PROCESSO ADMINISTRATIVO DE CONTRATAÇÃO	
NÚMERO DO PROCESSO ADMINISTRATIVO DE CONTRATAÇÃO	217
NÚMERO DO PROCESSO E MODALIDADE	Inexigibilidade de Licitação n.º 18/2025
FUNDAMENTAÇÃO LEGAL	Lei 14.133/2021
EXERCÍCIO FINANCEIRO	2025
SETOR REQUISITANTE	Diretoria Executiva
OBJETO	Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.
DATA DE ABERTURA DO PROCESSO	27/08/2025

Solicitação de compra/serviço

12804

Pedido de: Material/Serviço **Setor Requisitante:** DIRETORIA EXECUTIVA **Emitido em:** 27/08/2025

Responsável pela Demada: SANDRA MONTEIRO DE OLIVEIRA DOS SANTOS **Previsão de entrega ou início da execução do serviço:** 21/10/2025

Descrição resumida: INSCRIÇÃO DE CONSELHEIROS E FUCIONÁRIO EM EVENTO XXXVI CIC - PARAGUAI

Demanda enquadrada no Planejamento estratégico, conforme objetivo da qualidade abaixo:

Fortalecer conhecimento e as habilidades técnicas dos conselheiros e funcionários do CRCMG

Justificativa da necessidade da contratação:

A Conferência Interamericana de Contabilidade (CIC) é um importante evento realizado a cada dois anos, cujo objetivo, por excelência, é a troca de experiências, ideias e de conhecimentos contábeis, uma “convivência sincera e fraterna” dos contadores americanos. A 36ª Edição, cujo lema é"Integridade, Inovação e Compromisso com um Mundo Sustentável", está sendo realizada pela Associação Interamericana de Contabilidade (AIC) e pelo Colégio Paraguaio de Contadores, e acontecerá no período de 22 a 24 de outubro de 2025, na cidade de Assunção, no Paraguai, que se tornará o epicentro da contabilidade no continente. A AIC é reconhecida como a organização de contabilidade internacional mais antiga do mundo, tendo sido concebida e fundada com o objetivo principal de integrar os contadores do continente americano, assumir o compromisso de sua representação e promover constante aprimoramento da qualificação dos profissionais, seus conhecimentos e deveres sociais. Com 72 anos de atividade institucional, a AIC não possui fins lucrativos e tem contribuído para fortalecer as organizações profissionais de contadores nos países americanos que a patrocinam, além de participar ativamente no desenvolvimento harmônico da prática livre da Contabilidade. A XXXVI CIC é uma plataforma consolidada para colaboração e troca de conhecimento entre os mais renomados profissionais da contabilidade e da administração e tem como objetivo reunir trabalhos de diversos países para aprimorar os conhecimentos e deveres sociais da classe por meio de debates e exposições, se constituindo um evento imperdível para aqueles comprometidos com a evolução e a sustentabilidade das práticas contábeis e empresariais. Assim, o CRCMG precisa buscar oportunidades para que seus conselheiros e funcionários tenham acesso ao conhecimento, abrindo espaço para discussões dos assuntos prementes e atuais que envolvem o exercício da profissão, considerando, ainda, a questão da educação profissional continuada, sendo que muitas vezes os conselheiros se tornam multiplicadores, em suas bases, cidades e regiões, do conhecimento adquirido nesses eventos, enriquecendo a capacitação técnica dos colegas de profissão. A participação do CRCMG na XXXVI CIC foi prevista no Plano de Trabalho para 2025, uma vez que o evento consta no Calendário de Atividades do Sistema CFC/CRCs do ano de 2025, e encontra-se em conformidade com o Processo Interno (PI) CRCMG n.º 021/2025. A contratação está alinhada ao Planejamento Estratégico da Entidade, especificamente, em relação ao Objetivo de Qualidade de fortalecer o conhecimento e as habilidades técnicas dos conselheiros e funcionários do CRCMG.

Descrição do material ou serviço	Quantidade
Inscrição da Presidente, de 5 conselheiros e um funcionário na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.	1

INFORMAÇÕES ORÇAMENTÁRIAS:

Centro de custo	Projeto	Conta contábil	Valor disponível	Valor estimado
404	3020 - REPRESENTAÇÃO INSTITUCIONAL EM EVENTOS INTERNACIONAIS	6.3.1.3.02.01.047 - INSCRIÇÕES	R$ 8,000.00	R$ 3,700.00
404	3007 - PARTICIPAÇÃO DOS CONSELHEIROS EM EVENTOS NACIONAIS E INTERNACIONAIS	6.3.1.3.02.01.047 - INSCRIÇÕES	R$ 146,040.50	R$ 19,000.00
404	5005 - CAPACITAÇÃO E DESENVOLVIMENTO DE RECURSOS HUMANOS	6.3.1.3.02.01.047 - INSCRIÇÕES	R$ 78,254.48	R$ 3,700.00
OBS:			R$ 232,294.98	R$ 26,400.00

Somente para as contratações que forem formalizadas por instrumento de contrato:

Fiscal técnico do contrato: Substituto do fiscal:

Matrícula	Responsável pela validação:	Data	Horário
406	MARIO ROGERIO MAROTTA	27/08/2025	17:07

Autorizo a abertura do respectivo processo de compra/contratação, respeitando a legislação vigente e demais normas aplicáveis à espécie:

Assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA [redacted]
Data: 27/08/2025 17:08:29

DELIBERAÇÃO CRCMG N.º 565, DE 25 DE JULHO DE 2025.

Aprova o Processo Interno CRCMG n.º 021/2025, que dispõe sobre a participação do CRCMG na 36ª Conferência Interamericana de Contabilidade.

O PLENÁRIO DO CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS, no uso de suas atribuições legais e regimentais, delibera:

Art. 1º Fica aprovado o Processo Interno (PI) CRCMG n.º 021/2025, que dispõe sobre a participação do CRCMG na 36ª Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizada no período de 22 a 24 de outubro de 2025, em Assunção, no Paraguai, com a participação de dois conselheiros do Conselho Diretor e três conselheiros do Plenário, além da representação institucional pela Presidente, e custo estimado em R$210.000,00.

Parágrafo único. A seleção dos participantes foi aprovada pelo Plenário durante a 5ª Reunião Plenária, realizada em 16 de maio de 2025.

Assinado digitalmente por:
SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
CPF: ***.588.426-**
Certificado emitido por AC SOLUTI Multipla v5
Data: 08/09/2025 09:40:05 -03:00

CONTADORA SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
Presidente

Aprovada na 8ª Reunião Plenária do CRCMG, realizada em 22 de agosto de 2025.

Esse documento foi assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/BCYFT-PZXNN-95Y5N-HJ5P2

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: BCYFT-PZXNN-95Y5N-HJ5PZ

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (CPF ***.588.426-**) em 08/09/2025 09:40 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/BCYFT-PZXNN-95Y5N-HJ5PZ

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

PORTARIA CRCMG N.º 183, DE 24 DE SETEMBRO DE 2025.

A PRESIDENTE DO CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS, no uso de suas atribuições legais e regimentais, resolve:

Art. 1º Ficam designados os empregados Mário Rogério Marotta, Watson Bonifacio da Silva e Izaias Angelo Gomes, para compor a equipe de planejamento do processo de contratação com objeto relacionado à realização de inscrições na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025, em conformidade com o disposto na Lei n.º 14.133, de 1º de abril de 2021, e na Instrução Normativa SEGES/ME n.º 58, de 8 de agosto de 2022.

Art. 2º A comissão terá como atribuição atuar na fase preparatória dos referidos processos de contratação, com vistas a elaborar estudos técnicos preliminares e gerenciar os riscos relativos aos processos.

Art. 3º Esta portaria entra em vigor a partir da data de sua assinatura e terá validade pelo prazo de 90 (noventa) dias.

Dê-se ciência aos interessados e cumpra-se.

Assinado digitalmente por:
SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
CPF: ***.588.426-**
Certificado emitido por AC SOLUTI Multipla v5
Data: 24/09/2025 13:55:38 -03:00

CONTADORA SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
Presidente

Esse documento foi assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/SC4LG-4SQ9P-PS2KE-5CL3S

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: SC4LG-4SQ9P-PS2KE-5CL3S

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (CPF ***.588.426-**) em 24/09/2025 13:55 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/SC4LG-4SQ9P-PS2KE-5CL3S

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

ESTUDOS TÉCNICOS PRELIMINARES

Setor Requisitante	Diretoria Executiva
Responsável Pela Demanda	Mário Rogério Marotta
Equipe de Planejamento	Mário Rogério Marotta Watson Bonifácio da Silva Izaias Angelo Gomes

NECESSIDADE

1. DESCRIÇÃO DA NECESSIDADE

1.1. Inscrição da Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.

2. JUSTIFICATIVA DA NECESSIDADE DA CONTRATAÇÃO

2.1. Promovida pela Associação Interamericana de Contabilidade (AIC) e pelo Colégio de Contadores Públicos do Paraguai, a Conferência interamericana de Contabilidade é considerada o maior evento da classe contábil no continente americano e oferece uma ampla programação de palestras, painéis e espaços de networking, promovendo a integração e o fortalecimento da profissão em nível internacional.

2.2. Em sua 36ª edição, o evento será realizado no período de 22 a 24 de outubro de 2025 e abrangerá um vasto programa técnico, entre os quais:

a) Panel: NIA – Entidades Menos Complejas (EMC)

b) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “Modelo de un informe de sostenibilidad y un modelo de revisión de un informe de sostenibilidad” CTI de Investigación Contable – CTI de Normas y Prácticas de Auditoría

c) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “Guía para una revisión de gestión de calidad, según la Norma Internacional de Gestión de Calidad 2” CTI de Gestión de Calidad – Foro de Firmas Interamericanas

d) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “La importancia y posibilidad de digitalizar la logística en las microempresas” CTI de Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones – CTI de Sistemas y Tecnología de la Información

e) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA NIE-NISP: “Formación de Contadores Públicos para el Sector Gubernamental” CTI de Educación – CTI de Sector Público

f) Presentación Proyecto Anticorrupción

2.3. Programa Tentativo CIC – Comissões Técnicas Interamericanas

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/6N5WP-SJ6RZ-MEDAQ-YG9MT

a) Área 1: Investigación Contable

b) Área 2: Normas y Prácticas de Auditoría

c) Área 3: Sector Público

d) Área 4: Educación

e) Área 5: Administración y Finanzas

f) Área 6: Ética y Ejercicio Profesional

g) Área 7: Tributación y Fiscalidad

h) Área 8: Gestión Integral Mipymes (GIPyMOs)

i) Área 9: Sistemas y Tecnologías de la Información

j) Área 10: Gestión de Calidad

k) Área 11: Peritaje Contable y Auditoría Forense

2.4. Assim, considerando a relevância do evento, no contexto mundial da contabilidade, sobretudo para o Continente Americano, a Administração reconhece a importância da representação da Presidente e da participação de seus conselheiros e funcionário, uma vez que o evento apresenta alto potencial de agregar valor para o exercício de suas funções no âmbito do CRCMG.

2.5. Dessa forma, para viabilizar a participação do CRCMG no referido evento, foi aberto o Processo Interno CRCMG n.º 021/2025, que dispõe sobre a participação do CRCMG na 36ª Conferência Interamericana de Contabilidade, o qual contém todas as informações sobre o evento, inclusive a previsão de despesas com as inscrições, assim como a aprovação pelo Plenário do CRCMG, por meio da Deliberação CRCMG N.º 565, de 25 de julho de 2025.

3. ÁREA REQUISITANTE

Área requisitante	Responsável
Diretoria Executiva	Mario Rogério Marotta

4. DESCRIÇÃO DOS REQUISITOS DA CONTRATAÇÃO

4.1. Requisitos intrínsecos do objeto:

4.1.1. Assegurar a participação da Presidente, cinco Conselheiros e um funcionários do CRCMG na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, em conformidade com a programação do evento divulgada.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/6N5WP-SJ6RZ-MEDAQ-YG9MT

4.2. Vigência contratual

4.2.1. O prazo de vigência da contratação será até a realização do evento, ou seja, 24 de outubro de 2025.

4.3. Continuidade dos serviços

4.3.1. Trata-se de contratação com prazo determinado, não possuindo natureza de serviços continuados.

SOLUÇÃO

5. LEVANTAMENTO DE MERCADO

5.1. O levantamento de mercado se confunde com a própria necessidade da contratação, qual seja, a participação da Presidente, de cinco Conselheiros e de um funcionário do CRCMG na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, evento promovida pela Associação Interamericana de Contabilidade (AIC) e pelo Colégio de Contadores Públicos do Paraguai

5.2. Nesse sentido, não se verifica alternativas possíveis ao atendimento da demanda da Administração.

6. DESCRIÇÃO DA SOLUÇÃO COMO UM TODO

6.1. A solução como um todo consiste na contratação de inscrições, considerando o seguinte:

a) Evento: XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade;
b) Relizador/organizador: Associação Interamericana de Contabilidade (AIC) e Colégio de Contadores Públicos do Paraguai;
c) Local de realização: Assunção, no Paraguai;
d) Período do evento: de 22 a 24 de outubro de 2025;
e) Quantidade de inscrições: 7

8. ESTIMATIVAS DA QUANTIDADE E DO VALOR DA CONTRATAÇÃO

8.1. A quantidade de inscrições foi definida conforme as diretrizes do Processo Intenso CRCMG n.º 021/2025 e da Deliberação CRCMG N.º 565, de 25 de julho de 2025, aprovada na 8ª Reunião Plenária do CRCMG, realizada em 22 de agosto de 2025, sendo:

PARTICIPANTES	QUANTIDADE
Presidente	1
Conselheiro	5
Funcionário	1
Total de inscrições	**7**

8.2. Considerando a condição de membros Aderentes Associação Interamericana de Contabilidade (AIC), com previsão de inscrição a partir do dia 1º/09/2025, tem-se o preço de USD

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/6N5WP-SJ6RZ-MEDAQ-YG9MT

650,00[1] (preço em dólar) por inscrição, cujo valor em real é de R$ 3.451,89, conforme verificado no conversor de moedas do Banco Central, em 24/09/2025.

8.3. Assim, o custo total da contratação é de R$ 24.163,23 (vinte e quatro mil cento e sessenta e três reais e vinte e três centavos), conforme custos unitários apostos na tabela abaixo:

Valor unitário em Dólar	Valor unitário em Real	Quantidade	Valor total
USD 650	R$ 3.451,89	7	R$ 24.163,23

8.4. Tendo em vista que se trata de um evento internacional, a inscrição está precificada em dólar, sendo assim, o preço final da inscrição, na data de pagamento, poderá sofrer alteração, devido à variação da moeda estrangeira.

9. JUSTIFICATIVAS PARA O PARCELAMENTO OU NÃO DA SOLUÇÃO

9.1. Considerando que a XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade é realizado e comercializado exclusivamente pela Associação Interamericana de Contabilidade (AIC) e pelo Colégio de Contadores Públicos do Paraguai, não se verifica viabilidade de parcelamento.

10. CONTRATAÇÕES CORRELATAS E/OU INTERDEPENDENTES

10.1. Tendo em vista que se trata de evento internacional, será necessária a aquisição de passagens aéreas para os participantes se deslocarem até o local do evento, em Assunção, no Paraguai, país onde será realizado o XXXVI CIC.

10.2. Contudo, o CRCMG já possui contrato celebrado para o fornecimento de passagens aéreas.

11. ALINHAMENTO ENTRE A CONTRATAÇÃO E O PLANEJAMENTO E DEMONSTRAÇÃO DE PREVISÃO NO PCA

11.1. As despesas relacionadas ao custeio com a participação da Presidente, Conselheiros e funcionário do CRCMG, no evento, serão suportadas em dotação orçamentária própria, conforme previsto no Plano de Trabalho de 2025, e correrão sob os projeto e rubricas seguintes:

- Projeto 3020 - representação institucional em eventos internacionais;
- Projeto: 3007 - participação dos conselheiros em eventos nacionais e internacionais;
- Projeto 5005 - capacitação e desenvolvimento de recursos humanos.

- Conta contábil: 6.3.1.3.02.01.047 – inscrições.

11.2. A contratação também foi prevista no Plano Anual de Contratações de 2025, conforme consta do item 62 (PORTARIA PRES CRCMG N.º 089, DE 11 DE AGOSTO DE 2025).

PLANEJAMENTO

12. DEMONSTRATIVO DOS RESULTADOS PRETENDIDOS

12.1. A participação do CRCMG, na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, visa proporcionar o aperfeiçoamento técnico e a ampliação dos níveis de conhecimento para os

[1] https://www.cic2025paraguay.com.py/pt/inscripciones

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/6N5WP-SJ6RZ-MEDAQ-YG9MT

gestores e conselheiros do CRCMG, por meio de palestras que irão abordar temas relevantes e atuais da profissão contábil no cenário mundial, ajudando a prepará-los para um melhor desempenho de suas funções no CRCMG.

12.2. Ademais, o evento representa uma oportunidade para que os agentes participantes do CRCMG tenham acesso a novos conhecimentos, em alinhamento ao programa de educação profissional continuada da Entidade, sendo que muitas vezes os conselheiros se tornam multiplicadores, em suas bases, cidades e regiões, do conhecimento adquirido nesses eventos, enriquecendo a capacitação técnica dos colegas de profissão.

13. PROVIDÊNCIAS A SEREM ADOTADAS

Não se aplica.

14. POSSÍVEIS IMPACTOS AMBIENTAIS

Não se aplica.

VIABILIDADE

15. DECLARAÇÃO DE VIABILIDADE

15.1. Assim, diante dos elementos consignados nestes Estudos Técnicos Preliminares e com base Processo Interno CRCMG n.º 021/2025 e na Deliberação CRCMG N.º 565, de 25 de julho de 2025, a equipe de planejamento declara que a contratação é viável sob os aspectos econômicos, de conveniência e oportunidade.

16. RESPONSÁVEIS

Assinado digitalmente por:
MARIO ROGERIO MAROTTA
CPF: ***.729.056-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 07:29:22 -03:00

Mário Rogério Marotta
Membro

Assinado digitalmente por:
WATSON BONIFACIO DA SILVA
CPF: ***.253.086-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 09:17:49 -03:00

Watson Bonifácio da Silva
Membro

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC VALID RFB v5
Data: 24/09/2025 20:59:41 -03:00

Izaias Angelo Gomes
Membro

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/6N5WP-SJ6RZ-MEDAQ-YG9MT

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: 6N5WP-SJ6RZ-MEDAQ-YG9MT

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 24/09/2025 20:59 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- MARIO ROGERIO MAROTTA (CPF ***.729.056-**) em 25/09/2025 07:29 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- WATSON BONIFACIO DA SILVA (CPF ***.253.086-**) em 25/09/2025 09:17 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/6N5WP-SJ6RZ-MEDAQ-YG9MT

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

BANCO CENTRAL DO BRASIL

Conversor de Moedas

Data da cotação 24/09/2025

Valor

650,00

Converter de

Dólar dos Estados Unidos (USD)

Para

Real (BRL)

Resultado da conversão

Conversão de: Dólar dos Estados Unidos/USD (220)
Valor a converter: 650,00

Para: Real/BRL (790)
Resultado da conversão: 3.451,89

Data cotação utilizada: 24/09/2025
Taxa:
1 Dólar dos Estados Unidos/USD (220) = 5,3106 Real/BRL (790)
1 Real/BRL (790) = 0,1883026 Dólar dos Estados Unidos/USD (220)

- O cálculo efetuado tem caráter informativo e não substitui as disposições da norma cambial brasileira para casos específicos de conversão.
- Conversões disponíveis para datas informadas a partir de 01/02/1999.
- Para dias não úteis, assume-se a cotação do dia útil imediatamente anterior.
- O Banco Central não assume qualquer responsabilidade pela não simultaneidade ou falta das informações prestadas, assim como por eventuais erros de paridades das moedas, ou qualquer outro, salvo a paridade relativa ao dólar dos Estados Unidos da América em relação ao Real. Igualmente, não se responsabiliza pelos atrasos ou indisponibilidade de serviços de telecomunicação, interrupção, falha ou pelas imprecisões no fornecimento dos serviços ou informações. Não assume, também, responsabilidade por qualquer perda ou dano oriundo de tais interrupções, atrasos, falhas ou imperfeições, bem como pelo uso inadequado das informações contidas na transação.

Siga o BC

<http://br.linkedin.com/company/banco-central-do-brasil> <http://www.instagram.com/bancocentralbrasil/> br.facebook.com/bancocentralbrasil/ <http://www.youtube.com/user/bancocentralbrasil> <http://www.flickr.com/photos/bcbanco/sets/72157625175749@N03/>

Acesso à informação

Política monetária

Estabilidade financeira

Estatísticas

Cédulas e moedas

Publicações e pesquisa

Garantir a estabilidade do poder de compra da moeda, zelar por um sistema financeiro sólido, eficiente e competitivo, e fomentar o bem-estar econômico da sociedade.

Atendimento: 145 (custo de ligação local)

Fale conosco | Política de privacidade | Política de acessibilidade
© Banco Central do Brasil - Todos os direitos reservados

MAPA DE RISCOS DE PROCESSO DE CONTRATAÇÃO (Análise dos riscos que possam comprometer o sucesso da licitação e a boa execução contratual)	
Objeto da contratação	Inscrição da Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.
Equipe de Planejamento	Mário Rogério Marotta Watson Bonifácio da Silva Izaias Angelo Gomes
FASE DA ANÁLISE	
(x) Planejamento da contratação e Seleção do Fornecedor ( ) Execução do Contrato	

Considerando que o CRCMG possui uma Política de Gestão de Riscos, instituída pela Resolução CRCMG n.º 413/2019, a identificação, análise, avaliação e tratamento dos riscos dos processos de contratação são realizados em observância às diretrizes do Procedimento Geral PG-007/SQ – Gestão de riscos e oportunidades, bem como das orientações da Instrução Normativa SG/MPDG n.º 05/2017.

Avaliação de riscos
Deve ser feita a avaliação da magnitude do risco usando as escalas de severidade, abrangência e frequência, conforme critérios definidos no PG-007/SQ – Gestão de riscos e oportunidades, a saber:

Severidade:
1: Baixa - valor 1: Levemente prejudicial. Impactos que não comprometem substancialmente o desenvolvimento do processo.
2: Moderada - valor 2: Prejudicial. Impactos que comprometem o desenvolvimento do processo ou o atendimento aos objetivos.
3: Alta - valor 3: Extremamente prejudicial. Impactos que comprometem substancialmente o desenvolvimento do processo, bem como o atendimento aos objetivos.

Abrangência:
1: Local - valor 1: Afeta aquele processo especificamente a que está relacionado.
2: Adjacente - valor 2: Afeta mais de um processo.
3: Global - valor 3: Afeta vários processos, internos e externos, impactando o Sistema de Gestão da Qualidade.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/54SW3-XPB7K-8TKX6-W8WAY

Frequência:
1: Rara - valor 1: A ocorrência daquela falha é pequena.
2: Eventual - valor 2: A ocorrência daquela falha é ocasional.
3: Frequente - valor 3: A falha ocorre sempre, por diversas vezes.

Classificação do risco
A classificação do risco consiste na multiplicação dos valores atribuídos aos fatores de severidade, abrangência e frequência: CLASSE = SEVERIDADE x ABRANGÊNCIA x FREQUÊNCIA.

A pontuação mínima possível a um determinado impacto é 1 (1 x 1 x 1), indicando que o aspecto não provoca qualquer efeito adverso. A pontuação máxima possível é 27 (3 x 3 x 3), o que significa que o aspecto é extremamente prejudicial.

A classificação do impacto obedece ao agrupamento definido abaixo:

Resultado de 1 a 4: Risco tolerável.
Resultado de 6 a 12: Risco moderado.
Resultado de 18 a 27: Risco crítico.

Tratamento do risco
O tratamento de riscos envolve a seleção de uma ou mais opções para modificar os riscos e a implementação dessas opções, que podem ser, entre outras:
a) aceitar o risco;
b) transferir ou compartilhar o risco com outra parte;
c) evitar o risco pela decisão de descontinuar ou não iniciar a atividade;
d) abrir plano de ação para mitigar ou reduzir o risco.

Os riscos classificados como toleráveis e moderados não requerem uma ação específica de tratamento, ou seja, poderão ser aceitos, desde que indicadas as ações de controle no formulário.

Os riscos classificados como críticos serão incluídos no Sistema de Gestão da Qualidade para serem analisados e priorizados pela Comissão de Governança, Riscos e *Compliance*, nos termos dos regulamentos supramencionados.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/54SW3-XPB7K-8TKX6-W8WAY

IDENTIFICAÇÃO DOS RISCOS										
Nº	**Risco**	**Tipo[1]**	**Categoria[2]**	**Causa**	**Consequência**	**Avaliação**			**Classificação do Risco (SEVERIDADE X ABRANGÊNCIA X FREQUÊNCIA):**	
						SEVERIDADE	ABRANGÊNCIA	FREQUENCIA	**PONTUAÇÃO**	**Resultado**
1	Contratação com sobrepreço em relação ao preço praticado junto a outros contratantes.	Externo	Conformidade	Possíveis dificuldades com a comprovação da vantajosidade, devido à contratação direta.	Contratação desvantajosa para a Administração.	3	1	1	3	Tolerável
2	Não atingimento do desenvolvimento e treinamento dos participantes, devido aos temas abordados.	Externo	Operacional	Conteúdo ministrado desalinhado das demandas e expectativas do CRCMG.	Não cumprimento dos objetivos almejados com a contratação.	2	1	1	2	Tolerável
(¹): Interno / Externo (²): Estratégico / Operacional / Orçamentário / Reputação / Integridade / Fiscal / Conformidade										

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/54SW3-XPB7K-8TKX6-W8WAY

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

TRATAMENTO E CONTROLE DOS RISCOS					
Nº	**Tratamento[3]**	**Controle**			
		Ação preventiva (estratégia para eliminar ou minimizar a ocorrência do risco)		**Ação de contingência (estratégia caso o risco se concretize)**	
		Ação	**Responsável**	**Ação**	**Responsável**
1	Aceitar o risco	Verificar a adequação do preço proposto em relação aos praticados para outros contratantes. Tendo em vista que se trata de evento internacional, verificar a tabela de preços oficial.	Direx/Gcont	Não se verifica contingência apta à mitigação dos efeitos ao risco. Na hipótese de se constatar sobrepreço, sugere-se declinar da contratação.	Direx/Gcont/ Presidência
2	Aceitar o risco	Consultar previamente a programação do evento e avaliar a pertinência dos temas abordados com as necessidades da Administração.	Direx/Presidência	Não se verifica contingência apta à mitigação do risco, não havendo o alinhamento dos temas com as necessidades da Administração, sugere-se declinar da contratação.	Direx/Gcont/ Presidência
([3]) aceitar o risco / transferir ou compartilhar o risco com outra parte / evitar o risco pela decisão de descontinuar ou não iniciar a atividade / abrir plano de ação para mitigar ou reduzir o risco					

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC VALID RFB v5
Data: 24/09/2025 18:18:33 -03:00

Assinado digitalmente por:
MARIO ROGERIO MAROTTA
CPF: ***.729.056-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 07:29:22 -03:00

Assinado digitalmente por:
WATSON BONIFACIO DA SILVA
CPF: ***.253.086-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 09:18:30 -03:00

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/54SW3-XPB7K-8TKX6-W8WAY

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: 54SW3-XPB7K-8TKX6-W8WAY

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 24/09/2025 18:18 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- MARIO ROGERIO MAROTTA (CPF ***.729.056-**) em 25/09/2025 07:29 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- WATSON BONIFACIO DA SILVA (CPF ***.253.086-**) em 25/09/2025 09:18 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/54SW3-XPB7K-8TKX6-W8WAY

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

MAPA DE RISCOS DE PROCESSO DE CONTRATAÇÃO (Análise dos riscos que possam comprometer o sucesso da licitação e a boa execução contratual)	
Objeto da contratação	Inscrição da Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.
Equipe de Planejamento	Mário Rogério Marotta Watson Bonifácio da Silva Izaias Angelo Gomes
FASE DA ANÁLISE	
( ) Planejamento da contratação e Seleção do Fornecedor (x) Execução do Contrato	

Considerando que o CRCMG possui uma Política de Gestão de Riscos, instituída pela Resolução CRCMG n.º 413/2019, a identificação, análise, avaliação e tratamento dos riscos dos processos de contratação são realizados em observância às diretrizes do Procedimento Geral PG-007/SQ – Gestão de riscos e oportunidades, bem como das orientações da Instrução Normativa SG/MPDG n.º 05/2017.

Avaliação de riscos
Deve ser feita a avaliação da magnitude do risco usando as escalas de severidade, abrangência e frequência, conforme critérios definidos no PG-007/SQ – Gestão de riscos e oportunidades, a saber:

Severidade:
1: Baixa - valor 1: Levemente prejudicial. Impactos que não comprometem substancialmente o desenvolvimento do processo.
2: Moderada - valor 2: Prejudicial. Impactos que comprometem o desenvolvimento do processo ou o atendimento aos objetivos.
3: Alta - valor 3: Extremamente prejudicial. Impactos que comprometem substancialmente o desenvolvimento do processo, bem como o atendimento aos objetivos.

Abrangência:
1: Local - valor 1: Afeta aquele processo especificamente a que está relacionado.
2: Adjacente - valor 2: Afeta mais de um processo.
3: Global - valor 3: Afeta vários processos, internos e externos, impactando o Sistema de Gestão da Qualidade.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/5DW62-QVLJP-RRM98-WUEFL

Frequência:
1: Rara - valor 1: A ocorrência daquela falha é pequena.
2: Eventual - valor 2: A ocorrência daquela falha é ocasional.
3: Frequente - valor 3: A falha ocorre sempre, por diversas vezes.

Classificação do risco
A classificação do risco consiste na multiplicação dos valores atribuídos aos fatores de severidade, abrangência e frequência: CLASSE = SEVERIDADE x ABRANGÊNCIA x FREQUÊNCIA.

A pontuação mínima possível a um determinado impacto é 1 (1 x 1 x 1), indicando que o aspecto não provoca qualquer efeito adverso. A pontuação máxima possível é 27 (3 x 3 x 3), o que significa que o aspecto é extremamente prejudicial.

A classificação do impacto obedece ao agrupamento definido abaixo:

Resultado de 1 a 4: Risco tolerável.
Resultado de 6 a 12: Risco moderado.
Resultado de 18 a 27: Risco crítico.

Tratamento do risco
O tratamento de riscos envolve a seleção de uma ou mais opções para modificar os riscos e a implementação dessas opções, que podem ser, entre outras:
a) aceitar o risco;
b) transferir ou compartilhar o risco com outra parte;
c) evitar o risco pela decisão de descontinuar ou não iniciar a atividade;
d) abrir plano de ação para mitigar ou reduzir o risco.

Os riscos classificados como toleráveis e moderados não requerem uma ação específica de tratamento, ou seja, poderão ser aceitos, desde que indicadas as ações de controle no formulário.

Os riscos classificados como críticos serão incluídos no Sistema de Gestão da Qualidade para serem analisados e priorizados pela Comissão de Governança, Riscos e *Compliance*, nos termos dos regulamentos supramencionados.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/5DW62-QVLJP-RRM98-WUEFL

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

IDENTIFICAÇÃO DOS RISCOS											
Nº	Risco	Tipo[1]	Categoria[2]	Causa	Consequência	Avaliação			Classificação do Risco (SEVERIDADE X ABRANGÊNCIA X FREQUÊNCIA):	
						SEVERIDADE	ABRANGÊNCIA	FREQUENCIA	PONTUAÇÃO	Resultado
1	Evento insatisfatório ou em desacordo com o conteúdo programático.	Externo	Operacional	Fatores intrínsecos do fornecedor.	Não atendimento aos objetivos da contratação.	2	1	1	2	Tolerável

([1]): Interno / Externo
([2]): Estratégico / Operacional / Orçamentário / Reputação / Integridade / Fiscal / Conformidade

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/5DW62-QVLJP-RRM98-WUEFL

TRATAMENTO E CONTROLE DOS RISCOS					
Nº	**Tratamento³**	**Controle**			
		Ação preventiva (estratégia para eliminar ou minimizar a ocorrência do risco)		**Ação de contingência (estratégia caso o risco se concretize)**	
		Ação	**Responsável**	**Ação**	**Responsável**
1	Aceitar o risco	Consultar previamente a programação do evento e avaliar a pertinência dos temas abordados com as necessidades da Administração.	Direx	Notificar a contratada quanto à insatisfação dos participantes, elencando os motivos justificadores. Abster-se de participar de eventos promovidos pela mesma entidade organizadora.	Direx / Gcont / Presidência
(³) aceitar o risco / transferir ou compartilhar o risco com outra parte / evitar o risco pela decisão de descontinuar ou não iniciar a atividade / abrir plano de ação para mitigar ou reduzir o risco					

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC VALID RFB v5
Data: 24/09/2025 18:18:40 -03:00

Assinado digitalmente por:
MARIO ROGERIO MAROTTA
CPF: ***.729.056-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 07:29:21 -03:00

Assinado digitalmente por:
WATSON BONIFACIO DA SILVA
CPF: ***.253.086-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 09:18:47 -03:00

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e WATSON BONIFACIO DA SILVA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/5DW62-QVLJP-RRM98-WUEFL

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: 5DW62-QVLJP-RRM98-WUEFL

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 24/09/2025 18:18 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- MARIO ROGERIO MAROTTA (CPF ***.729.056-**) em 25/09/2025 07:29 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- WATSON BONIFACIO DA SILVA (CPF ***.253.086-**) em 25/09/2025 09:18 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/5DW62-QVLJP-RRM98-WUEFL

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

TERMO DE REFERÊNCIA

(Processo Administrativo n°217/2025)

1. CONDIÇÕES GERAIS DA CONTRATAÇÃO

1.1. Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.

1.2. O início e o término da contratação seguirão o período de realização do evento.

1.3. A contratação será formalizada por ordem de compra/serviço, em substituição ao termo de contrato.

2. FUNDAMENTAÇÃO E DESCRIÇÃO DA NECESSIDADE DA CONTRATAÇÃO

2.1. A Fundamentação da Contratação e de seus quantitativos encontra-se pormenorizada em tópico específico dos Estudos Técnicos Preliminares, apêndice deste Termo de Referência.

2.2. O objeto da contratação foi previsto no Plano de Contratações Anual 2025, conforme especificado nos Estudos Técnicos Preliminares, apêndice deste Termo de Referência.

3. DESCRIÇÃO DA SOLUÇÃO COMO UM TODO

3.1. A descrição da solução como um todo refere-se, basicamente, à contratação de 7 (sete) inscrições na XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025, em conformidade com a programação divulgada que inclui as seguintes temáticas:

3.1.1.Panel: NIA – Entidades Menos Complejas (EMC)

3.1.2.HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “Modelo de un informe de sostenibilidad y un modelo de revisión de un informe de sostenibilidad” CTI de Investigación Contable – CTI de Normas y Prácticas de Auditoría;

3.1.3.HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “Guía para una revisión de gestión de calidad, según la Norma Internacional de Gestión de Calidad 2” CTI de Gestión de Calidad – Foro de Firmas Interamericanas;

3.1.4.HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “La importancia y posibilidad de digitalizar la logística en las microempresas” CTI de Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones – CTI de Sistemas y Tecnología de la Información;

3.1.5.HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA NIE-NISP: “Formación de Contadores Públicos para el Sector Gubernamental” CTI de Educación – CTI de Sector Público;

3.1.6.Presentación Proyecto Anticorrupción.

3.1.7. Programa Tentativo CIC – Comissões Técnicas Interamericanas

3.1.7.1. Área 1: Investigación Contable;

3.1.7.2. Área 2: Normas y Prácticas de Auditoría;

3.1.7.3. Área 3: Sector Público;

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/UW7ZM-YVRBX-4M7CH-J6AFG

3.1.7.4. Área 4: Educación;

3.1.7.5. Área 5: Administración y Finanzas;

3.1.7.6. Área 6: Ética y Ejercicio Profesional;

3.1.7.7. Área 7: Tributación y Fiscalidad;

3.1.7.8. Área 8: Gestión Integral Mipymes (GIPyMOs);

3.1.7.9. Área 9: Sistemas y Tecnologías de la Información;

3.1.7.10. Área 10: Gestión de Calidad;

3.1.7.11. Área 11: Peritaje Contable y Auditoría Forense.

4. REQUISITOS DA CONTRATAÇÃO

Subcontratação

4.1. Não é admitida a subcontratação do objeto contratual.

Garantia da contratação

4.2. Não haverá exigência da garantia da contratação dos artigos 96 e seguintes da Lei nº 14.133, de 2021, dada a natureza do objeto.

Vistoria

4.3. Não há necessidade de realização de avaliação prévia do local de execução dos serviços, uma vez que o evento será realizado em local de responsabilidade da contratada.

5. MODELO DE EXECUÇÃO DO OBJETO

Condições de execução

5.1. A execução do objeto seguirá a seguinte dinâmica:

5.1.1. Início da execução do objeto será o de início de realização da XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade;

5.1.2. A execução seguirá o conteúdo programático definido para o evento;

5.1.3. Cronograma de realização dos serviços: realização entre os dias 22 a 24 de outubro de 2025.

Local e horário da prestação dos serviços

5.2. Os serviços serão prestados em local de realização da XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, na cidade de Assunção, no Paraguai, conforme definido pelas entidades organizadoras.

5.3. Os serviços serão prestados nos horários definidos na programação do evento.

Especificação da garantia do serviço (art. 40, §1º, inciso III, da Lei nº 14.133, de 2021)

5.4. Não se aplica.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/UW7ZM-YVRBX-4M7CH-J6AFG

6. MODELO DE GESTÃO DO CONTRATO

6.1. O objeto deverá ser executado fielmente pelas partes, de acordo com o ato que autorizou a contratação e as normas da Lei nº 14.133, de 2021, e as condições de participação no evento, e cada parte responderá pelas consequências de sua inexecução total ou parcial.

6.2. As comunicações entre o órgão ou entidade e a contratada devem ser realizadas por escrito sempre que o ato exigir tal formalidade, admitindo-se o uso de mensagem eletrônica para esse fim.

Fiscalização

6.3. A execução do contrato deverá ser acompanhada e fiscalizada pelo(s) fiscal(is) do contrato, ou pelos respectivos substitutos (Lei nº 14.133, de 2021, art. 117, caput).

Fiscalização Técnica

6.4. O fiscal técnico do contrato acompanhará a execução do contrato, para que sejam cumpridas todas as condições estabelecidas no contrato, de modo a assegurar os melhores resultados para a Administração. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 22, VI);

6.5. O fiscal técnico do contrato anotará no histórico de gerenciamento do contrato todas as ocorrências relacionadas à execução do contrato, com a descrição do que for necessário para a regularização das faltas ou dos defeitos observados. (Lei nº 14.133, de 2021, art. 117, §1º e Decreto nº 11.246, de 2022, art. 22, II);

6.6. Identificada qualquer inexatidão ou irregularidade, o fiscal técnico do contrato emitirá notificações para a correção da execução do contrato, determinando prazo para a correção. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 22, III);

6.7. O fiscal técnico do contrato informará ao gestor do contrato, em tempo hábil, a situação que demandar decisão ou adoção de medidas que ultrapassem sua competência, para que adote as medidas necessárias e saneadoras, se for o caso. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 22, IV);

6.8. No caso de ocorrências que possam inviabilizar a execução do contrato nas datas aprazadas, o fiscal técnico do contrato comunicará o fato imediatamente ao gestor do contrato. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 22, V);

Gestor do Contrato

6.9. O gestor do contrato coordenará a atualização do processo de acompanhamento e fiscalização do contrato contendo todos os registros formais da execução no histórico de gerenciamento do contrato, a exemplo da ordem de serviço, do registro de ocorrências, das alterações e das prorrogações contratuais, elaborando relatório com vistas à verificação da necessidade de adequações do contrato para fins de atendimento da finalidade da administração. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 21, IV).

6.10. O gestor do contrato acompanhará os registros realizados pelos fiscais do contrato, de todas as ocorrências relacionadas à execução do contrato e as medidas adotadas, informando, se for o caso, à autoridade superior àquelas que ultrapassarem a sua competência. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 21, II).

6.11. O gestor do contrato acompanhará a manutenção das condições de habilitação da contratada, para fins de empenho de despesa e pagamento, e anotará os problemas que obstem o fluxo

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/UW7ZM-YVRBX-4M7CH-J6AFG

normal da liquidação e do pagamento da despesa no relatório de riscos eventuais. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 21, III).

6.12. O gestor do contrato emitirá documento comprobatório da avaliação realizada pelos fiscais técnico, administrativo e setorial quanto ao cumprimento de obrigações assumidas pelo contratado, com menção ao seu desempenho na execução contratual, baseado nos indicadores objetivamente definidos e aferidos, e a eventuais penalidades aplicadas.

6.13. O gestor do contrato tomará providências para a formalização de processo administrativo de responsabilização para fins de aplicação de sanções, a ser conduzido pela comissão de que trata o art. 158 da Lei nº 14.133, de 2021, ou pelo agente ou pelo setor com competência para tal, conforme o caso. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 21, X).

6.14. O gestor do contrato deverá elaborar relatório final com informações sobre a consecução dos objetivos que tenham justificado a contratação e eventuais condutas a serem adotadas para o aprimoramento das atividades da Administração. (Decreto nº 11.246, de 2022, art. 21, VI).

6.15. O gestor do contrato deverá enviar a documentação pertinente ao setor de contratos para a formalização dos procedimentos de liquidação e pagamento, no valor dimensionado pela fiscalização e gestão nos termos do contrato.

Antecipação de pagamento

6.16. A presente contratação permite a antecipação de pagamento, tendo em vista as razões consignadas na justificativa de contratação anexa.

Forma de pagamento

6.17. O pagamento será realizado através de cartão de pagamentos ou ordem bancária, para crédito em banco, agência e conta corrente indicados pelo contratado.

6.18. Será considerada data do pagamento o dia em que constar como emitida a ordem bancária para pagamento.

6.19. Quando do pagamento, será efetuada a retenção tributária prevista na legislação, se aplicável.

7. FORMA E CRITÉRIOS DE SELEÇÃO DO FORNECEDOR E REGIME DE EXECUÇÃO

Forma de seleção e critério de julgamento da proposta

7.1. O fornecedor será selecionado por meio da realização de processo de Inexigibilidade de Licitação, conforme justificativa de contratação anexa.

Regime de execução

7.2. O regime de execução do contrato será o de empreitada integral.

Exigências de habilitação

7.3. Considerando que se trata de instituição internacional, a organização não possui registro no Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas, o que inviabiliza a exigência de habilitação. Contudo, constata-se que a entidade possui personalidade jurídica em seu país de origem/sede, no Paraguai, reconhecida pela Resolução do Poder Executivo nº 7.418, de 21 de janeiro de 1918,

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/UW7ZM-YVRBX-4M7CH-J6AFG

com alterações dadas pelo Decreto Executivo nº 14.867, de 6 de agosto de 1946, e Decretos Executivos nº 24.806, de 5 de fevereiro de 1957, nº 26.636, de 11 de novembro de 1976, e nº 2535, de 30 de outubro de 2014[1].

8. ESTIMATIVAS DO VALOR DA CONTRATAÇÃO

8.1. O custo estimado total da contratação é de R$ 24.163,23 (vinte e quatro mil cento e sessenta e três reais e vinte e três centavos), conforme custos unitários apostos na tabela abaixo:

Valor unitário em Dólar	Valor unitário em Real	Quantidade	Valor total estimado
USD 650	R$ 3.451,89	7	R$ 24.163,23

8.2. Tendo em vista que se trata de um evento internacional, a inscrição está precificada em dólar, assim foi realizada a conversão para o real, pelo *Conversor de Moedas* do Banco Central, em 24/09/2025. À vista disso, o preço da inscrição na data de pagamento poderá sofrer alteração, devido à variação do valor da moeda estrangeira.

9. ADEQUAÇÃO ORÇAMENTÁRIA

9.1. As despesas decorrentes da presente contratação correrão à conta de recursos específicos consignados em dotação orçamentária própria.

9.1.1. A contratação será atendida pela seguinte dotação:

a) Projeto 3020 - representação institucional em eventos internacionais;
b) Projeto: 3007 - participação dos conselheiros em eventos nacionais e internacionais;
c) Projeto 5005 - capacitação e desenvolvimento de recursos humanos.

a) Conta contábil: 6.3.1.3.02.01.047 – inscrições.

10. RESPONSÁVEL PELA ELABORAÇÃO

Assinado digitalmente por:
MARIO ROGERIO MAROTTA
CPF: ***.729.056-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 13:15:16 -03:00

DIRETOR EXECUTIVO

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 11:10:26 -03:00

GERENTE DE CONTRATAÇÕES

Assinado digitalmente por:
SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
CPF: ***.588.426-**
Certificado emitido por AC SOLUTI Multipla v5
Data: 25/09/2025 13:18:21 -03:00

PRESIDENTE

[1] Disponível em:<https://www.ccpy.org.py/marco-legal>. Acesso em: 25 de set. 2025.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/UW7ZM-YVRBX-4M7CH-J6AFG

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: UW7ZM-YVRBX-4M7CH-J6AFG

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 25/09/2025 11:10 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- MARIO ROGERIO MAROTTA (CPF ***.729.056-**) em 25/09/2025 13:15 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (CPF ***.588.426-**) em 25/09/2025 13:18 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/UW7ZM-YVRBX-4M7CH-J6AFG

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

JUSTIFICATIVA DE INEXIGIBILIDADE DE LICITAÇÃO

1. OBJETO

Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.

2. JUSTIFICATIVA DA NECESSIDADE DA CONTRATAÇÃO

Promovida pelo Colégio de Contadores Públicos do Paraguai e pela Associação Interamericana de Contabilidade (AIC)[1], a Conferência Interamericana de Contabilidade é considerada o maior evento da classe contábil no continente americano e oferece uma ampla programação de palestras, painéis e espaços de networking, promovendo a integração e o fortalecimento da profissão em nível internacional.

Em sua 36ª edição, o evento tem como lema: *Integridade, inovação e comprometimento por um mundo sustentável,* e será realizado no período de 22 a 24 de outubro de 2025 e abrangerá um vasto programa técnico, entre os quais:

a) Panel: NIA – Entidades Menos Complejas (EMC)

b) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “Modelo de un informe de sostenibilidad y un modelo de revisión de un informe de sostenibilidad” CTI de Investigación Contable – CTI de Normas y Prácticas de Auditoría

c) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “Guía para una revisión de gestión de calidad, según la Norma Internacional de Gestión de Calidad 2” CTI de Gestión de Calidad – Foro de Firmas Interamericanas

d) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA “La importancia y posibilidad de digitalizar la logística en las microempresas” CTI de Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones – CTI de Sistemas y Tecnología de la Información

e) HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA NIE-NISP: “Formación de Contadores Públicos para el Sector Gubernamental” CTI de Educación – CTI de Sector Público

f) Presentación Proyecto Anticorrupción

g) Programa Tentativo CIC – Comissões Técnicas Interamericanas

g.1. Área 1: Investigación Contable

g.2. Área 2: Normas y Prácticas de Auditoría

[1] Disponível em:https://contadores-aic.org/xxxvi-conferencia-interamericana-de-contabilidad-guarda-la-fecha/. Acesso em: 25 de set. 2025.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

g.3. Área 3: Sector Público

g.4. Área 4: Educación

g.5. Área 5: Administración y Finanzas

g.6. Área 6: Ética y Ejercicio Profesional

g.7. Área 7: Tributación y Fiscalidad

g.8. Área 8: Gestión Integral Mipymes (GIPyMOs)

g.9. Área 9: Sistemas y Tecnologías de la Información

g.10. Área 10: Gestión de Calidad

g.11. Área 11: Peritaje Contable y Auditoría Forense

Assim, considerando a relevância do evento, no contexto mundial da contabilidade, sobretudo para o Continente Americano, a Administração reconhece a importância da representação da Presidente e da participação de seus conselheiros e funcionário, uma vez que o evento apresenta alto potencial de agregar valor para o exercício de suas funções no âmbito do CRCMG.

Dessa forma, para viabilizar a participação do CRCMG no referido evento, foi aberto o Processo Interno CRCMG n.º 021/2025, que dispõe sobre a participação do CRCMG na 36ª Conferência Interamericana de Contabilidade, o qual contém todas as informações sobre o evento, inclusive a previsão de despesas com as inscrições, assim como a aprovação pelo Plenário do CRCMG, por meio da Deliberação CRCMG N.º 565, de 25 de julho de 2025.

3. RAZÃO DA ESCOLHA DO FORNECEDOR

A Conferência Interamericana de Contabilidade é um evento realizado pelo *Colegio de Contadores del Paraguay,* com o patrocínio da *Asociación Interamericana de Contabilidad – AIC.*

Colegio de Contadores del Paraguay possui domicílio legal e sede na cidade de Assunção, capital da República do Paraguai, tendo sido fundado em 9 de junho de 1916, com Pessoa Jurídica reconhecida pela Resolução do Poder Executivo nº 7.418, de 21 de janeiro de 1918, com a denominação de "COLEGIO DE ACCOUNTORES". De acordo com o Decreto Executivo nº 14.867, de 6 de agosto de 1946, seu nome foi alterado para *Colegio de Contadores del Paraguay*.

A entidade tem como missão garantir o mais alto nível de desenvolvimento e treinamento para contadores públicos e fornecer regulamentações para a prática da contabilidade pública no país. A organização busca, ainda, ser reconhecida como instituição que integra os Contadores Públicos da República do Paraguai, fornecendo-lhes as informações mais atualizadas sobre aspectos regulatórios da Contabilidade e Auditoria, e sobre os avanços tecnológicos relacionados à profissão, além de garantir que o país e a sociedade recebam serviços éticos e de classe mundial.

O *Colegio de Contadores del Paraguay* é uma associação sem fins lucrativos, de caráter perpétuo, e de acordo com seu estatuto, tem por finalidades:

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

a) Assegurar que o exercício da profissão esteja em conformidade com o Código de Ética Profissional e com os princípios e normas técnico-contábeis geralmente aceitos;

b) Defender o prestígio profissional e assegurar aos seus membros garantias e consideração no exercício das suas funções;

c) Obter dos poderes públicos e das entidades privadas o reconhecimento dos direitos e prerrogativas que correspondem aos seus membros e representar a profissão contábil em todas as instâncias em que for pertinente fazê-lo;

d) Promover perante os Poderes Públicos a sanção de estatuto profissional do Contador e zelar para que ele se mantenha em consonância com o processo socioeconômico do País;

e) Promover Congressos e Conferências que divulguem conhecimentos contábeis, administrativos, econômicos e financeiros, e juntar-se aos realizados no país e no exterior;

f) Coordenar a sua ação com as autoridades educativas e os centros universitários para promover o estudo da Contabilidade e das demais Ciências afins, e incentivar o progresso do seu ensino;

g) Assegurar que a Profissão desempenhe a função socioeconómica que lhe compete e contribua para a promoção do desenvolvimento geral do país, criando ou cooperando na criação de um Instituto de Investigação Científica que lhe permita fazê-lo;

h) Manter biblioteca para atendimento aos seus associados e buscar a educação continuada do Contador;

i) Fortalecer os laços de amizade e camaradagem entre seus membros;

j) Constituir, quando as circunstâncias o aconselharem, um Clube Social de Contabilistas;

k) Criar ou associar-se a serviços cooperativos e mutualistas;

l) Promover a associação dos colegas residentes no interior em centros locais e sua filiação ao Colégio;

m) Manter relações amistosas com instituições congêneres e, especialmente, continuar como Órgão Patrocinador da Associação Interamericana de Contabilidade;

n) Promover a criação de uma federação de profissionais de Economia, Contabilidade e Administração;

ñ) Promover a divulgação dos avanços da Ciência Contábil por meio da publicação de livros, revistas e folhetos.

O *Colegio de Contadores del Paraguay* mantém ainda vínculos e parcerias institucionais com diversas entidades estrangeiras, visando ao desenvolvimento e fortalecimento das Ciências Contábeis em nível internacional, entre as quais:

a) Associação Interamericana de Contabilidade (AIC);

b) Grupo Latino-Americano de Emissores de Normas de Relatórios Financeiros (GLENIF);

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

c) Grupo de Integração do Mercosul de Contadores, Economistas e Administradores (GIMCEA);

d) Comitê de Integração Europa-América Latina (CILEA).

Constata-se, portanto, que o *Colegio de Contadores del Paraguay* é uma entidade sem fins lucrativos, voltada, institucionalmente, ao desenvolvimento das Ciências Contábeis, conforme estabelecido em seu estatuto, constituindo a realização da XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade o cumprimento de sua missão institucional.

Assim, considerando os aspectos distintos relacionados ao evento, cuja comercialização das inscrições é exclusiva de seu organizador/realizador, verifica-se que o atendimento da demanda, qual seja, a realização das inscrições, somente pode ser satisfeito com a contratação da associação denominada *Colegio de Contadores del Paraguay.*

4. CARACTERIZAÇÃO DA CONTRATAÇÃO DIRETA

Examinando as normas da lei geral de licitações, o CRCMG entende que a referida contratação se enquadra na hipótese de inexigibilidade de licitação, dada a inviabilidade de competição, em conformidade com o art. 74 da Lei n.º 14.133/2021: *É inexigível a licitação quando inviável a competição, em especial nos casos.*

Segundo as lições de Marçal Justen Filho (2021), a inexigibilidade de licitação se configura pela falta de pressupostos necessários à licitação, entre os quais a ausência de pluralidade de alternativas:

> A primeira hipótese de inviabilidade de competição reside na ausência de pluralidade de alternativas de contratação para a Administração Pública. Quando existe uma única solução e um único particular em condições de executar a prestação, a licitação é imprestável. Mais precisamente, não há alternativas diversas para serem entre si cotejadas.
> (...)
> Lembre-se que a inviabilidade de competição é uma questão não apenas jurídica, mas também fática. Alguns exemplos bastam para evidenciar a impossibilidade de estabelecer regras formais inalteráveis.

Como trazido no tópico de razão de escolha do fornecedor, a demanda da Administração constitui na contratação de inscrições para o evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, cuja a realização/organização é de responsabilidade do *Colegio de Contadores del Paraguay*, manifestamente, não seria razoável conjecturar a existência de pluralidade de particulares em situação de contratação, diante do cenário apresentado.

Assim, tendo em vista a situação fática constatada, verifica-se que a satisfação do objeto apenas pode ser alcançada com a contratação do *Colegio de Contadores del Paraguay*, uma vez que inexistem alternativas de prestadores aptos à execução da demanda específica, restando configurada, portanto, a inviabilidade de competição, a qual constitui requisito à caracterização da contratação por inexigibilidade de licitação.

5. PESQUISA DE PREÇOS

A pesquisa de preços seguirá o disposto no §1º art. 7º da Instrução Normativa n.º 65/2021:

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

> Art. 7º Nas contratações diretas por inexigibilidade ou por dispensa de licitação, aplica-se o disposto no art. 5º.
>
> § 1º Quando não for possível estimar o valor do objeto na forma estabelecida no art. 5º, a justificativa de preços será dada com base em valores de contratações de objetos idênticos, comercializados pela futura contratada, por meio da apresentação de notas fiscais emitidas para outros contratantes, públicos ou privados, no período de até 1 (um) ano anterior à data da contratação pela Administração, ou por outro meio idôneo.

Considerando que os preços das inscrições para a XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade constam de tabela oficial disponível no evento, reconhece-se que esse é um meio idôneo de comprovação da adequação dos preços. Assim, considerando que os agentes do CRCMG designados para participar do evento são membros aderentes AIC, com previsão de inscrição a partir de 1º/09/2025, tem-se o preço de U$$ 650,00 por inscrição, cujo valor em real é de R$ 3.451,89, conforme verificado no conversor de moedas do Banco Central, em 24/09/2025.

Tabela de preços oficiais do evento XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade [2]:

COSTOS DE INSCRIPCIÓN - XXXVI CIC 2025		
Categorías	Hasta 31/08/2025 USD	A partir del 01/09/2025 USD
Miembros de CTI	600	650
Adherentes AIC	600	650
Asociados Activos del CCP	600	650
Público en general	670	720
Acompañantes	325	350

Tendo em vista que serão realizadas 7 (sete) inscrições, o custo total da contratação é de R$ 24.163,23 (vinte e quatro mil cento e sessenta e três reais e vinte e três centavos), conforme custos unitários apostos na tabela abaixo:

Valor unitário em Dólar	Valor unitário em Real	Quantidade	Valor total
USD 650	R$ 3.451,89	7	R$ 24.163,23

Tendo em vista que se trata de um evento internacional e a inscrição está precificada em dólar, o preço da inscrição, na data de pagamento, poderá sofrer alteração, devido à variação do valor da moeda estrangeira.

6. ANTECIPAÇÃO DE PAGAMENTO

Consideradas as características do objeto, é prática comum de mercado a antecipação do pagamento para inscrição em eventos como seminários, congressos e afins. De igual modo, é exigido pagamento antecipado para inscrição da XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade.

[2] Disponível em:< https://www.cic2025paraguay.com.py/pt/inscripciones>. Acesso em 24 de setembro de 2025.

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

Sobre o tema, Marçal Justem Filho (2021) assevera: “o pagamento antecipado é uma prática difundida no setor privado e, em algumas hipóteses, pode configurar-se como uma solução vantajosa (se não indispensável) à contratação administrativa”.

O entendimento encontra respaldo no inciso I do art. 40 da Lei n.º 14.133/2021: “art. 40. O planejamento de compras deverá considerar a expectativa de consumo anual e observar o seguinte: I - condições de aquisição e pagamento semelhantes às do setor privado”.

Conforme trazido nesta justificativa, o *Colegio de Contadores del Paraguay*, responsável pela realização e organização do evento, é uma entidade idônea que tem entre seus objetivos *promover Congressos e Conferências que divulguem conhecimentos contábeis, administrativos, econômicos e financeiros, e juntar-se aos realizados no país e no exterior*; *coordenar a sua ação com as autoridades educativas e os centros universitários para promover o estudo da Contabilidade e das demais Ciências afins, e incentivar o progresso do seu ensino* e *assegurar que a Profissão desempenhe a função socioeconómica que lhe compete e contribua para a promoção do desenvolvimento geral do país, criando ou cooperando na criação de um Instituto de Investigação Científica que lhe permita fazê-lo*.

Além disso, o evento conta com o patrocínio da Associação Interamericana de Contabilidade (AIC), organização estrangeira que tem como missão a integração de todos os contadores das Américas, buscando seu desenvolvimento, apoio e avanço profissional, científico e acadêmico por meio de formação integral e humanística. O AIC tem como principal objetivo promover a Contabilidade como uma profissão forte e coerente em todo o continente americano, de forma que cumpra sua responsabilidade para com a sociedade por meio de uma prática ética, adequada e transparente, garantindo a confiança pública, em um intercâmbio sincero de convivência fraterna.

Portanto, o evento é realizado por entidades que atuam ativamente em prol da evolução da Contabilidade, integradamente, com os contadores das Américas.

Vale ressaltar que o CRCMG já participou, por meio de seus representantes, de outros eventos realizados pela Associação Interamericana de Contabilidade (AIC), como o Cumbre de las Americas, edições IX e X, realizados no Panamá em 2022, e na República Dominicana, em 2024, respectivamente, não tendo qualquer ocorrência negativa que enseja a suspeição ou cuidados adicionais em relação ao pagamento antecipado.

De todo modo, em caso de eventual inadimplemento, será buscado, por meios oficiais, o ressarcimento dos valores pagos, inclusive com a devida correção monetária.

Dessa forma, considerando que a contratação está condicionada ao pagamento antecipado, exigência imposta pelo organizador do evento, e levando em conta que tanto o *Colegio de Contadores del Paraguay* quanto a Associação Interamericana de Contabilidade (AIC) são entidades idôneas, além da satisfatória experiência do CRCMG na participação de eventos anteriores promovidos pela AIC, entende-se que o risco de eventual inadimplemento contratual é bastante reduzido.

A antecipação de pagamento dispensa o atesto ou recebimento prévios do objeto, os quais deverão ocorrer após a regular execução.

7. DISPOSIÇÕES FINAIS

Diante do exposto, consideradas as razões de fato e de direito consignadas nesta justificativa, assim como no Processo Interno CRCMG n.º 021/2025 e na Deliberação CRCMG N.º 565, de 25 de julho de 2025, submetemos à análise e aprovação da senhora Presidente a contratação

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

direta do *Colegio de Contadores del Paraguay*, visando à realização de sete inscrições no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, que ocorrerá em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.

Aquiescendo, a contratação será formalizada por meio de processo de inexigibilidade de licitação, considerando atendidos os requisitos que configuram a inviabilidade de competição, em conformidade com o *caput* do art. 74 da Lei n.º 14.133/2021.

Belo Horizonte, 25 de setembro de 2025.

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 11:13:14 -03:00

Izaias Angelo Gomes
Gerente de Contratações

Assinado digitalmente por:
MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO
CPF: ***.036.416-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 25/09/2025 13:34:31 -03:00

Maria Aparecida Lopes Monteiro Cardoso
Diretora Adjunta de Gestão de Recursos

Assinado digitalmente por:
MARIO ROGERIO MAROTTA
CPF: ***.729.056-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 26/09/2025 11:47:45 -03:00

Mário Rogério Marotta
Diretor Executivo

Autorizo a contratação direta, por inexigibilidade de licitação, do *Colegio de Contadores del Paraguay*, visando à realização de sete inscrições no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, que ocorrerá em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.

Assinado digitalmente por:
SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
CPF: ***.588.426-**
Certificado emitido por AC SOLUTI Multipla v5
Data: 26/09/2025 11:48:48 -03:00

Contadora Suely Maria Marques de Oliveira
Presidente do CRCMG

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO, MARIO ROGERIO MAROTTA e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 25/09/2025 11:13 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO (CPF ***.036.416-**) em 25/09/2025 13:34 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- MARIO ROGERIO MAROTTA (CPF ***.729.056-**) em 26/09/2025 11:47 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (CPF ***.588.426-**) em 26/09/2025 11:48 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/RJ6R7-U4A56-YZZCJ-PFQWU

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate



INSCRÍBETE YA !!

Quedan

32 Días : 15 Horas : 26 Minutos : 45 Segundos

Selecciona el Evento de tu interés





Ir a la Pagina del Evento ... ⟶



Ir a la Pagina del Evento ... ⟶

COSTOS DE INSCRIPCIÓN - XXXVI CIC 2025		
Categorías	Hasta 31/08/2025 USD	A partir del 01/09/2025 USD
Miembros de CTI	600	650
Adherentes AIC	600	650
Asociados Activos del CCP	600	650
Público en general	670	720
Acompañantes	325	350

Información para Acompañantes:

El costo de Inscripción en ésta categoría, INCLUYE: CITY TOUR por la ciudad de Asunción. Gentileza del Comité Organizador.

COSTOS DE INSCRIPCIÓN - XV CONGRESO DE EDUCADORES 2025	
Categorías	A partir del 01/07/2025 USD
Adherentes AIC	150
Asociados Activos del CCP	150

COSTOS DE INSCRIPCIÓN - V CONGRESO DE ESTUDIANTES 2025	
Categorías	A partir del 01/07/2025 USD
Estudiantes Nacionales/Extranjeros	75
Público en general	75

Informaciones - Secretaria
+595 (985) 692230
WhatsApp
Dpto. de Cobranzas
+595 (985) 692229
WhatsApp

e-mail: info@cic2025paraguay.com.py
inscripciones@cic2025paraguay.com.py

web: www.cic2025paraguay.com.py
www.ccpy.org.py

Síguenos en:

Visitantes:

Contratações

Consulte os contratos públicos e outros instrumentos hábeis substitutivos.

Palavra-chave

XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade

Status

- Vigentes
- Não vigentes
- Todos

FILTROS

Tipos de Instrumento Convocatório

Selecione

Tipos de contrato

Selecione

Órgãos

Selecione

Unidades

Selecione

UFs

Selecione

Municípios

Selecione

Esferas

Selecione

Poderes

Selecione

Limpar

Pesquisar

Nenhum resultado encontrado para "XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade"

Sugestões:

- Certifique-se de que o termo foi digitado corretamente
- Tente outra palavra-chave
- Tente palavras-chave mais gerais

Voltar

É gerido pelo Comitê Gestor da Rede Nacional de Contratações Públicas, um colegiado deliberativo com suas atribuições estabelecidas no Decreto nº 10.764, de 9 de agosto de 2021.

O desenvolvimento dessa versão do Portal é um esforço conjunto de construção de uma concepção direta legal, homologado pelos indicados a compor o aludido comitê.

A adequação, fidedignidade e corretude das informações e dos arquivos relativos às contratações disponibilizadas no PNCP por força da Lei nº 14.133/2021 são de estrita responsabilidade dos órgãos e entidades contratantes.

https://portaldeservicos.gestao.gov.br

0800 978 9001

AGRADECIMENTO AOS PARCEIROS

BID Banco Interamericano de Desenvolvimento

Enap Escola Nacional de Administração Pública

Serpro

SEBRAE

Texto destinado a exibição de informações relacionadas à **licença de uso**.

Consulte os contratos públicos e outros instrumentos hábeis substitutivos.

Palavra-chave

Conferência Interamericana de Contabilidade

Status

- ( ) Vigentes
- ( ) Não vigentes
- (•) Todos

FILTROS

Tipos de Instrumento Convocatório — *Selecione*

Tipos de contrato — *Selecione*

Órgãos — *Selecione*

Unidades — *Selecione*

UFs — *Selecione*

Municípios — *Selecione*

Esferas — *Selecione*

Poderes — *Selecione*

Limpar | Pesquisar

Nenhum resultado encontrado para "Conferência Interamericana de Contabilidade"

Sugestões:

- Certifique-se de que o termo foi digitado corretamente
- Tente outra palavra-chave
- Tente palavras-chave mais gerais

Voltar

É gerido pelo Comitê Gestor da Rede Nacional de Contratações Públicas, um colegiado deliberativo com suas atribuições estabelecidas no Decreto nº 10.764, de 9 de agosto de 2021.

O desenvolvimento dessa versão do Portal é um esforço conjunto de construção de uma concepção direta legal, homologado pelos indicados a compor o aludido comitê.

A adequação, fidedignidade e corretude das informações e dos arquivos relativos às contratações disponibilizadas no PNCP por força da Lei nº 14.133/2021 são de estrita responsabilidade dos órgãos e entidades contratantes.

https://portaldeservicos.gestao.gov.br

0800 978 9001

AGRADECIMENTO AOS PARCEIROS

BID Banco Interamericano de Desenvolvimento

Enap Escola Nacional de Administração Pública

Serpro

SEBRAE

Texto destinado a exibição de informações relacionadas à **licença de uso**.

Contratações

Editais e Avisos de Contratações | Atas de Registro de Preços | Contratos

Consulte os contratos públicos e outros instrumentos hábeis substitutivos.

Palavra-chave

Conferencia Interamericana de Contabilidad

Status

- ○ Vigentes
- ○ Não vigentes
- ● Todos

FILTROS

Tipos de Instrumento Convocatório: *Selecione*	Tipos de contrato: *Selecione*
Órgãos: *Selecione*	Unidades: *Selecione*
UFs: *Selecione*	Municípios: *Selecione*
Esferas: *Selecione*	Poderes: *Selecione*

Limpar | Pesquisar

Nenhum resultado encontrado para "Conferencia Interamericana de Contabilidad"

Sugestões:

- Certifique-se de que o termo foi digitado corretamente
- Tente outra palavra-chave
- Tente palavras-chave mais gerais

Voltar

É gerido pelo Comitê Gestor da Rede Nacional de Contratações Públicas, um colegiado deliberativo com suas atribuições estabelecidas no Decreto nº 10.764, de 9 de agosto de 2021.

O desenvolvimento dessa versão do Portal é um esforço conjunto de construção de uma concepção direta legal, homologado pelos indicados a compor o aludido comitê.

A adequação, fidedignidade e corretude das informações e dos arquivos relativos às contratações disponibilizadas no PNCP por força da Lei nº 14.133/2021 são de estrita responsabilidade dos órgãos e entidades contratantes.

https://portaldeservicos.gestao.gov.br

0800 978 9001

AGRADECIMENTO AOS PARCEIROS

BID Banco Interamericano de Desenvolvimento

Enap Escola Nacional de Administração Pública

Serpro

SEBRAE

Texto destinado a exibição de informações relacionadas à **licença de uso**.





➡ Inscríbete !!

No te pierdas esta oportunidad de participar y ser parte del evento más importante de la profesión cont

Será un evento inolvidable !!

3 hermosos días para compartir juntos experiencias y conocimientos; un programa cargado de Conferencias Magistrales y la presentación de numerosos trabajos nacionales e interamericanos en la Comisiones Técnicas Interamericanas de la A.I.C.; y disfrutar de la amabilidad, cordialidad y hospitalid del pueblo paraguayo, de su cultura y amplia gastronomía tradicional e internacional.

Quedan

32	15	26	11
Días	Horas	Minutos	Segundos


COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY
AIC
Asociación Interamericana de Contabilidad
GLENIF
G.I.M.C.E.A.
CILEA


CIEAC
XV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE
PARAGUAY 2025
AIC


CIECP
V CONGRESO INTERAMERICANO DE ESTUDIANTES DE CONTADURIA PUBLICA
PARAGUAY 2025
AIC







Hospedajes y Turismo

Visita la pestaña de "Hospedaje/Turismo" y elige o arma el plan de viaje que más te guste.

Le presentamos propuestas de tres operadores turísticos de gran prestigio y experiencia, con quienes puede organizar su viaje (vuelo, estadía, turismo y mucho más.

Auspician:

UNIDA
www.unida.edu.py

Apoyan:

AIC
Asociación Interamericana de Contabilidad

RECONOCIMIENTOS DE INTERÉS

Informaciones - Secretaria
+595 (985) 692230
WhatsApp
Dpto. de Cobranzas
+595 (985) 692229
WhatsApp

e-mail: info@cic2025paraguay.com.py
inscripciones@cic2025paraguay.com.py

web: www.cic2025paraguay.com.py
www.ccpy.org.py

Síguenos en:

Visitantes:



Bienvenida del Colegio de Contadores del Paraguay
*a la **XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad***
Paraguay 2025

Apreciados colegas de toda Latinoamérica y el Caribe,

En nombre del Consejo Directivo del Colegio de Contadores del Paraguay, tengo el honor de invitar a todos los profesionales del área de las Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, a participar en la XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD 2025, el evento más importante patrocinado por la Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC, a llevarse a cabo en el Sheraton Asunción Hotel y Paseo La Galería, ubicados en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay los días 22, 23 y 24 de Octubre de 2025.

Los invitamos a participar y disfrutar de un programa de actividades que nos permitirá elevar nuestra formación profesional.

Paraguay está listo para recibirlos y disfrutar de este evento maravilloso, así como de otras actividades que estamos preparando, con la calidéz y hospitalidad que caracteriza al pueblo paraguayo.

Juntos haremos que este evento no solo sea parte de una formación profesional contínua, sino que se constituya en una formación integral a través de intercambio de conocimientos y experiencias, y sirva de acercamiento entre todos.

Un afectuoso saludo a todos !! Los esperamos !!



Lic. Javier Machain Bracho
Presidente CCP

WhatsApp

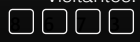
Dpto. de Cobranzas
+595 (985) 692229



WhatsApp

web: www.cic2025paraguay.com.py
www.ccpy.org.py

Visitantes:





PROGRAMA TENTATIVO

Día 0 - Fecha: 20/10/2025

08:00 – 18:00	Apertura de Acreditaciones	PLG / SH - Lobby

Día 1 - Fecha: 22/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
08:30 – 10:30	***ACTO DE APERTURA***	Salón Bicentenario Paseo La Galería
10:30 – 11:10	 Conferencia Inaugural ***"Liderazgo de la profesión para un Futuro Sostenible: Ética, Tecnología y Sostenibilidad"*** Expositor: Jean Bouquot (USA) Presidente IFAC Moderador: Yvonne Huertas	
11:10 – 11:30	***Coffee Break***	
11:30 – 12:10	Conferencia: Paraguay	
12:10 – 13:00	***Panel: NIA – Entidades Menos Complejas (EMC)*** Expositores: Angel Devaca (Py), Idrian Estrella (Ecu), Carlos González (Bol) Moderador: Gustavo Gil Gil	
13:00 – 14:30	***Almuerzo - Libre***	
14:30 – 15:00	***HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA*** ***"Modelo de un informe de sostenibilidad y un modelo de revisión de un informe de sostenibilidad"*** CTI de Investigación Contable – CTI de Normas y Prácticas de Auditoría M.	



PROGRAMA TENTATIVO

Día 1 - Fecha: 22/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
15:00 – 15:30	***HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA*** ***"Guía para una revisión de gestión de calidad, según la Norma Internacional de Gestión de Calidad 2"*** CTI de Gestión de Calidad – Foro de Firmas Interamericanas M.	Salón Bicentenario Paseo La Galería
15:30 – 16:30	***Conferencia: CILEA*** Expositores:	
16:30 – 17:00	***Coffee Break***	
17:00 – 17:30	***HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA*** ***"La importancia y posibilidad de digitalizar la logística en las microempresas"*** CTI de Gestión Integral de Micro, Pequeñas y Medianas Organizaciones – CTI de Sistemas y Tecnología de la Información M.	
17:30 – 18:00	***HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA*** ***NIE-NISP: "Formación de Contadores Públicos para el Sector Gubernamental"*** CTI de Educación – CTI de Sector Público M.	
18:00 – 18:30	***HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA*** ***A definir*** **CTI:** M.	
18:30 – 19:00	***HERRAMIENTAS PARA LA ACCION PRÁCTICA*** ***(Tema a definir)*** **CTI:** M.	
19:00 – 19:30	***Presentación Proyecto Anticorrupción***	
21:00	***COCKTAIL DE BIENVENIDA***	



PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
06:00 – 07:00	***WELLNESS DAY***	Terraza Sheraton
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI	Ver Prog. CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***	
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI	Ver Prog. CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***	
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI	Ver Prog. CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***	
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI	Ver Prog. CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)	Ver Prog. CTI
19:00 – 20:00	Asamblea de Adherentes Individuales - AIC	Cataratas Sheraton
21:00	***NOCHE INTERAMERICANA***	Salón Bicentenario Paseo La Galería



PROGRAMA TENTATIVO

Día 3 - Fecha: 24/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
08:00 – 09:30	Lectura de Conclusiones Grupos de Trabajos de Discusión de CTIs	Salón Bicentenario Paseo La Galería
09:30 – 09:40	Presentación del Libro **"Manual de Procedimientos de Peritaje Contable – AIC – 1ra. Edición"** CTI de Peritaje Contable y Auditoría Forense	
09:40 – 09:50	Presentación de Libro – Nelson Hahn	
10:00 – 10:30	***Coffee Break***	
10:30 – 11:30	**Exposición de Trabajos** Premio "Roberto Casas Alatriste" Premio "Colegio de Contadores del Paraguay"	
11:30 – 13:00	Acto de Clausura y Toma de Posesión del nuevo Comité Ejecutivo - AIC	
13:00	***LIBRE***	
20:30	***CENA DE GALA - CLAUSURA***	



Área 1: Investigación Contable

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	SH- MARISCAL

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 2: Normas y Prácticas de Auditoría

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	SH- ÑANDUTI

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 3: Sector Público

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	PLG- ITAIPU

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 4: Educación

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	PLG- YPACARAI

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 5: Administración y Finanzas

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	PLG- CAACUPE

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 6: Ética y Ejercicio Profesional

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	PLG- ASUNCION

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 7: Tributación y Fiscalidad

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	SH- CATARATAS

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 8: Gestión Integral Mipymes (GIPyMOs)

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	SH- PARANA

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 9: Sistemas y Tecnologías de la Información

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	PLG- YASYRETA

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 10: Gestión de Calidad

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	PLG- MONDAY

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)



Área 11: Peritaje Contable y Auditoría Forense

PROGRAMA TENTATIVO

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

SALON	SH- PARAGUAY

HORA	ACTIVIDAD
08:00 – 10:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***
10:30 – 12:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
12:30 – 14:00	***Almuerzo - Libre***
14:00 – 16:00	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
16:00 – 16:30	***Coffee Break***
16:30 – 17:30	Grupos de Trabajos de Discusión CTI
17:30 – 19:00	Elaboración de Informes (Conclusión y Recomendaciones)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 2535

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY".

Asunción, 30 de octubre de 2014

VISTO: *La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 11 de junio de 2014 (Expediente M.I. Nº 1568/2014), por el señor Atilio Gayoso Jara, en representación de la entidad denominada "Colegio de Contadores del Paraguay"; y*

CONSIDERANDO: *Que el recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.*

Que las modificaciones incorporadas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Colegio de Contadores del Paraguay", fueron protocolizadas por ante la Notaria Pública Teresita Denis Filippini, con Registro Nº 914 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en las Escrituras Públicas Nº 10 del 31 de enero de 2014 y Nº 35 del 3 de octubre de 2014.

Nº 1110.-

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajustan a las prescripciones del Artículo 108 y concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas en los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- *Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada* ***"Colegio de Contadores del Paraguay".***

Art. 2º.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 3º.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Colegio de Escribanos del Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA
REGISTRO : 914

Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef. 393.190
Asunción - Paraguay

Nº 4505339

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION DE ACTA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY.- NUMERO: DIEZ.- En la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mi: **TERESITA DENIS F.**, Notaria Pública, **Titular del Registro Número 914**, comparecen: El señor **ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA**, con Cédula de Identidad Civil [redacted] casado y el Señor **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 709.108, casado, ambos domiciliados para este acto en el local del Colegio de Contadores del Paraguay, sito en las calles Yegros N° 860 entre Manuel Dominguez y F. R. Moreno, de esta ciudad Capital.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes justifican sus identidades con los documentos arriba mencionados, y manifiesta haber cumplido con las leyes nacionales de carácter personal, doy fe.- Los señores **ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA** y **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA,** concurren a este acto en nombre y representación del **COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY,** en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **SECRETARIO,** respectivamente, cargos que invisten, en virtud del: Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de abril del año dos mil doce y Resolución Ordinaria N° 01/2012 del Consejo Directivo del Colegio de Contadores del Paraguay.- **EL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY**, fue fundado en fecha 9 de junio de 1916, con Personería Jurídica reconocida por Resolución del Poder Ejecutivo N° 7418 del 21 de enero de 1918, bajo la denominación de "COLEGIO DE CONTADORES", modificado por "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY", según Decreto del Poder Ejecutivo N°14.867, de fecha 6 de agosto de 1946; con Estatutos modificados por Decretos del Poder Ejecutivo N° 24.806, del 5 de febrero de 1957, y N°26.636, del 11 de noviembre de 1976; es una Asociación sin fines de lucro, constituida a perpetuidad, modificado sus Estatutos posteriormente por Decreto de Poder Ejecutivo de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Penner P.
Escribana Pública
Reg. No. 314
Chile 2012 c/ Eva
Telef. 395 190
Asunción - Paraguay

Nación N° 14.317, del 05 de agosto de 1996; más adelante nuevamente fueron modificados sus estatutos, por Escritura N° 16 de fecha 8 de octubre del 2010, pasada ante la Escribana Mónica Esperanza Murdoch de Colturi, de cuyo testimonio se tomó razón la Dirección General de los Registro Públicos, en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 253 al folio 3179, serie A, en fecha 26 de mayo del 2011.-Y los señores **ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA** y **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA**, por la representación que ejercen **DICEN:** Que solicitan de mi la Escribana autorizante, transcriba en mi protocolo el documento que me presentan en copia firmada y que corresponde al Acta de Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 26 de marzo del año dos mil trece, con el texto de modificación de los Estatutos aprobados en dicha Asamblea, para su inscripción en el registro correspondiente y para lo que hubiere lugar en derecho; siendo procedente lo solicitado, lo transcribo a continuación: "**COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el local del Colegio de Contadores del Paraguay, sito en Yegros numero ochocientos sesenta entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, siendo las veinte horas del día martes , veinte y seis de marzo del año dos mil trece en su 2da. convocatoria, con el quórum presente en virtud al artículo 25 de los estatutos sociales de la institución, y luego de transcurrida una hora de la primera convocatoria, se da inicio a la Asamblea Extraordinaria que el Consejo Directivo de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales ha establecido, de acuerdo al siguiente Orden del día: **Punto uno**: Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 20, 23, 25); **Punto dos**: Lectura y Consideración de los artículos e incisos a ser modificados en los Estatutos Sociales; **Punto tres:** Elección de dos socios asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. Desarrollo de la Asamblea Ordinaria. El Presidente del Consejo Directivo del

Colegio de Escribanos del Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SELLADO NOTARIAL
SERIE AQ
ESCRIBANO/A TERESITA DENIS FIORENTINI
LOCALIDAD ASUNCION
DIRECCION CHILE Nº 2012 c/ 8VA.
REGISTRO 914
Teresita Denis F. Escribana Pública Reg. Nº 914 Chile 2012 c/ 8va Asunción - Paraguay
Nº 4505340

Colegio de Contadores del Paraguay, Lic. Atilio Gayoso Jara da las palabras de apertura de la Asamblea Extraordinaria, dando la bienvenida a los asambleístas y pone a consideración de los mismos el primer punto del Orden del Día. Al respecto el Lic. Víctor Hugo Melgarejo mociona el nombre del socio Santiago Laguardia para presidente de Asamblea y la de Guido Gómez para secretario. La moción es secundada por el Lic. Roberti González y por los socios, Lic. María Agustina García y Lic. Hugo Caballero, no habiendo moción en contra la misma es aceptada y se conforma la mesa Directiva de la Asamblea. El Lic. Santiago Laguardia da las gracias por la confianza en su persona para dirigir la Asamblea y a continuación solicita al secretario de la misma dé lectura al segundo punto del Orden del Día. Luego de la lectura se pone a consideración de los asambleístas los artículos e incisos a ser modificados presentados por la Comisión Revisora de los Estatutos sociales, los cuales son citados de a uno y luego de las deliberaciones quedan de la siguiente forma: **CAPITULO IV DE LOS MIEMBROS - Art. 6º inc. "d" e inc. "e":** se cambia la frase "Consejo Superior" por el de "Consejo Directivo", aprobado por unanimidad. **CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACINES DE LOS MIEMBROS – Art. 7º**: Se le agrega el inc. "g" Usar en sus membretes, anuncios o publicaciones el título de "matriculado del Colegio de Contadores", aprobado por unanimidad. **Art. 8º:** Al final del inc. "e" se consigna la frase "adoptadas de la IFAC", aprobado por unanimidad. **Art. 10º**: se le agrega la frase "reglamento interno dictado por el Consejo directivo", aprobado por la asamblea. **CAPITULO VI REGIMEN DE LOS MIEMBROS -Art. 11º**: Al final se le agrega la frase "reglamento interno dictado por el Consejo directivo", aprobado por la asamblea. **Art. 12º:** Al final del inc. "b" se agrega la frase "adoptado de la IFAC", inc. "c" al final se agrega la frase "por el Consejo Directivo", inc. "f" se incluye "del Consejo directivo en acuerdo con la…..", se aprueban la modificaciones. **Art. 13º:** en el inc. "g" se incluye "del Consejo Directivo en acuerdo con……", se aprueba por asamblea. **Art. 14º**: Se deroga el Segundo

LIBRO DE TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fernando Denis F.
Escribano Público
Reg. N° 914
Chile 207 c/ Sra
Telef. 393.100
Asunción - Paraguay

párrafo "en cuanto al caso previsto en el Art.13, inc. "f".....", aprobado por unanimidad. **Art.15°:** El segundo párrafo queda modificado "el miembro está obligado....., mediante los mecanismos que sean necesarios". Se acepta y aprueba la moción. **Art. 16°:** Se incluye el párrafo "deberá presentar una nota con motivo justificado y por un año". Se lleva a debate la propuesta y la misma es aprobada. **Art. 17°:** Se saca el segundo párrafo. Aprobado por unanimidad. **Art. 18°:** Se incluye en el primer párrafo "Autoridades Selectivas y Electivas" como también a continuación "o funcionario administrativo", se acepta la inclusión por los asambleístas. **CAPITULO VII EL REGIMEN DE ORGANIZACIÓN – Art. 19:** se modifica el Art. 19 quedando redactado como sigue: "Artículo 19: Son Órganos del Colegio: a) La Asamblea General .b) El Consejo Directivo, c) El Consejo Electoral, d) El Consejo Profesional, e) El Consejo de Ética y Disciplina Profesional, f) El Consejo de Matriculación, g) Las Comisiones o Grupos funcionales". Se debate la modificación y la misma es aceptada por unanimidad. **CAPITULO VIII DE LAS ASAMBLEAS - Art. 20:** En su último párrafo se incluye "conforme a estos estatutos en su Art. 25". Se aprueba por la asamblea. **Art. 21:** Se deroga la actual y queda redactada como antes de su última modificación. Aprobado la modificación por la asamblea. **Art. 22:** Se saca el inc. "e". se aprueba. **Art. 23:** Se incluye "..... formulado por escrito por un mínimo del 10% de socios activos..." y se modifica el último párrafo "....asamblea extraordinaria dentro de los treinta días....". Se aprueba la modificación. **Art. 26:** Se saca el último párrafo".....o que estén presentes treinta miembros, incluidos los peticionantes....." . Se debate sobre el punto y se mociona su aprobación por unanimidad. **Art. 29:** se incluye en el segundo párrafo "....debiendo el pedido venir refrendado por un mínimo del 5% de los miembros activos....".Se aprueba. **Art. 30:** Se incluye en el último párrafo "....asimismo figurarán con cargos definidos.....y el Consejo de Ética y Ejercicio Profesional". Esta última inclusión es debatida entre los presentes quienes luego de varias posturas mocionan la aprobación del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE AQ 4505341

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8va.
REGISTRO : 914

Teresita Denis Filippini
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 C/ 8va.
Telef.: 393.190
Asunción - Paraguay

Asunción - Paraguay

punto el cual es aceptado por unanimidad. **CAPITULO IX DEL CONSEJO DIRECTIVO - Art. 31:** Se elimina la última parte que dice "además son miembros naturales del consejo directivo el presidente del consejo profesional y los presidentes de entidades afiliadas". Se acepta la moción por la asamblea. **Art. 33:** se modifica la parte de antigüedad para acceder a ser miembro elegible para el consejo directivo y pasa de dos como miembro activo a tres y se incluye en la parte final "para integrar comisiones o grupos funcionales.....Salvo las mencionadas en el Art. 63 para integrar el Consejo de Ética y Disciplina Profesional". La moción es debatida entre los presentes y finaliza siendo aprobada. **Art. 34:** Se incluye al consejo de Ética y disciplina profesional y durarán tres años en sus cargos. Punto aprobado por asamblea. **Art. 36:** en la segunda parte del párrafo dos se incluye "y más de diez ausencias justificadas durante el año". Esta inclusión es aprobada por unanimidad. **Art. 37:** se elimina la presencia del presidente del consejo profesional y presidentes de entidades afiliadas para el quórum de las sesiones del Consejo Directivo. Aprobado por la asamblea. **Art. 40:** en el inc. "d" última parte "Artículo 19, se cambia el inciso "d" por el inc. "e", en el inc. "m" se cambia Junta de Disciplina por "Consejo de Ética y Disciplina Profesional", incluir el inc. "w" y que diga "fijar el monto de la cuota social". Se modifica el inc. "i" quedando como sigue: "Dictar reglamentos internos. Se modifica el inc. "n" agregándose "por motivos debidamente justificados..." último párrafo. Estas inclusiones son mocionadas y aprobadas por los participantes. **CAPITULO X DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO – Art. 46º:** se cambia el primer inciso, quedando redactado como sigue "Recaudar los fondos y efectuar los pagos...", se elimina el inciso "b". Aprobado sin moción en contra. **Se deroga por completo el CAPITULO XII DEL CONSEJO SUPERIOR** .pasando los numerales 56, 57 y 58 al **CAPITULO QUE TRATA SOBRE EL CONSEJO PROFESIONAL** el cual queda redactada y modificada de la siguiente forma: **CAPITULO XII DEL CONSEJO PROFESIONAL – Art. 56º:** Se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. N° 914
Chile 2012 c/ Eva
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

cambia el primer párrafo "....un vicepresidente, un secretario y los vicepresidentes y miembros de las comisiones técnicas propuestos por el Consejo Profesional y aprobados por el Consejo Directivo en su primera sesión ordinaria.....". Se aprueba la moción. **Art. 57°:** Se eliminan los incisos "a", "b", "d", "g", el cual queda redactado de la siguiente forma: Corresponde al Consejo Profesional: a)Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su consideración.; b) Sugerir al Consejo Directivo la adopción de normas que tiendan al perfeccionamiento del Código de Ética Profesional; c) Tener a su cargo las gestiones de la Entidad ante los poderes públicos en todo lo referente a las recomendaciones del ejercicio de la profesión y otros asuntos afines; d) Mantener un servicio de información permanente sobre disposiciones legales que dicte el Gobierno en cuestiones tributarias, comerciales laborales a fin que los miembros del Colegio se encuentren constantemente informados; e) Elaborar los principios, criterios y normas de Contabilidad aplicables en nuestro medio y mantenerlos armonizados con las recomendaciones que surjan de Congresos y Conferencias nacionales e internacionales de Contabilidad; f) Fomentar trabajos de investigaciones sobre temas de interés profesional; g) Elaborar normas y procedimientos de Auditoria aplicables en nuestro medio y que sean concordantes con los aceptados internacionalmente. Moción aprobada. **Art. 58°:** se modifica quedando como sigue: "El Consejo Profesional llevará su propio Libro de Actas...". Moción aprobada. Se crea **CAPITULO XIII "DEL CONSEJO DE MATRICULACION"** – desde al art. 59° al art. 61°, quedando redactado como sigue, **Art. 59:** "El Consejo de Matriculación estará integrado por un presidente, un secretario y cuatro vocales, a ser designados por el Consejo Directivo..."; **Art. 60:**Corresponde al Consejo de Matriculación: a) Organizar la matricula profesional del Contador, Contador Público, Firmas Profesionales de Auditoria Externa u otras a crearse, y llevar el Registro respectivo; b) Otorgar la matricula correspondiente conforme al reglamento de matriculación. Asimismo la renovación, suspensión, cancelación y rehabilitación de la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 c/ 9na.
REGISTRO : 914

SERIE AQ Nº 4505342

1.	matricula habilitante en conformidad con el Consejo de Ética y Disciplina Profesional y/o el
2.	Consejo Directivo; c) Certificar las firmas de los profesionales matriculados; d) Dictaminar
3.	sobre asuntos sometidos a su consideración; e) Velar, conjuntamente con el Consejo de
4.	Ética y Disciplina Profesional, por la vigencia del Código de Ética, denunciando a través del
5.	Consejo Directivo, los casos de violaciones que llegasen a su conocimiento para que se
6.	investigue y aplique las sanciones correspondientes; f) Mantener un registro de
7.	Profesionales y de Firmas o Estudios profesionales u otros a crearse, dedicados a practicar
8.	en forma independiente, auditorias y servicios de contabilidad y consultoría; g) Denunciar
9.	ante el Consejo Directivo para su consideración y correspondiente presentación al
10.	Ministerio Público los hechos punibles que se deriven del proceso de matriculación, en
11.	especial lo referente al inciso b), d) y e) de este artículo y/o cualquier otra circunstancia que
12.	a criterio del Consejo de Matriculación amerite la medida, incluyendo la presentación de
13.	títulos de grado o postgrado que revistieren presunta irregularidad y/o falsedad; h) Dictar el
14.	Reglamento de la Matrícula Profesional que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.
15.	Moción aprobada por unanimidad. **Art. 61º:** El consejo de Matriculación llevará su propio
16.	Libro de Actas y y elaborará su propio reglamento interno que deberá ser aprobado por el
17.	Consejo Directivo. Se cambia el nombre de Tribunal de Disciplina por Consejo de Etica y
18.	Disciplina Profesional. Se modifica el **CAPITULO XIV - DEL CONSEJO DE ETICA Y**
19.	**DISCIPLINA PROFESIONAL** . **Art. 62º:**Se cambia el contenido actual por el siguiente
20.	"El tribunal de Ética y Disciplina Profesional estará compuesto por un Presidente, Un
21.	vicepresidente, un secretario y dos vocales, siendo el Presidente del Consejo Directivo,
22.	miembro natural de este tribunal....". Se aprueba por unanimidad. Se derogan los Artículos
23.	63º, 64º, 65º y 71º, pasando los numerales a la correlatividad de los siguientes articulados
24.	que le siguen. **Art. 63º:** "Son condiciones para ser miembro del Consejo de Ética y
25.	Disciplina Profesional: a) No haber sido sancionado por el Colegio, b) Tener la edad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Veris F.
Escribana Pública
Reg. Nº. 914
Chile 20[illegible] c/ 8va.
Telef. [illegible].190
Asunción - Paraguay

mínima de 40 años, c) Tener 10 años de ejercicio profesional, d) No haber sido condenado en el ámbito penal, por hechos dolosos. e) Tener 10 años de antigüedad como socio activo del CCP; f) Experiencia como docente universitario de 3 años como mínimo; g) Haber ocupado cargo dirigencial en el gremio. Moción aprobada por la asamblea." **Art. 64°**:El Consejo de Ética y Disciplina Profesional sesionará cuando menos una vez al mes o a pedido del Consejo Directivo. Se aprueba sin modificaciones. **Art. 65°:** Los acuerdos del Consejo de Ética y Disciplina Profesional serán tomados por simple mayoría de votos. Se aprueba. **Art. 66°:** Las sanciones que puede aplicar el Consejo de Ética y Disciplina Profesional son: a) apercibimiento, b) suspensión de la calidad de miembro del gremio, c) Expulsión. Aprobado por la asamblea. **Art. 67°:** En caso de que hubiese un inculpado, éste será llamado a ejercer su defensa. Si no se presentare o se negare a dar sus descargos, el Consejo de Etica y Disciplina profesional podrá pronunciarse sin dicho requisito. Este punto es extensamente debatido entre los asambleístas finalizando como moción su aprobación. **Art. 68°:** El Consejo de Ética y Disciplina Profesional entenderá en los siguientes casos: a) Por iniciativa de la Asamblea o del Consejo Directivo; b) Por denuncia escrita y fundada de cualquier miembro del Colegio. Cuando el denunciante sea el/la Presidente/ta no participará del proceso y la deliberación, ni podrá emitir voto para la resolución del asunto y; c) A pedido del propio miembro cuando reclame o se juzgue su conducta. Moción aprobada. **Art. 69°:** La Junta de Disciplina llevará su propio Libro de Actas y elaborará su propio reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. Aprobado por la asamblea. **CAPITULO XV DE LAS COMISIONES Y GRUPOS FUNCIONALES – Art. 70°:** Las Comisiones y grupos funcionales serán creados por el Consejo Directivo de acuerdo con las necesidades y tendrán el número de Miembros, la duración y las tareas que se le atribuyan en la Resolución de su creación y debidamente asentada en el Acta respectiva. **CAPITULO XVI DE LAS FILIALES –**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis Filippini
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef. 393.190
Asunción - Paraguay

SERIE AQ Nº 4505345

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

queda redactado como sigue: **Artículo 71°:** Los contadores de las zonas departamentales del país o del exterior con un mínimo de 50 miembros y con propósitos concordantes con los fines perseguidos por el Colegio de contadores del Paraguay, según definiciones contenidas en estos estatutos, podrán solicitar su afiliación en carácter de filial , y previo acuerdo del Consejo Directivo gozarán de todos los beneficios de carácter cultural y gremial que el Colegio brinda a sus asociados, de conformidad a los reglamentos respectivos. **Art. 72°:** La entidad afiliada se obliga a acatar y hacer respetar estos Estatutos en lo que respecta a sus principios y normas de carácter general en cuestiones que guarden relación con la ética profesional pero conservará la más completa autonomía directiva y administrativa en asuntos de orden interno o de carácter puramente local. **Art. 73°:** Los Miembros de las entidades afiliadas podrán ser pasibles de sanciones por las mismas causas y en la misma forma que los Miembros del Colegio. **Art. 74°:** Los Miembros de una entidad afiliada, sin perjuicio de su calidad de tales, podrán solicitar su ingreso at Colegio con sujeción a los requisitos ordinarios. **Art. 75°:** La calidad de Miembro de categorías especiales regirá exclusivamente con respecto a la entidad que la hubiere otorgado. **Art. 76°:** En ningún caso el Colegio responderá por obligaciones contraídas por entidades afiliadas ni mancomunará sus bienes con las mismas. **Art. 77°:** Remitirán anualmente su Memoria y Balance y lista de asociados y satisfarán la cuota que fijare el Consejo Directivo. **Art. 78°:** Los miembros del consejo directivo, Síndicos, miembros del Consejo Electoral y miembros del Consejo de Ética y Disciplina Profesional de las filiales durarán en su cargo el mismo tiempo que el Consejo Directivo y se regirán para su acto asambleario ya sea Ordinaria o Extraordinario por lo dictaminado en estos Estatutos para estos casos. Aprobado por unanimidad. **CAPITULO XVII DE LAS ELECCIONES** – queda modificado y redactado como sigue: **Art. 79°:** El Consejo Electoral pondrá a disposición de los Miembros el Padrón Electoral, para su consulta en el local social, por lo menos con (30) treinta días de anticipación al Acto

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribana Pública
R.P. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 595.190
Asunción - Paraguay

Asambleario. **Art. 80°:** A los efectos de la elección de Miembros del Consejo Directivo de Síndicos, del Consejo Electoral y del consejo de Ética y disciplina Profesional, se presentarán con anticipación no menor de veinte (20) días de la fecha fijada para la Asamblea, las nóminas completas de candidatos, y los respectivos cargos. Una vez verificado por el Consejo Electoral que los candidatos postulados están habilitados para ser votados, las nóminas serán exhibidas en los tableros de avisos del Colegio para conocimiento de los Miembros, desde quince (15) días antes del fijado para la realización de la Asamblea. Las nóminas de candidatos debidamente suscriptas por cada uno de estos, deben ser presentadas con la firma de (2) dos Miembros en calidad de apoderados, que estén al día con sus obligaciones sociales, debiendo éstos constituir domicilio para notificación. El Miembro que firmó como apoderado de una nómina de candidatos, no puede hacerlo propiciando otra u otras nóminas. **Art. 81°:** La no presentación de nómina de candidatos para integrar el Consejo Directivo, la Sindicatura, el Consejo Electoral y/o el Consejo de Ética y Disciplina Profesional, en el plazo establecido, será interpretada como decisión de reelegir a los cesantes y habilitará a los Miembros con derecho a voto a solicitar de la Asamblea la reelección de los mismos por aclamación. Si no pudiere hacerse la reelección, el Consejo Directivo deberá elaborar la nómina de candidatos a votar, por la Asamblea, la que podrá presentarse en cualquier momento ante la Asamblea. **Art. 82°:** En (3) tres boletines de votos diferentes figurarán los candidatos a: Presidente, Vice Presidente Primero, Vice Presidente Segundo y a Miembros del Consejo Directivo con cargos definidos en el orden establecido en el Artículo 31° de estos Estatutos; a Síndicos; y a Miembros del Consejo Electoral. **Art. 83°:** Los votos se emitirán en boletines confeccionados en un solo color y en un mismo tamaño, proveídos por el Colegio, en los que figurarán todos los candidatos a ser votados, con sus respectivos cargos, y deberán llevar las firmas de los integrantes de la mesa receptora de votos para su validez. **Art. 84°:**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 c/ 8VA.
REGISTRO : 914

Teresita Denis Filippini
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Tels.: 293.190
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 4505346

Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

La Asamblea designará una Comisión Escrutadora compuesta por (3) trés Miembros, excluyendo a los candidatados, para asistir al Consejo Electoral en el cómputo de los votos. Finalizado el escrutinio, El consejo electoral integrará el consejo directivo y demás órganos conforme a la representación proporcional del sistema D'Hont consagrado en el Código Electoral vigente y luego proclamará a los electos, todo lo cual constará en Acta firmada por los miembros del consejo Electoral. Aprobado en consenso. Habiéndose terminado la presentación de las modificaciones del Estatuto por la Comisión Revisora , El presidente de la Asamblea cede la palabra al Presidente de la Comisión Revisora de los Estatutos Lic. César Martínez quien explica a la magna asamblea, que los Artículos y sus incisos, que no están comprendidos en la presentación se mantienen sin modificaciones y los mismos se redactarán con igual contenido, a la ves solicita la creación de una comisión de estilo para trasladar el contenido modificado del Estatuto social antes de pasarlo a una escribanía para su trascripción final y presentación ante los estadios correspondientes y legalizarlo. La moción es secundada por el Lic. Roberti y el Lic. Fernández y no habiendo moción en contra la misma queda aprobada. El Lic. Atilio Gayoso Jara mociona al Lic. Roberti González como encargado de la Comisión de Estilo y que conforme su grupo de trabajo. La moción es aceptada por unanimidad. A continuación El presidente de la Asamblea solicita la nominación de dos socios asambleístas para firmar en forma conjunta el acta. La Lic. Isabel Bogado mociona los nombres de la Lic. Maria Agustina García y del Lic. Reysneider Lara , moción que es aprobada por unanimidad de la asamblea. Los mismos pasan a la mesa para la firma correspondiente y una vez terminado el presidente de la asamblea agradece la presencia de los participantes y no habiendo más temas por tratarse, levanta la sesión siendo las 21:45 hs.". A continuación y a pedido de los recurrentes, transcribo los estatutos con las modificaciones relacionadas precedentemente: "**ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY. CAPITULO I. Denominación – Domicilio y**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL ES COPIA FIEL DEL

SERIE AQ Nº 4505347

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 c/ 8va.
REGISTRO : 914

Teresita Denis Filippini
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef.: 393.190
Asunción - Paraguay

Teresita Denis Filippini
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef.: 393.190
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

para el servicio de sus asociados y buscar la formación continuada del Contador; i) Robustecer los vínculos de amistad y camaradería entre sus asociados; j) Fundar, cuando las circunstancias lo aconsejen, un Club Social para los Contadores; k) Crear o adherirse a servicios de carácter cooperativo y mutual; l) Propiciar la agremiación de los colegas residentes en el interior en centros locales y la afiliación de éstos al Colegio; m) Mantener relaciones amistosas con instituciones similares, y especialmente continuar como Organismo Patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad; n) Propugnar la creación de una federación de profesionales en Economía, Contabilidad y Administración; o) Promover la difusión de los adelantos de la Ciencia Contable mediante la edición de libros, revistas y folletos. **Artículo 3°:** Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio podrá realizar todos los actos autorizados por la Ley, aplicable a las personas jurídicas, previa autorización del Consejo Directivo o de la Asamblea en su caso. **Artículo 4°:** El Colegio de Colegio de Contadores del Paraguay mantendrá neutralidad en materia política, partidaria y movimentista, religión, raza y nacionalidad. **CAPITULO III. Patrimonio. Artículo 5°:** Constituye el patrimonio del Colegio de Contadores del Paraguay, los bienes muebles e inmuebles, dinero y derechos que posee actualmente y los que adquiera en el futuro, mediante: a) Los aportes voluntarios y obligatorios de sus miembros; b) El producido de las ventas, arriendos e intereses que se obtengan de los bienes sociales; c) Las donaciones y legados aceptados por el Consejo Directivo; d) Otros ingresos que pudieran obtenerse. **CAPITULO IV. De los Miembros. Artículo 6°:** Se establecen cinco categorías de Miembros; Activos, Transeúntes, Honorarios, Cooperadores y Correspondientes. a) Son **Miembros Activos** los profesionales residentes en el país, que posean cualesquiera de los Títulos que se mencionan a continuación y cuya solicitud de incorporación haya sido aceptada por el Consejo Directivo: 1) Contador otorgado con anterioridad por el Ministerio de Educación y Culto; 2) Licenciado o Doctor en Ciencias Contables y Administrativas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fernando Denis F.
Escribano Público
Reg. No. 014
Chile 2012 c/ 8va.
Tel.: 393.150
Asunción - Paraguay

otorgado por las Universidades del país; 3) Licenciado en Ciencias Contables o en Contabilidad; otorgado por las Universidades del país; 4) Contador, Contador Público o Titulo equivalente de nivel universitario, que en el futuro lleguen a otorgar las Universidades del país; 5) Títulos equivalentes a los mencionados en los numerales anteriores, de nivel universitario, expedidos por Universidades extranjeras, debidamente revalidados por las autoridades educacionales del país; b) **Son Miembros Transeúntes** los no residentes que sean asociados de entidades similares del extranjero, que se hallen visitando el país o se encuentren en al cumpliendo alguna misión que los vinculen al quehacer nacional, y cuya nominación en tal carácter sea solicitada por un socio y aprobado por el Consejo Directivo; c) **Son Miembros Cooperadores** las personas naturales o jurídicas que contribuyan con su aporte pecuniario o su esfuerzo personal a las obras del Colegio de Contadores del Paraguay y que sean reconocidas como tales por el Consejo Directivo; d) **Son Miembros Honorarios** los que por sus servicios o merecimientos sean declarados tales. Esta distinción será acordada por el Consejo Directivo en sesión plenaria; e) **Son Miembros Correspondientes** las personas o entidades nacionales o extranjeras que se hubiesen distinguido por una actuación relevante en el campo intelectual o en el del gremialismo profesional. Esta distinción será otorgada, igualmente, por el Consejo Directivo. **CAPITULO V. Derechos y Obligaciones de los Miembros. Artículo 7°:** Constituyen derechos de los Miembros: a) Elegir y ser elegidos para integrar los organismos de gobierno del Colegio, conforme a las condiciones y procedimientos previstos en estos Estatutos; b) Participar en las Comisiones de Trabajo creadas por el Colegio y asistir a sus deliberaciones; c) Intervenir en las Asambleas con voz y voto; d) Someter, por escrito, a la consideración del Consejo Directivo, las cuestiones que estimasen conveniente plantear y pedir la convocatoria de Asambleas Extraordinarias en los casos y en la forma legislada en estos Estatutos; e) Usufructuar los servicios que preste la entidad y beneficiarse en el use y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Teresita Denis Filippini
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8Va.
Telef. 303.190
Asunción - Paraguay

SERIE AQ Nº 4505348

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

goce de sus bienes en las condiciones que fije el reglamento respectivo; f) Usar en sus membretes, anuncios o publicaciones el titulo "Miembro del Colegio de Contadores del Paraguay". g) Usar en sus membretes, anuncios o publicaciones el título de "matriculado del Colegio de Contadores del Paraguay". **Artículo 8°:** Son deberes de los Miembros Activos: a) Abonar las cuotas sociales y los aportes obligatorios que se establezcan por Asamblea General; b) Cumplir con las disposiciones de estos Estatutos y las normas reglamentarias que se dicten para su mejor interpretación; c) Cumplir los acuerdos de las Asambleas y las resoluciones del Consejo Directivo, en cuanto le competen; d) Servir con el más alto sentido de responsabilidad en los cargos, Comisiones, representaciones y trabajos que el Colegio les encomiende; e) Acatar las normas del Código de Ética adoptadas de la IFAC. f) Contribuir con sus actos al prestigio del Colegio y luchar por el gremialismo profesional; g) Asistir a los actos públicos que organice o auspicie el Colegio. **Artículo 9°:** Son deberes de los Miembros Honorarios, Transeúntes, Correspondientes y Cooperadores, observar las disposiciones estatutarias, respetar a las autoridades del Colegio y honrar can sus actos las categorías sociales que invisten. **Artículo 10°:** Son derechos de los miembros Honorarios, Transeúntes, Correspondientes y Honorarios asistir a los actos culturales, sociales y deportivos que organice el Colegio y hacer uso, de acuerdo al reglamento interno dictado por el Consejo Directivo, de las instalaciones y servicios que preste la Institución. **CAPITULO VI. Régimen de los Miembros. Artículo 11°:** Los miembros Activos serán incorporados oficialmente al Colegio de Contadores del Paraguay siguiendo las formalidades que señale el reglamento interno, dictado por el Consejo Directivo. **Artículo 12°:** La calidad de Miembro del Colegio de Contadores del Paraguay se suspende: a) Por incumplimiento de las normas establecidas en estos Estatutos o sus reglamentos; b) Por incumplimiento del Código de Ética, adoptado de la IFAC c) Por incumplimiento de los acuerdos tomados en Asambleas o Resoluciones del Consejo Directivo puestos en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ

Nº 4505349

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8va.
REGISTRO : 914

Teresita Denis Filippini
Escribana Publica
Reg. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef. 390.190
Asunción - Paraguay

administrativo, deberá dirigirse por escrito al Presidente, quien someterá la queja al Consejo Directivo o la remitirá al organismo competente, de acuerdo a las disposiciones de estos Estatutos o de sus reglamentaciones. **CAPITULO VII. Del Régimen de Organización Artículo 19°:** Son Órganos del Colegio: a)La Asamblea General. b) El Consejo Directivo. c) El Consejo Electoral. d) El Consejo Profesional. e) El Consejo de Ética y Disciplina Profesional. f) El Consejo de Matriculación. g) Las Comisiones o Grupos Funcionales. **CAPITULO VIII. De las Asambleas. Artículo 20°:** La Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio y resuelve soberanamente sobre las cuestiones que se consideren. Serán Ordinarias o extraordinarias, y la integran todos los Miembros Activos que se encuentren al día con sus obligaciones societarias, conforme a estos estatutos en su Art. 25°. **Artículo 21°:** El Ejercicio Económico-Financiero del Colegio abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. En esta última fecha el Colegio cerrará todos sus libros contables, realizará Inventario General de sus bienes, formulará un Balance General con el Estado de Resultados y confeccionará la Memoria del Consejo Directivo que contendrá una reseña de las actividades cumplidas durante el Ejercicio fenecido. **Artículo 22°:** La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar cada año dentro de los (90) noventa días corridos, siguientes al cierre del Ejercicio Económico-Financiero con el objeto de: a) Considerar la Memoria del Consejo Directivo, el Balance General y el Estado de Resultados; b) Elegir las autoridades; c) Elegir el Consejo Electoral. d) Elegir Síndico Titular y Suplente; e) Elegir el Consejo de Etica y Disciplina Profesional. f) Establecer el presupuesto anual; g) Aprobar el plan general de actividades para el Consejo Directivo; Discutir cualquier asunto que tenga atingencia con la política global de la entidad, formulando recomendaciones y ordenando la convocatoria de Asamblea Extraordinaria, si hay asuntos que lo justifiquen. **Artículo 23°:** Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque el Consejo Directivo por propia

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fernanda Denis F.
Escribana Pública
Reg. N° 914
Chile 201 c/ 8va.
Tel/Fax: 390 190
Asunción - Paraguay

iniciativa, por recomendación de una Asamblea Ordinaria o a pedido formulado por escrito por un mínimo del (10%) de socios activos quienes deberán expresar concretamente el asunto de la convocatoria. En este último caso, el Consejo Directivo convocará la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de presentada la petición. **Artículo 24°:** Las Asambleas serán convocadas mediante avisos publicados durante (10) diez días en (2) dos de los periódicos de mayor circulación en el ámbito nacional. Estos avisos comenzarán a publicarse (30) treinta días antes del fijado para la realización de la Asamblea. **Artículo 25°:** Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos que a la fecha del Cierre del Ejercicio Económico-Financiero se encuentren al día con sus obligaciones societarias. Para el quórum en las Asambleas Extraordinarias se requiere de la presencia de idéntico número de Miembros que se encuentren al día con sus obligaciones societarias a la fecha de la Convocatoria. Si una hora después de la indicada en la convocatoria no hubiese quórum previsto, la Asamblea se llevará a cabo con la cantidad de Miembros presentes cualquiera sea esta. **Artículo 26°:** Las Asambleas solicitadas por Miembros solo podrán realizarse con la asistencia de las dos terceras partes de los peticionantes, salvo que exista el quórum de la mitad más uno previsto en el Artículo anterior. **Artículo 27°:** En las Asambleas Ordinarias se designará de entre los Miembros presentes con derecho a voto, un Presidente distinto del Titular del Consejo Directivo, y un Secretario, quienes suscribirán conjuntamente el Acta de Asamblea con (2) dos Miembros designados para el efecto. **Artículo 28°:** Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría, salvo los casos en que estos Estatutos requieran una mayoría especial. El voto del Presidente será decisorio en caso de empate. **Artículo 29°:** La inclusión de un determinado asunto en el Orden del Día de las Asambleas Ordinarias puede ser solicitada en el mes anterior al de la realización de la Asamblea, debiendo el pedido venir refrendado por un mínimo de (5%) de los Miembros activos. El Consejo Directivo podrá incluir en asunto

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE AQ 4505350
ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914
Teresita Denis
Escribana Pública
Teléf. 395.190 Asunción - Paraguay
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

propuesto en la convocatoria o llamar a Asamblea Extraordinaria para su discusión. **Artículo 30°:** La elección de las autoridades se hará por votación secreta, donde figurarán con cargos definidos: el Presidente, los Vice Presidentes, los demás Miembros para el Consejo Directivo y los Síndicos. Asimismo, figurarán con cargos definidos los Miembros del Consejo Electoral y del Consejo de Etica y Disciplina Profesional. **CAPITULO IX. Del Consejo Directivo. Artículo 31°:** La Dirección y Administración del Colegio estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de un Presidente, un Vice Presidente Primero, un Vice Presidente Segundo, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Director del Departamento de Educación Continuada, un Director del Departamento de Eventos Sociales y Culturales, un Director del Departamento de Eventos Nacionales de Contabilidad, un Director del Departamento de Eventos Internacionales de Contabilidad, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. **Artículo 32°:** Cuando las necesidades, requieren el número de Miembros del Consejo Directivo podrá ser aumentado por una Asamblea General, asignándole al mismo tiempo las funciones que desempeñarán. **Artículo 33°:** Para que un Miembro sea elegible para integrar el Consejo Directivo debe tener en el momento de la Asamblea, una antigüedad mínima de cinco años como Contador y de tres como Miembro activo del Colegio. Para integrar comisiones o grupos funcionales no se requiere antigüedad alguna, salvo las mencionadas en el Art. 63° del Consejo de Ética y Disciplina Profesional. **Artículo 34°:** Los Miembros del Consejo Directivo, los Síndicos, del Consejo de Etica y Disciplina Profesional, del Consejo Profesional, del Consejo de Matriculación y del Consejo Electoral durarán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por un periodo igual al citado en este artículo. La elección de autoridades señaladas en este artículo se hará por voto secreto y la distribución se hará conforme al sistema D'Hont. **Artículo 35°:** El Consejo Directivo, con acuerdo del Síndico, queda facultado a integrar, hasta la primera Asamblea General Ordinaria, los cargos que por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. N°. 014
Chile 2012 c/ 8va.
Telef.: 393.180
Asunción - Paraguay

cualquier circunstancia quedaren vacantes en el curso del ejercicio. Cuando la acefalia afecte simultáneamente a los cargos de Presidente, Vice Presidente Primero y Vicepresidente Segundo, deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria para llenar dichos cargos. **Artículo 36°:** El Consejo Directivo, se reunirá en sesión por lo menos una vez cada quince días y las veces que el Presidente lo convoque por si o a pedido escrito de tres de sus Miembros. El Miembro que faltare a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas sin justificar su inasistencia y más de diez ausencias justificadas, será declarado cesante y reemplazado en la forma prevista en el Artículo anterior. **Artículo 37°:** El Consejo Directivo podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros con derecho a voto, siempre que entre estos se encuentre el Presidente o uno de los Vice Presidentes. La asistencia de los Síndicos no se considera para el quórum necesario, los que contarán con voz pero no con voto. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que por estos Estatutos se requiera de una mayoría especial. **Artículo 38°:** Todos los Miembros del Consejo Directivo tendrán voz y voto en las deliberaciones. El voto del Presidente será decisorio en caso de empate. **Artículo 39°:** El cargo de Miembro del Consejo Directivo es incompatible con cualquier empleo a sueldo de la entidad. **Artículo 40°:** "Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Dirigir la vida institucional dentro de las facultades que le son conferidas por estos Estatutos para el cumplimiento de sus fines. b) Hacerse representar ante los poderes públicos, instituciones oficiales y particulares y emitir los informes que ellos soliciten. c) Nominar los delegados que habrán de representar al Colegio ante los organismos que por su naturaleza o función requieren dicha representación; d) Designar los Miembros que integrarán el Consejo Profesional y Consejo de Matriculación, previstos en el Artículo 19, incisos d) y f) respectivamente; e) Constituir las comisiones y grupos funcionales que estime conveniente, determinando la Secretaria o Departamento por cuyo intermedio los mismos se vincularán

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE AQ Teresita Denis Escribana Pública 4505351
ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 3912 c/ 8VA.
REGISTRO : 914 Asunción - Paraguay

con el Consejo Directivo; f) Llenar los vacantes que se produzcan en el seno del Consejo Directivo, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 35°; g) Aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso al Colegio, sin revelar los votos ni dar explicaciones en caso de rechazo; h) Aplicar, previo estudio de cada caso concreto, las disposiciones de los Artículos 12°, 13° y 14°; i) Dictar reglamentos internos; j) Comprar y vender bienes muebles; k) Comprar, vender o permutar bienes inmuebles, previa autorización de una Asamblea General Extraordinaria; l) Nombrar, suspender o remover empleados, fijar sus obligaciones y remuneraciones y concederles permiso; m) Ejecutar las decisiones de las Asambleas y del Consejo de Etica y Disciplina Profesional; n) Conceder permiso al Presidente o Miembro del Consejo Directivo para dejar de concurrir temporalmente a las sesiones; por motivos debidamente justificados. o) Estimular la dedicación de los estudiantes de las Ciencias Contables pudiendo a ese efecto instituir becas, distinciones y premios; p) Otorgar diplomas a Miembros Honorarios, Cooperadores y Correspondientes, expedir tarjetas de ""Transeúntes"" a los Colegas visitantes que adquieran este carácter; q) Estudiar y promover disposiciones legales apropiadas para proteger el ejercicio profesional; r) Convocar Asambleas y presentar anualmente la Memoria y el Balance del año social con el informe del Síndico; s) Interpretar los Estatutos y resolver los casos no previstos en los mismos; t) Eximir el pago de cuotas, sean o no atrasadas, a los Miembros que así solicitaren, cuando considere que hay motivos valederos para ello; u) Aceptar o rechazar las donaciones y legados que se hagan en favor del Colegio; v) Organizar la concurrencia de asociados a los eventos internacionales de Contabilidad, muy especialmente a los que se realicen en el ámbito continental; w) Otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos. x) Fijar la cuota social del Colegio y/u otro tipo de aranceles. **CAPITULO X. Deberes y atribuciones de los Miembros del Consejo Directivo. Artículo 41°:** Corresponde al Presidente: a) Representar al Colegio en todos los actos; b) Ejercer la representación oficial

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fernando Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 104
Chile 2012 c/ 8 a.
Tels. 392.190
Asunción - Paraguay

y legal del Colegio ante los Tribunales, autoridades de la Nación, dependencias administrativas y entidades particulares que en razón de las finalidades del Colegio, deben mantener relaciones con él. c) Convocar a sesiones del Consejo Directivo, presidir, dirigir y levantar las Asambleas y sesiones; d) Firmar juntamente con el Tesorero y el Secretario el libro de Inventario; la Memoria y el Balance y todo otro documento que implique obligación a cargo de la entidad; e) Firmar con el Tesorero los Cheques, letras y órdenes de pago para realizar gastos y servicios autorizados; f) Firmar con el Secretario correspondiente las actas de las Asambleas y Sesiones, los diplomas, convenios, Memorias y demás comunicaciones que se expidan en nombre del Colegio; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y vigilar la buena marcha de los asuntos que competen a cada una de las Secretarias y Comisiones constituidas, haciendo las indicaciones que crea conveniente. h) Resolver los asuntos de carácter urgente y dar cuenta de ello al Consejo Directivo en la reunión más próxima. **Artículo 42°:** Corresponde al Vice Presidente Primero: a) Reemplazar al Presidente en los casos de ausencia, o impedimento transitorio y auxiliarle permanentemente en todas sus gestiones. b) Ocupar el cargo de Presidente hasta completar el periodo que a éste corresponde, en los casos de ausencia o impedimento definitivo, y hacerse sustituir, en iguales circunstancias por el Vice Presidente Segundo. c) Encargarse de las Relaciones Públicas del Colegio. **Artículo 43°:** Corresponde al Vice Presidente Segundo: a) Reemplazar al Vice Presidente Primero en los casos de ausencia o impedimento transitorio y auxiliarle primordialmente en todas sus gestiones. b) Ocupar el cargo de Vice Presidente Primero o de Presidente, en su caso, hasta completar el periodo que a aquél o a éste corresponde, en los casos de ausencia o impedimento definitivo de uno o cualquiera de ellos, en su orden de prelación inmediatamente superior, y hacerse sustituir en iguales circunstancias por el Miembro que designe el Consejo Directivo con el acuerdo del Síndico Titular. c) Tener a su cargo la Dirección, coordinación y edición del Órgano Oficial del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
Teresita Denis F.
Chile 2012 c/ 8va.
Tel.: 393.190
Asunción - Paraguay

SERIE AQ Nº 4505352

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

Colegio y de todas las publicaciones editadas por la Institución. **Artículo 44°:** Corresponde al Secretario: a) Llevar un Libro de Actas de las Asambleas y otro de las sesiones del Consejo Directivo, las que firmará con el Presidente; b) Llevar un Registro en que conste la categoría de cada uno de los Miembros, el cual deberá estar a disposición de éstos; c) Firmar con el Presidente documentos, diplomas, convenios, Memorias y demás comunicaciones que no estén bajo la jurisdicción de otras Secretarias o Departamentos; d) Promulgar las convocatorias ordenadas y tener a su cargo el archivo general de la entidad; e) Mantener las relaciones epistolares del Colegio con personas e instituciones del exterior y llevar un registro adecuado; f) Mantener correspondencia con las entidades afiliadas, instituciones y personas del interior. **Artículo 45°:** Corresponde al Pro-Secretario, cooperar con el Secretario realizando la parte de trabajos que se le asigne y sustituirlo en caso de ausencia o impedimento. **Artículo 46°:** Corresponde al Tesorero: a) Recaudar los fondos y efectuar los pagos autorizados, en la debida oportunidad; b) Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos mencionados en el Artículo 41°, incisos d) y e); c) Depositar en la Institución Bancaria que designe el Consejo Directivo, los fondos y valores de la entidad, a nombre de ella; d) Contabilizar las operaciones efectuadas, presentar mensualmente un estado de Caja y al cierre del Ejercicio formular el Balance General; e) Organizar un fichero que permita conocer, en cualquier momento, la posición de cada Miembro con relación a la Tesorería. **Artículo 47°:** Corresponde al Pro-Tesorero: Cooperar con el Tesorero realizando la parte de trabajos que éste le asigne y sustituyéndolo en caso de ausencia o impedimento. **Artículo 48°:** Corresponde al Director del Departamento de Educación Continuada: a) Presentar, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio, la nómina de las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento; b) Elaborar un plan mínimo de actividades a realizar, c) Organizar, con aprobación del Consejo Directivo, institutos o centros apropiados para ofrecer a los miembros y personas interesadas, cursos de actualización, profundización y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribanía Pública
Chile 2012 c/ Eva
Asunción - Paraguay

especialización profesional, en consonancia con los requerimientos del país y de los organismos internacionales relacionados con el gremio. d) Para el cumplimiento de sus fines, coordinará su acción con organismos existentes o a crearse, recurriendo a los medios con que dispone el Colegio; e) Propender a la creación de una sección permanente de estudio y difusión de los conocimientos contables, organizando cursos de corta y media duración; f) Apoyar las iniciativas que tiendan al mejor cumplimiento de sus objetivos, buscando preferentemente una cooperación con las empresas nacionales para programar cursos de capacitación del personal empresarial **Artículo 49°:** Corresponde al Director del Departamento de Eventos Sociales y Culturales: a) Presentar dentro del primer mes de iniciado el ejercicio la nómina de las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento; b) Elaborar un plan mínimo de actividades a realizar, c) Propugnar la realización de actos sociales y culturales y tener a su cargo la organización de los mismos; d) Dirigir la organización de la biblioteca, instruir al personal encargado de su atención, proponer al Consejo Directivo la adquisición de nuevas obras y cuidar de que la misma llene los fines de su creación; e) Tener a su cargo la divulgación de las noticias de interés social y cultural. **Artículo 50°:** Corresponde al Director del Departamento de Eventos Nacionales de Contabilidad: a) Presentar, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio, la nómina de las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento; b) Elaborar un plan mínimo de actividades a realizar; c) Organizar los Congresos Nacionales de Contabilidad. d) Coordinar con Entidades Afiliadas la realización de Seminarios Regionales de Contabilidad en el interior del país. e) Promover la afiliación de Entidades, especialmente en el interior del país. f) Mantener en orden la correspondencia del Colegio con las Entidades Afiliadas en el interior del país. **Artículo 51°:** Corresponde al Director del Departamento de Eventos Internacionales de Contabilidad: a) Presentar, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio, la nómina de las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento; b) Elaborar

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4505353

ESCRIBANO : TERESITA DENIS PICARDINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ AVA
REGISTRO : 914

Reg. No. 914
Chile 2012 c/ Bva.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

un plan mínimo de actividades a realizar, c) Divulgar entre los asociados los temas a ser tratados en las Conferencias Internacionales de Contabilidad y otros eventos; d) Estimular mediante reuniones y propaganda apropiada la presentación de trabajos sobre dichos temas; e) Realizar activos trabajos de promoción para lograr la mayor asistencia de delegados a las reuniones de la Conferencia Internacional de Contabilidad; f) Mantener en orden la correspondencia del Colegio con la Asociación Interamericana de Contabilidad y otros organismos internacionales. **Artículo 52°:** Corresponde al Sindico Titular: a) Fiscalizar la marcha Económica-Financiera del Colegio mediante el examen periódico de los libros y documentos de la entidad; dictaminar sobre el Balance General, Estado de Resultados y otros Estados Contables y producir el correspondiente informe que, junto con los referidos documentos y la Memoria, serán sometidos a la consideración de la Asamblea General; b) Dirigirse por nota al Consejo Directivo señalando algunas irregularidades, que a su juicio, requieran un correctivo inmediato; c) Cuando lo justificara la importancia de algún asunto, solicitar del Consejo Directivo la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria. **Artículo 53°:** Corresponde al Sindico Suplente cooperar con el Síndico Titular y reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento. **CAPITULO XI. Del Consejo Electoral. Artículo 54°:** El Consejo Electoral estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes tomarán sus decisiones por mayoría de votos. Es incompatible el cargo de Miembro del Consejo Electoral con cualquier otro cargo electivo en Asamblea del Colegio. **Artículo 55°:** El Consejo Electoral tiene las siguientes funciones: a) Organizar, dirigir, supervisar, vigilar y juzgar, los actos y las cuestiones derivadas de las elecciones de autoridades y órganos de control del Colegio, así como proclamar derechos y títulos de quienes resultaren elegidos. b) Recibir por escrito hasta (20) veinte días antes de la Asamblea Ordinaria y hasta las (24:00) veinte y cuatro horas, del Ultimo día, las respectivas nóminas completas de los candidatos a ser electos en dicha Asamblea; c) Expedirse (2) dos días después del vencimiento del plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fiorella Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 344
Chile 2012 c/ Bva.
Tel.: 293.19
Asunción - Paraguay

anterior, sobre si el o los candidatos reúnen las condiciones legales y estatutarias exigidas para el desempeño del o los cargos para los cuales han sido propuestos. En caso contrario, comunicará ese hecho a los apoderados, para que en el término de (24) veinte y cuatro horas, después de recibir la notificación, subsanen las observaciones o nombren al sustituto o sustitutos. d) Controlar que todo el proceso electoral se desarrolle de acuerdo a la ley Electoral, este Estatuto y al Reglamento Electoral; e) Resolver en primera instancia toda cuestión suscitada en el proceso electoral, antes de la realización de la Asamblea. Sus decisiones podrán ser apeladas ante la Asamblea. **CAPITULO XII. Del Consejo Profesional. Artículo 56°:** El Consejo Profesional estará integrado por un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, vice presidentes de comisiones técnicas y los miembros de los mismos los cuales serán propuestos por el Consejo Profesional y aprobados por el Consejo Directivo en su primera sesión. Los mismos durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un periodo igual al citado en este artículo. **Artículo 57°:** Corresponde al Consejo Profesional: a) Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su consideración. b) Sugerir al Consejo Directivo la adopción de normas que tiendan al perfeccionamiento del Código de Ética Profesional; c) Tener a su cargo las gestiones de la Entidad ante los poderes públicos en todo lo referente a las recomendaciones del ejercicio de la profesión y otros asuntos afines; d) Mantener un servicio de información permanente sobre disposiciones legales que dicte el Gobierno en cuestiones tributarias, comerciales laborales a fin que los miembros del Colegio se encuentren constantemente informados. e) Elaborar los principios, criterios y normas de Contabilidad aplicables en nuestro medio y mantenerlos armonizados con las recomendaciones que surjan de Congresos y Conferencias nacionales e internacionales de Contabilidad. f) Fomentar trabajos de investigaciones sobre temas de interés profesional; g) Elaborar normas y procedimientos de Auditoria aplicables en nuestro medio y que sean concordantes con los aceptados internacionalmente. **Artículo**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ

Nº 4505354

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA
REGISTRO : 914

Reg. No. 914
Telef. 393.190
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

58°: El Consejo Profesional llevará su propio Libro de Actas y elaborará su propio reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. **CAPITULO XIII. Del Consejo de Matriculación. Artículo 59:** El Consejo de Matriculación estará integrado por un presidente, un secretario y cuatro vocales, a ser designados por el Consejo Directivo en su primera sesión. Los mismos durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser confirmados por un periodo igual. **Artículo 60:** Corresponde al Consejo de Matriculación: a) Organizar la matricula profesional del Contador, Contador Público, Firmas Profesionales de Auditoria Externa u otras a crearse, y llevar el Registro respectivo; b) Otorgar la matricula correspondiente conforme al reglamento de matriculación. Asimismo la renovación, suspensión, cancelación y rehabilitación de la matricula habilitante en conformidad con el Consejo de Etica y Disciplina Profesional y/o el Consejo Directivo. c) Certificar las firmas de los profesionales matriculados. d) Dictaminar sobre asuntos sometidos a su consideración. e) Velar, conjuntamente con el Consejo de Etica y Disciplina Profesional, por la vigencia del Código de Ética, denunciando a través del Consejo Directivo, los casos de violaciones que llegasen a su conocimiento para que se investigue y aplique las sanciones correspondientes; f) Mantener un registro de Profesionales y de Firmas o Estudios profesionales u otros a crearse, dedicados a practicar en forma independiente, auditorias y servicios de contabilidad y consultoría. g) Denunciar ante el Consejo Directivo para su consideración y correspondiente presentación al Ministerio Público los hechos punibles que se deriven del proceso de matriculación, en especial lo referente al inciso b), d) y e) de este artículo y/o cualquier otra circunstancia que a criterio del Consejo de Matriculación amerite la medida, incluyendo la presentación de títulos de grado o posgrado que revistieren presunta irregularidad y/o falsedad. h) Dictar el Reglamento de la Matrícula Profesional que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. **Artículo 61°:** El Consejo de Matriculación llevará su propio Libro de Actas y elaborará su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Telef. 395.190
Asunción - Paraguay

propio reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. **CAPITULO XIV. Del Consejo de Etica y Disciplina Profesional. Artículo 62°:** El Consejo de Ética y Disciplina Profesional, estará compuesto por un Presidente, un vicepresidente, un Secretario y dos miembros, el Presidente del Consejo Directivo es miembro natural de éste tribunal, los mismos durarán en sus funciones 3 años pudiendo ser reelegidos por un periodo igual. **Artículo 63°:** Son condiciones para ser miembros del Consejo de Etica y Disciplina Profesional: a) No haber sido sancionado por el Colegio, b) Tener la edad mínima de 40 años, c) Tener 10 años de ejercicio profesional, d) No haber sido condenado en el ámbito penal, por hechos dolosos, e) Tener 10 años de antiguedad como socio activo del CCP. f) Experiencia como docente universitario de 3 años como mínimo g) Haber ocupado cargo dirigencial en el gremio **Artículo 64°:** El Consejo de Ética y Disciplina Profesional sesionará cuando menos una vez al mes o a pedido del Consejo Directivo. **Artículo 65°:** Los acuerdos del Consejo de Ética y Disciplina Profesional serán tomados por simple mayoría de votos. **Artículo 66°:** Las sanciones que pueda imponer el Consejo de Ética y Disciplina Profesional son: a) Apercibimiento, b) Suspensión de la calidad de miembro del Colegio, c) Expulsión. **Artículo 67°:** En caso de que hubiese un inculpado, este será llamado a ejercer su defensa. Si no se presentare o se negare a dar sus descargos, el Consejo de Etica y Disciplina Profesional podrá pronunciarse sin dicho requisito. **Artículo 68°:** El Consejo de Ética y Disciplina Profesional entenderá en los siguientes casos: a) Por iniciativa de la Asamblea o del Consejo Directivo; b) Por denuncia escrita y fundada de cualquier miembro del Colegio. Cuando el denunciante sea el/la Presidente/ta no participará del proceso y la deliberación, ni podrá emitir voto para la resolución del asunto y; A pedido del propio miembro cuando reclame o se juzgue su conducta **Artículo 69°:** La Junta de Disciplina llevará su propio Libro de Actas y elaborará su propio reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. **CAPITULO XV. De las Comisiones y**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AQ

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 c/ 8VA
REGISTRO : 914

Teresita Denis F. ... República
Reg. No. 914
Chile 2012 c/ 8va.
Telef. 393.190
Asunción - Paraguay

Nº 4505355

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Grupos Funcionales. Artículo 70°: Las comisiones y grupos funcionales serán creados por el consejo Directivo de acuerdo a las necesidades y tendrán el número de miembros, la duración y las tareas que se le atribuyan en la Resolución de su creación y debidamente asentada en el acta respectiva. **CAPITULO XVI. De las Filiales. Artículo 71°:** Los contadores de las zonas departamentales del país o del exterior con un mínimo de 50 miembros y con propósitos concordantes con los fines perseguidos por el Colegio de contadores del Paraguay, según definiciones contenidas en estos estatutos, podrán solicitar su afiliación en carácter de filial , y previo acuerdo del Consejo Directivo gozarán de todos los beneficios de carácter cultural y gremial que el Colegio brinda a sus asociados, de conformidad a los reglamentos respectivos. **Artículo 72°:** La entidad afiliada se obliga a acatar y hacer respetar estos Estatutos en lo que respecta a sus principios y normas de carácter general en cuestiones que guarden relación con la ética profesional pero conservará la más completa autonomía directiva y administrativa en asuntos de orden interno o de carácter puramente local. **Artículo 73°:** Los Miembros de las entidades afiliadas podrán ser pasibles de sanciones por las mismas causas y en la misma forma que los Miembros del Colegio. **Artículo 74°:** Los Miembros de una entidad afiliada, sin perjuicio de su calidad de tales, podrán solicitar su ingreso at Colegio con sujeción a los requisitos ordinarios. **Artículo 75°:** La calidad de Miembro de categorías especiales regirá exclusivamente con respecto a la entidad que la hubiere otorgado. **Artículo 76°:** En ningún caso el Colegio responderá por obligaciones contraídas por entidades afiliadas ni mancomunará sus bienes con las mismas. **Artículo 77°:** Remitirán anualmente su Memoria y Balance y lista de asociados y satisfarán la cuota que fijare el Consejo Directivo. **Artículo 78°:** Los miembros del consejo directivo, Síndicos, miembros del Consejo Electoral y miembros del Consejo de Etica y Disciplina Profesional de las filiales durarán en su cargo el mismo tiempo que el Consejo Directivo y se regirán para su acto asambleario ya sea Ordinaria o Extraordinario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jorgelina Denis F
Escribana Pública
Reg. No 014
Chile 2012 c/ 8va
Telef. 382.190
Asunción - Paraguay

por lo dictaminado en estos Estatutos para estos casos. **CAPITULO XVII. De las Elecciones. Artículo 79°:** El Consejo Electoral pondrá a disposición de los Miembros el Padrón Electoral, para su consulta en el local social, por lo menos con (30) treinta días de anticipación al Acto Asambleario. **Artículo 80°:** A los efectos de la elección de Miembros del Consejo Directivo de Síndicos, del Consejo Electoral y del consejo de Etica y disciplina Profesional, se presentarán con anticipación no menor de veinte (20) días de la fecha fijada para la Asamblea, las nóminas completas de candidatos, y los respectivos cargos. Una vez verificado por el Consejo Electoral que los candidatos postulados están habilitados para ser votados, las nóminas serán exhibidas en los tableros de avisos del Colegio para conocimiento de los Miembros, desde quince (15) días antes del fijado para la realización de la Asamblea. Las nóminas de candidatos debidamente suscriptas por cada uno de estos, deben ser presentadas con la firma de (2) dos Miembros en calidad de apoderados, que estén al día con sus obligaciones sociales, debiendo éstos constituir domicilio para notificación. El Miembro que firmó como apoderado de una nómina de candidatos, no puede hacerlo propiciando otra u otras nóminas. **Artículo 81°:** La no presentación de nómina de candidatos para integrar el Consejo Directivo, la Sindicatura, el Consejo Electoral y/o el Consejo de Etica y Disciplina Profesional, en el plazo establecido, será interpretada como decisión de reelegir a los cesantes y habilitará a los Miembros con derecho a voto a solicitar de la Asamblea la reelección de los mismos por aclamación. Si no pudiere hacerse la reelección, el Consejo Directivo deberá elaborar la nómina de candidatos a votar, por la Asamblea, la que podrá presentarse en cualquier momento ante la Asamblea. **Artículo 82°:** En (3) tres boletines de votos diferentes figurarán los candidatos a: Presidente, Vice Presidente Primero, Vice Presidente Segundo y a Miembros del Consejo Directivo con cargos definidos en el orden establecido en el Artículo 31° de estos Estatutos; a Síndicos; y a Miembros del Consejo Electoral. **Artículo 83°:** Los votos se emitirán en boletines

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 913
Chile 2012 c/ Ayva
Teléf.: 393 190
Asunción - Paraguay

diciembre de 1997; 3) desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998. **Artículo 89°:** El mandato de los Miembros del Consejo Directivo electos en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, luego de la aprobación de la modificación de estos Estatutos, durará hasta la Asamblea General Ordinaria correspondiente a la tercera parte del Ejercicio Económico Financiero mencionado en el Artículo anterior. **Artículo 90°:** La designación del Consejo Electoral que atenderá la organización de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice luego de la aprobación de la modificación de estos Estatutos, la efectuará el actual Consejo Directivo. **Artículo 91°:** Se otorga mandato suficiente al Consejo Directivo para el ordenamiento y la elaboración definitiva de estos Estatutos, y la gestión de reconocimiento por el Poder Ejecutivo". Es copia fiel. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí de que doy fe así como de que sus manifestaciones las recibí personalmente a viva voz. **FIRMADO: ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA. EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA. ANTE MI: TERESITA DENIS F. ESTA MI SELLO.----------**

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 913
Chile 2012 c/ Ayva
Teléf.: 393 190
Asunción - Paraguay

AUTORIDADES DEL
COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY
CONSEJO DIRECTIVO
Periodo 1994-1996

Presidente:	Lic. Enrique V. Cáceres Rojas
Vice-Presidenta:	Dra. Mónica Escher Dresow
Secretario:	Lic. Atilio Gayoso Jara
Pro-Secretaria:	Lic. María Irene Candia
Tesorero:	Lic. Luis Alberto González
Pro-Tesorero:	Dr. Angel Devaca Pavón
Director Dpto. de Enseñanza y Formación Profesional:	Lic. Miguel A. Galeano
Director Dpto. Asuntos Técnicos y Profesionales:	Lic. Edgar Rubén Taboada
Directora Dpto. Actividades Culturales:	Lic. Gladys Riveros de Díaz
Directora de la Revista "El Contador":	Lic. Bertha Rodríguez Diozquez
Director Dpto. Asistencia Social y Cooperativismo:	Lic. Valentin Galeano
Director Dpto. Eventos Internacionales de Contabilidad:	Lic. Mario A. Estigarribia M.
Directora Dpto. Eventos Nacionales de Contabilidad:	Lic. Teresa de Jesús Servín Abente
Vocal:	Dr. Miguel Angel Alarcón Rios
Vocal:	Lic. Jorge Rojas Rojas
Vocal:	Lic. José Alfredo Azuaga
Síndico Titular:	Lic. César Guillermo Cruz Roa
Síndico Suplente:	Lic. Adriana Riquelme

COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

ESTATUTOS SOCIALES

CAPITULO I
Denominación - Domicilio y Duración

Artículo 1º:

El **COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY**, con domicilio legal y sede principal en la capital de la República, fundado el 9 de junio de 1916, con Personería Jurídica reconocida por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 7418 del 21 de enero de 1918, bajo la denominación de "COLEGIO DE CONTADORES", cambiada en "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY", según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 14.867, de fecha 6 de agosto de 1946; con Estatutos modificados por Decretos del Poder Ejecutivo Nº 24.806, del 5 de febrero de 1957, y Nº 26.636, del 11 de noviembre de 1976; es una Asociación sin fines lucro, constituida a perpetuidad, que desde la fecha de aprobación por el Pod Ejecutivo de la Nación se regirá por estos Estatutos.

Es copia fiel Conste

CAPITULO II
Fines

Artículo 2º:

Sus fines son:

a) Propender a que el ejercicio de la profesión se ajuste al Código de Etica Profesional y a principios y normas técnico-contables generalmente aceptados;

b) Defender el prestigio profesional y velar porque sus miembros gocen de garantía y consideración en el ejercicio de sus funciones;

c) Recabar de los poderes públicos y de las entidades particulares el reconocimiento de los derechos y prerrogativas que correspondan a sus asociados y representar a la profesión de la Contaduría en todas las instancias en que sea pertinente hacerlo;

d) Promover ante los Poderes Públicos la sanción de un estatuto profesional para el Contador y cuidar porque el mismo se mantenga a nivel con el proceso socio-económico del país;

e) Promover Congresos y Conferencias que difundan los conocimientos contables; administrativos, económicos y financieros, y adherirse a los que se celebren dentro y fuera del país;

f) Coordinar su acción con las autoridades educacionales y centros universitarios para fomentar el estudio de la Contabilidad y otras Ciencias afines, y fomentar el progreso de su enseñanza.

g) Propender a que la Profesión desempeñe la función socio-económica que le compete y contribuya a la promoción del desarrollo general del país, creando o cooperando en la creación de un Instituto de Investigación Científica que la habilite a ese efecto;

Es copia fiel Conste

h) Sostener una biblioteca para el servicio de sus asociados y buscar la formación continuada del Contador;

i) Robustecer los vínculos de amistad y camaradería entre sus asociados;

j) Fundar, cuando las circunstancias lo aconsejen, un Club Social para los Contadores;

k) Crear o adherirse a servicios de carácter cooperativo y mutual;

l) Propiciar la agremiación de los colegas residentes en el interior en centros locales y la afiliación de éstos al Colegio;

m) Mantener relaciones amistosas con instituciones similares, y especialmente continuar como Organismo Patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad;

n) Propugnar la creación de una federación de profesionales en Economía, Contabilidad y Administración;

ñ) Promover la difusión de los adelantos de la Ciencia Contable mediante la edición de libros, revistas y folletos.

Artículo 3º:

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio podrá realizar todos los actos autorizados por la Ley, aplicable a las personas jurídicas, previa autorización del Consejo Directivo o de la Asamblea en su caso.

Artículo 4º:

El Colegio mantendrá una actitud de prescindencia en materia de credos religiosos y de política partidista.

CAPITULO III
Patrimonio

Artículo 5º:

Constituye el patrimonio del Colegio de Contadores del Paraguay, los bienes muebles e inmuebles, dinero y derechos que posee actualmente y los que adquiera en el futuro, mediante:

a) Los aportes voluntarios y obligatorios de sus miembros;

b) El producido de las ventas, arriendos e intereses que se obtengan de los bienes sociales;

Es copia fiel Conste

c) Las donaciones y legados aceptados por el Consejo Directivo;

d) Otros ingresos que pudieran obtenerse.

Nilda Liliana Tejeda López
Escribana Pública
Matrícula 435
Teléfono 450 [illegible]
Asunción - Paraguay

CAPITULO IV
De los Miembros

Artículo 6º:

Se establecen cinco categorías de Miembros; Activos, Transeúntes, Honorarios, Cooperadores y Correspondientes.

a) Son Miembros Activos los profesionales residentes en el país, que posean cualesquiera de los Títulos que se mencionan a continuación y cuya solicitud de incorporación haya sido aceptada por el Consejo Directivo: 1) Contador Público, otorgado con anterioridad por el Ministerio de Educación y Culto; 2) Licenciado o Doctor en Ciencias Contables y Administrativas, otorgado por las Universidades del país; 3) Licenciado en Ciencias Contables o en Contabilidad; otorgado por las Universidades del país; 4) Contador, Contador Público o Título equivalente de nivel universitario, que en el futuro lleguen a otorgar las Universidades del país; 5) Títulos equivalentes a los mencionados en los numerales anteriores, de nivel universitario, expedidos por las Universidades extranjeras, debidamente revalidados por las autoridades educacionales del país;

b) Son Miembros Transeúntes los no residentes que sean asociados de entidades similares del extranjero, que se hallen visitando el país o se encuentren en él cumpliendo alguna misión que los vinculen al quehacer nacional, y cuya nominación en tal carácter sea solicitada por un socio y aprobado por el Consejo Directivo;

c) Son Miembros Cooperadores las personas naturales o jurídicas que contribuyan con su aporte pecuniario o su esfuerzo personal a las obras del Colegio y que sean reconocidas como tales por el Consejo Directivo;

d) Son Miembros Honorarios los que por sus servicios o merecimientos sean declarados tales. Esta distinción será acordada por el Consejo Superior en sesión plenaria;

e) Son Miembros Correspondientes las personas o entidades nacionales o extranjeras que se hubiesen distinguido por una actuación relevante en el campo intelectual o en el del gremialismo profesional. Esta distinción será otorgada, igualmente, por el Consejo Superior.

Pública
Matrícula 435
Teléfono 450 380
Asunción - Paraguay

CAPITULO V
Derechos y Obligaciones de los Miembros

Artículo 7º:

Es copia fiel Conste

Constituyen derechos de los Miembros:

a) Elegir y ser elegidos para integrar los organismos de gobierno del Colegio, conforme a las condiciones y procedimientos previstos en estos Estatutos;

b) Participar en las Comisiones de Trabajo creadas por el Colegio y asistir a sus deliberaciones;

c) Intervenir en las Asambleas con voz y voto;

d) Someter, por escrito, a la consideración del Consejo Directivo, las cuestiones que estimasen conveniente plantear y pedir la convocatoria de Asambleas Extraordinarias en los casos y en la forma legislada en estos Estatutos;

e) Usufructuar los servicios que preste la entidad y beneficiarse en el uso y goce de sus bienes en las condiciones que fije el reglamento respectivo;

f) Usar en sus membretes, anuncios o publicaciones el título "Miembro del Colegio de Contadores del Paraguay".

Artículo 8º:

Son deberes de los Miembros Activos:

a) Abonar las cuotas sociales y los aportes obligatorios que se establezcan por Asamblea General;

b) Cumplir con las disposiciones de estos Estatutos y las normas reglamentarias que se dicten para su mejor interpretación;

c) Cumplir los acuerdos de las Asambleas y las resoluciones del Consejo Directivo, en cuanto le competen;

d) Servir con el más alto sentido de responsabilidad en los cargos, Comisiones, representaciones y trabajos que el Colegio les encomiende;

e) Acatar las normas del Código de Etica;

f) Contribuir con sus actos al prestigio del Colegio y luchar por el gremialismo profesional;

g) Asistir a los actos públicos que organice o auspicie el Colegio.

Artículo 9º:

Son deberes de los Miembros Honorarios, Transeúntes, Correspondientes y Cooperadores, observar las disposiciones estatutarias, respetar a las autoridades del Colegio y honrar con sus actos las categorías sociales que invisten.

Articulo 10°:

Son derechos de los miembros Honorarios, Transeúntes, Correspond Honorarios asistir a los actos culturales, sociales y deportivos que organice el Colegio y hacer uso, de acuerdo al reglamento, de las instalaciones y servicios que preste la Institución.

CAPITULO VI
Régimen de los Miembros

Articulo 11°:

Los miembros Activos serán incorporados oficialmente al Colegio siguiendo las formalidades que señale el reglamento interno.

Articulo 12°:

La calidad de Miembro del Colegio se suspende:

a) Por incumplimiento de las normas establecidas en estos Estatutos o sus reglamentos;

b) Por incumplimiento del Código de Etica;

c) Por incumplimiento de los acuerdos tomados en Asambleas o Resoluciones del Consejo Directivo puestos en conocimiento de los miembros por circular u otros medios;

d) Por atrasos en el pago de la cuota social durante un lapso no mayor de un año;

e) Por propiciar actividades opuestas a los fines del Colegio y persistir en tal actitud después de ser advertido;

f) Por otros actos que a criterio de la Junta de Disciplina justifique la suspensión.

Articulo 13°:

Se pierde la calidad de Miembro del Colegio:

a) Por violación deliberada de las normas estatutarias y de sus reglamentaciones;

b) Por violación del Código de Etica y consiguiente inmoralidad en el ejercicio de las actividades profesionales;

c) Por pronunciarse públicamente contra los fines del Colegio o participar en actos que atenten contra sus intereses;

d) Por integrar o aceptar la representación de Organismos que atenten contra la integridad del Colegio;

e) Por haberse hecho pasible de sanción penal grave;

f) Por mora en el pago de las cuotas sociales durante un tiempo mayor de un año;

g) Por otros actos que a criterio de la Junta de Disciplina justifiquen la pérdida de la calidad de Miembro.

Articulo 14°:

En el caso contemplado en el Articulo 12°, inciso d), el Miembro recuperará la plenitud de sus derechos al poner al día el pago de sus cuotas. En cuanto al caso previsto en el Artículo 13°, inciso f), el Miembro, además de pagar todas sus cuotas atrasadas, deberá presentar nueva solicitud de ingreso.

Articulo 15°:

El Miembro está obligado a satisfacer sus cuotas en Tesoreria. El Colegio podrá facilitar a los asociados el cumplimiento de esta obligación.

Articulo 16°:

El Miembro que se ausente del pais por un periodo mayor de seis meses será eximido del pago de la cuota mensual durante el tiempo que dure su ausencia, si así lo solicitare por nota.

Articulo 17°:

El Miembro que resuelva renunciar deberá hacerlo por escrito, después de ponerse al día con la Tesorería

Articulo 18°:

El Miembro que tenga motivos de queja contra algún Miembro del Consejo Directivo, o algún consocio, deberá dirigirse por escrito al Presidente, quién someterá la queja al Consejo mismo o la remitirá al organismo competente, de acuerdo a las disposiciones de estos Estatutos o de sus reglamentaciones.

CAPITULO VII
El Régimen de Organización

Artículo 19°:

Son Organos del Colegio:

a) La Asamblea General.

Es copia fiel Conste

b) El Consejo Directivo.
c) El Consejo Electoral.
d) El Consejo Superior.
e) El Consejo Profesional.
f) La Junta de Disciplina.
g) Las Comisiones o Grupos Funcionales.

CAPITULO VIII
De las Asambleas

Artículo 20°:

La Asamblea General es la máxima autoridad del Colegio y resuelve soberanamente sobre las cuestiones que se consideren. Serán Ordinarias o Extraordinarias, y la integran todos los Miembros Activos que se encuentren al día con sus obligaciones societarias.

Artículo 21°:

El Ejercicio Económico-Financiero del Colegio abarcará el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. En esta última fecha el Colegio cerrará todos sus libros contables, realizará Inventario General de sus bienes, formulará un Balance General con el Estado de Resultados y confeccionará la Memoria del Consejo Directivo que contendrá una reseña de las actividades cumplidas durante el Ejercicio fenecido.

Artículo 22°:

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar cada año dentro de los (90) noventa días corridos, siguientes al cierre del Ejercicio Económico-Financiero, con el objeto de:

a) Considerar la Memoria del Consejo Directivo, el Balance General y el Estado de Resultados;

b) Elegir las autoridades;

c) Elegir el Consejo Electoral;

d) Elegir Síndico Titular y Suplente;

e) Fijar las cuotas sociales;

f) Establecer el presupuesto anual;

g) Aprobar el plan general de actividades para el Consejo Directivo;

h) Discutir cualquier asunto que tenga atingencia con la política global de la entidad, formulando recomendaciones y ordenando la

Es copia fiel Conste

convocatoria de Asamblea Extraordinaria, si hay asuntos que lo justifiquen.

Artículo 23°. Asunción - Paraguay

Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque el Consejo Directivo por propia iniciativa, por recomendación de una Asamblea Ordinaria o a pedido formulado por escrito por un mínimo de (30) treinta miembros activos quienes deberán expresar concretamente el asunto de la convocatoria. En este último caso, el Consejo Directivo convocará la Asamblea Extraordinaria dentro de los quince días de presentada la petición.

Artículo 24°:

Las Asambleas serán convocadas mediante avisos publicados durante (10) diez días en (2) dos de los periódicos de mayor circulación en el ámbito nacional. Estos avisos comenzarán a publicarse (30) treinta días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Artículo 25°:

Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos que a la fecha del Cierre del Ejercicio Económico-Financiero se encuentren al día con sus obligaciones societarias. Para el quórum en las Asambleas Extraordinarias se requiere de la presencia de idéntico número de Miembros que se encuentren al día con sus obligaciones societarias a la fecha de la Convocatoria. Si una hora después de la indicada en la convocatoria no hubiese quórum previsto la Asamblea se llevará a cabo con la cantidad de Miembros presentes cualquiera sea ésta.

Artículo 26°:

Las Asambleas solicitadas por Miembros sólo podrán realizarse con la asistencia de las dos terceras partes de los peticionantes, salvo que exista el quórum de la mitad más uno previsto en el artículo anterior o que estén presentes treinta Miembros, incluidos los peticionantes, dispuestos a que se realice la Asamblea

Artículo 27°:

En las Asambleas Ordinarias se designará de entre los Miembros presentes con derecho a voto, un Presidente distinto del Titular del Consejo Directivo y un Secretario, quienes suscribirán conjuntamente el Acta de Asamblea con (2) dos Miembros designados para el efecto.

Artículo 28°:

Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría, salvo los casos en que estos Estatutos requieran una mayoría especial. El voto del Presidente será decisorio en caso de empate.

Artículo 29°:

La inclusión de un determinado asunto en el Orden del Dia de las Asambleas Ordinarias puede ser solicitada en el mes anterior al de la realización de la Asamblea, debiendo el pedido venir refrendado por un mínimo de diez Miembros activos. El Consejo Directivo podrá incluir en asunto propuesto en la convocatoria o llamar a Asamblea Extraordinaria para su discusión.

Artículo 30°:

La elección de las autoridades se hará por votación secreta, donde figurarán con cargos definidos: el Presidente, los Vice Presidentes, los demás Miembros para el Consejo Directivo y los Síndicos. Asimismo, figurarán, con cargos definidos los Miembros del Consejo Electoral.

CAPITULO IX
Del Consejo Directivo

Artículo 31°:

La Dirección y Administración del Colegio estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de un Presidente, un Vice Presidente Primero, un Vice Presidente Segundo, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Director del Departamento de Educación Continuada, un Director del Departamento de Eventos Sociales y Culturales, un Director del Departamento de Eventos Nacionales de Contabilidad, un Director del Departamento de Eventos Internacionales de Contabilidad, un Sindico Titular y un Síndico Suplente. Además, son Miembros Naturales del Consejo Directivo el Presidente del Consejo Profesional y los Presidentes de las Entidades Afiliadas.

Artículo 32°:

Cuando las necesidades, requieren el número de Miembros del Consejo Directivo podrá ser aumentado por una Asamblea General, asignándole al mismo tiempo las funciones que desempeñarán.

Artículo 33°:

Para que un Miembro sea elegible para integrar el Consejo Directivo debe tener en el momento de la Asamblea, una antigüedad minima de cinco años como Contador y de dos como Miembro activo del Colegio. Para integrar comisiones o grupos funcionales no se requiere antigüedad alguna.

Artículo 34°:

Los Miembros del Consejo Directivo, los Síndicos y los Miembros del Consejo Electoral, durarán (2) dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 35°:

El Consejo Directivo, con acuerdo del Síndico, queda facultado a integrar hasta la primera Asamblea General Ordinaria, los cargos que por cual circunstancia quedaren vacantes en el curso del ejercicio. Cuando acefalía afecte simultáneamente a los cargos de Presidente, Vice Primero y Vice Presidente Segundo, deberá convocarse a Extraordinaria para llenar dichos

Arti

El Consejo Directivo, se reunirá en sesión por lo menos una vez cada días y las veces que el Presidente lo convoque por si o a pedido escrito de tres de sus Miembros. El Miembro que faltare a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas sin justificar su inasistencia será declarado cesante y reemplazado en la forma previstas en el Artículo anterior.

Artículo 37°:

El Consejo Directivo podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros con derecho a voto, siempre que entre estos se encuentre el Presidente o uno de los Vice Presidentes. La asistencia de los Síndicos, del Presidente del Consejo Profesional y de los Presidentes de las Entidades Afiliadas no se considera para el quórum necesario, los que contarán con voz pero no con voto. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que por estos Estatutos se requiera de una mayoría especial.

Artículo 38°:

Todos los Miembros del Consejo Directivo tendrán voz y voto en las deliberaciones. El voto del Presidente será decisorio en caso de empate.

Artículo 39°:

El cargo de Miembro del Consejo Directivo es incompatible con cualquier empleo a sueldo de la entidad.

Artículo 40°:

Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dirigir la vida institucional dentro de las facultades que le son conferidas por estos Estatutos para el cumplimiento de sus fines.

b) Hacerse representar ante los poderes públicos, instituciones oficiales particulares y emitir los informes que ellos soliciten.

c) Nominar los delegados que habrán de representar al Colegio ante los organismos que por su naturaleza o función requieren dicha representación

d) Designar los Miembros que integrarán el Consejo Profesional, previsto en el Artículo 19, inciso d);

e) Constituir las comisiones y grupos funcionales que estime conveniente, determinando la Secretaría o Departamento por cuyo intermedio los mismos se vincularán con el Consejo Directivo;

f) Llenar los vacantes que se produzcan en el seno del Consejo Directivo, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 35º;

g) Aprobar o rechazar las solicitudes de ingreso al Colegio, sin revelar los votos ni dar explicaciones en caso de rechazo;

Es copia fiel Conste

h) Aplicar, previo estudio de cada caso concreto, las disposiciones de los artículos 12º, 13º y 14º;

i) Dictar reglamentos;

j) Comprar y vender bienes muebles;

k) Comprar, vender o permutar bienes inmuebles, previa autorización de una Asamblea General Extraordinaria;

l) Nombrar, suspender o remover empleados, fijar sus obligaciones y remuneraciones y concederles permiso;

m) Ejecutar las decisiones de las Asambleas y de la Junta de Disciplina;

n) Conceder permiso al Presidente o Miembro del Consejo Directivo para dejar de concurrir temporalmente a las sesiones;

ñ) Estimular la dedicación de los estudiantes de las Ciencias Contables pudiendo a ese efecto instituir becas, distinciones y premios;

o) Otorgar diplomas a Miembros Honorarios, Cooperadores y Correspondientes, expedir tarjetas de "Transeúntes" a los Colegas visitantes que adquieran este carácter;

p) Estudiar y promover disposiciones legales apropiadas para proteger el ejercicio profesional;

q) Convocar Asambleas y presentar anualmente la Memoria y el Balance del año social con el informe del Síndico;

r) Interpretar los Estatutos y resolver los casos no previstos en los mismos;

s) Eximir el pago de cuotas, sean o no atrasadas, a los Miembros que así solicitaren, cuando considere que hay motivos valederos para ello;

t) Aceptar o rechazar las donaciones y legados que se hagan en Colegio;

u) Organizar la concurrencia de asociados a los eventos internaci Contabilidad, muy especialmente a los que se realicen en el ám nental;

Es copia fiel Conste

v) Otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos

CAPITULO X

Deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Di

Artículo 41º:

Corresponde al Presidente:

a) Representar al Colegio en todos los actos:

b) Ejercer la representación oficial y legal del Colegio ante los T autoridades de la Nación, dependencias administrativas y particulares que en razón de las finalidades del Colegio, deben relaciones con él;

c) Convocar a sesiones del Consejo Directivo, presidir, dirigir y le Asambleas y sesiones;

d) Firmar juntamente con el Tesorero y el Secretario el libro de Inv Memoria y el Balance y todo otro documento que implique obligaci de la entidad;

e) Firmar con el Tesorero los Cheques, letras y órdenes de pago pa gastos y servicios autorizados;

f) Firmar con el Secretario correspondiente las actas de las As Sesiones, los diplomas, convenios, Memorias y demás comunica se expidan en nombre del Colegio;

g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y vigilar la buena mar asuntos que competen a cada una de las Secretarías y C constituidas, haciendo las indicaciones que crea conveniente;

h) Resolver los asuntos de carácter urgente y dar cuenta de ello Directivo en la reunión más próxima.

Artículo 42º:

Corresponde al Vice Presidente Primero:

a) Reemplazar al Presidente en los casos de ausencia, o imp transitorio y auxiliarle permanentemente en todas sus gesti

b) Ocupar el cargo de Presidente hasta completar el período que a éste corresponde, en los casos de ausencia o impedimento definitivo, y hacerse sustituir, en iguales circunstancias por el Vice Presidente Segundo.

c) Encargarse de las Relaciones Públicas del Colegio.

Artículo 43°:

Corresponde al Vice Presidente Segundo:

a) Reemplazar al Vice Presidente Primero en los casos de ausencia o impedimento transitorio y auxiliarle primordialmente en todas sus gestiones.

b) Ocupar el cargo de Vice Presidente Primero o de Presidente, en su caso, hasta completar el período que a aquél o a éste corresponde, en los casos de ausencia o impedimento definitivo de uno o cualquiera de ellos, en su orden de prelación inmediatamente superior, y hacerse sustituir en iguales circunstancias por el Miembro que designe el Consejo Directivo con el acuerdo del Síndico Titular.

c) Tener a su cargo la Dirección, coordinación y edición del Organo Oficial del Colegio y de todas las publicaciones editadas por la Institución.

Artículo 44°:

Corresponde al Secretario:

a) Llevar un Libro de Actas de las Asambleas y otro de las sesiones del Consejo Directivo, las que firmará con el Presidente;

b) Llevar un Registro en que conste la categoría de cada uno de los Miembros, el cual deberá estar a disposición de éstos;

c) Firmar con el Presidente documentos, diplomas, convenios, Memorias y demás comunicaciones que no estén bajo la jurisdicción de otras Secretarías o Departamentos;

d) Promulgar las convocatorias ordenadas y tener a su cargo el archivo general de la entidad;

e) Mantener las relaciones epistolares del Colegio con personas e instituciones del exterior y llevar un registro adecuado;

f) Mantener correspondencia con las entidades afiliadas, instituciones y personas del interior.

Artículo 45°:

Corresponde al Pro-Secretario, cooperar con el Secretario realizando la parte de trabajos que éste le asigne y sustituirlo en caso de ausencia o impedimento.

Artículo 46°:

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar los fondos y efectuar los pagos autorizados, en la de oportunidad;

b) Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos mencionados Artículo 41°, incisos d) y e);

c) Depositar en la Institución Bancaria que designe el Consejo Directivo fondos y valores de la entidad, a nombre de ella;

d) Contabilizar las operaciones efectuadas, presentar mensualmente un es de Caja y al cierre del Ejercicio formular el Balance General;

e) Organizar un fichero que permita conocer, en cualquier momento, la pos de cada Miembro con relación a la Tesorería.

Artículo 47°:

Corresponde al Pro-Tesorero: Cooperar con el Tesorero realizando la par trabajos que éste le asigne y sustituyéndolo en caso de ausencia o impedir

Artículo 48°:

Corresponde al Director del Departamento de Educación Continuada

a) Presentar, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio, la nómi las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento

b) Elaborar un plan mínimo de actividades a realizar,

c) Organizar, con aprobación del Consejo Directivo, institutos o ce apropiados para ofrecer a los miembros y personas interesadas, c de actualización, profundización y especialización profesion consonancia con los requerimientos del país y de los organi internacionales relacionados con el gremio.

d) Para el cumplimiento de sus fines, coordinará su acción con organ existentes o a crearse, recurriendo a los medios con que dispo Colegio;

e) Propender a la creación de una sección permanente de estu difusión de los conocimientos contables, organizando curs duración corta y media;

f) Apoyar las iniciativas que tiendan al mejor cumplimiento de sus vos, buscando preferentemente una cooperación con las emi

nacionales para programar cursos de capacitación del personal empresarial.

Artículo 49°:

Corresponde al Director del Departamento de Eventos Sociales y Culturales:

a) Presentar dentro del primer mes de iniciado el ejercicio la nómina de las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento;

b) Elaborar un plan mínimo de actividades a realizar,

c) Propugnar la realización de actos sociales y culturales y tener a su cargo la organización de los mismos;

d) Dirigir la organización de la biblioteca, instruir al personal encargado de su atención, proponer al Consejo Directivo la adquisición de nuevas obras y cuidar de que la misma llene los fines de su creación;

e) Tener a su cargo la divulgación de las noticias de interés social y cultural.

Artículo 50°:

Corresponde al Director del Departamento de Eventos Nacionales de Contabilidad:

a) Presentar, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio, la nómina de las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento;

b) Elaborar un plan mínimo de actividades a realizar;

c) Organizar los Congresos Nacionales de Contabilidad.

d) Coordinar con Entidades Afiliadas la realización de Seminarios Regionales de Contabilidad en el interior del país.

e) Promover la afiliación de Entidades, especialmente en el interior del país.

f) Mantener en orden la correspondencia del Colegio con las Entidades Afiliadas en el interior del país.

Artículo 51°:

Corresponde al Director del Departamento de Eventos Internacionales de Contabilidad:

a) Presentar, dentro del primer mes de iniciado el ejercicio, la nómina de las personas que formarán el grupo de trabajo del Departamento;

b) Elaborar un plan mínimo de actividades a realizar,

c) Divulgar entre los asociados los temas a ser tratados en las Confere Internacionales de Contabilidad y otros eventos;

d) Estimular mediante reuniones y propaganda apropiada la presentaci trabajos sobre dichos temas;

e) Realizar activos trabajos de promoción para lograr la mayor asisten delegados a las reuniones de la Conferencia Internacional de Contabi

f) Mantener en orden la correspondencia del Colegio con la Asoci Interamericana de Contabilidad y otros organismos internacionales.

Artículo 52°:

Corresponde al Síndico Titular:

a) Fiscalizar la marcha Económica-Financiera del Colegio mediar examen periódico de los libros y documentos de la entidad; dictar sobre el Balance General, Estado de Resultados y otros Est Contables y producir el correspondiente informe que, junto co referidos documentos y la Memoria, serán sometidos a la consider de la Asamblea General;

b) Dirigirse por nota al Consejo Directivo señalando algunas irre ridades, que a su juicio, requieran un correctivo inmediato;

c) Cuando lo justificara la importancia de algún asunto, solicita Consejo Directivo la convocatoria de una Asamblea Extraordina

Artículo 53°:

Corresponde al Síndico Suplente cooperar con el Síndico Titular y reempl en caso de ausencia o impedimento.

CAPITULO XI
Del Consejo Electoral

Artículo 54°:

El Consejo Electoral estará compuesto por un Presidente, un Secret un Vocal, quienes tomarán sus decisiones por mayoría de votos. compatible el cargo de Miembro del Consejo Electoral con cualquie cargo electivo en Asamblea del Colegio.

Artículo 55°:

El Consejo Electoral tiene las siguientes funciones:

a) Organizar, dirigir, supervisar, vigilar y juzgar, los actos y las cues derivadas de las elecciones de autoridades y órganos de conti

Colegio, así como proclamar derechos y títulos de quienes resultaren elegidos.

b) Recibir por escrito hasta (20) veinte días antes de la Asamblea Ordinaria y hasta las (24:00) veinte y cuatro horas, del último día, las respectivas nóminas completas de los candidatos a ser electos en dicha Asamblea;

c) Expedirse (2) dos días después del vencimiento del plazo anterior, sobre si el o los candidatos reúnen las condiciones legales y estatutarias exigidas para el desempeño del o los cargos para los cuales han sido propuestos. En caso contrario, comunicará ese hecho a los apoderados, para que en el término de (24) veinte y cuatro horas, después de recibir la notificación, subsanen las observaciones o nombren al sustituto o sustitutos.

d) Controlar que todo el proceso electoral se desarrolle de acuerdo a la ley, este Estatuto y al Reglamento Electoral;

e) Resolver en primera instancia toda cuestión suscitada en el proceso electoral, antes de la realización de la Asamblea. Sus decisiones podrán ser apeladas ante la Asamblea.

CAPITULO XII
Del Consejo Superior

Artículo 56°:

El Consejo Directivo ampliado con la incorporación de todos los ex-presidentes que siguen siendo Miembros del Colegio, constituye el Consejo Superior, cuya presidencia será ejercida por el ex-Presidente más antiguo. Actuará como Secretario del Cuerpo el ex-Presidente menos antiguo. Los demás Miembros actuarán como Vocales.

Artículo 57°:

El Consejo Superior actuará como cuerpo de orientación y consejo, no pudiendo tomar resoluciones que obliguen al Consejo Directivo.

Artículo 58°:

El Consejo Superior será convocado a sesiones por su Presidente o por el Consejo Directivo cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 59°:

El Consejo Superior llevará su propio Libro de Actas y dictará su propio reglamento interno.

CAPITULO XIII
Del Consejo Profesional

Artículo 60°:

El Consejo Profesional será integrado por un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario y (4) cuatro Vocales, designados por el Consejo Directivo en su primera sesión. Los mismos durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 61°:

Corresponde al Consejo Profesional:

a) Organizar la matrícula profesional del Contador Público y llevar el Registro respectivo;

b) Certificar las firmas de los profesionales matriculados.

c) Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su consideración.

d) Velar, conjuntamente con la Junta de Disciplina, por la vigencia del Código de Etica, denunciando a través del Consejo Directivo los casos de violaciones que llegasen a su conocimiento para que se investigue y aplique las sanciones correspondientes;

e) Sugerir al Consejo Directivo la adopción de normas que tiendan a perfeccionamiento del Código de Etica Profesional;

f) Tener a su cargo las gestiones de la Entidad ante los poderes públicos en todo lo referente a la reglamentación del ejercicio de la profesión y otros asuntos afines;

g) Mantener un registro de las Firmas o Estudios profesionales dedicados a practicar, en forma independiente, auditorías y servicios de Contabilidad. Este registro deberá contener el nombre del Contador Público responsable, y de los de sus asociados, con la indicación de la especialidad si es que tiene alguna;

h) Mantener un servicio de información permanente sobre disposiciones legales que dicte el Gobierno en cuestiones tributarias, comerciales y laborales a fin que los miembros del Colegio se encuentren constantemente informados.

i) Elaborar los principios, criterios y normas de Contabilidad aplicables en nuestro medio y mantenerlos armonizados con las recomendaciones que surjan de Congresos y Conferencias nacionales e internacionales de Contabilidad.

j) Fomentar trabajos de investigaciones sobre temas de interés profesional;

k) Elaborar normas y procedimientos de Auditoría aplicables en nuestro medio y que sean concordantes con los aceptados internacionalmente.

CAPITULO XIV
De la Junta de Disciplina

Articulo 62º:

Los ex-Presidentes incorporados al Consejo Superior formarán un cuerpo especial denominado Junta de Disciplina.

Lo presidirá el ex-Presidente más antiguo y tendrá como Secretario al ex-Presidente menos antiguo.

Articulo 63º:

En caso de que el número de ex-Presidentes incorporados al Consejo Directivo Superior sea inferior a diez, el Consejo Directivo, por el voto de los dos tercios de sus Miembros, completará el número indicado designado a ex-Presidentes.

Articulo 64º:

El Presidente del Colegio es Miembro nato de la Junta de Disciplina.

Articulo 65º:

Las reuniones de la Junta de Disciplina serán convocadas por el Consejo Directivo, con expresión de los asuntos a tratar.

Articulo 66º:

La Junta de Disciplina dictaminará en el más breve plazo posible los asuntos sometidos a su consideración, comunicando sus acuerdos al Consejo Directivo, el que le dará ejecución.

Articulo 67º:

Los acuerdos de la Junta de Disciplina serán tomados por simple mayoría de votos.

Articulo 68º:

A los efectos de su pronunciamiento tiene facultad de examinar e investigar todos los antecedentes y pedir los informes que estime necesarios para ilustrar su opinión.

Articulo 69º:

En caso de que hubiese un inculpado, éste será llamado a ejercer su defensa. Si no se presentare o se negare a dar sus descargos, la Junta podrá pronunciarse sin dicho requisito.

Articulo 70º:

La Junta de Disciplina llevará su propio Libro de Actas y elaborará su propio reglamento interno.

CAPITULO XV
De las Comisiones y Grupos Funcionales

Articulo 71º:

Las Comisiones y grupos funcionales serán creados por el Consejo Directivo de acuerdo con las necesidades y tendrán el número de Miembros, la duración y las tareas que se le atribuyan en el Acta de su creación.

CAPITULO XVI
De las Entidades Afiliadas

Articulo 72º:

Las asociaciones de Contadores constituidas en el país o en el exterior, con un mínimo de diez miembros; y con propósitos total o parcialmente concordantes con los fines perseguidos por el Colegio de Contadores del Paraguay, según la definiciones contenidas en estos Estatutos, podrán solicitar su afiliación a este Colegio, y al hacerlo gozarán de todos los beneficios de carácter cultural y gremial que el Colegio brinda a sus asociados, de conformidad a los reglamentos respectivos.

Articulo 73º:

La entidad afiliada se obliga a acatar y hacer respetar estos Estatutos en lo que respecta a sus principios y normas de carácter general en cuestiones que guarden relación con la ética profesional pero conservará la más completa autonomía directiva y administrativa en asuntos de orden interno o de carácter puramente local.

Articulo 74º:

Remitirán anualmente su Memoria y Balance y lista de asociados y satisfarán la cuota que fijare el Consejo Directivo.

Artículo 75°:

Los Miembros de las entidades afiliadas podrán ser pasibles de sanciones por las mismas causas y en la misma forma que los Miembros del Colegio.

Artículo 76°:

Los Miembros de una entidad afiliada, sin perjuicio de su calidad de tales, podrán solicitar su ingreso al Colegio con sujeción a los requisitos ordinarios.

Artículo 77°:

La calidad de Miembro de categorías especiales regirá exclusivamente con respecto a la entidad que la hubiere otorgado.

Artículo 78°:

Es copia fiel Conste

En ningún caso el Colegio responderá por obligaciones contraídas por entidades afiliadas ni mancomunará sus bienes con las mismas.

Nilda Liliana Delgado López
Escribana Pública
Tel. Fax: 446 380
Asunción - Paraguay

CAPITULO XVII
De las Elecciones

Artículo 79°:

El Consejo Electoral pondrá a disposición de los Miembros el Padrón Electoral, para su consulta en el local social, por lo menos con (30) treinta días de anticipación al Acto Asambleario.

Artículo 80°:

A los efectos de la elección de Miembros del Consejo Directivo, de Síndicos y del Consejo Electoral, se presentarán con anticipación no menor de veinte (20) días de la fecha fijada para la Asamblea, las nóminas completas de candidatos, y los respectivos cargos. Una vez verificado por el Consejo Electoral que los candidatos postulados están habilitados para ser votados, las nóminas serán exhibidas en los tableros de avisos del Colegio para conocimiento de los Miembros, desde quince (15) días antes del fijado para la realización de la Asamblea. Las nóminas de candidatos debidamente suscriptas por cada uno de estos, deben ser presentadas con la firma de (2) dos Miembros en calidad de apoderados, que estén al día con sus obligaciones sociales, debiendo éstos constituir domicilio para notificación. El Miembro que firmó como apoderado de una nómina de candidatos, no puede hacerlo propiciando otra u otras nóminas.

Artículo 81°:

La no presentación de nómina de candidatos para integrar el Consejo Directivo, la Sindicatura, y/o el Consejo Electoral, en el plazo establecido,

será interpretada como decisión de reelegir a los cesantes y habilitará a los Miembros con derecho a voto a solicitar de la Asamblea la reelección de los mismos por aclamación. Si no pudiere hacerse la reelección, el Consejo Directivo deberá elaborar la nómina de candidatos a votar por la Asamblea, la que podrá presentarse en cualquier momento ante la Asamblea.

Artículo 82°:

En (3) tres boletines de votos diferentes figurarán los candidatos a: Presidente, Vice Presidente Primero, Vice Presidente Segundo y a Miembros del Consejo Directivo con cargos definidos en el orden establecido en el Artículo 31° de estos Estatutos; a Síndicos; y a Miembros del Consejo Electoral.

Artículo 83°:

Los votos se emitirán en boletines confeccionados en un solo color y en un mismo tamaño, proveídos por el Colegio, en los que figurarán todos los candidatos a ser votados, con sus respectivos cargos, y deberán llevar las firmas de los integrantes de la mesa receptora de votos para su validez.

Artículo 84°:

Es copia fiel Conste

La Asamblea designará una Comisión Escrutadora compuesta por (3) tres Miembros, excluyendo a los candidatados, para asistir al Consejo Electoral en el cómputo de los votos.

Nilda Liliana Delgado López
Escribana Pública
Tel. Fax: 446 380
Asunción - Paraguay

CAPITULO XVIII
Disposiciones Transitorias, Generales y Finales

Artículo 85°:

Estos Estatutos podrán ser parcial o totalmente modificados por una Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto. El proyecto de reforma podrá ser originado en el seno del propio Consejo Directivo o en un grupo de Socios que no baje de treinta Miembros. En este caso el proyecto y la exposición de motivos deberán ser presentados al Consejo Directivo tres meses antes de la fecha de Asamblea solicitada a este efecto. La resolución que acuerde una modificación estatutaria debe ser adoptada por una mayoría de dos tercios de votos de los presentes.

Artículo 86°:

Este entidad sólo podrá disolverse por Resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada a ese único objeto y que se dará por legalmente constituida con un

quórum del 66 % del total de miembros. La ... olución respectiva deberá co con el voto favorable del 75 % de los presentes.

Artículo 87°:

En caso de disolución, los bienes de la entidad serán donados a la Universi Nacional, para emplearlos en fines consistentes con la promoción d enseñanza de la Contabilidad.

Artículo 88°:

El Ejercicio Económico-Financiero proveniente del Consejo Directivo resulte de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, s desdoblado en (3) tres partes: 1) desde el 1 de julio hasta el 31 de diciem de 1996; 2) desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 19 3) desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 89°:

El mandato de los Miembros del Consejo Directivo electos en la prim Asamblea General Ordinaria que se realice, luego de la aprobación d modificación de estos Estatutos, durará hasta la Asamblea Gene Ordinaria correspondiente a la tercera parte del Ejercicio Económi Financiero mencionado en el artículo anterior.

Artículo 90°:

La designación del Consejo Electoral que atenderá la organización de primera Asamblea General Ordinaria que se realice luego de la aprobaci de la modificación de estos Estatutos, la efectuará el actual Cons Directivo.

Artículo 91°:

Se otorga mandato suficiente al Consejo Directivo para el ordenamient la elaboración definitiva de estos Estatutos, y la gestión de reconocimier por el Poder Ejecutivo.

Es copia fiel. Consta

Nilda Liliana Delgado López
Notaria y Escribana Pública
Matrícula Nº 635
Tacuara 1... esq. Tte. Farina
Tel/Fax: 493 / 448 380
Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto Nº 14317

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY"

Asunción, 5 de agosto de 1996.-

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 22 de julio de 1996 (Exple. Nº 1045) por los Señores ENRIQUE VIRGILIO CACERES ROJAS y ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA, en representación de la entidad denominada "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY" y:

CONSIDERANDO: Que, los recurrentes solicitan la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad, resueltas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de junio de 1996.

Que la Fiscalía General del Estado y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes.

Nº 2534

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º Apruébanse las Modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY". Resueltas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de junio de 1996 de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del Código Civil Paraguayo conforme consta en la Escritura Pública No. 199, protocolizada en el Registro Público a cargo de la Escribana ANA MANUELA GONZALEZ RAMOS DE AYALA, en fecha 19 de julio de 1996.-

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Es copia fiel. Consta

FIRMADO: JUAN CARLOS WASMOSY

S. Juan Manuel Morales

Nilda Liliana Delgado López
Notaria y Escribana Pública
Matrícula Nº 635
Tacuara 1... esq. Tte. Farina
Tel/Fax: 493 / 448 380
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO A. MALDONADO
Secretario General

COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

Fundado el 9 de junio de 1916

"Un gremio que jerarquiza a sus asociados"

Volver

El COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY, con domicilio legal y sede principal en la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay.

Fué fundado el 9 de junio de 1916, con Personería Jurídica reconocida por Resolución del Poder Ejecutivo N° 7418 del 21 de enero de 1918, bajo la denominación de "COLEGIO DE CONTADORES".

Según Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.867, de fecha 6 de agosto de1946, fué cambiada su denominación a "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY", y desde entonces ha tenido modificaciónes a sus Estatutos Sociales según Decretos del Poder Ejecutivo N° 24.806, del 5 de febrero de 1957, N° 26.636, del 11 de noviembre de 1976 y Nº 2535, del 30 de octubre del 2014.

Visitantes:
Yegros Nº 860 c/ Manuel Domínguez
Cel. +595 (985) 692229 Cobranzas
Cel. +595 (985) 692224 Secretaría
E-Mail: ccdelparaguay@gmail.com
secretaria@ccpy.org.py
Web: www.ccpy.org.py
Siguenos en:

COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

Fundado el 9 de junio de 1916

"Un gremio que jerarquiza a sus asociados"

Volver

Misión

Garantizar el más alto nivel de desarrollo y capacitación del Contador Público, y proveer las normativas al ejercicio de la contaduría pública en el país.

Visión

Ser la Institución que integre a los Contadores Públicos de la República del Paraguay, proveyéndoles de la información más actualizada en los aspectos normativos en Contabilidad y Auditoria, y en los avances tecnológicos relacionados con la profesión.

Asegurar que el país y la sociedad reciban un servicio ético y de clase mundial.

Atraer a nuestra profesión los mejores talentos nacionales y mantenerla como una de las más prestigiosas y de mayor importancia en la sociedad.

Visitantes:
Yegros N° 860 c/ Manuel Domínguez
Cel. +595 (985) 692229 Cobranzas
Cel. +595 (985) 692224 Secretaría
E-Mail: ccdelparaguay@gmail.com
secretaria@ccpy.org.py
Web: www.ccpy.org.py
Siguenos en:

Volver

Fines que persigue

El COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY, con domicilio legal y sede principal en la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay.

Fué fundado el 9 de junio de 1916, con Personería Jurídica reconocida por Resolución del Poder Ejecutivo N° 7418 del 21 de enero de 1918, bajo la denominación de "COLEGIO DE CONTADORES".

Según Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.867, de fecha 6 de agosto de1946, fué cambiada su denominación a "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY", y desde entonces ha tenido modificaciónes a sus Estatutos Sociales según Decretos del Poder Ejecutivo N° 24.806, del 5 de febrero de 1957, N° 26.636, del 11 de noviembre de 1976 y Nº 2535, del 30 de octubre del 2014.

El COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY es una Asociación sin fines de lucro, constituida a perpetuidad, y conforme a sus estatutos sociales, tiene como fines:

a) Propender a que el ejercicio de la profesión se ajuste al Código de Ética Profesional y a principios y normas técnico-contables generalmente aceptados;

b) Defender el prestigio profesional y velar porque sus miembros gocen de garantía y consideración en el ejercicio de sus funciones;

c) Recabar de los poderes públicos y de las entidades particulares el reconocimiento de los derechos y prerrogativas que correspondan a sus asociados y representar a la profesión de la Contaduría en todas las instancias en que sea pertinente hacerlo;

d) Promover ante los Poderes Públicos la sanción de un estatuto profesional para el Contador y cuidar porque el mismo se mantenga a nivel con el proceso socioeconómico del país;

e) Promover Congresos y Conferencias que difundan los conocimientos contables, administrativos, económicos y financieros, y adherirse a los que se celebren dentro y fuera del país;

f) Coordinar su acción con las autoridades educacionales y centros universitarios para fomentar el estudio de la Contabilidad y otras Ciencias afines, y fomentar el progreso de su enseñanza;

g) Propender a que la Profesión desempeñe la función socio-económica que le compete y contribuya a la promoción del desarrollo general del país, creando o cooperando en la creación de un Instituto de Investigación Científica que la habilite a ese efecto;

h) Sostener una biblioteca para el servicio de sus asociados y buscar la formación continuada del Contador;

i) Robustecer los vínculos de amistad y camaradería entre sus asociados;

j) Fundar, cuando las circunstancias lo aconsejen, un Club Social para los Contadores;

k) Crear o adherirse a servicios de carácter cooperativo y mutual;

l) Propiciar la agremiación de los colegas residentes en el interior en centros locales y la afiliación de éstos al Colegio;

m) Mantener relaciones amistosas con instituciones similares, y especialmente continuar como Organismo Patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad;

n) Propugnar la creación de una federación de profesionales en Economía, Contabilidad y Administración;

ñ) Promover la difusión de los adelantos de la Ciencia Contable mediante la edición de libros, revistas y folletos.

Visitantes:
Yegros N° 860 c/ Manuel Domínguez
Cel. +595 (985) 692229 Cobranzas
Cel. +595 (985) 692224 Secretaría
E-Mail: ccdelparaguay@gmail.com
secretaria@ccpy.org.py
Web: www.ccpy.org.py
Siguenos en:

COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

Fundado el 9 de junio de 1916

"Un gremio que jerarquiza a sus asociados"

Volver

El Colegio de Contadores del Paraguay tiene membresías y alianzas con los mayores organismos internacionales emisores de normas técnicas relativas al ejercicio profesional del Contador Público como ser las NICs, NIIFs, NIAs, Código de Ética Profesional, y que nuclean a colegiados de toda América, así como relacionamiento de cooperación con otros colegiados de latinoamérica.

- Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)
- Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)
- Grupo de Integración del Mercosur. Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA)
- Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA)
- Otras relaciones internacionales

Visitantes:
Yegros N° 860 c/ Manuel Domínguez
Cel. +595 (985) 692229 Cobranzas
Cel. +595 (985) 692224 Secretaría
E-Mail: ccdelparaguay@gmail.com
secretaria@ccpy.org.py
Web: www.ccpy.org.py
Siguenos en:

75 AÑOS AIC DESDE 1949

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD
INTERAMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION
ASSOCIAÇÂO INTERAMERICANA DE CONTABILIDADE





ESTATUTO Y REGLAMENTOS

(Actualizado al 10 de octubre de 2024)

COPYRIGHT®:
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD - AIC
Reservado todos los derechos, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de almacenamiento de datos, o transmitida, en ninguna forma y por ningún medio electrónico, mecánico, de fotocopiado, grabación o algún otro, sin el permiso previo por escrito de la AIC.



ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD
INTERAMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION
ASSOCIAÇÃO INTERAMERICANA DE CONTABILIDADE

Reformas al Estatuto aprobadas por la Junta de Gobierno de la AIC, en fecha 10 de octubre de 2024, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.

Compilación y Edición:
Comité de Política y Estrategia Institucional de la AIC

Noviembre 2024

COMITÉ EJECUTIVO AIC
2023 - 2025



Jorge Sandoval La Serna
PRESIDENTE



Nelson Hahn Jacobo
PRIMER VICEPRESIDENTE



Oscar Noé López Cordón
VP ASUNTOS TÉCNICOS



Marvin Ramírez Rosales
VP FINANZAS



Laura Grajeda Trejo
VP RELACIONES Y PROMOCIÓN INSTITUC.



Silvio Marcelo Rizza
VP COMUNICACIONES



Cesar Martínez Ojeda
VP DESARROLLO PROFESIONAL



Fernando Amaut Paucar
VP AFILIACIONES

COMITÉ DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL – AIC 2023-2025

Gustavo Gil Gil	***Presidente***
Nelson Hahn Jacobo	***Miembro***
Jorge Sandoval La Serna	***Miembro***
Ana Victoria Corcio	***Miembro***
Francisco Javier Macías Valadez Treviño	***Miembro***
Cornelio Porras Cuellar	***Miembro***

CONTENIDO

Misión y Objetivos…… Pág. 5

Organismos Patrocinadores……Pág. 6

Expresidentes…… Pág. 7

Contadores Beneméritos de las Américas…… Pág. 8

Conferencias Interamericanas de Contabilidad…… Pág. 9

Cumbre de las Américas…… Pág. 10

Índice Estatuto y Reglamento General …..…… Págs. 11

MISIÓN DE LA AIC

"La AIC tiene como misión primordial la integración de todos los contadores de América, para buscar su superación, apoyo y desarrollo profesional, científico y académico, mediante una formación integral y humanista. Constituye por lo tanto su objetivo principal, el propender por alcanzar una profesión fuerte y coherente en todo el Continente Americano, que cumpla con su responsabilidad ante la sociedad a través de un ejercicio ético, idóneo y transparente; garante de la confianza pública, dentro de un sincero intercambio de fraternal convivencia".

OBJETIVOS DE LA AIC

Para lograr su misión la AIC ha adoptado los siguientes objetivos:

A. Impulsar una profesión fuerte y coherente en el continente americano, que le permita proveer servicios de la más alta calidad a la sociedad y a los usuarios;

B. Fomentar el desarrollo profesional integral de los contadores dentro de su marco de confraternidad interamericana;

C. Estimular la superación del nivel académico en la formación del contador;

D. Elevar constantemente la formación profesional a base de calidad y mantenimiento de las más altas normas de conducta y de los conocimientos propios de la profesión;

E. Difundir ante la sociedad los principios y valores éticos de la profesión: infundir sus valores en las nuevas generaciones de profesionales y repetir constantemente a las actuales los valores de aquella, para que éstos sirvan de premisa a todas sus acciones y den significado a la vida profesional.

ORGANISMOS PATROCINADORES MIEMBROS DE LA AIC



ARGENTINA

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas



BOLIVIA

Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia
Colegio de Contadores de Bolivia



BRASIL

Conselho Federal de Contabilidade
Instituto dos Auditores Independentes do Brasil



CHILE

Colegio de Contadores de Chile



COSTA RICA

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica
Colegio de Contadores Privados de Costa Rica



ECUADOR

Federación Nacional de Contadores del Ecuador
Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador



EL SALVADOR

Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos.
Corporación de Contadores de El Salvador



GUATEMALA

Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores
Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala



HAITÍ

Ordre des Comptables Professionels Aggréés d´Haití



HONDURAS

Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras
Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública



MÉXICO

Instituto Mexicano de Contadores Públicos



NICARAGUA

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



PANAMÁ

Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá
Asociación de Mujeres Contadoras Públicas Autorizadas de Panamá
Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá



PARAGUAY

Colegio de Contadores de Paraguay



PERÚ

Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú



PUERTO RICO

Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico



REPÚBLICA DOMINICANA

Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana



URUGUAY

Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay



VENEZUELA

Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela

EXPRESIDENTES

Nombre y Apellido	País	Período
Luís María Matheu	Argentina	1974-1977
John Marshall	Canadá	1977-1979
Humberto Murrieta	México	1979-1981
Howard P. Keefe	Estados Unidos	1981-1983
Benjamín Callirgos	Perú	1983-1985
Rogerio Casas Alatriste	México	1985-1987
Juan R. Herrera	República Dominicana	1987-1989
Miguel A. Alarcón	Paraguay	1989-1991
Robert Gowan	Canadá	1991-1993
Oscar Montaldo	Uruguay	1993-1995
René A. Fernández	El Salvador	1995-1997
Enrique Zamorano	México	1997-1999
Antonio Carlos Nasi	Brasil	1999-2001
Jaime Hernández Vásquez	Colombia	2001-2003
Leonardo Rodríguez	Cuba	2003-2005
Pierre Barnes	Canadá	2005-2007
Agustín Lizardo	República Dominicana	2007-2009
Juan A. Flores Galarza	Puerto Rico	2009-2011
Luis A. Werner-Wildner	Chile	2011-2013
Gustavo Gil Gil	Bolivia	2013-2015
Antonio Gómez Espiñeira	México	2015-2017
Cornelio Porras Cuéllar	Nicaragua	2017-2019
Maria Clara Cavalcante Bugarin	Brasil	2019-2021
Héctor Jaime Correa Pinzón	Colombia	2021-2023

CONTADORES BENEMÉRITOS DE LAS AMÉRICAS

Año	Benemérito	País	Entregado en la CIC	
1951	Roberto Casas Alatriste	México	II	México
1954	Francisco D' Auria	Brasil	III	Sao Paulo
1957	Juan Rodríguez López	Uruguay	IV	Santiago
1961	Juan Angel Gil	Puerto Rico	VI	Nueva York
1963	Juan Alberto Arévalo	Argentina	VII	Mar del Plata
1967	Ramón Cárdenas Coronado	México	VIII	Caracas, Venezuela
1970	José Da Costa Boucinhas	Brasil	IX	Bogotá, Colombia
1970	Louis Kessler	EEUU	IX	Bogotá, Colombia
1972	César Salas	Cuba	X	Pta del Este, Uruguay
1974	Mario Pravia	Uruguay	XI	San Juan, Puerto Rico
1977	Luis María Matheu	Argentina	XII	Vancouver
1979	Derek Lukin Johnston	Canada	XIII	Panamá
1979	Arcelio Blanco	Colombia	XIII	Panamá
1981	Benjamín Callirgos	Perú	XIV	Santiago
1983	Augusto Bolaños Figueroa	Guatemala	XV	Rio de Janeiro
1985	Aurelio Fernández Díaz	Cuba	XVI	Miami
1987	William Ings	EEUU	XVII	Quito
1989	Hilario Franco	Brasil	XVIII	Asunción
1995	Rogerio Casas Alatriste	México	XXI	Cancún, México
1997	Mario Biondi	Argentina	XXII	Lima, Perú
1999	Juan Herrera Guzmán	Rep. Dom.	XXIII	San Juan, Puerto Rico
2001	René Fernández	El Salvador	XXIV	Punta del Este
2003	James Wesberry	EEUU	XXV	Panamá
2005	Humberto Murrieta	México	XXVI	Salvador Bahía
2007	Oscar Montaldo	Uruguay	XXVII	Santa Cruz de la Sierra
2009	Horacio López Santiso	Argentina	XXVIII	Cancún, México
2011	Leonardo Rodríguez	Cuba	XXIX	San Juan, Puerto Rico
2013	Víctor H. Vargas Calderón	Perú	XXX	Uruguay
2015	Juan A. Flores Galarza	Puerto Rico	XXXI	Punta Cana, Rep. Dom.
2017	Enrique Zamorano García	México	XXXII	Lima, Perú
2019	Héctor Traballini	Argentina	XXXIII	Cartagena, Colombia
2021	Luis Alberto Werner-Wildner	Chile	XXXIV	Porto Alegre, Brasil

CONFERENCIAS INTERAMERICANAS DE CONTABILIDAD

№	Lugar	Año
I	San Juan de Puerto Rico	1949
II	Ciudad de México	1951
III	Sao Pablo - Brasil	1954
IV	Santiago de Chile	1957
V	Cuba (Pospuesta)	
VI	Nueva York - USA	1961
VII	Mar del Plata - Argentina	1963
VIII	Caracas - Venezuela	1967
IX	Bogotá - Colombia	1970
X	Punta del Este - Uruguay	1972
XI	San Juan de Puerto Rico	1974
XII	Vancouver - Canadá	1977
XIII	Ciudad de Panamá	1979
XIV	Santiago de Chile	1981
XV	Río de Janeiro - Brasil	1983
XVI	Miami - Cuba en el Exilio	1985
XVII	Quito - Ecuador	1987
XVIII	Asunción - Paraguay	1989
XIX	Buenos Aires - Argentina	1991
XX	Santo Domingo - República Dominicana	1993
XXI	Cancún - México	1995
XXII	Lima - Perú	1997
XXIII	San Juan de Puerto Rico	1999
XXIV	Punta del Este - Uruguay	2001
XXV	Ciudad de Panamá	2003
XXVI	Salvador Bahía - Brasil	2005
XXVII	Santa Cruz de la Sierra - Bolivia	2007
XXVIII	Cancún - México	2009
XXIX	San Juan de Puerto Rico	2011
XXX	Punta del Este - Uruguay	2013
XXXI	Punta Cana – República Dominicana	2015
XXXII	Lima - Perú	2017
XXXIII	Cartagena, Colombia	2019
XXXIV	Porto Alegre, Brasil	2021
XXXV	Antigua Guatemala, Guatemala	2023

CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

I	**Lima, Perú**	2004
II	**Monterrey, México**	2006
III	**Montevideo, Uruguay**	2008
IV	**San José, Costa Rica**	2010
V	**Punta Cana, República Dominicana**	2012
VI	**Managua, Nicaragua**	2014
VII	**Lambaré, Paraguay**	2016
VIII	**Ciudad de Guatemala, Guatemala**	2018
IX	**Ciudad de Panamá, Panamá**	2022
X	**Punta Cana, República Dominicana**	2024

ESTATUTO Y REGLAMENTO GENERAL

ÍNDICE

PÁG.

ESTATUTO

CAPITULO I
CONSTITUCIÓN Y OBJETO 15-19

CAPITULO II
DE LOS MIEMBROS 19-24

CAPITULO III
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN 24
DE LA JUNTA DE GOBIERNO 24-28
DEL COMITÉ EJECUTIVO 28-32
DEL PRESIDENTE 32-33
DE LOS FUNCIONARIOS 33

CAPITULO IV
RECOMENDACIONES E INFORMES 34

CAPITULO V
DE LAS CONFERENCIAS INTERAMERICANAS, CUMBRES DE LAS AMÉRICAS, CONGRESOS DE EDUCADORES DEL ÁREA CONTABLE, SEMINARIOS INTERAMERICANOS DE CONTABILIDAD Y ASAMBLEA DE ADHERENTES 35-38

CAPITULO VI
DE LOS SOCIOS ADHERENTES INDIVIDUALES Y SOCIOS ADHERENTES INSTITUCIONALES 38

CAPITULO VII
HONORES Y DISTINCIONES 38

CAPITULO VIII

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN 39

CAPITULO IX
DEL CIERRE DEL EJERCICIO, LA CAPACIDAD LEGAL Y LOS RECURSOS 40

CAPITULO X
DEL CONSEJO DE EXPRESIDENTES 41

CAPITULO XI
DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA 41

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I
REGLAMENTO TÉCNICO 43

DISPOSICIONES GENERALES 43-44
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS 44-47
DE LA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES E INFORMES 47-49
DE LOS OTROS COMITÉS, COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO 49

CAPITULO II
REGLAMENTO DE LAS CONFERENCIAS INTERAMERICANAS DE CONTABILIDAD 50

OBJETIVOS 50
SEDE DE LA CONFERENCIA 51-53
DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL 53-55
DEL DESARROLLO Y FUNCIONES DE LA CONFERENCIA 55-59

DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS 59-60
DE LA SUSPENSIÓN DE LA SEDE 60

CAPÍTULO III
REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ADHERENTES INDIVIDUALES 60

DISPOSICIONES GENERALES 60-61
DEL CARÁCTER Y NATURALEZA DEL REGISTRO DE ADHERENTES INDIVIDUALES 61-64
DEL PROCESO PARA REGISTRAR ADHERENTES INDIVIDUALES 64
DE LAS CUOTAS DE LOS ADHERENTES INDIVIDUALES 65

CAPITULO IV
REGLAMENTO DE REGISTRO DE ADHERENTES INSTITUCIONALES 65-71

CAPITULO V
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE CONTADOR BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS 71-74

CAPITULO VI
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO ROBERTO CASAS ALATRISTE 74-76

CAPITULO VII
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO PROFESIONAL 76-77

CAPITULO VIII
REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO 77-86

CAPITULO IX
REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS INTERAMERICANOS DE CONTABILIDAD 86

DE LA ORGANIZACIÓN 87-88
DE LA REPRESENTACIÓN OFICIAL 87
DE LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA 88

DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS 88-89
DE OTROS ASPECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CONTINUADA 89

CAPITULO X
REGLAMENTO DE DIRECTORES NACIONALES 90

CAPITULO XI
REGLAMENTO DE VOTACIONES 92
DE LOS OBJETIVOS 92
DE LAS DECISIONES 92
DEL PROCESO DE VOTACIÓN 94
DEL COMITÉ DE NOMINACIONES 94
DE LAS RESOLUCIONES 95

CAPITULO XII
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE EXPRESIDENTES 95-96

CAPITULO XIII
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL "FRAY LUCA BARTOLOMEO PACCIOLI" 96
ANTECEDENTES 96
DISPOSICIONES GENERALES 98
DE LA MEDALLA FRAY LUCA BARTOLOMEO PACCIOLI 100
PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL ACADÉMICA 100
PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL EMPRESARIAL 100
PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL PROFESIONAL 100
PREMIO PRESIDENCIAL A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL 100

CAPITULO XIV
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
FORO DE FIRMAS INTERAMERICANAS – AIC
DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS 101
MIEMBROS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA 103

ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD - AIC

ESTATUTO

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN Y OBJETO

Artículo 1.01 La Asociación Interamericana de Contabilidad es una entidad civil, sin fines de lucro, que representa a todos los países de América, constituida por tiempo indefinido, su domicilio principal es la ciudad de Miami, se encuentra incorporada bajo las leyes de los Estados Unidos de América, en el Estado de la Florida, y su dirección es la que designe el Comité Ejecutivo de la Entidad, también fija como domicilio legal la ciudad de Panamá, República de Panamá. La Asociación Interamericana de Contabilidad podrá usar, además, como su identificación la sigla AIC.

La Asociación Interamericana de Contabilidad, fue constituida en el año de 1949 bajo la denominación inicial de "Conferencia Interamericana de Contabilidad", siendo incorporada en forma inicial en el año 1974 a las leyes de los Estados Unidos, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por designación del Comité Ejecutivo, se podrá establecer una Sede Administrativa de la Asociación y rotarse cada dos años al país del Presidente de turno. Los asuntos administrativos que atenderá esta Sede serán claramente delineados por el Comité Ejecutivo. La Sede Jurídica de la AIC permanecerá en Miami.

Artículo 1.02 La AIC tiene como misión primordial la integración de todos los contadores de América, para buscar su superación, apoyo y desarrollo profesional, científico y académico, mediante una formación integral y humanista, que presta servicios de interés público y tiene estructura, organización y funcionamiento establecidos por este estatuto y sus reglamentos.

Constituye por lo tanto su objetivo principal, el propender por alcanzar una profesión fuerte y coherente en todo el Continente Americano, que cumpla con su responsabilidad ante la sociedad a través de un ejercicio ético, idóneo y transparente; garante de la confianza pública, dentro de un sincero intercambio de fraternal convivencia.

Artículo 1.03 Para lograr su misión la AIC ha adoptado los siguientes objetivos:

A) Impulsar una profesión fuerte y coherente en el continente americano, que le permita proveer servicios de la más alta calidad a la sociedad y a los usuarios;

B) Fomentar el desarrollo profesional integral de los contadores dentro de su marco de confraternidad interamericana;

C) Estimular la superación del nivel académico en la formación del contador;

D) Elevar constantemente la formación profesional a base de calidad y mantenimiento de las más altas normas de conducta y de los conocimientos propios de la profesión;

E) Difundir ante la sociedad los principios y valores éticos de la profesión: infundir sus valores en las nuevas generaciones de profesionales y repetir constantemente a las actuales los valores de aquella, para que éstos sirvan de premisa a todas sus acciones y den significado a la vida profesional.

Los objetivos señalados, tienen una múltiple vinculación expresada en deberes y derechos con:

I La sociedad y los usuarios de los servicios del contador;
II Los contadores asociados a los Organismos Patrocinadores;
III La Profesión misma.

Artículo 1.04 Las medidas de acción tendientes a alcanzar los objetivos propuestos son, entre otras:

I Una profesión fuerte y coherente

A) Revisar periódicamente la estructura de la AIC y crear las Comisiones de Trabajo que apoyen las funciones que se describen a continuación, las de imagen profesional, formación y desarrollo profesional, control de calidad, acreditación y certificación profesional y, otras que se consideren necesarias para el logro de los objetivos de la AIC;

B) Promover la formación y crecimiento de organismos nacionales, especialmente en aquellos países donde no se tiene una profesión contable

fuerte y bien organizada y, representar a nivel mundial a los contadores del Continente Americano;

C) Promover conjuntamente con los Organismos Patrocinadores, la adaptación de normas emitidas por IFAC, IASB y demás entidades reguladoras, ante las instituciones profesionales, educativas, oficiales y gubernamentales de los países del Continente Americano y, en caso de considerarlo pertinente emitir sus propias normas;

D) Promover la adopción, implantación y reconocimiento público de las más altas normas de ética de la profesión;

E) Mejorar las comunicaciones entre la Junta de Gobierno y el Comité Ejecutivo de la AIC y los Organismos Patrocinadores, mediante informes especiales sobre los temas de mayor importancia;

F) Fomentar las relaciones entre los contadores americanos para incrementar su mutuo conocimiento;

G) Lograr convenios de colaboración e intercambio de información técnica entre los organismos internacionales y nacionales;

H) Seleccionar material técnico y profesional para que sea publicado en los órganos de difusión de los Organismos Patrocinadores, a fin de colaborar con ellos para mejorar la profesión;

I) Promover y alentar la asistencia y participación activa de todos los miembros al evento magno de la AIC: la Conferencia Interamericana de Contabilidad;

J) Convocar a las Comisiones Técnicas y a los miembros adherentes para que aporten su talento y esfuerzo y, colaboren activamente con la AIC en la investigación de temas de la profesión, escribiendo trabajos interamericanos y artículos para sus órganos de difusión;

K) Propugnar con las Comisiones Técnicas, la armonización de criterios entre los diferentes países miembros y lograr su adhesión a los principios, normas y procedimientos básicos de ejercicio profesional y la ética;

L) Fomentar el profesionalismo en la gestión financiera de los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, promoviendo el empleo de contadores públicos en las funciones de contabilidad, administración financiera y auditoría del sector público; la implementación de sistemas contables y de información financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; la práctica de auditoría conforme a las normas y procedimientos establecidos por la profesión y, las normas de ética de los contadores públicos.

II Formación y Desarrollo Profesional de los Contadores

A) Fomentar la superación profesional del contador proporcionándole la oportunidad de mantenerse actualizado y continuar eficazmente su preparación en los terrenos académicos y prácticos, a través de programas de educación continuada;

B) Ampliar la colaboración con instituciones educativas y de educadores en el área contable, así como patrocinar estudios, cursos, conferencias y proyectos de investigación que mejoren la calidad de la información de los contadores;

C) Promover el desarrollo e intercambio de experiencias de los docentes universitarios a través de los congresos interamericanos de profesores, propiedad de la AIC;

D) Promover entre los organismos nacionales la realización de seminarios, cursos y congresos regionales e internacionales, organizados por estos organismos y participar activamente con ellos, invitando a conferencistas miembros de la AIC, altamente calificados en los temas de esos eventos, para asegurar que sus resultados sean de la más alta calidad;

E) Difundir libros, material técnico y profesional, seleccionados, para ayudar a los organismos nacionales a mejorar la profesión;

F) Ayudar al contador a mantenerse actualizado, divulgando en los órganos de difusión de la AIC, comentarios técnicos, noticias, artículos e informaciones de interés para la profesión.

III Imagen de la Profesión

A) Promover la imagen y los logros de nuestra profesión en los medios de comunicación;

B) Dar a conocer los objetivos y logros de nuestra profesión a través de conferencias y reuniones con otros organismos empresariales y gubernamentales, procurando lograr un efecto importante y favorable sobre la imagen de la profesión;

C) Dar a conocer a la comunidad los servicios del contador y su utilización racional por parte de los hombres de empresa, del sector público y, otros usuarios de nuestros servicios;

D) Utilizar tecnología de información y comunicación para elevar el nivel de las notas de prensa y la imagen de la profesión;

E) Influir en los Gobiernos de los países de América para obtener mejoras en el ejercicio profesional de los contadores.

Artículo 1.05 La Asociación no podrá realizar, patrocinar o intervenir en actividad alguna de carácter político, partidario o religioso.

Artículo 1.06 La AIC, tendrá como idiomas oficiales el Español, el Inglés y el Portugués, a través de los cuales canalizará y divulgará toda su información.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS

Artículo 2.01 Podrán ser miembros de la AIC los organismos de contadores que representan a la profesión contable en cada uno de los países de América, y que reúnan los requisitos y condiciones que se señalan en los presentes estatutos.

Artículo 2.02 Los organismos profesionales a que se refiere el artículo anterior serán denominados Organismos Patrocinadores de la AIC, y deberán estar constituidos de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en su país. Deberán realizar acción gremial libre y ejercer la profesión contable con independencia de

criterio en su país, agrupando a nivel nacional a profesionales de la contaduría que hayan obtenido su grado universitario o equivalente, cualquiera que sea el nombre con que se les designe. Como entidades representativas de los profesionales deberán llevar a cabo tareas de difusión de conocimientos, mejoramiento de la capacitación y dignificación permanente de la profesión contable en el respectivo ámbito de la jurisdicción nacional.

Es obligación de los Organismos Patrocinadores de la AIC, cumplir estrictamente con el presente estatuto y aceptar su contenido. Igualmente es su obligación, difundir el conocimiento de la AIC en su país, en especial en las actividades que dichos organismos lleven a cabo. A éste efecto actuarán de mutuo acuerdo con los directores designados como sus representantes ante la AIC.

La calidad de miembros de los Organismos Patrocinadores de la AIC, implica la total aceptación del contenido de los presentes Estatuto y Reglamentos y, la obligación de cumplirlos.

Artículo 2.03 Para ser aceptado como nuevo miembro de la AIC, en el carácter de Organismo Patrocinador, se deberán realizar los siguientes trámites:

A) Enviar la respectiva solicitud a la Asociación, en escrito firmado por su Presidente o representantes legales;

B) Acompañar la solicitud con un ejemplar de sus estatutos y reglamentos, de sus reglas de ética profesional y demás disposiciones y normas que haya emitido para regir la actuación de sus miembros, así como la indicación del número de socios que tenga registrados. Agregará a esta documentación una relación suscrita de sus actividades. En ella expondrá las consideraciones que estime pertinentes para demostrar que cumple con los requisitos del Artículo 2.02 de los presentes estatutos.

Artículo 2.04 El Comité Ejecutivo procederá a verificar la información recibida del organismo solicitante, pedirá la opinión de los Organismos Patrocinadores ya establecidos en el mismo país, resolverá la solicitud, y formulará las notificaciones oficiales correspondientes.

Esta resolución podrá ser objeto de apelación u oposición ante la Junta de Gobierno mediante escrito que se envíe al Presidente de la Asociación dentro de los seis meses

siguientes a la fecha de las citadas notificaciones, manteniendo el nuevo Organismo Patrocinador provisionalmente con todos sus derechos y obligaciones hasta que se resuelva el recurso de apelación.

Artículo 2.05 Los Organismos Patrocinadores de la AIC, en su calidad de representantes de la profesión contable en cada país, serán representados ante la AIC, por su Presidente y por un Director Nacional que reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas. Dichos representantes asumirán las responsabilidades y ejecutarán las tareas derivadas de su representación nacional, conforme al presente Estatuto. El Presidente ejercerá sus funciones en la AIC durante el término de su presidencia en su país y el Director Nacional ejercerá sus funciones por el período de su designación y hasta la conclusión de la respectiva Conferencia Interamericana de Contabilidad.

En los países donde existan dos o más Organismos Patrocinadores de la AIC, deberá conformarse un Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores integrado como mínimo por dos representantes de cada organismo. Este comité tendrá la facultad de seleccionar al Presidente y designar al Director Nacional, quienes ostentarán la representación de la profesión contable de su país ante la AIC. El Presidente del Organismo Patrocinador que no sea seleccionado por su país como representante oficial, podrá asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno de la AIC en calidad de miembro ex oficio, con voz pero sin voto. Las designaciones de los Presidentes serán por el término en que sea reconocido como Presidente del Organismo Patrocinador en su país.

Los Organismos Patrocinadores de la AIC, o el Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores de cada país, podrán remover a los directores nacionales que ostentan la representación nacional. En caso de cambio este sólo procederá mediante comunicación dirigida a la AIC, con no menos de 45 días de antelación a la Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Es incompatible ser electo para el Comité Ejecutivo y ser Presidente de un Organismo Patrocinador, ser Director Nacional, ser nombrado al Comité de Nominaciones o a la Comisión Fiscalizadora. Por consiguiente, si un Presidente o Director Nacional que ostente la representación oficial de su país ante la Junta de Gobierno es electo al Comité Ejecutivo, éste tendrá que renunciar a su cargo para poder asumir su responsabilidad en el Comité Ejecutivo. En estos casos, el Organismo Patrocinador o el Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores designará un nuevo

Presidente o Director Nacional para que represente al país ante la Junta de Gobierno de la AIC. Una vez una persona es electa al Comité Ejecutivo sólo podrá ser removida por la Junta de Gobierno.

Artículo 2.06 El Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores a que se refiere el Artículo anterior, cuyos integrantes podrán renovarse después de la celebración de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad, funcionará permanentemente en el país de que se trate y tendrá, además de la facultad de seleccionar a los Presidentes y designar a los directores nacionales que tendrán la representación oficial del país ante la Junta de Gobierno de la AIC, las siguientes atribuciones:

A) Promover relaciones cordiales entre todos los contadores de su país que sean miembros de los Organismos Patrocinadores de la AIC, así como la asistencia a la Conferencia Interamericana de Contabilidad;

B) Coordinar las actividades técnicas de estudio e investigación asignadas al país por la AIC y promover el intercambio de experiencias profesionales entre los Organismos Patrocinadores de su país;

C) Determinar la composición de la delegación de su país a cada Conferencia Interamericana de Contabilidad, así como designar sus autoridades;

D) Proponer a su país como sede de la Conferencia Interamericana de Contabilidad y de la Cumbre de Las Américas.

Artículo 2.07 En su carácter de miembros de la Asociación, los países representados por los Organismos Patrocinadores tendrán todos los derechos que le confieren los presentes estatutos, especialmente los siguientes:

A) Presentar a la AIC ó a sus comisiones y organismos de trabajo, las proposiciones y sugerencias que consideren convenientes;

B) Solicitar el apoyo oficial de la AIC en los trabajos o gestiones que lo requieran;

C) Recibir información preferencial sobre las actividades, tanto de la AIC como de sus diferentes órganos de gobierno y estudios;

D) Designar directamente o por conducto del Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores si este existiere, al Director Nacional, así como a sus representantes ante las comisiones de trabajo de la AIC;

E) Designar directamente o por conducto del Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores si este existiere a sus delegados y representantes ante la Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Artículo 2.08 Los países miembros a través de los Organismos Patrocinadores de la AIC, tendrán las siguientes obligaciones, además de aquellas generales establecidas en los artículos 2.02, 2.03 y 2.06 de los presentes estatutos:

A) Enviar oportunamente todos los datos e informes que le sean requeridos, relativos a los nombres de sus representantes ante los órganos de gobierno y las comisiones o grupos de trabajo de la AIC;

B) Proporcionar su cooperación en todas las actividades e investigaciones técnicas de la propia AIC y enviar la información que se les solicite;

C) Divulgar la obra de la AIC, sus propósitos y medios de acción y propender por el mejor conocimiento de los objetivos de la misma por parte de los profesionales de su país;

D) Difundir las recomendaciones e informes de la AIC y realizar las gestiones necesarias para lograr la aceptación y observancia de los mismos en su país, para lo cual celebrarán al menos un Seminario Interamericano de Contabilidad, en los términos del artículo 5.05 de estos Estatutos y;

E) Pagar oportunamente a la AIC las cuotas que les corresponda, según el presupuesto, así como todas las demás que surjan de las obligaciones con la asociación.

Artículo 2.09 Los Organismos Patrocinadores que se atrasen en más de dos semestres en el pago de sus cuotas o de sus obligaciones, serán suspendidos en el goce de aquellos derechos que como patrocinadores de la AIC tienen, conforme al artículo 2.07 de los presentes Estatutos. El organismo atrasado cuatro semestres será excluido de la AIC en forma automática. El Comité Ejecutivo dictará la resolución de exclusión y la

comunicará a la Junta de Gobierno. Para adquirir nuevamente el carácter de Organismo Patrocinador, la entidad que haya sido excluida por mora en los pagos deberá solicitar su reingreso y ajustarse a las disposiciones señaladas en los artículos 2.02 a 2.04 de los presentes Estatutos y liquidar el total de las cuotas y valores adeudados hasta la fecha en que fue objeto de la exclusión. En caso fortuito o de fuerza mayor el Comité Ejecutivo tendrá la facultad de negociar el reingreso.

CAPÍTULO III

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 3.01 La AIC constará de los siguientes órganos que constituyen su gobierno y dirección. La Junta de Gobierno como máximo órgano de gobierno y autoridad, el Comité Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva y de representación legal, responsable de la administración y representación general de la AIC. Dichos órganos tendrán las facultades, atribuciones, deberes y obligaciones que le señalan los presentes estatutos y sus reglamentos. Su accionar debe estar enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional de la AIC.

Sección I

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 3.02 La Junta de Gobierno es la máxima autoridad de la AIC, la misma estará integrada por los Presidentes de los Organismos Patrocinadores y los Directores Nacionales que hayan sido designados representantes oficiales de cada uno de los países miembros y sus determinaciones se expresarán mediante resoluciones.

Artículo 3.03 El período de los miembros de la Junta de Gobierno se regirá conforme a lo estipulado en el artículo 2.05 del presente estatuto.

El Organismo Patrocinador o el Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores, según sea el caso, deberán acompañar la notificación dentro del plazo mencionado en el artículo 3.04 del presente estatuto con el currículo de las personas elegidas como Directores Nacionales.

Artículo 3.04 Los directores nacionales de cada país miembro que conforman la Junta de Gobierno de la AIC, serán designados por los Organismos Patrocinadores o por los Comités de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores, según el caso, pudiendo ser ratificados en sus cargos por un tiempo indefinido. Las designaciones o ratificaciones, deberán ser notificadas a la AIC, mediante escrito firmado por el Presidente y el Secretario del respectivo organismo o, por los miembros del Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores, a más tardar cuarenta y cinco (45) días antes del inicio de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad.

En caso contrario se entenderá que los directores han sido ratificados.

Artículo 3.05 A falta de designación o ratificación expresa de los Directores Nacionales de un determinado país, se entenderá que tales cargos continuarán siendo desempeñados por las mismas personas que estén en su ejercicio.

Artículo 3.06 Los Directores Nacionales deberán reunir determinados requisitos, que los Organismos Patrocinadores evaluarán según las siguientes disposiciones:

A) Estar debidamente calificados según las normas de su país para el ejercicio de la profesión;

B) Tener título universitario reconocido por el gobierno que lo habilite para ejercer la profesión contable en su país;

C) Acreditar antecedentes profesionales suficientes y reconocidos en el ejercicio de la profesión a cuyo fin deben considerarse indispensables los siguientes:

1. Haber desempeñado en los Organismos Patrocinadores tareas directivas o técnicas vinculadas a los objetivos de la AIC;
2. Haber asistido por lo menos a dos conferencias Interamericanas;
3. Entre otros podrán considerarse, además, las siguientes: actividades docentes, trabajos publicados, investigaciones realizadas y seminarios dictados;
4. Ser adherente individual de la AIC.

Artículo 3.07 La Junta de Gobierno como autoridad máxima de la AIC, tendrá todas las facultades necesarias para su gobierno, las cuales podrá delegar en el Comité Ejecutivo con excepción de aquellas que le corresponde exclusivamente y que son:

A. Aprobar el Plan Estratégico institucional de la AIC, el cual será la guía principal para el desarrollo de los planes de trabajos futuros de la AIC y las enmiendas al mismo. Recibir anualmente un informe del Presidente de la AIC sobre los resultados obtenidos en la implantación de las estrategias aprobadas. Evaluar el informe de gestión del Comité Ejecutivo y el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de sus miembros;

B. Elegir los cargos de Presidente y Primer Vicepresidente de la AIC;

C. Evaluar al Primer Vicepresidente y en su caso ratificar su nombramiento como Presidente Electo;

D) Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo considerando las recomendaciones del Comité de Nominaciones y las postulaciones hechas por los Organismos Patrocinadores;

E) Considerar el presupuesto anual y su respectiva ejecución y los estados financieros.

F) Fijar las cuotas de aporte a cargo de los miembros de la AIC con base en la proposición que reciba del Comité ejecutivo;

G) Ratificar la designación de los países sede de las futuras Conferencias Interamericanas de Contabilidad y de las futuras Cumbres de Las Américas;

H) Considerar y resolver sobre las reformas que se propongan a los estatutos; tales propuestas requerirán la opinión previa y fundamentada del Comité Ejecutivo, el cual deberá hacerlas conocer a la Junta de Gobierno, al menos 60 días antes de la fecha señalada para decidir sobre las mismas. La Junta de Gobierno decidirá sobre la fecha de entrada en vigencia de tales reformas;

I) Decidir sobre la exclusión de Organismos Patrocinadores por causa fundada, distinta de la señalada en el artículo 2.09 de estos estatutos, según las proposiciones que reciba del Comité Ejecutivo;

J) Decidir sobre cualquier otro aspecto no contemplado en estos estatutos;

K) Interpretar cualquier término o artículo de estos estatutos;

L) Decidir sobre la disolución de la AIC;

M) Nombrar a tres miembros, uno por cada región que sea distinta a la región del Primer Vicepresidente, que juntos al Primer Vicepresidente y al Pasado Presidente inmediato de la AIC conformarán el Comité de Nominaciones. El Pasado Presidente inmediato presidirá el Comité de Nominaciones, en caso de impedimento del Pasado Presidente inmediato, los miembros del Comité de Nominaciones elegirán un nuevo Presidente de entre los tres miembros que fueron elegidos por la Junta de Gobierno;

N) Nombrar a los tres miembros de la Comisión Fiscalizadora, uno por cada región que sea distinta a la región del Presidente.

Artículo 3.08 La Junta de Gobierno se reunirá por lo menos tres veces al año y estará formalmente instalada con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo ser de carácter presencial y/o virtual. La Junta de Gobierno deberá ser convocada con al menos 30 días de anticipación.

Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por simple mayoría de votos, con excepción de los asuntos señalados en los incisos H, I y L del artículo precedente, que para ser aprobados requerirán las dos terceras partes de los votos de los directores presentes en la correspondiente reunión.

En caso de empate, en las votaciones que se realicen en la Junta de Gobierno o en el Comité Ejecutivo de la AIC, el voto del Presidente dirimirá dicho empate, se denominará voto de calidad, y tendrá el poder decisorio.

Artículo 3.09 Los Directores Nacionales de la AIC, además de las obligaciones que le señalan los estatutos y de las que les asignen sus respectivos países, tendrán las siguientes responsabilidades:

A) Representar a su país ante la AIC, y así mismo representar a la AIC en su país;

B) Promover, organizar, estructurar y supervisar los eventos patrocinados por la AIC en su país, realizando, en compañía del Organismo Patrocinador, al menos un Seminario Interamericano de Contabilidad en cada período. Igualmente promover, organizar y estructurar, en compañía del Organismo

Patrocinador, la asistencia de los contadores de su país a la Conferencia Interamericana de Contabilidad y a la Cumbre de Las Américas, al igual que integrar las delegaciones que asistan a los eventos de la AIC;

C) Supervisar la participación de los miembros representantes del país en las Comisiones Técnicas Interamericanas, así como el cumplimiento de los planes de trabajos asignados por cada comisión. A este respecto, rendirán un informe anual a su Organismo Patrocinador con copia a la AIC;

D) Promover la afiliación de miembros adherentes en su país, realizando actividades permanentes sobre este particular, para lo cual procurarán la divulgación y conocimiento de la AIC en los distintos eventos que se realicen en su país. A este respecto, rendirán un informe anual a la Junta de Gobierno con copia a su Organismo Patrocinador;

E) Mantener a la Asociación informada sobre los cambios en las listas de direcciones para el envío de correspondencia, boletines y revistas;

F) Establecer y mantener contacto con las facultades y escuelas de la profesión de las universidades de su país y realizar esfuerzos para acercar a los estudiantes a la profesión organizada;

G) Asegurarse que los organismos de su país respondan a las solicitudes de información provenientes de la AIC o cualquiera de sus comisiones y que se mantengan al día en lo referente al pago de sus cuotas de la AIC;

H) Presentar la información que le requiera el Comité Ejecutivo.

Sección II
DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 3.10 El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutor de las decisiones y responsable de la administración de la AIC. Dicho comité estará integrado por ocho (8) miembros. Las nominaciones de candidatos al Comité Ejecutivo las harán los Organismos Patrocinadores directamente al Comité de Nominaciones junto a una certificación de que los candidatos nominados cumplen con los requisitos establecidos en el presente estatuto. Las nominaciones de los candidatos al Comité Ejecutivo se deben realizar con al menos 45 días antes del inicio de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad

y, los candidatos nominados tienen que certificarle al Comité de Nominaciones su conocimiento de que es incompatible ser electo para el Comité Ejecutivo y ser Presidente de un Organismo Patrocinador, ser Director Nacional, ser nombrado al Comité de Nominaciones o a la Comisión Fiscalizadora. Su elección se realizará por la Junta de Gobierno en ocasión de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad por mayoría de votos de los miembros presentes. Las determinaciones del Comité Ejecutivo se adoptarán mediante resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, la Junta de Gobierno deberá tener en cuenta que dicho comité se constituirá de acuerdo con la siguiente distribución: dos (2) candidatos escogidos entre los siguientes países: Estados Unidos, Canadá, México, Puerto Rico, República Dominicana, Haití y Cuba; dos (2) candidatos escogidos entre los siguientes países: Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala; dos (2) candidatos escogidos entre los siguientes países: Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile y dos (2) candidatos escogidos entre los países, Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador y Bolivia.

Un miembro podrá estar hasta un máximo de dos bienios consecutivos en el Comité Ejecutivo, excepto cuando sea electo para la Primera Vicepresidencia de la AIC, en cuyo caso podría estar cuatro bienios consecutivos. De igual manera, un país podrá excepcionalmente continuar en el Comité Ejecutivo por más de dos bienios consecutivos cuando en su región no existan países suficientes habilitados para ejercer la rotación respectiva. El cupo de una región no podrá ser ocupado por otra región, salvo lo determinado en el párrafo siguiente del presente artículo. Si por cualquier motivo la Conferencia Interamericana de Contabilidad no pudiera llevarse a cabo en el año previsto para su realización, el mandato del Comité Ejecutivo terminará el treinta y uno (31) de diciembre de ese año. El Comité de Nominaciones convocará a la Junta de Gobierno, en el mes de enero subsiguiente, para elegir el nuevo Comité Ejecutivo.

En caso de que uno o varios candidatos representantes de los países que integran un determinado grupo no cumplieran con los requisitos establecidos en el presente estatuto, para ser elegidos miembros del Comité Ejecutivo o renunciaran a su designación, la Junta de Gobierno estará en plena libertad de designar otro u otros candidatos representantes de los otros grupos de países del Continente Americano, con prescindencia del número de representantes de cada grupo, que se determina en el presente artículo.

Para ser nominado y elegido como miembro del Comité Ejecutivo, los candidatos deberán haber formado parte de la Junta de Gobierno o Directores de la AIC, durante al menos un período y/o haber ejercido por lo menos un mandato como Presidente, Vicepresidente o miembro del Comité Ejecutivo o su equivalente del Organismo u Organismos Patrocinadores de la AIC en sus respectivos países; asimismo, haber asistido al menos dos (2) Conferencias Interamericana de Contabilidad, sin incluir la Conferencia en la cual serían elegidos.

Artículo 3.11 Para el desarrollo de sus funciones, el Comité Ejecutivo estará conformado por el Presidente, el Primer Vicepresidente y seis (6) vicepresidentes. Estos seis (6) vicepresidentes se desempeñarán en las vicepresidencias de Asuntos Técnicos, Relaciones y Promoción Institucional, Desarrollo Profesional, Comunicaciones, Finanzas y Afiliaciones. La distribución de cada una de las vicepresidencias la realizará el presidente de la AIC.

Los vicepresidentes deberán realizar las tareas asignadas a cada área y serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones y funciones definidas en el reglamento interno expedido por el Comité Ejecutivo.

Artículo 3.12 El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutor de las decisiones y responsable de la administración de la AIC, tiene las facultades y atribuciones que le otorgan los presentes estatutos, así como, aquellas que reciban por expresa delegación de la Junta de Gobierno. En tal sentido desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

A) Ejecutar las acciones necesarias para la adecuada operación y administración de la AIC, cuya ejecución informará a la Junta de Gobierno;

B) Elaborar el presupuesto para ser presentado y considerado por la Junta de Gobierno;

C) Nombrar a los presidentes y a los miembros de las comisiones y demás grupos especiales de trabajo de la AIC, llenar las vacantes temporales o definitivas que en ellos se presenten y decidir sobre la integración o modificación de los mismos;

D) Considerar los programas de trabajo de las comisiones de la AIC y supervisar su oportuno y eficaz cumplimiento, desarrollando para ello todas las acciones que considere necesarias;

E) Considerar los informes de las comisiones de la AIC y emitir las recomendaciones e informes correspondientes;

F) Designar las sedes de futuras Conferencias Interamericanas de Contabilidad y de futuras Cumbres de Las Américas, aprobar los términos del reglamento respectivo y obtener la ratificación de la Junta de Gobierno;

G) Elaborar los reglamentos para el funcionamiento de la AIC;

H) Aprobar el informe de gestión del Comité Ejecutivo que presenta el Presidente de la AIC;

I) Actualizar el plan estratégico de la AIC tomando en consideración los informes de implantación y progreso que trimestralmente serán preparados. Obtener la aprobación de la Junta de Gobierno sobre cualquier enmienda al plan estratégico;

J) Presentar elementos de juicio para la evaluación del Primer Vicepresidente por parte de la Junta de Gobierno;

K) Actuar en todo aquello que considere necesario para el mejor gobierno y conducción de las actividades de la AIC, siempre que no esté expresamente reservado a la Junta de Gobierno;

L) Contratar, supervisar y evaluar a los funcionarios de la AIC en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, pudiendo despedir o aceptar la renuncia de los mismos.

Artículo 3.13 El Comité Ejecutivo electo sesionará durante la conferencia con el fin de efectuar el empalme respectivo con el comité anterior y preparar su plan de trabajo conforme a las directrices de la Junta de Gobierno, el cual presentará a la Junta para su aprobación en el último día, después de la clausura de la conferencia.

Artículo 3.14 El Comité Ejecutivo, convocado por el Presidente de la AIC, se reunirá por lo menos seis veces al año, de forma bimestral, para considerar todos los asuntos contenidos en la agenda que se prepare al efecto y que deberá enviarse a sus miembros con anticipación mínima de 30 días. Los gastos en que se incurra para la celebración

de las reuniones del Comité Ejecutivo serán sufragados con cargo al presupuesto de la AIC, de acuerdo con el reglamento. Las reuniones del Comité Ejecutivo se podrán realizar tanto de forma presencial como de forma virtual.

Artículo 3.15 Las decisiones del Comité Ejecutivo se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el voto del Presidente dirimirá dicho empate, se denominará voto de calidad, y tendrá el poder decisorio.

Sección III
DEL PRESIDENTE

Artículo 3.16 El Presidente de la AIC es el representante legal de la entidad, con las atribuciones que le señalan los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos no tendrá ninguna limitación.

En todo caso, deberá comunicar sus actuaciones al Comité Ejecutivo y a la Junta de Gobierno. Su período se iniciará al momento de la clausura de la Conferencia Interamericana de Contabilidad en la que haya sido electo y concluirá a la clausura de la siguiente Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Artículo 3.17 Corresponde al Presidente de la AIC:

A) Ejercer la representación legal de la AIC;

B) Presidir las reuniones de la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo y suscribir las convocatorias correspondientes, las cuales incluirán las respectivas agendas;

C) Someter a la consideración de la Junta de Gobierno el informe sobre la gestión del Comité Ejecutivo;

D) Firmar las actas y resoluciones de las Juntas de Gobierno y del Comité Ejecutivo;

E) Suscribir los Estados Financieros de la AIC, el presupuesto de operación, así como los informes relativos a cada ejercicio, los cuales, aprobados por el Comité Ejecutivo, deberá presentar a la Junta de Gobierno;

F) Representar a la AIC en los organismos e instituciones profesionales o de

cualquier actividad a nivel mundial, regional o de cualquier índole;

G) Administrar los recursos de la AIC, debiendo informar de su gestión al Comité Ejecutivo y a la Junta de Gobierno y presentar al término de cada período los Estados Financieros debidamente examinados por auditores independientes, y;

H) Asignar a los miembros del Comité Ejecutivo, las responsabilidades que les corresponde cumplir en el ejercicio de sus funciones, tal como se establece en el reglamento del Comité Ejecutivo y las demás que consideren pertinentes.

Artículo 3.18 En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Presidente, éste será reemplazado por el Primer Vicepresidente. El Comité Ejecutivo elegirá entre sus miembros a un Primer Vicepresidente interino, al sólo efecto de completar el mandato. Esta designación no será obstáculo para su elección como Primer Vicepresidente – Presidente electo para un próximo período.

Artículo 3.19 El Primer Vicepresidente de la AIC, previa evaluación y ratificación de la Junta de Gobierno, será el Presidente electo y asumirá la presidencia en el siguiente mandato.

Artículo 3.20 En caso de ausencia definitiva del Primer Vicepresidente por cualquier motivo, el Comité Ejecutivo elegirá de entre sus miembros un Primer Vicepresidente interino quien, en este caso, no será necesariamente Presidente Electo.

Artículo 3.21 El Primer Vicepresidente de la AIC asistirá al Presidente en todas sus responsabilidades y suplirá sus ausencias temporales o definitivas.

Artículo 3.22 Los miembros del Comité Ejecutivo son representantes de la AIC y no de su país. Los países estarán representados en la Junta de Gobierno de la AIC por el Presidente del Organismo Patrocinador y un Director Nacional.

Sección IV
DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AIC

Artículo 3.23 El Comité Ejecutivo nombrará a los funcionarios de la AIC. Estos recibirán el salario y los beneficios que apruebe el Comité Ejecutivo.

Artículo 3.24 Los funcionarios darán cumplimiento a los acuerdos del Comité Ejecutivo y oficiarán de Secretariado en las reuniones de la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo.

Artículo 3.25 Los funcionarios de la AIC serán responsables de ejecutar y dirigir todas las operaciones de la AIC, según lo establecido en su respectivo reglamento y manual de funciones y conforme lo determine el Comité Ejecutivo. Los funcionarios de la AIC responderán directamente al Comité Ejecutivo, a través del Presidente, que evaluará su desempeño periódicamente y podrá rescindir sus contratos de prestación de servicio sin necesidad de invocar justa causa.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES E INFORMES

Artículo 4.01 La AIC opinará y emitirá recomendaciones e informes sobre todos los temas o áreas relacionadas con la profesión contable en todos sus aspectos, en especial en aquellos que tienen que ver con el ejercicio profesional, la formación universitaria y los desarrollos técnicos y científicos de la disciplina. A éste respecto procurará armonizar el ejercicio de los contadores de las Américas, en las diversas áreas de su actividad profesional. Con éste propósito utilizará las investigaciones efectuadas, las opiniones, informes, documentos, guías y normas proferidas en cada caso, por la Federación Internacional de Contadores IFAC, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, la Organización Mundial de Comercio OMC, los comités de desarrollo profesional contables creados por las Naciones Unidas y por cualquier otro organismo que realice actividades afines con esta materia. La AIC desarrollará estudios de cada uno de estos temas por las comisiones técnicas, responsables por la elaboración de borradores que se someterán al Comité Ejecutivo para emisión de opiniones y pronunciamientos que se adoptarán en la medida de las circunstancias.

Artículo 4.02 Las recomendaciones de la AIC sólo tendrán el carácter de oficiales cuando sean aprobadas por su Comité Ejecutivo, los cuales deberán ser enviados oficialmente a los organismos miembros y hacerlo constar expresamente así en los comunicados formales que al respecto expida, en los términos de los presentes estatutos y del reglamento técnico pertinente.

Artículo 4.03 Las recomendaciones que emita la AIC deberán ser utilizadas como guías para que los Organismos Patrocinadores de la propia AIC las adopten en sus respectivos

países. Dichos organismos aceptan el compromiso, como patrocinadores de la AIC, de promover la aceptación oficial en su correspondiente país de las recomendaciones que la AIC emita y/o apruebe, y en tal caso velarán por su debido cumplimiento.

Artículo 4.04 La AIC podrá emitir, así mismo, recomendaciones, informes y normas sobre asuntos doctrinarios o técnicos de la profesión que sirvan de base al desarrollo de estudios e investigaciones por parte de sus Organismos Patrocinadores o de grupos especiales de trabajo dentro de la propia AIC, o bien, para que se divulguen con tal carácter. En todo caso, estas recomendaciones, informes y normas deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo de la AIC y así constará expresamente en los comunicados oficiales que se expidan con dicho propósito.

Artículo 4.05 Para la emisión de sus pronunciamientos técnicos, la AIC establecerá las Comisiones Técnicas y grupos especiales de trabajo que sean necesarios, de acuerdo con el reglamento técnico que regulará su funcionamiento. Tales comisiones observarán las reglas contenidas en dicho reglamento y en los presentes estatutos.

CAPÍTULO V

DE LAS CONFERENCIAS INTERAMERICANAS, CUMBRES DE LAS AMERICAS, CONGRESOS DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE, SEMINARIOS INTERAMERICANOS DE CONTABILIDAD Y ASAMBLEA DE ADHERENTES

Artículo 5.01 La AIC organizará periódicamente la Conferencia Interamericana de Contabilidad, la Cumbre de Las Américas, el Congreso de Educadores en el Área Contable, los Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad y la Asamblea de Adherentes.

Artículo 5.02 La Conferencia Interamericana de Contabilidad y la Cumbre de Las Américas deberán celebrarse cada dos años en el segundo semestre. Las Conferencias en los años impares y las Cumbres en los años pares.

Artículo 5.03 La organización general de la Conferencia, sus alcances y objetivos, sus métodos de trabajo y la designación del país en el que deba celebrarse se regularán conforme al reglamento específico, relativo a la Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Artículo 5.04 Las resoluciones y recomendaciones que surjan de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad no tendrán el carácter de opiniones oficiales de la AIC, sino que se incorporarán a los programas de trabajo de las comisiones para someter al proceso de emisión de recomendaciones e informes fijados en el reglamento técnico de los presentes estatutos.

Artículo 5.05 La AIC auspiciará la organización de Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad, encargando la realización de los mismos al Organismo Patrocinador del país sede, al Director Nacional, al Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores o a los Adherentes Institucionales, en este último caso deberá contar con la aprobación del Organismo Patrocinador.

Para que un seminario tenga el carácter de regional interamericano se requiere la representación oficial de la AIC y la participación de por lo menos dos expositores internacionales aprobados por la AIC.

Cada organismo patrocinador deberá organizar en cada ejercicio un Seminario Interamericano de Contabilidad en el transcurso comprendido entre la terminación de una Conferencia Interamericana de Contabilidad y el inicio de la siguiente; se exceptúan aquellos casos en los que por motivos de fuerza mayor no se puedan realizar. Esta labor podrá ser tenida en cuenta para la integración del Comité Ejecutivo.

Artículo 5.06 La AIC deberá motivar y colaborar para la realización de los Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad.

Artículo 5.07 La organización general del seminario, sus alcances y objetivos, métodos de trabajo, expositores y designación del país en que se lleve a cabo, lo hará el Vicepresidente de Desarrollo Profesional en coordinación con el Presidente sujeto a la ratificación del Comité Ejecutivo de la AIC.

Artículo 5.08 De la representación oficial

El Presidente, el Primer Vicepresidente, o un Vicepresidente Designado por el Presidente asistirán al seminario representando oficialmente a la AIC, en carácter de invitados del organismo o del adherente patrocinador del mismo.

Artículo 5.09 De los gastos de viaje y estadía.

A) Los gastos de viaje incluyen costos del boleto aéreo, en clase económica, visas y costos de transportación terrestre y tasas de aeropuertos;

B) Los gastos de estadía incluyen el pago de tarifas de hospedajes, alimentos, propinas y comunicaciones telefónicas al país de origen, los cuales deberán ser estrictamente indispensables y de montos razonables;

C) Los gastos de viaje del representante oficial serán financiados por la AIC con cargo a la cuenta de gastos del Presidente; en cuanto a sus gastos de estadía, estos serán financiados por la institución a cargo del evento. En todo caso en aquellas ocasiones en que se acuerden contribuciones diferentes a las determinadas en estos estatutos, los gastos del Representante Oficial correrán por cuenta de los organizadores del seminario;

D) Los gastos de viaje y estadía de cualquier miembro del Comité, que asistan en calidad de expositores y del Vicepresidente de Desarrollo Profesional, serán financiados por el organismo o adherente institucional que celebre el evento;

E) En caso de que durante el seminario se celebren juntas ordinarias o extraordinarias de la Junta de Gobierno y/o de Comité Ejecutivo, los gastos de viaje y estadía de sus miembros serán financiados por la AIC, excepto los comprendidos en los incisos C y D que serán a cargo de la institución local que patrocina el evento;

F) Los gastos de viaje y estadía de los miembros de Comisiones Técnicas o de equipos de trabajo que asistan en calidad de expositores, serán financiados por el organismo o institución que patrocinan el seminario.

Artículo 5.10 Los aspectos financieros y técnicos de las Cumbres de Las Américas y de los Seminarios Interamericanos de Contabilidad, así como los expositores, serán establecidos mediante convenio suscrito entre la AIC y el Organismo Patrocinador que organiza el evento, conforme con los lineamientos generales que a este respecto determine el Comité Ejecutivo.

Artículo 5.11 El Comité Ejecutivo de la AIC está facultado para realizar el Congreso de Educadores del Área Contable, ya sea por medio de los Organismos Patrocinadores de la AIC o por medio de otras instituciones encargadas de la educación en los países.

Dicho Congreso se celebrará al iniciar o finalizar cada Conferencia Interamericana de Contabilidad. Su reglamento y organización será supervisado por el Presidente de la AIC en coordinación con la Comisión Técnica de Educación.

CAPÍTULO VI

DE LOS SOCIOS ADHERENTES INDIVIDUALES Y SOCIOS ADHERENTES INSTITUCIONALES

Artículo 6.01 Se establecen las categorías de socios Adherentes Individuales y Adherentes Institucionales, cuya naturaleza, funcionamiento y demás implicaciones se describen en los reglamentos correspondientes de los presentes estatutos. Dentro de la categoría de Adherentes Institucionales, se consideran como parte de la misma, las empresas del Continente Americano que deseen colaborar con la profesión contable. Igualmente los Organismos afines con los objetivos de la AIC.

Artículo 6.02 En los términos de los reglamentos citados en el Artículo anterior, las categorías de Socios Adherentes Individuales y Adherentes Institucionales de la AIC son independientes de la afiliación colectiva que tengan como socios de los Organismos Patrocinadores en cada país miembro y no crean prerrogativa especial alguna en relación con la participación de los países miembros de la AIC. Para la admisión de los socios Adherentes Institucionales se pedirá la opinión del Organismo Patrocinador o del Comité de Coordinación Nacional de Gremios de Contadores.

Artículo 6.03 Anualmente se celebrará una Asamblea de Adherentes en la ciudad que se señale por parte del Comité Ejecutivo. Dicha Asamblea será coordinada por el Vicepresidente de Afiliaciones. En todo caso será el Presidente de la AIC quien instalará y clausurará dicho evento, ocasión en que se presentará las actividades realizadas en el período.

CAPÍTULO VII

HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 7.01 La máxima distinción que otorga la AIC es la de «Contador Benemérito de las Américas», conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento respectivo.

Artículo 7.02 Para promover la investigación profesional, la AIC establece el premio «Roberto Casas Alatriste», cuyo otorgamiento se realizará en los términos del reglamento correspondiente y con cargo al presupuesto de la AIC.

Artículo 7.03 Así mismo en ese reglamento, la AIC establece el «Diploma de Honor al Mérito Profesional».

Artículo 7.04 La AIC designará, mediante diploma firmado por el Presidente de la Asociación y el Presidente de la Conferencia Interamericana de Contabilidad, al "Contador Honorario AIC de las Américas", por haber asistido a quince Conferencias Interamericanas de Contabilidad. El diploma se entregará en acto especial en la clausura de la Conferencia Interamericana de Contabilidad en que se otorgue.

De igual manera, la AIC designará como "Contador Vitalicio de la AIC" a quién haya asistido a ocho Conferencias Interamericanas y "Contador Veterano de la AIC" a quién haya asistido a cuatro Conferencias Interamericanas. Los diplomas serán independientes de los entregados como asistentes a la Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Artículo 7.05 En el ejercicio de sus atribuciones, el Comité Ejecutivo de la AIC podrá establecer distinciones y honores adicionales, para promover a los contadores americanos o para estimularlos a efectuar tareas específicas en favor de la AIC. De ellos informará a la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VIII

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 8.01 La responsabilidad de administrar de la AIC será del Comité Ejecutivo conforme a las facultades otorgadas en el Artículo 3.12 del Estatuto.

Artículo 8.02 Los miembros contribuirán al sostenimiento de la AIC mediante cuotas, en la forma y plazos que señale la Junta de Gobierno, a propuesta del Comité Ejecutivo. En el uso de las facultades que le confieren los presentes estatutos, el Comité Ejecutivo podrá así mismo estudiar otros medios de contribución para financiar las actividades de la AIC.

Artículo 8.03 Los Organismos Patrocinadores que se atrasen en sus cuotas o en otras obligaciones a su cargo, recibirán las sanciones contempladas en el artículo 2.09 de los presentes estatutos.

Artículo 8.04 Los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto o actividad de la AIC, tales como, la participación en las cuotas de inscripción de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, las Cumbres de Las Américas y los Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad en los términos del reglamento respectivo, al igual que la venta de publicaciones, intervención en seminarios y cursos y otras fuentes diversas, se incorporarán a los fondos generales de la propia AIC.

Artículo 8.05 El ejercicio social de la AIC comprenderá del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.

Artículo 8.06 Los estados financieros que se preparen al cierre de cada ejercicio social deberán ser enviados a la Junta de Gobierno de la AIC dentro de los ciento veinte días posteriores y, con al menos quince días antes de la reunión de la Junta de Gobierno en la cual se consideraran, acompañados del informe del auditor independiente, cuya designación estará a cargo del Comité Ejecutivo en coordinación con la Comisión Fiscalizadora.

CAPÍTULO IX

DEL CIERRE DEL EJERCICIO, LA CAPACIDAD LEGAL Y LOS RECURSOS

Artículo 9.01 Para todos los efectos se fija como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de junio. En caso la legislación lo exija, también se podrán preparar y presentar estados financieros por otros periodos.

Artículo 9.02 La AIC tiene la capacidad legal para adquirir bienes muebles e inmuebles, recaudar fondos por medios lícitos, contraer obligaciones y realizar operaciones de cualquier tipo con entidades financieras oficiales y privadas.

Artículo 9.03 De acuerdo con los presentes Estatutos la composición del patrimonio de la AIC se integra con los siguientes recursos:

A) Las cuotas y aportes que realicen los países miembros, fijados por la Junta de Gobierno;

B) Los bienes que posee en la actualidad y los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como las rentas, frutos e intereses que los mismos produzcan;

C) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que se le acuerden y el producto de ellas, y;

D) El producido de todos los ingresos que pueda tener por cualquier concepto y en especial, las participaciones en ingresos de Conferencias Interamericanas de Contabilidad, seminarios, eventos, cursos, etc.

Artículo 9.04 Si la AIC se disolviera por decisión de dos terceras partes de los miembros de su Junta de Gobierno, sus activos se distribuirán de la siguiente manera. En primer lugar, los activos se utilizarán para pagar todas las obligaciones de la AIC, incluyendo aquellas necesarias para cerrar sus operaciones. Si los activos no fueran suficientes para pagar dichas obligaciones, éstas se pagarán prorrata. Si quedarán activos disponibles luego de pagar todas las obligaciones, el exceso de activos será distribuido a aquellas organizaciones sin fines de lucro que la Junta de Gobierno determine.

CAPÍTULO X

DEL CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Artículo 10.01 La AIC tendrá un Consejo de Expresidentes, constituido por la totalidad de los Contadores que hayan ocupado tal posición en cualquier período de la existencia de la Asociación Interamericana de Contabilidad.
Artículo 10.02 Los Expresidentes pertenecerán automáticamente al Consejo de Expresidentes con las atribuciones, obligaciones y los plenos derechos que conlleva la calidad de miembro de este Consejo.

Artículo 10.03 Los Expresidentes podrán formar parte de los futuros Comités Ejecutivos, pero no podrán ser Presidentes nuevamente de la AIC, pudiendo representar a su país en la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO XI

DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Artículo 11.01 La Comisión Fiscalizadora será responsable de la fiscalización de la AIC y estará integrada por tres personas nombradas por la Junta de Gobierno por el término de dos años a partir de la clausura de una Conferencia hasta la clausura de la próxima.

Artículo 11.02 Es indispensable que los miembros de la Comisión Fiscalizadora tengan independencia de criterio, por consiguiente, se establece que es incompatible ser miembro de la Comisión Fiscalizadora y ser Presidente de un Organismo Patrocinador, ser Director Nacional, ser miembro de la Junta de Gobierno, del Comité de Nominaciones y del Comité Ejecutivo.

Artículo 11.03 Son atribuciones y deberes de la Comisión Fiscalizadora lo siguiente:

A) En coordinación con el Comité Ejecutivo designar a los auditores independientes que dictaminarán sobre los estados financieros de acuerdo al presupuesto aprobado;

B) Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, del Reglamento General y el Plan Estratégico de la AIC;

C) Fiscalizar la administración, examinar los libros y documentos por lo menos una vez al año, haciendo informes a la Junta de Gobierno ejerciendo sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social;

D) Designar a un representante que asistirá a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto;

E) Vigilar las operaciones de liquidación de la AIC;

F) Convocar a la Junta de Gobierno en situaciones especiales con el aval de por lo menos seis países;

G) Presentar anualmente un informe de la gestión realizada ante la Junta de Gobierno;

H) Realizar cualquier otra encomienda que la Junta de Gobierno le asigne siempre y cuando no afecte su principio de independencia.

REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO I

REGLAMENTO TÉCNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.01 El presente reglamento tiene por fin regular los distintos aspectos de orden técnico que le conciernen a la AIC como representante de la profesión contable en América y en particular aquellos relacionados con el capítulo IV del Estatuto que trata de recomendaciones e informes, al igual que establecer los procedimientos que deben seguirse para la emisión de los mismos.

Así mismo comprende la validez, el carácter y alcance de dichas recomendaciones e informes, en cuanto a su obligatoriedad, grado de aplicabilidad y reglas para su observancia.

De igual manera regula el grado de responsabilidad y demás aspectos atinentes a las Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo de la AIC.

Artículo 1.02 Las recomendaciones e informes corresponden oficialmente a la AIC, por lo que invariablemente requieren de la aprobación expresa de su Comité Ejecutivo. En todo caso, las directrices que se emitan estarán basadas y sustentadas en los estudios, trabajos de investigación y encuestas que la propia AIC lleve a cabo a través de las Comisiones Técnicas y demás grupos de trabajo que se establezcan por parte del Comité Ejecutivo.

Artículo 1.03 La AIC como órgano regional de la Contaduría Pública, representante del continente americano, participa a través de su Presidente en las deliberaciones del Consejo de la Federación Internacional de Contadores IFAC y por ende en la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB. En tal sentido emitirá los comentarios y pronunciamientos sobre los aspectos relativos a estos temas, que se consideren en el ámbito internacional o que sean materia de discusión en la profesión mundial. A este efecto, con la Comisión Técnica respectiva, elaborará los estudios que sean conducentes para presentar la posición de la profesión americana.

Para ello, la Comisión Técnica que se ocupe del tema, antes de emitir su posición con destino al Comité Ejecutivo y luego de una exposición pública con los distintos Organismos Patrocinadores de la AIC, deberá considerar las opiniones proferidas por cada institución miembro de la Asociación. La decisión adoptada será suscrita por el Presidente de la AIC.

Artículo 1.04 El Presidente de la AIC podrá delegar en el Primer Vicepresidente, en un miembro del Comité Ejecutivo para que represente a la Asociación ante cualquier organismo internacional.

DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

Artículo 1.05 Las Comisiones Técnicas de la AIC realizarán sus trabajos y estudios sobre todas las cuestiones relacionadas directamente con las actividades profesionales de los contadores americanos, su preparación académica, las reglas de conducta y actuación en el desempeño de los deberes profesionales, y las normas y pautas para la ejecución de su trabajo. En particular se analizarán todos los borradores de discusión (DRAFTS) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

De igual manera analizarán todos aquellos aspectos inherentes al ejercicio profesional en sus diferentes ramas, incluidos los relacionados con educación continuada, calidad de los servicios y aplicación de tecnologías.
Artículo 1.06 Para cumplir con sus objetivos, la AIC tendrá las Comisiones Técnicas que se señalan a continuación:

1. Investigación Contable;
2. Normas y Prácticas de Auditoría;
3. Sector Público;
4. Educación;
5. Administración y Finanzas;
6. Ética y Ejercicio Profesional;
7. Tributación y Fiscalidad;
8. Gestión Integral de Micros, Pequeñas y Medianas Organizaciones;
9. Sistemas y Tecnología de la Información;
10. Control de Calidad; y
11. Peritaje Contable

Estas comisiones incluirán en su denominación la voz “Interamericana” a continuación de la palabra Comisión.

Artículo 1.07 Las Comisiones Técnicas son integradas por personas miembros de Organismos Patrocinadores acreditados ante la AIC, postulados por cada organismo miembro y seleccionados por el Comité Ejecutivo. Los Adherentes Institucionales que sean instituciones educativas podrán proponer por escrito un representante como miembro regular a las comisiones para la consideración y aprobación del Comité Ejecutivo. Las entidades Adherentes Institucionales podrán proponer, se integren como colaboradores ad-hoc de estas comisiones, un representante. En todo caso no podrán existir en cada Comisión más de tres colaboradores ad-hoc.

Artículo 1.08 Los presidentes de cada una de las Comisiones Técnicas de la Asociación serán designados por el Comité Ejecutivo. Para lo cual se considerarán las postulaciones que realicen los Organismos Patrocinadores, los que a estos efectos enviarán la hoja de vida de los profesionales propuestos, los cuales, antes de su postulación deberán manifestar su aceptación previa, indicando que se comprometen a cumplir fielmente con todas sus obligaciones.

Cada Comisión Técnica además del Presidente tendrá un Vicepresidente y un Secretario de la Comisión, los cuales también serán designados por el Comité Ejecutivo.

Artículo 1.09 El Comité Ejecutivo podrá establecer en todo tiempo, comisiones adicionales, comités y grupos especiales como considere necesario para las circunstancias, o según las recomendaciones que reciba de los países miembros; así mismo podrá sugerir a las comisiones ya creadas, la formación de subcomisiones. De ello informará a los directores nacionales de la AIC y a los Organismos Patrocinadores.

Artículo 1.10 En el curso de los 30 días siguientes a la fecha de su designación como miembro de las Comisiones Técnicas, cada uno de los directores nacionales del país de las personas designadas deberá notificar la aceptación al Presidente de la Asociación. En caso de no recibirse respuesta de alguna persona designada, el lugar quedará vacante y el Comité Ejecutivo podrá efectuar una nueva designación. La selección de las personas a que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse conforme a criterios que tomen en cuenta la calidad profesional, para lo cual se observarán los siguientes criterios generales:

A) Ser Adherente Individual de la AIC;

B) Estar debidamente calificados según las normas de su país, para el ejercicio de la profesión contable y haberla practicado en cualquiera de sus áreas reconocidas, por un lapso no menor de cinco años;

C) Tener antecedentes profesionales suficientes y reconocidos, con referencia específica a los temas propios de la comisión técnica en la cual servirá, y;

D) Es deseable, poseer conocimientos adecuados de los idiomas oficiales de la Asociación que les permita comprender las opiniones emitidas por otros organismos internacionales de la profesión.

La designación como miembro de las Comisiones Técnicas será por el período comprendido desde la terminación de la última Conferencia Interamericana de Contabilidad hasta el inicio de la siguiente. El Comité Ejecutivo podrá reelegir indefinidamente a los miembros de la Comisión.

Artículo 1.11 Las comisiones de la Asociación deberán reunirse para cumplir con sus respectivos programas de trabajo, en las fechas y lugares que fije el Presidente de cada comisión.

Artículo 1.12 Todas las comisiones operarán de conformidad con las pautas que se establezcan para normar su actuación, a las cuales deberán ajustar el desarrollo de su programa de trabajo una vez aprobado por el Comité Ejecutivo, programa que no podrán modificar sin el previo consentimiento del Comité.

Artículo 1.13 En todo caso, las comisiones de la Asociación reportarán semestralmente por escrito al Vicepresidente de Asuntos Técnicos de la Asociación, a más tardar el 31 de Julio y el 31 de Enero de cada año, el cumplimiento y avance de sus programas de trabajo por los períodos terminados al 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, que deberá ser sometido en la próxima reunión al Comité Ejecutivo.

Artículo 1.14 Todas las Comisiones Técnicas de la Asociación deberán someter a la aprobación del Comité Ejecutivo dentro de los informes semestrales a que se refiere el Artículo anterior, los ajustes o adiciones a sus programas de trabajo con el propósito de que la Asociación mantenga en tales programas una proyección mínima de dos años.

Artículo 1.15 Las Comisiones Técnicas podrán celebrar eventos y congresos sobre asuntos relacionados con su tema, siempre que medie, por lo menos, el auspicio de un Organismo Patrocinador. La celebración de éstos requiere la aprobación del Comité Ejecutivo y la observación de las reglas aplicables a los Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad.

Artículo 1.16 Los fondos obtenidos por la comisión específica deberán manejarse por una cuenta bancaria de la AIC, a través del procedimiento de reembolso de gastos y/o avances. Dichos fondos se utilizarán para el uso exclusivo de la comisión.

Artículo 1.17 Los gastos de viajes y estancia incurridos en las reuniones o juntas de las comisiones, serán financiados por cada Organismo Patrocinador al que pertenezca el miembro o en su defecto por cada una de las personas que integran la respectiva comisión. El cumplimiento de este requisito es una condición indispensable para ser integrante de cualquier Comisión Técnica.

DE LA EMISION DE RECOMENDACIONES E INFORMES

Artículo 1.18 Las recomendaciones e informes que emita la Asociación con base a los estudios e investigaciones de sus comisiones técnicas, se sujetarán, en su proceso de expedición, a las reglas descritas en los artículos siguientes.
Artículo 1.19 Todas las recomendaciones e informes que se emitan requerirán la aprobación expresa del Comité Ejecutivo de la Asociación. Estas adquirirán carácter oficial cuando, en tal sentido, sean emitidas por el Comité Ejecutivo con base en los estudios formulados por las comisiones respectivas.

En el caso de los Comentarios sobre los borradores de pronunciamiento, tanto de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), como de la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) u otra Organización Profesional, su expedición oficial procederá después que el texto correspondiente haya sido estudiado por los miembros de la comisión correspondiente y enviados los comentarios al Presidente de la AIC para el pronunciamiento respectivo.

Artículo 1.20 Las recomendaciones que emita la AIC consistirán en pronunciamientos regionales que se consideran necesarios para la uniformidad de la práctica profesional en el Continente Americano.

Artículo 1.21 El texto de los proyectos de recomendaciones que proponga cualquiera de las Comisiones Técnicas como resultado de sus estudios específicos sobre el tópico que se trate, deberá ser enviado por la comisión respectiva, por medio del Vicepresidente de Asuntos Técnicos a todos los Directores Nacionales de la Asociación, en un escrito que exprese claramente que se trata de un "Borrador para Comentarios". En él se solicitará que se le formulen las objeciones o sugerencias que procedan, las que se considerarán provenientes de los Organismos Patrocinadores del país, debidamente fundadas en los razonamientos de orden técnico / científico, que así mismo deberán aportar.

Artículo 1.22 El escrito a que se refiere el artículo anterior señalará invariablemente el plazo dispuesto para dirigir comentarios a la comisión, el cual en ningún caso será inferior a 30 días de calendario, contados a partir de la fecha de su envío.

Artículo 1.23 Las observaciones que se formulen sobre el "Borrador para Comentarios" deberán enviarse directamente a la Comisión autora del proyecto, a la atención de su Presidente con copia al Vicepresidente de Asuntos Técnicos.

Artículo 1.24 La comisión atenderá todas las observaciones que reciba y en su caso, modificará el proyecto correspondiente o expondrá las razones por las cuales considere que no procede la modificación. Estas razones las hará conocer al país que las haya propuesto y a la Vice Presidencia de Asuntos Técnicos de la AIC.

Artículo 1.25 Si transcurrido el plazo mínimo de 30 días señalado para recibir comentarios, la comisión no tiene conocimiento de observación u objeción alguna sobre el proyecto correspondiente, considerará que los países representados en la Asociación están conformes con el texto del proyecto y lo comunicará así al Comité Ejecutivo.

En el caso de que se hayan introducido cambios con base a los comentarios recibidos, la Comisión enviará al Comité Ejecutivo y este a los Organismos Patrocinadores el texto del nuevo proyecto modificado y un resumen de los comentarios recibidos, en un lapso que no excederá 30 días después de concluido el término para recibir comentarios.

Artículo 1.26 El Comité Ejecutivo, con la firma del Presidente, emitirá y publicará oficialmente el documento preparado por la Comisión Técnica de que se trate, después

de concluidos los procesos señalados en los artículos anteriores. La emisión oficial se hará mediante escrito dirigido a los Presidentes de los Organismos Patrocinadores con copia a los directores nacionales de la Asociación, acompañando el texto de la recomendación respectiva, que incluirá la indicación de que los países representados procederán a la divulgación del contenido a través de los Organismos Patrocinadores correspondientes, a fin de que su texto completo pueda ser conocido por todos los miembros de la profesión de cada país.

Artículo 1.27 Las recomendaciones, pronunciamientos e informes que oficialmente emita la Asociación, con base en los estudios y propuestas de sus Comisiones, requerirán así mismo la expedición formal de un comunicado del Comité Ejecutivo, con los mismos señalamientos acerca de su divulgación mencionados en el Artículo precedente.

Artículo 1.28 Las recomendaciones, pronunciamientos e informes de la Asociación, como su nombre lo indica, se emitirán con el propósito de servir de guía en los distintos aspectos del ejercicio a los miembros de la profesión contable en América.

Artículo 1.29 Para la divulgación de las recomendaciones e informes de la Asociación, sus Organismos Patrocinadores podrán reproducir los textos disponibles en los respectivos Portales, en las revistas técnicas u otros órganos de difusión que se editen en sus países; pero se entenderá que la edición especial de dichas recomendaciones e informes, ya sea en forma de folleto o fascículo para su distribución y venta entre los miembros de la profesión y al público en general, quedando reservados los derechos autorales a la Asociación.

DE LOS OTROS COMITÉS, COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 1.30 La AIC para el cumplimiento cabal de sus actividades podrá establecer otras comisiones, comités o grupos de trabajo que se encargarán de colaborar con las distintas vicepresidencias de la Asociación en los temas que considere prioritarios el Comité Ejecutivo. Estas comisiones, comités o grupos de trabajo serán designadas por el Comité Ejecutivo y/o por el Presidente de la AIC.

CAPÍTULO II

REGLAMENTO DE LAS CONFERENCIAS INTERAMERICANAS DE CONTABILIDAD

OBJETIVOS

Artículo 2.01 Este reglamento regula las disposiciones del capítulo del Estatuto de la AIC, relativo a las Conferencias Interamericanas de Contabilidad y se refiere en general a los objetivos y propósitos de la Conferencia, los procedimientos para la elección de los países sede y la organización y desarrollo de los trabajos.

Artículo 2.02 Se denomina Conferencia Interamericana de Contabilidad la reunión periódica de los contadores agrupados en los Organismos Patrocinadores de la Asociación, cuya organización y patrocinio corresponderá oficialmente a la propia Asociación, la cual es propietaria exclusiva de los derechos, nombre y operación de la Conferencia, sin perjuicio de lo cual puede compartir su propiedad con el Organismo Patrocinador de la AIC, del país sede de la misma.

Artículo 2.03 Los objetivos generales de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad son los de contribuir al mejor cumplimiento de las finalidades de la AIC, en lo que hace al estudio de las disciplinas contables, la difusión, mejor conocimiento e intercambio de las técnicas de la profesión contable, así como el fortalecimiento de las relaciones entre los contadores y las instituciones universitarias, gubernamentales y profesionales de los países de América.

En particular, la Conferencia Interamericana de Contabilidad se constituirá formalmente, en cada ocasión que se celebre, en la conclusión de un ciclo oficial de evaluación del desarrollo y los avances de las tareas de la AIC, al mismo tiempo que es un foro para la divulgación de sus adelantos y para la formulación de programas específicos de trabajo, enmarcados en sus objetivos institucionales.

Artículo 2.04 De acuerdo con los Estatutos de la AIC, las Conferencias Interamericanas de Contabilidad deberán celebrarse cada dos años. Su organización, desarrollo, operación y propiedad le corresponden a la AIC, quien puede delegarlas en un organismo u Organismos Patrocinadores de la AIC. En todo caso el control y supervisión le corresponde al Comité Ejecutivo de la Asociación.

Ningún Organismo Patrocinador que sea designado como organizador de la Conferencia, bajo ninguna circunstancia, podrá pasar por alto el control y supervisión del Comité Ejecutivo, o del personal que este designe.

Artículo 2.05 La responsabilidad de la organización de cada Conferencia recae en el Comité Ejecutivo de la Asociación, el cual delegará las tareas necesarias para la realización de la misma en una comisión organizadora constituida en el país sede.

SEDE DE LA CONFERENCIA

Artículo 2.06 La designación del país sede de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad estará a cargo del Comité Ejecutivo de la Asociación, en los términos del Estatuto, designación que en todo caso se someterá a ratificación de la Junta de Gobierno. La designación se hará con cuatro años de anticipación a cada conferencia, salvo circunstancias que a juicio del Comité Ejecutivo demoren tal designación.

Artículo 2.07 La solicitud en favor del país que se proponga como sede de la Conferencia Interamericana de Contabilidad deberá someterse al Comité Ejecutivo de la Asociación en escrito firmado por el Presidente del Organismo Patrocinador o por los miembros del Comité de Coordinación Nacional de Gremio de Contadores, así como por el Director Nacional del país ante la AIC.

Artículo 2.08 El escrito al que se refiere el artículo anterior será enviado con la oportunidad necesaria para que obre, en poder del Comité Ejecutivo, cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha de la Conferencia Interamericana de Contabilidad en que tenga que decidirse la sede.

Artículo 2.09 El país solicitante de la sede deberá proporcionar, en el escrito a que se refieren los artículos precedentes, información lo más amplia posible para fundamentar su respectiva solicitud, la cual deberá contener, cuando menos lo siguiente:

A) Fechas aproximadas para la celebración de la Conferencia;

B) Ciudad propuesta con indicación de la ubicación del aeropuerto, distancia de este al lugar de la conferencia, líneas aéreas con indicación de itinerarios y formas de transporte terrestre;

C) Infraestructura detallada de la ciudad, indicando la capacidad hotelera real, a

la fecha de la solicitud, estimación de su posible incremento, con explicación de los principales hoteles y sus características, al igual que facilidades de acceso desde todos los países;

D) Descripción de la región donde se ubica la ciudad, clima, costumbres, nivel socioeconómico, etc;

E) Indicación de que se cuenta con las instalaciones adecuadas para la organización de las actividades técnicas de la Conferencia, tales como centro de convenciones, u otros escenarios;

F) Antecedentes y breve descripción de la organización y desarrollo de la profesión contable en el país, estatus y posicionamiento, con número de profesionales en ejercicio;

G) Documentos de compromiso de apoyo gubernamental y de sponsors o patrocinadores, al igual que de otras entidades;

H) Indicación de sitios de interés turístico y de esparcimiento para los profesionales asistentes;

I) Capacidad económica, para cumplir con un depósito preliminar de garantía a favor de la AIC, que en ningún caso podrá ser inferior del veinte por ciento (20%) del presupuesto estimado y aprobado por la Asociación. La AIC podrá aceptar un plan de pagos, siempre que se realice en un lapso no superior a los doce (12) meses siguientes a la terminación de la última Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Artículo 2.10 Con base en las solicitudes recibidas de los países proponentes, el Comité Ejecutivo procederá a su estudio detallado, verificará los datos contenidos en la solicitud y, si considera necesario, requerirá mayor información de los países proponentes.

Como resultado de este proceso, el Comité Ejecutivo resolverá en definitiva el país sede y pedirá la ratificación en la Junta de Gobierno. Para la emisión de su resolución y en caso de que el Comité Ejecutivo haya recibido más de una solicitud para la designación de la sede de la Conferencia, deberá considerar los siguientes criterios:

A) La conveniencia de que la celebración de la Conferencia tenga lugar en un país cuya ubicación geográfica corresponda a una zona o región distinta de la Conferencia inmediata anterior a la que se decide;

B) La celebración de algún evento nacional especial en torno al cual algún país proponente tenga la intención de celebrar la Conferencia;

C) Las veces que los países proponentes han celebrado Conferencias Interamericanas de Contabilidad anteriormente;

D) La continuidad o insistencia con que los países proponentes han solicitado ser sede de una conferencia;

E) Si los países proponentes han demostrado su capacidad de organizar eventos internacionales mediante la organización de eventos tales como Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad;

F) Si los países proponentes han demostrado un historial de participación en Conferencias Interamericanas de Contabilidad anteriores mediante asistencia masiva, presentación de trabajos técnicos, participación activa en comisiones técnicas, etc.

Artículo 2.11 El Comité Ejecutivo de la Asociación deberá proponer a la Junta de Gobierno, además de la ratificación del país que haya sido designado como sede de la siguiente Conferencia, aquel que vaya a tener el carácter de sede alternativa, para el caso de que, por cualquier imprevisto, el país señalado no pueda cumplir con el compromiso de organizarla.

DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL

Artículo 2.12 El país que haya sido designado sede de la Conferencia Interamericana de Contabilidad deberá nombrar dentro de un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la fecha de su designación, una comisión organizadora. Los nombres y domicilios de los respectivos integrantes, así como los cargos que ocupen dentro de la comisión, serán comunicados al Comité Ejecutivo de la Asociación.

Artículo 2.13 La comisión organizadora de la Conferencia Interamericana de Contabilidad deberá someter al Comité Ejecutivo de la Asociación, a más tardar, a la

fecha en que éste deba celebrar su segunda reunión, las siguientes propuestas:

A) Anteproyecto del Lema y Temario de la Conferencia;

B) Anteproyecto de presupuestos de erogaciones de la Conferencia, clasificados en los rubros específicos que se identifiquen tanto con la fase de su organización como de su realización;

C) Proposición de las cuotas de inscripción que se fijarán para los delegados, observadores y acompañantes, con base al presupuesto y según la estimación razonada de posibles participantes;

D) Proyecto de las reglas de procedimiento para la Conferencia;

E) Plan general de estructura y actividades que desarrollará la comisión organizadora;

F) La forma de pago del 20% del presupuesto estimado, de acuerdo con el Artículo 2.09 de este reglamento.

Artículo 2.14 Para aprobar tanto el Lema y el Temario como las reglas de procedimiento que se le hayan propuesto, el Comité Ejecutivo podrá considerar la opinión de las Comisiones Técnicas de la Asociación, en la medida y con la extensión que lo estime necesario.

Artículo 2.15 Debidamente aprobado por el Comité Ejecutivo y con la firma del Presidente de la AIC, la comisión organizadora de la Conferencia publicará el Lema y Temario, así como las reglas de procedimiento para la Conferencia Interamericana de Contabilidad, con la indicación precisa de fecha y lugares de su celebración.

Artículo 2.16 La comisión organizadora establecida en el país que haya sido designada sede de la Conferencia, informará al Comité Ejecutivo sobre el avance de sus trabajos con una periodicidad mínima de seis meses.

Artículo 2.17 La comisión organizadora de la Conferencia integrada en el país que haya sido elegido como sede, podrá adoptar la forma jurídica que mejor le convenga a criterio del organismo u Organismos Patrocinadores de la Asociación, establecidos en el País, y puede, inclusive, adoptar personalidad jurídica independiente y distinta de la de

dichos organismos. En todo caso, la comisión organizadora aceptará la responsabilidad de ejecutar todas las acciones y proveer todos los medios para alcanzar los objetivos de la Conferencia, en el entendido de que su resultado económico, cualquiera que sea su naturaleza, no afectará el patrimonio de la Asociación.

Artículo 2.18 La comisión organizadora deberá editar la memoria, para lo cual deberá prever para ello la partida respectiva en el presupuesto de la Conferencia. Las memorias deberán distribuirse entre los Organismos Patrocinadores, así como entre los delegados y observadores que hayan asistido a la Conferencia, en un plazo no mayor de tres (3) meses contados a partir de la fecha de clausura.

DEL DESARROLLO Y FUNCIONES DE LA CONFERENCIA

Artículo 2.19 Durante cada conferencia participará como órgano directivo de la misma, la Junta de Presidentes, integrada por los presidentes de cada una de las delegaciones acreditadas ante la propia Conferencia.

Artículo 2.20 El Presidente de la comisión organizadora de la conferencia actuará como Presidente de la Junta de Presidentes, y como Secretario de la misma el miembro de su país que designe el Presidente de la Junta. Será invitado especial el Presidente de la Asociación.

Artículo 2.21 Compete a la Junta de Presidentes.

A) Enterarse sobre las delegaciones que se encuentran acreditas en la conferencia conforme con el artículo 2.24 del presente reglamento, para lo cual, cada delegación deberá estar al día en sus pagos por concepto de cuotas y demás obligaciones a favor de la AIC. La acreditación sólo procederá cuando se haya recibido constancia de paz y salvo, sobre cada país miembro de la AIC;

B) Tener conocimiento de la conformación de los distintos Grupos de Trabajo de Discusión que actuarán en la Conferencia, así como de la designación de sus respectivas autoridades y del plan de trabajo, al igual que de cualquier otro asunto relacionado con la organización y celebración de la Conferencia;

C) Recibir para su conocimiento el informe técnico emanado de cada grupo de discusión una vez aprobado por el Comité Técnico;

D) Considerar y resolver sobre todas las recomendaciones relativas a mociones, homenajes, honores, etc., que sean consecuencia de la Conferencia que se desarrolla;

E) Conocer y resolver cualquier otro asunto que amerite su intervención durante el desarrollo de la Conferencia, pudiendo ordenar se publique información sobre la situación profesional en un determinado país, cuando existieren leyes, disposiciones u otras circunstancias que afecten el ejercicio profesional.

Artículo 2.22 En los términos de las reglas de procedimiento que hayan sido aprobadas y oportunamente divulgadas, las delegaciones por cada país deberán acreditarse y registrar sus integrantes ante la comisión organizadora de la Conferencia en la forma y dentro del plazo estipulado.

Artículo 2.23 Podrán admitirse dentro de la delegación de un país como participantes de la Conferencia, aquellas personas naturales que no sean miembros de los Organismos Patrocinadores de la Asociación de ese País.

Artículo 2.24 Para proceder al registro definitivo de la delegación de cada País, la comisión organizadora deberá verificar que los Organismos Patrocinadores de la Asociación en cada país se encuentran a paz y salvo en el pago de las cuotas y demás obligaciones que se tengan con la Asociación.

Artículo 2.25 Considerando los objetivos generales y particulares de la Conferencia Interamericana de Contabilidad, el desarrollo de ésta, deberá basarse invariablemente, en cuanto a sus aspectos técnicos, en la celebración de una o varias sesiones plenarias y en la canalización de la participación activa de todos los miembros de las delegaciones registradas en las distintas sesiones de discusión de las comisiones, en las cuales, además de las exposiciones magistrales, se incluirán paneles de debate, según lo exija el temario de cada Conferencia.

En cuanto se relaciona con las sesiones plenarias, el contenido de éstas deberá someterse a la consideración del Presidente de la AIC para su aprobación, quien informará de ello al Comité Ejecutivo.

Artículo 2.26 Las sesiones plenarias constituirán los actos de la Conferencia durante los cuales las autoridades de la Asociación, el Presidente, el Comité Ejecutivo y los

diversos órganos que tengan a su cargo la conducción de la AIC, informen sobre el desarrollo y avances de las tareas institucionales. Así mismo servirán de foro para recibir mensajes e informes de otros organismos regionales de la profesión contable similares a la Asociación y de aquellas entidades de carácter internacional cuyas actividades se identifican con el desarrollo de la contaduría. Igualmente en ellas se podrán realizar exposiciones magistrales de profesionales reconocidos y paneles de debate que tengan un carácter internacional. En todo caso, será el Presidente de la AIC, quien finalmente apruebe el temario y el nombre de los expositores y panelistas de las sesiones plenarias.

Parágrafo: Tanto en las sesiones plenarias de Instalación o Apertura de la Conferencia Interamericana de Contabilidad como en la Sesión de Clausura de la misma, la Comisión Organizadora destinará, para que ocupen un lugar en la mesa de honor que preside cada acto, las personalidades que integran los siguientes grupos, según se indica a continuación:

A) El Presidente de la Comisión Organizadora de la CIC;

B) El Presidente de la AIC;

C) El Comité Ejecutivo de la AIC en funciones;

D) La Junta de Gobierno en funciones. (Sólo en el acto de clausura);

E) Los Presidentes de las delegaciones de cada país. (Sólo en el acto de instalación);

F) Los Contadores Beneméritos de las Américas. (En el acto de instalación y de clausura);

G) Los Ex Presidentes de la AIC. (En el acto de instalación y clausura);

H) Las demás autoridades invitadas al acto, según lo decida la Comisión Organizadora.

La ubicación de estas autoridades se ceñirá estrictamente a su rango y jerarquía, debiéndose observar el protocolo aplicable a este tipo de eventos.

Artículo 2.27 Los grupos de discusión dentro de cada Conferencia serán aquellas reuniones en las cuales participen, debidamente clasificados, los delegados acreditados de cada país para el análisis de los distintos tópicos incluidos en el temario de la Conferencia. Las tareas de cada grupo se desarrollarán mediante exposiciones magistrales de los autores de los trabajos seleccionados y la discusión de los mismos, incluyendo paneles de debate.

El análisis que se lleve a cabo en todos y cada uno de los grupos de discusión se basará en los documentos y trabajos técnicos que hayan sido elaborados para tal propósito específico de acuerdo con las reglas de procedimiento de cada Conferencia, elaboradas por la Comisión Organizadora y aprobadas por el Comité Ejecutivo de la AIC. Como resultado de ello, se emitirán conclusiones que, en su caso, llegarán a tener el carácter de recomendaciones para estudio y consideración por parte de la Asociación.

Parágrafo: A efecto de hacer conocer el contenido de las recomendaciones emitidas por cada uno de los grupos de discusión que funcionen durante la Conferencia, actuará durante la misma un Comité Técnico que deberá informar a la Junta de Presidentes sobre el sentido y términos de las recomendaciones de la Conferencia Interamericana de Contabilidad, en los términos del Artículo 2.21 inciso C del presente Reglamento.

Artículo 2.28 Las reglas de procedimiento que sean aprobadas para cada Conferencia señalarán la forma y términos en que se designen las autoridades de los distintos grupos de discusión que vayan a funcionar en cada Conferencia, al igual que el contenido del temario que se desarrollará en la misma, con base en las decisiones adoptadas por las Comisiones Técnicas de la AIC, previa consideración del Vicepresidente de Asuntos Técnicos, el Primer Vicepresidente y la aprobación del Presidente de la Asociación.

Artículo 2.29 Las reglas de procedimiento deberán incluir un Comité Técnico que funcionará durante la Conferencia, integrado por los Presidentes de las Comisiones Técnicas de la AIC y por los Miembros que conforman el Comité Técnico de la Comisión Organizadora de la Conferencia Interamericana de Contabilidad cuyo número no podrá exceder de cinco (5) miembros. El Presidente de esta última Comisión, actuará como Coordinador del Comité Técnico.

Competen al Comité Técnico entre otras las siguientes funciones:

A) Considerar y evaluar el informe Técnico preparado por los Grupos de Discusión que actuaron durante la Conferencia, con base en él, preparar el informe final de cada grupo de acuerdo con los documentos enviados por los mismos, el cual será presentado a la Junta de Presidentes de la Conferencia;

B) Evaluar, analizar y tomar una decisión en torno del informe del Comité de Selección de Trabajos del Premio "Roberto Casas Alatriste" de conformidad con los términos del reglamento. A este efecto entregará su concepto sobre el otorgamiento de dicho Premio, que será enviado a la Junta de Presidentes para su fallo definitivo, con copia a la Presidencia de la AIC.

El Comité de Selección de trabajos del "Premio Roberto Casas Alatriste" será conformado por los Presidentes de las Comisiones Técnicas, con la participación del Vicepresidente de Asuntos Técnicos de la AIC que lo presidirá. Dicho Vicepresidente informará de todo lo actuado al Comité Ejecutivo que se encuentre en funciones.

Artículo 2.30 De acuerdo con los Estatutos de la AIC y de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, las resoluciones de la Conferencia Interamericana de Contabilidad constituirán, básicamente pautas generales para orientar el trabajo y los estudios que la Asociación deberá continuar por medio de sus órganos directivos y comisiones técnicas o comités o grupos especiales de estudio. En consecuencia, su divulgación general deberá hacerse bajo esta consideración.

DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Artículo 2.31 La AIC, percibirá como mínimo un veinte por ciento (20%) del total de los ingresos brutos recibidos por todo concepto en la Conferencia. El Organismo Patrocinador del país sede garantizará el cumplimiento de esta obligación y, en caso de incumplimiento podrá ser motivo de exclusión de la AIC, así como de las demás acciones legales que sean pertinentes. El cumplimiento de esta obligación, se sujetará a los plazos y forma de pago aprobados por el Comité Ejecutivo, previa reunión del Presidente y el Vicepresidente de Finanzas de la AIC con la Comisión Organizadora.

Artículo 2.32 La AIC, no será responsable ni participará en ningún caso de los resultados negativos o de las pérdidas que pudieran generarse con ocasión de la realización de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad. Tampoco será responsable ni tendrá a su cargo obligaciones por concepto de tasas, gravámenes o impuestos que se originen en el país sede, por concepto de la conferencia. Los resultados económicos

son responsabilidad exclusiva del Organismo u Organismos Patrocinadores de la AIC y de la Comisión Organizadora.

DE LA SUSPENSIÓN DE LA SEDE

Artículo 2.33 La AIC, a través de su Comité Ejecutivo, con la aprobación del Presidente, podrá retirar la sede otorgada para la celebración de una Conferencia Interamericana de Contabilidad, cuando se sucedan circunstancias o hechos que indiquen que la Conferencia no cumplirá con sus objetivos, cuando no se pague el depósito preliminar de garantía o, cuando existan otras causas que aconsejen esta decisión. La determinación adoptada será comunicada a la Junta Gobierno, para su conocimiento.

CAPÍTULO III

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ADHERENTES INDIVIDUALES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.01 El presente reglamento regula las disposiciones del Capítulo VI del Estatuto de la Asociación relativo al registro de Adherentes Individuales de la entidad, así como los propósitos y características de dicho concepto de registro individual y, los derechos y deberes que se derivan de tal carácter.

Artículo 3.02 El carácter de Adherente Individual de la Asociación es equivalente al de copartícipe o simpatizante de las tareas y objetivos de la propia Asociación. Los Adherentes Individuales no podrán participar por sí mismos en el gobierno de la Asociación ni tendrán votos como tales en las sesiones de los cuerpos directivos mencionados en el capítulo III del Estatuto de la Asociación.
Solamente podrán admitirse como Adherentes Individuales de la Asociación a personas que posean título universitario o equivalente, excepción hecha de quienes tengan el carácter de socios de algún Organismo Patrocinador de la Asociación.
Artículo 3.03 El registro de Adherentes Individuales de la Asociación tiene como objetivos principales los siguientes:

A) Contribuir a que los contadores americanos conozcan y se identifiquen más amplia y efectivamente con la Asociación, con sus propósitos y funciones y con el papel que la misma Asociación cumple en la coordinación de la

profesión contable en el ámbito de la región interamericana y a través de esto, en el desarrollo internacional de la contaduría pública;

B) Facilitar la participación del mayor número de contadores americanos en las actividades, responsabilidades y beneficios de difusión técnica que en general la Asociación lleva a cabo;

C) Contribuir a mejorar y ampliar los procesos de comunicación y promoción que la Asociación cumple de manera permanente respecto de las prácticas contables en el continente americano, su progreso y desenvolvimiento y, su contribución al desarrollo económico y social de la región.

Artículo 3.04 Podrán formar parte del registro de Adherentes Individuales de la AIC todas las personas que satisfagan los requisitos señalados en el Art. 3.02 del presente reglamento y cumplan con el proceso de admisión que se señala expresamente en este mismo reglamento.

Artículo 3.05 Los Organismos Patrocinadores y los Socios Adherentes Institucionales de la Asociación en cada país miembro promoverán la inscripción al registro de Adherentes Individuales de todos los Contadores Públicos y harán disponible anualmente la base de datos actualizada de sus socios a la AIC. Como excepción, y siempre que sea debidamente fundamentado en escrito firmado por el Presidente de cada país miembro, podrá considerarse el registro de otros contadores públicos (o su equivalente) que no tengan el carácter de socios del o de los Organismos Patrocinadores y Socios Adherentes Institucionales establecidos en el mismo país. Independientemente de las razones, en aquellos casos en que un Organismo Patrocinador o Socio Adherente Institucional de un país no pueda proveer a la AIC la base de datos actualizada de sus socios como aquí es requerido, en aquellos países donde no existen Organismos Patrocinadores o los mismos están suspendidos de la AIC, entonces la AIC podrá utilizar los medios alternos disponibles para promover la inscripción de socios adherentes individuales en ese país.

DEL CARÁCTER Y NATURALEZA DEL REGISTRO DE ADHERENTES INDIVIDUALES

Artículo 3.06 Existirá una sola categoría de Adherentes Individuales, de cuyos correspondientes registros podrán formar parte todos los contadores públicos que lo soliciten expresamente y que satisfagan los requisitos de registro establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3.07 La Asociación llevará el registro de Adherentes Individuales, debidamente clasificados por las actividades profesionales que correspondan a la actuación de cada adherente, conforme a lo establecido en el Artículo siguiente.

Artículo 3.08 La clasificación de actividades profesionales mencionadas en el Artículo anterior será establecida por el Comité Ejecutivo, el que podrá en todo tiempo señalar nuevas áreas de actividad según lo considere adecuado en las circunstancias, por lo que sólo con carácter enunciativo se citan a continuación las que se consideran más representativas:

A) Auditoría Independiente;

B) Auditoría Interna;

C) Sector de empresas privadas (con énfasis en actividades ejecutivas de dirección o finanzas);

D) Sector Gubernamental o de empresas públicas;

E) Área impositiva (ya sea como consultor independiente o como funcionarios especialista al servicio de empresas privadas);

F) Actividades docentes, académicas y de investigación;

G) Otras actividades cumplidas en forma independiente, distintas de las anteriores, especificándose en cada caso la naturaleza de la función; por ejemplo, consultoría en administración de empresas, etc.

Para los correspondientes efectos de clasificación de registro de Adherentes Individuales, los interesados deberán indicar en su respectiva solicitud la actividad profesional que se encuentre ejerciendo.

Artículo 3.09 Los Adherentes Individuales de la Asociación tendrán los siguientes derechos:

A) Recibir el certificado o tarjeta que los acredite como Adherentes Individuales;

B) Hacer uso de la oficina de la Asociación así como de los servicios informativos, editoriales y de cualquier otra índole que se establezcan, conforme a los

reglamentos respectivos;

C) Tener acceso a las publicaciones que actualmente emite la AIC y aquellas otras publicaciones periódicas que la Asociación llegue a establecer en el futuro;

D) Tener acceso al directorio de Adherentes Individuales que edite la Dirección Ejecutiva;

E) Tener acceso a los proyectos de opiniones, recomendaciones e informes formulados por las Comisiones Técnicas de la Asociación conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento técnico de la misma para ejercer la facultad de comentar sobre dichos proyectos;

F) Gozar de los descuentos que para cada Conferencia Interamericana de Contabilidad, Cumbre de Las Américas y Seminario Regional Interamericano de Contabilidad señalen el Comité Ejecutivo y la Comisión Organizadora del evento sobre las cuotas de inscripción establecidas en sus reglas de procedimiento;

G) Gozar en su caso, de los demás beneficios que en el futuro se acuerden para los Adherentes Individuales

Artículo 3.10 Son obligaciones comunes de los Adherentes Individuales:

A) Opinar sobre aquellas materias de interés para la Asociación en las que específicamente consulten los representantes oficiales de la Asociación;

B) Actuar profesionalmente en todo momento con estricto apego a las normas éticas y técnicas establecidas por los organismos profesionales del país en que residen;

C) Promover el conocimiento y difusión de la Asociación en el ámbito de sus respectivas influencias profesionales;

D) Proporcionar directamente al Comité Ejecutivo, las informaciones procedentes relativas a cambios de actividad profesional, domicilio, etc.;

E) Devolver el certificado de registro o tarjeta, en caso de renuncia o separación;

F) Pagar oportunamente las cuotas que establezca cada año el Comité Ejecutivo.

Artículo 3.11 El incumplimiento, por parte de un Adherente Individual de una o varias de las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, será considerado discrecionalmente por el Comité Ejecutivo de la Asociación como causa de su baja, la que no podrá decretarse en definitiva sin atender las razones que en su caso el individuo tendrá derecho a exponer dentro del plazo que específicamente se establezca en cada circunstancia, a petición expresa que le formule el propio Comité, por conducto del Director Nacional de su país ante la propia Asociación.

Artículo 3.12 Los Directores Nacionales de la Asociación deberán comunicar al Comité Ejecutivo todos aquellos casos en los que algún Adherente Individual registrado pierda el carácter de socio del organismo patrocinador del que formaba parte en su país; reportarán también de inmediato aquellos casos en los que algún Adherente Individual sea inhabilitado por cualquier circunstancia para el ejercicio directo de su profesión en dicho país, independientemente de que tenga o no la calidad de miembro del Organismo Patrocinador respectivo. Esta comunicación hará mención expresa de la recomendación del Director Nacional acerca de la posibilidad de que dicho individuo pueda continuar como Adherente Individual de la AIC.

Artículo 3.13 En el caso de que algún organismo patrocinador de la Asociación dejase de pertenecer a la misma, el Comité Ejecutivo juzgará las circunstancias particulares que dieran lugar a este hecho para decidir sí los socios de ese organismo que forman parte del registro de Adherentes Individuales puedan continuar en él.

En el caso que en el país correspondiente exista otro u otros Organismos Patrocinadores de la Asociación, tal decisión tomará en cuenta la opinión de los representantes ante la AIC de esos organismos y en todo caso la del Director Nacional por dicho país.

DEL PROCESO PARA REGISTRAR ADHERENTES INDIVIDUALES

Artículo 3.14 El registro de Adherentes Individuales de la Asociación será establecido en la Oficina de la propia Asociación, la que deberá llevar debidamente actualizados y clasificados los expedientes y relaciones de todos los adherentes, publicar éstas en forma periódica y efectuar las acciones necesarias para que les sean prestados

los servicios derivados de sus derechos y cumplidas las tareas relacionadas con los objetivos del registro así establecido.

Artículo 3.15 Toda solicitud de inscripción para registrarse como Adherente Individual de la Asociación recibida directamente en la AIC de un contador que no sea socio de un Organismo Patrocinador o de un Socio Adherente Institucional, necesitará el visto bueno de éstos.

Artículo 3.16 Todas las personas interesadas en registrarse como Adherentes Individuales de la Asociación utilizarán el formulario oficial de la AIC.

Artículo 3.17 La Junta de Gobierno de la Asociación a propuesta de su Comité Ejecutivo, eventualmente podrá establecer requisitos académicos, de demostración de conocimientos y experiencias profesionales u otros, a ser cumplidos por quienes figuren en su registro como Adherentes Individuales de la Asociación.

DE LAS CUOTAS DE LOS ADHERENTES INDIVIDUALES

Artículo 3.18 Las cuotas de los miembros adherentes serán cobradas directamente por la AIC a través de su Portal o por los Organismos Patrocinadores en cuyo caso deberán ser enviadas a la AIC para uso presupuestal. El valor individual se fija en US$50 dólares, suma que podrá ser modificada por el Comité Ejecutivo, incluyendo el establecimiento de ofertas promocionales por tiempo limitado.

Artículo 3.19 Las cuotas cobradas directamente por la AIC de Adherentes Individuales serán acreditadas al Organismo Patrocinador del cual éste sea miembro. Los Organismos Patrocinadores deberán enviar a la AIC, a su Oficina, la totalidad de las cuotas recibidas de los Adherentes Individuales. La AIC abonará el dinero recibido hasta el monto de la cuota que le corresponda al Organismo Patrocinador. En caso de que las cuotas recibidas de los Adherentes Individuales, no cubrieran la totalidad de las cuotas, el Organismo Patrocinador enviará el dinero restante.

CAPÍTULO IV

REGLAMENTO DE REGISTRO DE ADHERENTES INSTITUCIONALES

Artículo 4.01 Con el propósito de promover el intercambio con organizaciones afines y fomentar las obras de la AIC, podrán ser Adherentes Institucionales: Las universidades, las asociaciones o gremios de profesores, las asociaciones caracterizadas por promover la investigación o la profesión contable, los organismos gubernamentales de cualquier nivel y las firmas de contabilidad y auditoría o sociedades de contadores, que reúnan los requisitos y condiciones que se señalan en el presente reglamento.

Artículo 4.02 Las entidades a que se refiere el Artículo anterior serán denominadas "Adherentes Institucionales de la Asociación", y deberán estar constituidas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en su país y ejercer sus actividades conforme a su área de especialización. Como Adherentes Institucionales, deberán llevar a cabo tareas directamente relacionadas con su área de especialización que tengan el objetivo de la difusión del conocimiento, el mejoramiento de la capacitación, el ejercicio colectivo de la profesión o cumplir con una función gubernamental específica. Igualmente los Adherentes Institucionales deberán aceptar y cumplir con los Estatutos de la AIC.

Artículo 4.03 Las entidades que deseen adquirir el carácter de adherente institucional de la Asociación deberán observar los trámites siguientes:

A) Enviar la correspondiente solicitud a la sede de la Asociación en escrito firmado por su Representante Legal;

B) Acompañar la solicitud con un ejemplar de sus estatutos y reglamentos, reglas y demás disposiciones y normas que se hayan emitido para regir su actuación, así como la indicación del número de personas que la integren. Agregará a esa documentación una relación sucinta de sus antecedentes y actividades en las cuales señalará su área de especialidad en cuyo trabajo radica su especial interés. Igualmente expondrá las consideraciones que estime pertinentes, para justificar que cumple con los requisitos exigidos.

Artículo 4.04 El Comité Ejecutivo procederá a verificar la información recibida de la entidad solicitante, pedirá la opinión de los Organismos Patrocinadores en el país donde está constituida sí existiesen, resolverá la solicitud y formulará las notificaciones oficiales correspondientes. La decisión adoptada por el Comité Ejecutivo podrá ser objeto de apelación u oposición ante la Junta de Gobierno, mediante escrito que se le envía al Presidente de la Asociación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha

de la notificación de la determinación adoptada. En tanto no se tome una decisión el adherente institucional permanecerá con todos sus derechos. En todo caso no se considerarán aquellas apelaciones que sean extemporáneas.

Artículo 4.05 Los Adherentes Institucionales de la Asociación representan a sus miembros. Con tal carácter serán representados en las Comisiones Técnicas de la Asociación por su Presidente o su Delegado. Cuando el Adherente Institucional esté constituido en más de un país, la representación estará a cargo de su Presidente internacional o del Delegado de éste. Cada Adherente Institucional tendrá derecho a participar en las actividades que convoque la Comisión Técnica a que corresponda.

Artículo 4.06 En su carácter de Adherentes Institucionales de la Asociación, tendrán los siguientes derechos:

Las Instituciones Universitarias:

A) Participar de todas las actividades de investigación técnica realizadas por la AIC, especialmente en las de las Comisiones Técnicas Interamericanas; a efecto de lo cual, cada institución universitaria, podrá nombrar un representante en las mismas;

B) Recibir copia de los borradores en discusión "DRAFTS", puestos a consideración por IFAC e IASB, y opinar sobre ellos, teniendo conocimiento de esta manera de los desarrollos de la profesión mundialmente;

C) Participar efectivamente de la Comisión Técnica Interamericana de Educación y en las demás en las que pueda aportar conocimientos;

D) Utilizar los conferencistas registrados por la AIC, sin costo de honorarios, para realizar Conferencias para profesores y alumnos;

E) Realizar Seminarios Interamericanos y otros eventos previo acuerdo con la AIC, para divulgar las nuevas realidades del mundo profesional en el ámbito universitario, pudiendo integrar la universidad con otras entidades profesionales;

F) Participar en el Centro Interamericano de Desarrollo Profesional, para obtener nuevos conocimientos y celebrar acuerdos para la realización de actividades de postgrado;

G) Participar en la Asamblea General anual de los Miembros Adherentes Institucionales, para el intercambio de experiencias en el medio universitario, previo el pago de la cuota correspondiente a los costos del evento.

Las Empresas o Firmas de Contabilidad y Auditoría:

A) Participar en Forum de empresarios, realizados por la AIC conjuntamente con los Organismos Patrocinadores, recibiendo información acerca del mundo de los negocios y de los servicios profesionales en las áreas de contabilidad, auditoría y asesoramiento general de manera gratuita y, en determinados eventos mediante el pago de una cuota preferencial o tarifa reducida;

B) Designar un máximo de tres socios como miembros Adherentes Individuales en su calidad de representantes de la empresa, que serán exonerados del pago de la cuota individual. Los demás socios o representantes que se quieran designar deberán cancelar la cuota anual establecida para los Miembros Adherentes Individuales;

C) Permanecer en contacto con empresas similares en toda América, originando nuevas oportunidades de negocios;

D) Participar del Programa de Control de Calidad de Servicios Profesionales creado por la AIC, haciéndose acreedor a un certificado de reconocimiento sobre su calidad en el ejercicio, que puede ser utilizado como promoción de los servicios ofrecidos a sus clientes;

E) Participar de la Asamblea General anual de los Miembros Adherentes Institucionales – Empresas de Contabilidad y Auditoría, para el cambio de experiencias y generación de nuevos contactos para promoción de negocios, previo el pago de la cuota correspondiente a los costos del evento.

Los Organismos e Instituciones Gubernamentales:

A) Participar de todas las actividades de investigación técnica, realizadas por la AIC y especialmente en conjunto con las Comisiones Técnicas Interamericanas, a efecto de lo cual, cada organismo o institución, podrá nombrar un Representante en las mismas;

B) Participar efectivamente de la Comisión Técnica Interamericana del Sector Público y en las demás en las que pueda aportar conocimientos;

C) Recibir copia de los borradores preparados por el Comité del Sector Público de IFAC para opinar sobre ellos y divulgarlos a sus miembros;

D) Establecer acuerdos de educación continuada con el Centro Interamericano de Desarrollo Profesional o participar de sus cursos mediante el pago de una cuota preferencial o tarifa reducida, así como realizar eventos interamericanos, previa aprobación de la AIC;

E) Participar de trabajos y proyectos especiales en el área de Gobierno, conjuntamente con los demás Organismos Gubernamentales miembros;

F) Designar hasta tres representantes del respectivo Organismo en las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, siendo exonerados del pago de inscripción de la cuota respectiva;

G) Designar un representante del respectivo Organismo en los Seminarios Regionales Interamericanos auspiciados por la AIC, siendo exonerados del pago de inscripción de la cuota respectiva;

H) Participar en la Asamblea Anual de los Miembros Adherentes Institucionales, previo el pago de la cuota correspondiente a los costos del evento, para el intercambio de experiencias con Organismos de otros países.

Artículo 4.07 Los Adherentes Institucionales de la Asociación, tendrán las siguientes obligaciones:

A) Enviar oportunamente todos los datos e informes que le sean requeridos, relativos a los nombres de sus representantes ante las comisiones de la Asociación;

B) Proporcionar su cooperación en todas las actividades e investigaciones técnicas de la Asociación y enviar la información que se les solicite;

C) Divulgar la obra de la Asociación, sus propósitos y medios de acción y propender por el mejor conocimiento de los objetivos de la misma por parte de sus miembros;

D) Difundir las recomendaciones e informes de la Asociación y realizar las gestiones necesarias para lograr su aceptación y observancia en su entidad;

E) Enviar oportunamente todos los datos e informes que le sean requeridos, relativos a los nombres de sus representantes ante las comisiones de la Asociación;

F) Proporcionar su cooperación en todas las actividades e investigaciones técnicas de la Asociación y enviar la información que se les solicite;

G) Divulgar la obra de la Asociación, sus propósitos y medios de acción y propender por el mejor conocimiento de los objetivos de la misma por parte de sus miembros;

H) Difundir las recomendaciones e informes de la Asociación y realizar las gestiones necesarias para lograr su aceptación y observancia en su entidad;

I) Pagar oportunamente a la AIC, las cuotas determinadas por el Comité Ejecutivo, las que se fijan inicialmente de la siguiente manera:

Para los Adherentes Institucionales: Firmas de contabilidad y auditoría y otras organizaciones profesionales: US$ 500 dólares anuales o más, dependiendo de su tamaño y presupuesto.

Para los Adherentes Institucionales: Universidades: US$ 300 dólares anuales o más, dependiendo de su tamaño y presupuesto.

Para los Adherentes Institucionales: Organismos Gubernamentales: US$ 2,500 dólares anuales o más, dependiendo de su tamaño y presupuesto.

Para los Adherentes Institucionales: Entidades Afines: US$ 300 a US$ 5,000 dólares anuales o más, dependiendo de su tamaño y presupuesto.

Para los Adherentes Institucionales: Empresas: US$ 500 a US$ 5,000 dólares anuales o más, dependiendo de su tamaño y presupuesto.

CAPÍTULO V

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULO DE CONTADOR BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS

Artículo 5.01 El título de Contador Benemérito de las Américas representa el honor máximo conferido por la Asociación. Su otorgamiento es privativo de dicho organismo.

Artículo 5.02 Esta distinción podrá otorgarse únicamente a una sola persona en ocasión de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Artículo 5.03 El otorgamiento de este honor exige el cumplimento por parte del receptor de determinados requisitos y antecedentes de calidad profesional cuya evaluación deberá hacerse conforme con las siguientes pautas:

A) Haber efectuado una labor intensa y destacada en favor de la realización de los objetivos de la Asociación, sus actividades o la celebración de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad y haber asistido por lo menos a cuatro de estas Conferencias;

B) Constituir, por sí o por lo que su actividad haya concretado, un modelo que represente lo que la Asociación aspira en cuanto a capacidad técnica o científica y de ética profesional, con proyección de la misma hacia otros países;

C) Haber realizado en América una larga labor docente o profesional, ya sea en el ejercicio independiente de la profesión, en el sector público o en el privado, ampliamente reconocida por quienes puedan evaluarla;

D) Haber sido autor o coautor de obras de relevante importancia en cualquiera de los campos de la profesión contable, o relacionados con ella.

Artículo 5.04 El título de Contador Benemérito de las Américas se otorgará como resultado de las proposiciones que al respecto hagan los directores nacionales de los Organismos Patrocinadores en los términos del artículo siguiente o la Comisión de Honor a la que se refiere el Artículo 5.06.

No podrá proponerse en cada Conferencia más de un candidato de un mismo país para el título de Contador Benemérito de las Américas.

Artículo 5.05 Las propuestas de candidato para recibir este honor deberán presentarse a la Presidencia de la Asociación, mediante escrito debidamente firmado por el Director Nacional de cualquiera de los Organismos Patrocinadores de la Asociación, con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de la instalación de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad.

La propuesta deberá hacerse mediante escrito debidamente firmado por el Director Nacional de cualquiera de los Organismos Patrocinadores de la Asociación, preferiblemente y en honor a una tradición de muchos años, por el Director Nacional de un Organismo Patrocinador de un país que no sea el del candidato.

El escrito a que se refiere este artículo deberá incluir, invariablemente, los antecedentes y fundamentos en que se basa la propuesta correspondiente, en consonancia con lo requerido por el artículo 5.03 del presente Reglamento.

Artículo 5.06 Existirá una Comisión de Honor que tendrá a su cargo la consideración y análisis de los antecedentes presentados en las diversas propuestas que se reciban y como resultado de este proceso de estudio, formular la selección del candidato que debe ser designado Contador Benemérito de las Américas, pudiendo designar más de uno. Para tal efecto, esta comisión deberá recibir, por vía de la presidencia, los antecedentes y propuestas presentados conforme a lo prescrito en el Artículo 5.05 precedente.

Artículo 5.07 Por ser contrario a la naturaleza del título de Contador Benemérito de las Américas, queda estrictamente prohibido hacer, directa o indirectamente, labor de proselitismo o emprender campañas en apoyo de posibles candidatos.

Artículo 5.08 La Comisión de Honor deberá ser designada por el Comité Ejecutivo de la Asociación en la segunda junta que realice después de celebrada la Conferencia Interamericana y se formará con los cinco Contadores Beneméritos más antiguos.

En caso de renuncia o impedimento de uno o varios de sus miembros para formar parte de la Comisión, se nombrarán los siguientes Contadores Beneméritos de acuerdo con el orden cronológico de su nominación.

Artículo 5.09 Actuará como Coordinador de esta Comisión, el Contador Benemérito más antiguo, y como tal establecerá los procedimientos y métodos de comunicación y estudio a los que la Comisión de Honor debe sujetar el cumplimiento de sus funciones.

Todos los miembros de la Comisión de Honor recibirán oportunamente la información actualizada que les permita comunicarse unos con otros, sí fuere necesario, para el mejor desempeño de sus funciones.

El Coordinador velará por que exista una buena comunicación y recibirá los votos de los demás miembros y, conjuntamente con el suyo, los enviará al Presidente. El resultado será comunicado a los demás miembros del Comité Ejecutivo, quienes deberán guardar absoluta reserva hasta su publicación.

Artículo 5.10 La decisión de la Comisión de Honor, respecto de la persona que deba recibir el título de Contador Benemérito de las Américas se considerará definitiva e inapelable y su selección deberá producirse necesariamente por la expresión unánime o, cuando menos, por una mayoría calificada de votos de los miembros de esa comisión equivalentes a un 80%, es decir, que cuando menos cuatro de los cinco votos expresados sean a favor. Esta resolución será elevada al conocimiento del Presidente de la Asociación, con una anticipación no menor de 60 días al comienzo de la siguiente Conferencia Interamericana de Contabilidad, mediante escrito debidamente firmado, al que se acompañen los datos completos del Candidato seleccionado.

Artículo 5.11 Tanto la Comisión de Honor como la Presidencia y los Directores Nacionales de los Organismos Patrocinadores que, en su caso, hayan formulado propuestas, guardarán estricta reserva respecto de todos los asuntos del proceso y sólo podrán relegar los datos del candidato o candidatos en la forma y términos que expresamente le autorice el Comité Ejecutivo.

Artículo 5.12 Durante la primera reunión que se celebre en ocasión de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad, la Junta de Gobierno recibirá del Comité Ejecutivo la comunicación respecto del candidato único seleccionado por la Comisión de Honor y, en ese mismo acto, formulará la proclama relativa a la designación del Contador o Contadores Beneméritos de las Américas.

Artículo 5.13 La distinción a que se refiere este reglamento consistirá en una medalla y en un diploma que la atestigüen, cuyos respectivos costos serán cubiertos con fondos de la Asociación. La forma y contenido de la medalla y el diploma serán fijados por la Presidencia de la AIC.

CAPÍTULO VI

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO ROBERTO CASAS ALATRISTE

Artículo 6.01 El Premio "Roberto Casas Alatriste'' podrá ser concedido en cada Conferencia Interamericana de Contabilidad de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 6.02 Podrán concursar para este Premio todos los contadores americanos, siempre y cuando tengan el carácter de miembros de cualquiera de los Organismos Patrocinadores de la AIC y tengan la calidad de adherentes.

Artículo 6.03 Los trabajos deberán referirse a alguno de los tópicos señalados en el temario oficial de la Conferencia Interamericana de Contabilidad en la que vaya a otorgarse, y podrán ser redactados en cualquiera de los tres idiomas oficiales de la Asociación.

Artículo 6.04 El Premio podrá ser otorgado al autor o los autores de los trabajos que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que sea absolutamente inédito y original;

B) Que sea un aporte para el desarrollo de la profesión contable, ya sea en el orden de la investigación pura o en el de las aplicaciones concretas;

C) Que los antecedentes de la disertación escrita, así como el interés que ofrezca para su aplicación, no estén referidos a una sola localidad o país y tengan un criterio universal.

Artículo 6.05 El procedimiento que se seguirá para la selección del trabajo y otorgamiento del Premio es el siguiente:

A) En el plazo y términos que se señalen en las reglas de procedimiento de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad, el Comité Ejecutivo enviará a la Comisión Organizadora respectiva el nombre de los presidentes de las Comisiones Técnicas que han de integrar el Comité Técnico de selección que estará presidido por el Vicepresidente de Asuntos Técnicos;

B) Los integrantes, así designados, constituyen el Comité encargado de la selección, evaluación y recomendación del "Premio Roberto Casas Alatriste";

C) El Coordinador del Comité Técnico de Selección será el Presidente del Comité Técnico de la Conferencia Interamericana de Contabilidad designado por el país sede;

D) En su calidad de Coordinador del Comité Técnico para el otorgamiento del Premio enviará a los miembros restantes un ejemplar de todos y cada uno de los trabajos recibidos conforme a las bases del Premio, y les solicitará que realicen una primera selección de los cinco mejores, que a su juicio, puedan merecer el otorgamiento de dicho Premio;

E) Al momento de declararse iniciada la Conferencia, el Comité sesionará para emitir un dictamen, el que consistirá en la proposición de los cinco mejores trabajos que a su juicio puedan llegar a merecer el otorgamiento de la distinción. Este documento será suscrito por todos los miembros, con una recomendación del orden de los mismos. El dictamen se someterá para su aprobación definitiva a la Junta de Presidentes. En el evento que la Junta de Presidentes no adoptara una decisión final en algún sentido, será el Comité Ejecutivo de la AIC el encargado de tomar la determinación que corresponda;

F) La Junta de Presidentes podrá con sujeción al literal anterior:

1. Acordar el Premio;
2. Declararlo desierto;
3. Compartirlo entre varios trabajos.

Artículo 6.06 Para los efectos del presente reglamento, las decisiones del Comité Técnico y de la Junta de Presidentes se tomarán por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Artículo 6.07 El Premio consistirá en la cantidad mínima de dos mil dólares estadounidenses y un diploma para el autor del trabajo o trabajos compartidos. Este Premio será entregado en la sesión plenaria de la Conferencia Interamericana de Contabilidad por el Presidente de ésta a quien resulte distinguido, en todo caso, es requisito indispensable para optar el Premio el encontrarse inscrito en la respectiva Conferencia Interamericana y haber participado en esta.

Artículo 6.08 Los restantes trabajos preseleccionados se harán acreedores a una mención honorífica en la sesión de clausura de la Conferencia y en las memorias que de ésta se publiquen.

Artículo 6.09 Los autores de trabajos que hayan sido presentados para el Premio cederán los derechos de publicación de los mismos a favor de la AIC.

CAPÍTULO VII

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA DE HONOR AL MERITO PROFESIONAL

Artículo 7.01 El Diploma de Honor al Mérito Profesional a que se refiere el Artículo 7.03 del Estatuto será otorgado a los Contadores que hayan tenido actuación destacada en el desarrollo de la profesión contable, de acuerdo con las condiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 7.02 Como máximo será otorgado un diploma por año calendario para cada país de la Asociación.

Artículo 7.03 El diploma premiará tanto a los contadores que se dediquen a las actividades docentes como a los que se encuentran en el ejercicio de su actividad profesional.

Artículo 7.04 Los trabajos realizados por el Candidato, que hayan contribuido al desarrollo de la profesión contable, serán necesariamente dentro de los campos educacionales o profesionales. Así mismo el candidato deberá haber participado en actividades de la AIC, en su gremio y tener la calidad de Adherente Individual. Igualmente, deberá haber participado al menos en dos (2) Conferencias Interamericanas.

Artículo 7.05 El honrado con el diploma tendrá, normalmente, nivel universitario y deberá ostentar el título de Contador Público.

Artículo 7.06 Serán admitidos como prueba para optar el honor, entre otros requisitos, ser autor de obra erudita publicada, haber tenido actuación eficiente durante por lo menos 10 años como docente de contabilidad en establecimiento de enseñanza universitaria, haber ejercido durante al menos l5 años en actividades de Contador o Auditor en cargos destacados en empresas públicas o privadas.

Artículo 7.07 Las propuestas para el otorgamiento del diploma serán presentadas antes del 30 de septiembre de cada año al Comité Ejecutivo de la Asociación por los directores nacionales. Las propuestas serán acompañadas de toda aquella información que acredite los méritos del candidato a recibir el diploma con los documentos respectivos.

Artículo 7.08 La decisión con relación a la propuesta será tomada por el Comité Ejecutivo por mayoría simple y comunicada a la Junta de Gobierno.

Artículo 7.09 Los nombres de los contadores cuyas propuestas no fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo podrán ser presentados nuevamente después de cinco años de la fecha de la propuesta original.

Artículo 7.10 El diploma tendrá el modelo que sea aprobado por el Comité Ejecutivo, debiendo contar con el nombre del honrado y el de su país. La lista de los Contadores reconocidos con este honor se publicará con ocasión de la celebración de la Conferencia Interamericana de Contabilidad siguiente a su otorgamiento.

CAPÍTULO VIII

REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 8.01 El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutor de las decisiones y responsable de la administración de la AIC. Dicho comité estará integrado por ocho (8) miembros. Las nominaciones de candidatos al Comité Ejecutivo las harán los Organismos Patrocinadores directamente al Comité de Nominaciones junto a una certificación de que los candidatos nominados cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 3.10 del presente estatuto. Los candidatos nominados tienen que certificarle al Comité de Nominaciones su conocimiento de que es incompatible ser electo para el Comité Ejecutivo y ser Presidente de un Organismo Patrocinador, ser Director Nacional, ser nombrado al Comité de Nominaciones o a la Comisión Fiscalizadora. Su elección se realizará por la Junta de Gobierno en ocasión de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad, por mayoría de votos de los miembros presentes. Las determinaciones del Comité Ejecutivo se adoptarán mediante resolución.

Artículo 8.02 A los miembros del Comité Ejecutivo les corresponderá cumplir con determinadas responsabilidades, para lo cual desde un punto de vista funcional, el

Comité se integrará del Presidente, un Primer Vicepresidente y seis Vicepresidentes quienes tendrán a su cargo las funciones que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 8.03 El Comité Ejecutivo tiene las facultades y atribuciones que le otorgan los estatutos, así como aquellas que reciba por expresa delegación de la Junta de Gobierno. En tal sentido desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

A) Ejecutar las acciones necesarias para la adecuada operación y administración de la AIC, sobre cuya ejecución informará a la Junta de Gobierno;

B) Preparar su plan de trabajo siguiendo el Plan Estratégico aprobado por la Junta de Gobierno, y presentarlo a la Junta para su aprobación antes de la clausura de la Conferencia Interamericana de Contabilidad correspondiente a la fecha en que tome posesión;

C) Integrar las Comisiones Técnicas y operativas que deberán funcionar durante su gestión y aprobar los programas de acción que éstas le presenten. Nombrar a los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de las comisiones y grupos especiales de trabajo de la AIC, llenando las vacantes temporales o definitivas que en ellos se presenten;

D) Considerar los programas de trabajo de las comisiones de la AIC y supervisar su oportuno y eficaz cumplimiento, desarrollando para ello todas las acciones que considere necesarias;

E) Estudiar los informes de las comisiones de la AIC y emitir las recomendaciones e informes correspondientes;

F) Designar las sedes de futuras Conferencias Interamericanas de Contabilidad y de futuras Cumbres de Las Américas y, en los términos del reglamento respectivo, obtener la ratificación de la Junta de Gobierno;

G) Elaborar los presupuestos anuales, propuestos por el Vicepresidente de Finanzas y someterlos oportunamente a la aprobación de la Junta de Gobierno;

H) Aprobar los estados financieros anuales que le presente el Vicepresidente de Finanzas para ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno;

I) A través del Presidente, elaborar un informe anual a la Junta de Gobierno, anexándole los informes de cada una de las Vicepresidencias;

J) Aprobar los reglamentos de la AIC;

K) En general, ejercer todas aquellas facultades consagradas en los Estatutos, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la AIC, que no estén reservados expresamente a la Junta de Gobierno;

L) De acuerdo al Reglamento, contratar, supervisar y evaluar a los funcionarios de la AIC en el desempeño de sus funciones y responsabilidades. Podrá despedir o aceptar la renuncia de los funcionarios de la AIC.

Artículo 8.04 El Comité Ejecutivo debe elaborar un calendario semestral de reuniones que hará las veces de convocatorias a las sesiones, y debe estar firmado por el Presidente.

Artículo 8.05 De cada sesión del Comité Ejecutivo se levantará un acta, la cual deberá enviarse a los integrantes del propio comité, así como a la Comisión Fiscalizadora de la AIC, anexándose lo siguiente:

A) Orden del día de la siguiente reunión, así como el lugar, la fecha y la hora;

B) Anexo de seguimiento de acuerdos que incluirá, responsable y fecha límite de cumplimiento;

C) Detalle de los asuntos que se requiera llevar a la Junta de Gobierno.

Artículo 8.06 El Comité Ejecutivo además de las sesiones establecidas en el estatuto podrá celebrar sesiones extraordinarias, las que deben ser convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación; las mismas que podrán ser de caracter presencial o virtual.

Artículo 8.07 La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo es personal e intransferible y las votaciones que se realicen serán individuales y abiertas. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate, lo decidirá el Presidente de acuerdo con los estatutos. Las decisiones se comunicarán mediante resolución suscrita por el Presidente y el Primer Vicepresidente de la AIC.

Artículo 8.08 Los asuntos tratados en el Comité Ejecutivo obligan a la confidencialidad y reserva de sus integrantes y de los asistentes.

Artículo 8.09 El Comité Ejecutivo podrá invitar a sus sesiones a personas ajenas al mismo, con voz pero sin voto.

Artículo 8.10 Son causas de remoción de los integrantes del Comité Ejecutivo:

A) La ausencia definitiva;
B) Dejar de asistir a dos (2) sesiones del Comité Ejecutivo, sin justificación válida;
C) Omitir informes de sus actividades durante dos semestres.

Artículo 8.11 Las ausencias de cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo deberán ser informadas por el propio interesado con la anticipación suficiente, explicando los motivos que justifiquen dicha ausencia, la que en ningún caso será mayor de dos ausencias a juntas o comités ejecutivos, de lo contrario las ausencias se considerarán definitivas.

Artículo 8.12 Cuando se conozca de la ausencia definitiva de un miembro del Comité Ejecutivo, el Presidente debe comunicarlo inmediatamente a la Junta de Gobierno, la cual en un plazo no mayor de 30 días, designará un sustituto. Esta elección podrá hacerse por un medio electrónico. En todo caso, el miembro sustituido, no podrá volver a formar parte del Comité Ejecutivo de la AIC.

Artículo 8.13 A los candidatos que sustituyan a un miembro del Comité Ejecutivo no se les computará antigüedad alguna y durarán en su cargo sólo el tiempo que faltaba para la terminación de la gestión del sustituido.

Artículo 8.14 Son obligaciones comunes de todos los integrantes del Comité Ejecutivo las siguientes:

A) Proponer al Comité Ejecutivo las comisiones operativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como a los presidentes de cada uno de ellas, para su aprobación;

B) Con excepción del Presidente, presentar al Comité Ejecutivo, cada seis meses como mínimo, un informe escrito de sus actividades y de las comisiones que coordinen;

C) Asistir a las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, a las Cumbres de las Américas y a las sesiones del Comité Ejecutivo;

D) Asistir en calidad de observador con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta de Gobierno de la AIC.

Artículo 8.15 El Presidente desempeñará sus funciones y tendrá las facultades siguientes:

A) Representará oficialmente a la AIC ante los organismos e instituciones profesionales, organizaciones y cuerpos colegiados, universidades, autoridades y agrupaciones de empresas, eventos o actividades a nivel mundial, regional o de cualquier índole;

B) Tendrá facultades y poderes necesarios para pleitos y cobranzas, autorizar documentos, ejecutar los actos de dominio y administración que se requieran, y en general, tendrá la representación legal de la Asociación;

C) Deberá someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las transacciones por medio de las cuales se afecte el patrimonio de la AIC;

D) Presidirá las reuniones de la Junta de Gobierno, del Comité Ejecutivo, las Conferencias Interamericanas, las Cumbres de Las Américas y Seminarios Interamericanos de Contabilidad y firmará las convocatorias pertinentes, las cuales incluirán las respectivas agendas;

E) Designar asesor(es) para el mejor desempeño de las funciones del propio comité y de las demás personas que considere necesarias para cumplir con determinadas labores. Así mismo aprobará los expositores y panelistas de las sesiones plenarias;

F) Dar a conocer a la Junta de Gobierno el plan de trabajo que el Comité Ejecutivo se propone cumplir durante su mandato;

G) Recibir del Primer Vicepresidente el Informe Anual que se debe presentar ante la Junta de Gobierno y a los Organismos Patrocinadores sobre los resultados obtenidos en la implantación del Plan Estratégico. Someterá a

consideración de la Junta de Gobierno el informe sobre la gestión del Comité Ejecutivo;

H) Firmará en compañía del Primer Vicepresidente o cualquier otro vicepresidente que defina el Comité Ejecutivo las actas de la Junta de Gobierno, del Comité Ejecutivo y las resoluciones de la AIC;

I) Suscribirá los estados financieros de la Asociación, el presupuesto de operación, así como los informes relativos a cada ejercicio los cuales, aprobados por el Comité Ejecutivo, deberá presentar a la Junta de Gobierno;

J) Administrará los recursos de la Asociación debiendo informar de su gestión al Comité Ejecutivo y a la Junta de Gobierno;

K) Presentará a la Junta de Gobierno, al término de cada período, los estados financieros de la Asociación dictaminados por auditores independientes;

L) Las demás funciones que le confieran los Estatutos y aquellas que específicamente le confiera la Junta de Gobierno.

Artículo 8.16 El Primer Vicepresidente tiene como función primordial la observancia de todos los aspectos legales, estatutarios y reglamentarios de la AIC, por lo que tiene bajo su responsabilidad la interpretación del Estatuto y sus reglamentos. También será su función principal el asegurarse que los Organismos Patrocinadores cumplan con las normas y estándares establecidos por los Organismos Internacionales. Así mismo, auxiliará al Presidente en las relaciones con los Organismos Patrocinadores y la Junta de Gobierno. Además, tendrá las siguientes facultades y funciones:

A) Asistirá al Presidente en todas sus responsabilidades y suplirá sus ausencias temporales o definitivas;

B) Verificará el contenido de las actas que se levanten en las sesiones de la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo y el seguimiento de los acuerdos;

C) Coordinará las comisiones que le asigne el Presidente;

D) Todas aquellas funciones adicionales que específicamente le confieran los Estatutos y la Junta de Gobierno o el propio Comité Ejecutivo.

Artículo 8.17 Al Vicepresidente de Relaciones y Promoción Institucional le compete, primordialmente, promover las relaciones de la AIC con otras organizaciones análogas, Organismos Patrocinadores, autoridades, agrupaciones de empresarios, universidades y medios de comunicación, y además:

A) Asegurarse de que las actividades permanentes de la AIC, así como las declaraciones y pronunciamientos particulares que deban hacerse por voz del Presidente, tengan la adecuada difusión;

B) Tendrá a su cargo, con la coordinación del Presidente de la CIC, la promoción, instrumentación y difusión del Premio Roberto Casas Alatriste;

C) Promoverá y vigilará los reconocimientos a los socios que pasen a la categoría de socios vitalicios y otros análogos, de acuerdo a los estatutos y el reglamento respectivo;

D) Y todas aquellas funciones adicionales que específicamente le confiera la Junta de Gobierno o el propio Comité Ejecutivo.

Artículo 8.18 El Vicepresidente de Finanzas es el responsable de coordinar la elaboración y vigilancia del presupuesto, así como de la presentación y el contenido de los estados financieros de la AIC. Además cumplirá con las siguientes funciones:

A) Informar semestralmente al Comité Ejecutivo del estado que presentan las finanzas de la AIC;

B) Verificar que los recursos financieros necesarios para la marcha y funcionamiento de la AIC fluyan adecuadamente e informar al Comité Ejecutivo de las partidas especiales o, en exceso del presupuesto, para su aprobación, para lo cual deberá consultar con los funcionarios de la AIC;

C) Estará en contacto con los auditores independientes de la AIC para que éstos lleven a cabo la revisión necesaria para la emisión de su dictamen sobre los estados financieros que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno al cierre de cada ejercicio;

D) Presentar al Comité Ejecutivo, cada seis meses como mínimo, un informe escrito de las finanzas de la AIC que debe contener la comparación de

los resultados obtenidos con los presupuestados y la explicación de las variaciones más importantes;

E) Todas aquellas funciones adicionales que específicamente le confiera la Junta de Gobierno y el propio Comité Ejecutivo.

Artículo 8.19 El Vicepresidente de Desarrollo Profesional tendrá bajo su coordinación la elaboración de los programas anuales de eventos técnicos y de investigación, que deberán enfocarse prioritariamente al servicio de los patrocinadores, y además, promoverá la relación con las universidades y mantendrá un programa de educación continua.

A) Vigilar que los temas de los eventos técnicos, el material de estudio y en general la realización del evento sean adecuados al servido de la AIC;

B) Promover la creación y desarrollo de la Biblioteca Interamericana de Contabilidad;

C) Todas aquellas funciones adicionales que específicamente le confiera la Junta de Gobierno o el propio Comité Ejecutivo.

Artículo 8.20 El Vicepresidente de Comunicaciones tiene como funciones, coordinar la edición de la Revista y Boletín Interamericano y también:

A) Mantener actualizado el directorio de los Organismos Patrocinadores, Contadores Beneméritos, Directores, Miembros de Comisiones y Adherentes Individuales e Institucionales;

B) Difundir libros y material técnico;

C) Mantener contacto con los diferentes Organismos Patrocinadores a fin de informarle sobre las políticas de divulgación de la AIC;

D) Todas aquellas funciones adicionales que específicamente le confiera la Junta de Gobierno o el propio Comité Ejecutivo.

Artículo 8.21 El Vicepresidente de Afiliaciones será el encargado de propender por las

relaciones institucionales entre la AIC y sus Adherentes. A este efecto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

A) Supervisar la base de datos de los Adherentes Individuales e Institucionales de la AIC;

B) Supervisar el cumplimiento de los pagos de cada uno de los adherentes de la AIC y entregar un informe sobre la materia cada seis (6) meses;

C) Coordinar con los Directores Nacionales de cada país y con los Organismos Patrocinadores el cumplimiento de las obligaciones de todos los adherentes en cada país;

D) Supervisar todo lo relacionado con la entrega de las publicaciones de la AIC a sus adherentes;

E) Proponer al Comité Ejecutivo un plan de trabajo que incluya distintas actividades y eventos de capacitación profesional para los adherentes y promover la afiliación de nuevos adherentes;

F) Mantener un contacto directo con los adherentes de cada país. A este efecto programará visitas para estimular la adherencia a la AIC;

G) Promover la celebración cada año de un gran evento de integración en una Asamblea de los adherentes de la AIC;

H) Todas las demás actividades que le encargue el Comité Ejecutivo o la Junta de Gobierno.

Artículo 8.22 El Vicepresidente de Asuntos Técnicos será el encargado de desarrollar, incentivar y coordinar el trabajo de los Comités Técnicos. A este efecto tendrá las siguientes funciones:

A) Organizar el trabajo y la producción técnica - científica de las Comisiones Técnicas;

B) Preparar y coordinar con las Comisiones Técnicas los programas, exposiciones, y trabajos técnicos de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad;

C) Presentar al Comité Ejecutivo los informes, procedimientos y recomendaciones elaboradas por las Comisiones Técnicas de acuerdo con el reglamento de los diferentes desarrollos, borradores o guías de la profesión contable en materia de ejercicio profesional;

D) Participar en la Comisión de Control de Calidad, designada por el Presidente de la AIC y entregar en asocio del Coordinador de esta Comisión toda la información sobre el desarrollo de la misma al Comité Ejecutivo. Igualmente, supervisar las actividades que realiza la Comisión;

E) Colaborar con el estudio de toda la temática relacionada con el conocimiento de la disciplina contable y sugerir la posible emisión de normas por parte de la AIC.

Artículo 8.23 Cada miembro del Comité Ejecutivo puede proponer la creación de las comisiones o grupos de trabajo, que considere necesarios para llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las funciones a su cargo.

Artículo 8.24 Corresponderá al los funcionarios apoyar al Presidente de la Asociación y al Comité Ejecutivo en todas sus funciones de acuerdo a su reglamento.

CAPÍTULO IX

REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS INTERAMERICANOS DE CONTABILIDAD

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 9.01 De conformidad con el Capítulo V del Estatuto, cada Organismo Patrocinador deberá organizar al menos un Seminario Interamericano de Contabilidad dentro del lapso comprendido entre la terminación de una Conferencia Interamericana de Contabilidad y el inicio de la siguiente.

Artículo 9.02 La organización del Seminario será responsabilidad exclusiva del Organismo Patrocinador de la AIC, así como su desarrollo. En todo caso podrá asociarse con otra u otras instituciones del país para su celebración.

Artículo 9.03 Para que un Seminario tenga la calidad de Interamericano de la AIC, requiere la representación oficial en cabeza del Presidente o un miembro del Comité designado por el Presidente.

Así mismo, el Seminario deberá contar al menos con dos (2) expositores propuestos y aprobados por la AIC.

Artículo 9.04 La difusión del Seminario y las pautas para su organización se harán por la AIC a través de su oficina administrativa, que determinará los lineamientos a seguir en relación con la celebración del Seminario, en acuerdo con la Comisión organizadora.

Artículo 9.05 El Comité Ejecutivo velará por el contenido profesional y el nivel técnico, a este propósito revisará el temario propuesto, para lo cual contará con el apoyo de la Vicepresidencia de Desarrollo Profesional.

Artículo 9.06 Cada Seminario Interamericano de Contabilidad deberá contar con la presencia de una autoridad local, regional o nacional del orden gubernamental que será invitada a este efecto. Es deseable la presencia de los Adherentes Institucionales de cada país.

Artículo 9.07 Cuando en un mismo país exista más de un Organismo Patrocinador de la AIC, es responsabilidad de todos la difusión, colaboración y promoción del Seminario.

DE LA REPRESENTACIÓN OFICIAL

Artículo 9.08 El Presidente, o el Primer Vicepresidente o un Vicepresidente designado por el Presidente, asistirán al Seminario representando oficialmente a la AIC y en carácter de invitados del Organismo o del Adherente patrocinador del mismo. Su función, además de dictar la Conferencia que le señale el Organismo Patrocinador, consistirá en representar de manera oficial a la AIC. En tal virtud tendrá a su cargo la instalación o clausura del evento, según se acuerde con el Organismo Patrocinador.

Los gastos de viaje del representante oficial serán financiados por la AIC con cargo a la cuenta de gastos del Presidente; en cuanto a sus gastos de estadía y hotel, estos serán financiados por la institución a cargo del evento.

El hospedaje del representante Oficial de la AIC deberá estar acorde con su investidura, y su responsabilidad estará a cargo de la Comisión Organizadora.

En uso de sus funciones, el representante oficial podrá visitar entidades universitarias, profesionales o de Adherentes Institucionales.

DE LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA

Artículo 9.09 Los gastos en materia de viajes y estadía que se ocasionen en la realización de cada Seminario, tendrán las siguientes condiciones para su reembolso o pago:

A) Los gastos de viaje incluyen costos del boleto aéreo, en clase económica, visas, impuestos y costos de transportación terrestre y tasas de aeropuertos;

B) Los gastos de estadía incluyen el pago de tarifas de hospedajes, alimentos, propinas y comunicaciones telefónicas al país de origen, los cuales deberán ser estrictamente indispensables y de montos razonables;

C) Los gastos de viaje y estadía de cualquier miembro que asistan en calidad de expositores y del Vicepresidente de Desarrollo Profesional, serán financiados por el organismo o adherente institucional que celebre el evento;

D) En caso que durante el Seminario se celebren juntas ordinarias o extraordinarias de la Junta de Gobierno y/o de Comité Ejecutivo, los gastos de viaje y estadía de sus miembros serán financiados por la AIC; excepto cuando estas reuniones se celebren por invitación del Organismo Patrocinador, Adherente Institucional o Institución local que organiza o patrocina el evento, el cual será responsable por la cobertura total de los gastos que se ocasionen por este concepto, y;

E) Los gastos de viaje y estadía de los miembros de Comisiones Técnicas o de equipos de trabajo que asistan en calidad de expositores serán financiados en su totalidad por el Organismo Patrocinador, Adherente Institucional o Institución local que organiza o patrocina el seminario.

DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS.

Artículo 9.10 Los aspectos financieros y técnicos de los Seminarios Interamericanos de Contabilidad serán establecidos mediante convenio suscrito entre la AIC y el Organismo Patrocinador o Adherente Institucional, organizador del evento, conforme

con los lineamientos que a este respecto determine el Comité Ejecutivo, de acuerdo con este reglamento.

Artículo 9.11 La participación o contribución que deben pagar a la AIC, los Organismos Patrocinadores de la Asociación Interamericana de Contabilidad o los adherentes o instituciones organizadoras, por concepto de la celebración de los Seminarios Regionales Interamericanos de Contabilidad, se hará con base en los ingresos brutos recibidos por concepto de la inscripción de los participantes, equivalente a un doce por ciento (12%) de tales ingresos brutos.

Artículo 9.12 En todo caso, el monto mínimo del aporte por cada Seminario Regional Interamericano para la AIC, no será en ningún momento inferior a US$2.500.00 dólares. La aprobación de esta suma mínima, será responsabilidad del Presidente de la AIC.

Artículo 9.13 La participación que le corresponde a la AIC deberá ser pagada por el Organismo Patrocinador, Adherente Institucional o Institución local responsable, a la finalización del evento. Solo en casos excepcionales analizados por el Comité Ejecutivo, el pago se podrá realizar dentro de un término no mayor de diez (10) días hábiles, después de terminado el Seminario o evento. Pasado dicho plazo, en caso de no recibir la AIC su participación, se aplicará una multa del diez por ciento (10%) sobre el valor de la misma, más una tasa de interés del 1% mensual sobre el valor adeudado.

Artículo 9.14 Es responsabilidad del Comité Ejecutivo determinar los procedimientos y acuerdos para el recaudo de las sumas adeudadas así como de la coordinación logística y de la verificación de las bases que permitan determinar los ingresos brutos de cada Seminario Interamericano de Contabilidad. Los Organismos Patrocinadores responsables del evento colaborarán con el Comité Ejecutivo en esta materia.

Artículo 9.15 El incumplimiento de las obligaciones citadas anteriormente, le acarreará al Organismo Patrocinador responsable del evento las sanciones previstas en los estatutos de la AIC, incluida la imposibilidad de participar en las deliberaciones y decisiones de la Asociación hasta cuando no se encuentre a paz y salvo por este concepto.

DE OTROS ASPECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CONTINUADA.

Artículo 9.16 El Comité Ejecutivo de la AIC está facultado para realizar el Congreso de Educadores del Área Contable y de Estudiantes de Contaduría Pública, ya sea por

medio de los Organismos Patrocinadores de la AIC o por medio de otras instituciones encargadas de la educación en los países.

Artículo 9.17 Además, el Comité Ejecutivo podrá determinar en acuerdo con organismos e instituciones de carácter educativo o dedicadas a la investigación, la organización de cursos de alta gerencia, al igual que la realización de especializaciones en materias relacionadas con la profesión contable y otras actividades que tiendan al conocimiento y formación de los profesionales contables. A este efecto la oficina administrativa, con el visto bueno del Presidente, implementará los planes y compromisos que sean pertinentes.

CAPÍTULO X

REGLAMENTO DE DIRECTORES NACIONALES

Artículo 10.01 Este reglamento determina las obligaciones, funciones y atribuciones de los Directores Nacionales de la AIC, las cuales son como siguen:

A) Representar a la AIC en los eventos nacionales e internacionales realizados en su país;

B) Participar periódicamente en la reunión de la Junta de Gobierno de los Organismos Patrocinadores de la AIC, para informar los desarrollos de la entidad y escuchar sugerencias del Organismo Patrocinador, transmitiéndolos para el Comité Ejecutivo;

C) Poseer un canal de información con los medios de comunicación en su país, para divulgar e informar las actividades de la AIC;

D) Distribuir la Revista Interamericana, el Boletín y demás publicaciones de la AIC, para los medios de Comunicación (periodistas y formadores de opinión);

E) Promover y realizar seminarios y otros eventos de la AIC en su país en coordinación con los Organismos Patrocinadores; supervisando su organización y estructura técnica (temario), en coordinación con el Comité Ejecutivo de la AIC;

F) Revisar la presentación de las cuentas de los Seminarios Interamericanos y, responsabilizarse por el pago de la participación a favor de la AIC, buscando que el mismo se efectúe dentro del desarrollo del Seminario;

G) Promover las Conferencias Interamericanas de Contabilidad y las Cumbres de Las Américas en su país con el material enviado por la Comisión Organizadora, difundiéndolo en los eventos nacionales;

H) Supervisar a los Miembros que integran las Comisiones Técnicas en representación de su país, integrándose con los planes de trabajo y dando soporte de los mismos en unión del Comité Ejecutivo. Igualmente, llevar a cabo reuniones para analizar la evolución de los Trabajos Interamericanos, en los cuales el miembro de su país esté comprometido;

I) Elaborar un informe por escrito para cada reunión de la Junta de Gobierno, con las informaciones necesarias sobre su trabajo en el período, en especial, las siguientes:

- Número de adherentes inscritos durante el período;
- Copia del material de difusión de la AIC, que se ha entregado en su país;
- Actos de representación de la AIC llevados a cabo en su país;
- Plan de trabajo ejecutado y propuesta del mismo para el próximo periodo, y;
- Listado de adherentes y actualización de la base de datos con la debida confrontación con la oficina administrativa;

J) Mantener una permanente relación profesional y de convivencia con los Adherentes en su país;

K) Informar y actualizar a la AIC sobre la relación de Adherentes Institucionales y gubernamentales tales como: Universidades, Firmas de Contabilidad y Auditoría y, Organismos Gubernamentales;

L) Mantener informado el Comité Ejecutivo sobre los cambios en las actividades profesionales en su país;

M) Atender las obligaciones de la AIC referente a informaciones sobre la profesión y otras sobre su país;

N) Informar los cambios de los Juntas Directivas de los Organismos Patrocinadores en su país;

O) Tratándose de nuevos Directores Nacionales, presentar un plan de trabajo para los dos (2) años de mandato, con aprobación previa de los Organismos Patrocinadores, y;

P) Enterarse de los compromisos financieros de su Organismo Patrocinador y velar por que los mismos sean cumplidos dentro de los plazos estatutarios y reglamentarios.

CAPÍTULO XI

REGLAMENTO DE VOTACIONES

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 11.01 Este reglamento regula todos los aspectos relacionados con las votaciones que se lleven a cabo en la Junta de Gobierno y en el Comité Ejecutivo de la AIC y, en especial aquellas relacionadas con las elecciones del Comité Ejecutivo, Primer Vicepresidente y ratificación del Primer Vicepresidente como Presidente.

Artículo 11.02 Se denomina votación el acto por medio del cual, los señores miembros de la Junta de Gobierno o del Comité Ejecutivo, expresan su voluntad personal en torno de un asunto específico o de una elección que requiere de una decisión colegiada. Tal voluntad se manifiesta mediante el voto de cada uno de los miembros directores en uso de sus funciones.

DE LAS DECISIONES

Artículo 11.03 Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de los votos presentes en cada reunión, siempre que estén representadas las dos terceras partes de los miembros. En el Comité Ejecutivo también se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes en la reunión.

En caso de empate, en las votaciones que se realicen en la Junta de Gobierno o en el Comité Ejecutivo de la AIC, el voto del Presidente dirimirá dicho empate, se denominará voto de calidad, y tendrá el poder decisorio.

Tratándose de reformas estatutarias, de decidir sobre la disolución de la AIC o de determinaciones de exclusión de alguno de los Organismos Patrocinadores, se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la reunión.

En ningún caso habrá quórum decisorio, cuando no se encuentren presentes las dos terceras partes de los miembros que conforman la Junta de Gobierno de la AIC.

Artículo 11.04 Las votaciones serán dirigidas por el Presidente de la AIC y en su ausencia por el Primer Vicepresidente. En el evento de que el Presidente o el Primer Vicepresidente no se hallen presentes, las votaciones serán dirigidas por uno de los miembros del Comité Ejecutivo.

DEL PROCESO DE VOTACIÓN

Artículo 11.05 El orden y la forma de votar será adoptado por el Presidente de la AIC. Sin embargo, el Primer Vicepresidente y el Presidente de la AIC, serán los últimos en expresar su voto. Dentro del procedimiento, se observarán las Reglas de Robert, las cuales explicará el Presidente o Primer Vicepresidente de manera previa a cada votación, a no ser que se considere que existe suficiente ilustración.

Artículo 11.06 Previo a las votaciones de la Junta de Gobierno el Presidente o Primer Vicepresidente deberán documentar e indicar si existe algún representante de un Organismo Patrocinador que se encuentre inhabilitado de acuerdo con los Estatutos para emitir su voto.

Artículo 11.07 Las votaciones en la Junta de Gobierno y en el Comité Ejecutivo serán públicas y abiertas, de viva voz, para lo cual cada miembro expresará su conformidad o negativa o salvará su voto en relación con el asunto tratado, o a su vez indicará en los casos de elecciones el nombre del candidato de su predilección. El conteo de los votos se realizará por el Presidente o Primer Vicepresidente.

No obstante cuando un miembro de la Junta de Gobierno o un miembro del Comité Ejecutivo, solicite que la votación se realice de manera confidencial y secreta; se procederá de esta forma cuando así lo apruebe la mayoría simple de los votos presentes en la reunión.

Artículo 11.08 En las votaciones, los miembros podrán dejar constancias, las que se incluirán en el acta de la reunión respectiva, con indicación clara de los motivos y el origen de la constancia observada.

Artículo 11.09 Para las elecciones del Comité Ejecutivo, del Primer Vicepresidente y la ratificación del Primer Vicepresidente como Presidente, la Junta de Gobierno considerará previamente la recomendación de un Comité de Nominaciones. En todo caso dichas recomendaciones solo tendrán este carácter, pues tienen como único fin servir de guía en el análisis de la selección de las personas más idóneas para ocupar los cargos mencionados anteriormente, los cuales corresponden a una atribución exclusiva y soberana de la Junta de Gobierno.

DEL COMITÉ DE NOMINACIONES

Artículo 11.10 El Comité de Nominaciones de la AIC, estará integrado por los siguientes cinco miembros: El Primer Vicepresidente, tres miembros nombrados por la Junta de Gobierno, uno por cada región distinta a la región del Primer Vicepresidente y el pasado Presidente inmediato de la AIC, que lo presidirá, en caso de impedimento del Pasado Presidente inmediato, los miembros del Comité de Nominaciones elegirán un nuevo Presidente de entre los tres miembros que fueron elegidos por la Junta de Gobierno;

Artículo 11.11 El Comité de Nominaciones tiene como función exclusiva el elaborar una lista de candidatos para someter a la consideración de la Junta de Gobierno, sobre quien debe ocupar el cargo de Primer Vicepresidente e integrar el Comité Ejecutivo de la Asociación.

Artículo 11.12 La lista de candidatos propuesta por el Comité de Nominaciones se elaborará con base en el análisis de los logros, actividades y méritos de las personas que se proponen para cada uno de los cargos. Igualmente estará acompañada del cumplimiento del Estatuto por parte de los organismos patrocinadores y de los candidatos.

Artículo 11.13 Los candidatos propuestos deben cumplir estrictamente con los requisitos y exigencias consagrados en los Estatutos de la AIC.

Artículo 11.14 La lista de candidatos se conformará con base en la selección de los nombres propuestos por los Organismos Patrocinadores a los integrantes del Comité de Nominaciones. Su proposición a la Junta de Gobierno por parte de este Comité, tiene como único fin, facilitar el análisis y servir de guía para las decisiones que sobre este particular se adopten, dado que la Junta Gobierno como órgano máximo de la Asociación, tiene la autonomía soberana de adoptar o rechazar las recomendaciones propuestas.

DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 11.15 Las decisiones adoptadas en la Junta de Gobierno y en el Comité Ejecutivo, además de plasmarse en actas, constarán en resoluciones en las que se dé cuenta de cada determinación. Dichas resoluciones llevarán invariablemente la firma del Presidente de la AIC y del Primer Vicepresidente y/o cualquier Vicepresidente que designe el Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO XII

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Artículo 12.01 La AIC tendrá un Consejo de Expresidentes, constituido por la totalidad de los Contadores que hayan ocupado tal posición en cualquier período de la existencia de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

Artículo 12.02 El Consejo de Expresidentes iniciará sus actividades a partir de la celebración de la XXV Conferencia Interamericana de Contabilidad a celebrarse en Panamá en septiembre del año 2003.

Artículo 12.03 El Consejo de Expresidentes será presidido por el último Expresidente saliente de la Asociación Interamericana de Contabilidad AIC, en caso de impedimento del último ex Presidente saliente, el consejo de ex presidentes será presidido por el ex presidente inmediato anterior.

Artículo 12.04 El Consejo de Expresidentes se reunirá una vez al año en el marco de los eventos de celebración de la Cumbre de las Américas y de la Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Artículo 12.05 El Consejo de Expresidentes será citado a reuniones por su Presidente.

Artículo 12.06 El Consejo de Expresidentes tiene por fin colaborar con las autoridades de la AIC como consejero en la solución de conflictos que se generen en el desarrollo de la vida institucional, aplicando la prudencia, el buen juicio y el sentido de solidaridad que prevalece dentro de los principios de fraternal convivencia.

Así mismo, el Consejo de Expresidentes podrá efectuar recomendaciones a las autoridades de la AIC sobre las actividades emprendidas por la Asociación, con

el criterio de apoyo y de asesoramiento a la gestión que se realiza, siempre que lo considere pertinente el Presidente y el Comité Ejecutivo de la Asociación.

Artículo 12.07 El Consejo de Expresidentes no posee autoridad discrecional sobre las actividades y operaciones de la institución y, solo tiene como objetivo fundamental, el aporte de su asesoramiento y buen juicio, basado en la experiencia y trayectoria de sus integrantes.

Artículo 12.08 Quienes integren el Consejo de Expresidentes no podrán desempeñar nuevamente la presidencia de la AIC.

Artículo 12.09 Los gastos de estadía que se causen con ocasión de las reuniones del Consejo de Expresidentes serán cubiertos por la Asociación Interamericana de Contabilidad, excepto cuando las reuniones se lleven a cabo en el marco de la celebración de la Conferencia Interamericana de Contabilidad, caso en el cual serán cubiertos por el país sede del evento.

En todo caso los gastos de tiquetes aéreos, transportes y teléfono u otros servicios similares, serán de la responsabilidad personal de cada Expresidente.

Artículo 12.10 En la realización de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, en la apertura y clausura de la conferencia, el país sede proveerá un espacio en la mesa de autoridades para el Consejo de Expresidentes, conforme al reglamento que sobre este particular consagran los presentes estatutos.

CAPÍTULO XIII

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL "FRAY LUCA BARTOLOMEO PACCIOLI"

ANTECEDENTES

Artículo 13.01 Fray Luca Bartolomeo Paccioli, insigne hombre humanista nacido en Burgo Saneti Sepulcri, provincia Arezzo, en la región de la Toscana, (Italia) en 1445, desde muy joven tuvo por vocación la enseñanza y la difusión de las matemáticas, tanto pura como aplicada.

En los tiempos del renacimiento y siendo un joven franciscano, compartió conocimientos con preclaros hombres de la talla de Leonardo da Vinci, León Battista

Alberti, Piero della Francesca, Melozzo da Forlì y Marco Palmezzano, también cabe citar al Bramante, Francesco di Giorgio Martini y, quizás, a Albrecht Dürer, lo que le permitió esbozar sus obras que revolucionaron las artes y la ciencias de su época hasta nuestros días.

En mérito de haber entregado un legado trascendental a la humanidad en una de sus magnas obras titulada la "Summa de Arithmetica, Geometría proportioni e proportionalita", impresa en Venecia en 1494 y, dedicada al Duque de Urbino Guidubaldo da Montefeltro, sirviéndose del lenguaje párvulo para escribir su obra en cinco partes: la primera parte que se ocupa de la "aritmética y el álgebra", la segunda la aplicación de ambas a la "práctica comercial", la tercera de "teneduría de libros", la cuarta se ocupa de los distintos "sistemas monetarios" y la quinta considera la "geometría pura y aplicada".

En virtud de sus eximios conocimientos como matemático mercantil demostrados en su obra ya descrita y que la parte segunda, tercera y cuarta tratan de aritmética comercial, teneduría de libros y monedas, en la que hace una extensa y prolija exposición de la "partida doble", conocimiento técnico que nos ha legado. Aporte que merece la más alta distinción y reconocimiento por parte de quienes valoramos su legado, particularmente los Contadores Públicos de clase mundial, por ello la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) en uso de sus atribuciones, decide crear la distinción "Premio a la Excelencia Internacional Fray Luca Bartolomeo Paccioli", consistente en una presea dorada con la esfinge de Fray Luca Bartolomeo Paccioli y un Diploma, las mismas que serán otorgadas por la Comisión de Distinciones de la Asociación Interamericana de Contabilidad, en un acto protocolar de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por las entidades y profesionales que sean reconocidos, la misma que tendrá cuatro categorías:

A) Premio al mérito académico, (Distinción a Universidades);

B) Premio al mérito empresarial, (Distinción a Firmas Consultoras);

C) Premio al mérito profesional, (Distinción a Contadores Públicos);

D) Premio Presidencial (Distinción otorgada por el Presidente de la AIC en dos sub categorías):

   1. Premio Presidencial en mérito al destacado aporte institucional en pro de la AIC;

2. Premio Presidencial en mérito al destacado aporte en pro de la Profesión Contable Interamericana.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.02 Mediante el presente Reglamento la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), al tenor de lo dispuesto en el Capítulo VII, Artículo 7.05 de sus estatutos, regula el proceso de concesión del Premio a la Excelencia Internacional "Fray Luca Bartolomeo Paccioli", para aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, y que tiene como fin estimular el esfuerzo y la dedicación en el desempeño profesional y destacar la eficiencia y compromiso institucional.

Artículo 13.03 Los Premios a la Excelencia Internacional que otorgará la Asociación Interamericana de Contabilidad para dar público reconocimiento por destacadas acciones, servicios y contribuciones sobresalientes en pro del avance en las Ciencias Contables como área del conocimiento, son las siguientes:

A) Premio al mérito académico, (Distinción a Universidades);
B) Premio al mérito empresarial, (Distinción a Firmas Consultoras);
C) Premio al mérito profesional, (Distinción a Contadores Públicos);
D) Premio Presidencial (Distinción otorgada por el Presidente de la AIC en dos sub categorías):
    1. Premio Presidencial en mérito al destacado aporte institucional en pro de la AIC;
    2. Premio Presidencial en mérito al destacado aporte en pro de la Profesión Contable Interamericana.

Artículo 13.04 Las distinciones anteriores no podrán ser otorgadas a personas que se encuentren desempeñando altos cargos de la Administración o Dirección de la Asociación Interamericana de Contabilidad, salvo que sean postulados por un Organismo Patrocinador diferente al de su país de origen.

Artículo 13.05 Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, consiguientemente no otorgan beneficios económicos o de otra índole.

Artículo 13.06 Las distinciones se otorgarán una vez al año, podrán ser propuestas

por los Organismos Patrocinadores de la AIC, y serán entregadas en cada Conferencia Interamericana de Contabilidad y Cumbre de las Américas, excepcionalmente podrán ser entregados en otro acto institucional relevante auspiciado por la AIC, en éste caso necesariamente la distinción deberá ser entregada en la misma gestión anual. La selección y otorgamiento del "Premio Presidencial", será de exclusiva facultad y decisión privativa del presidente en ejercicio de la AIC.

Artículo 13.07 Las postulaciones y adhesiones para el otorgamiento de las distinciones deberán ser presentadas por escrito, hasta el 30 de junio de cada año al Comité Ejecutivo de la AIC, quien derivará las postulaciones a la Comisión de Distinciones. Las propuestas serán acompañadas de toda la información que acredite los méritos del candidato a recibir la distinción anexando los documentos respectivos.

Artículo 13.08 La concesión de las diferentes distinciones será de competencia de una Comisión de Distinciones de la Asociación Interamericana de Contabilidad. La Comisión de Distinciones estará integrada por cinco personas: El Presidente en ejercicio, el 1er Vicepresidente, El Vicepresidente de Desarrollo Profesional, el Vicepresidente de Relaciones y Promoción Institucional y el último Ex Presidente de la AIC. El Presidente de la AIC, actuará como Coordinador de la Comisión de Distinciones, quién velará para que todos los miembros de la Comisión dispongan de la información de forma oportuna y que exista una buena comunicación.

La decisión de la concesión del premio se adoptará por mayoría absoluta de votos.
Artículo 13.09 Si alguno de los miembros de la Comisión de Distinciones de la Asociación Interamericana de Contabilidad es postulado para la distinción, éste no podrá participar en la reunión en la que se seleccione a los postulantes y se tenga que tomar la decisión respecto a la distinción en la que es postulante.

Artículo 13.10 La Comisión de Distinciones podrá efectuar como máximo una distinción por año calendario de cada uno de los premios mencionados, para cada subregión de los países que conforman la AIC. Es decir una distinción de cada premio por año calendario para cada uno de los siguientes grupos de países: Norteamérica (Estados Unidos, Canadá, México, Puerto Rico, República Dominicana, Haití y Cuba); Centroamérica (Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala,); Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile); Comunidad Andina (Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador y Bolivia).

DE LA MEDALLA FRAY LUCA BARTOLOMEO PACCIOLI

Artículo 13.11 El reconocimiento del Premio a la Excelencia Internacional se realizará mediante la entrega de la medalla "Fray Luca Bartolomeo Paccioli" y un diploma, distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones y contribuciones meritorias a las instituciones y personas siguientes: Casas Superiores de Estudio o Universidades que cuenten con la Carrera de Contador Público; a Firmas Consultoras que se destaquen en su actividad; a Profesionales meritorios que sobresalgan por su aporte o conocimientos en las ciencias contables.

PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL ACADÉMICA

Artículo 13.12 La medalla "al Mérito Académico" es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular, que impliquen una contribución en el campo de la investigación académica y de extensión por parte de una Universidad de un país miembro de la (AIC), en la formación de Profesionales de las Ciencias Contables y que se haya destacado de manera extraordinaria para ser propuesta por su organismo patrocinador. Se valorará favorablemente a aquellas universidades que tengan la calidad de Adherente de la AIC.

PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL EMPRESARIAL

Artículo 13.13 La medalla "al Mérito Empresarial" es una distinción honorífica, que tiene por objeto premiar las actuaciones de las Firmas o Empresas Consultoras conformadas por Contadores Públicos, notoriamente destacadas en el cumplimiento del servicio que prestan o por la excelencia de los resultados de sus trabajos, ejerciendo sus actividades con amplio sentido de responsabilidad social. Se valorará favorablemente a aquellas Empresas o Firmas que tengan la calidad de Adherente de la AIC.

PREMIO A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL PROFESIONAL

Artículo 13.14 La medalla "al Mérito Profesional" es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional meritoria de los Contadores Públicos de los países que conforman la AIC, por su producción intelectual, por su sobresaliente desempeño profesional o en la lucha gremial. El candidato deberá tener la calidad de Adherente Individual activo, haber participado en al menos cinco (5) Conferencias Interamericanas. Se valorará favorablemente aquellos profesionales que previamente

hayan recibido el "Diploma de Honor al Mérito Profesional".
Artículo 13.15 Los candidatos postulados en una determinada gestión anual, que no hubieran ganado el premio, podrán ser postulados en las siguientes gestiones.

PREMIO PRESIDENCIAL A LA EXCELENCIA INTERNACIONAL

Artículo 13.16 El "Premio Presidencial a la Excelencia Internacional Fray Luca Bartolomeo Paccioli", es un reconocimiento que será otorgado exclusivamente por el presidente en ejercicio de la AIC, para aquellas personas naturales o jurídicas que a juicio del presidente de la AIC, hayan realizados importantes aportes a favor de la Asociación Interamericana de Contabilidad y de la Profesión Contables Interamericana. El premio presidencial será entregado en dos categorías.

Artículo 13.17 El "Premio Presidencial por Aporte a la Asociación Interamericana de Contabilidad", reconocimiento que será entregado para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan contribuido de forma relevante y prominente al fortalecimiento y engrandecimiento de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

Artículo 13.18 El "Premio Presidencial por Aporte a la Profesión Contable Interamericana", reconocimiento que será entregado para aquellas personas naturales o jurídicas que hayan contribuido de forma relevante y prominente al desarrollo y jerarquización de la Profesión Contables Interamericana.

CAPÍTULO XIV

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
FORO DE FIRMAS INTERAMERICANAS – AIC

DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 14.1 El Foro de Firmas Interamericanas – AIC (FFI-AIC), es la entidad dependiente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), que aglutina a las empresas o firmas legalmente constituidas que realizan auditorías y otras áreas relacionadas con el aseguramiento, en la región interamericana. Constituida con la finalidad de contribuir al logro de la misión y objetivos de la AIC, de impulsar una profesión fuerte y coherente en el continente americano, fomentando el desarrollo

profesional integral de los contadores públicos (auditores), que les permita proveer servicios de la más alta calidad a los usuarios, con responsabilidad ante la sociedad a través de un ejercicio ético, idóneo; garante de la confianza pública dentro de un sincero intercambio de fraternal convivencia.

Artículo 14.2 El objetivo general del Foro es promover en la región interamericana, la adopción y aplicación de normas de alta calidad en la práctica de la auditoría y otras áreas relacionadas con el aseguramiento, fundamentalmente las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Artículo 14.3 Además el Foro tiene como objetivos específicos los siguientes:

a) Apoyar a la AIC para dar respuesta y opinar en los procesos de discusión pública de los borradores de normas o pronunciamientos técnicos emitidos por los diferentes consejos de IFAC;

b) Identificar problemas o debilidades en las prácticas de auditoría en la región y ofrecer recomendaciones a través de las Comisiones Técnicas y del Comité Ejecutivo de la AIC, a los consejos emisores de normas de IFAC correspondientes;

c) Ofrecer un foro idóneo de discusión sobre prácticas adecuadas en áreas como el control de calidad, la auditoría, la independencia, la formación y el mantenimiento del desarrollo profesional continuo;

d) Servir como conducto formal para la interacción entre las firmas interamericanas, organismos reguladores e instituciones financieras en relación a la calidad de las auditorías y los sistemas de control de calidad;

e) Fomentar la investigación y publicación de artículos técnicos relacionados con la profesión contable;

f) Identificar candidatos cualificados para postular a los consejos emisores de normas de IFAC, a través de los Organismos Patrocinadores de la AIC;

g) Promover el valor y jerarquía de los contadores profesionales en la región interamericana.

MIEMBROS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 14.4 Pueden ser miembros del Foro todas las empresas o firmas que realizan auditorías y otras áreas relacionadas con el aseguramiento en la región interamericana y que cumplan con los requisitos y obligaciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 14.5 Los requisitos que deben cumplir las empresas o firmas para ser admitidas como miembros del Foro, además de la solicitud formal dirigida a la presidencia o secretaría del Foro, son los siguientes:

a) Ser Socio Adherente Institucional activo de la AIC, presentar certificación de la AIC.

b) Presentar documentación o certificación que acredite su habilitación legal para ejercer la auditoría en su país.

c) Manifiesta predisposición y compromiso para promover la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Apoyar el proceso de convergencia de las normas nacionales de auditoría con las NIA.

d) Tener un apropiado sistema de control de calidad, basado en las normas internacionales de IFAC.

e) Tener políticas y metodologías para la realización de auditorías de acuerdo a las NIA y el Código de Ética para Contadores Profesionales de IFAC y/o códigos de ética nacionales.

Artículo 14.6 Los miembros del Foro deben cumplir las siguientes obligaciones:

a) Contribuir al logro de los objetivos y fines del Foro.

b) Cumplir fielmente lo establecido en el presente reglamento.

c) Cumplir con las contribuciones financieras establecidas para los miembros del Foro.

d) Velar por el prestigio de la profesión, ejerciendo conforme a las normas internacionales de auditoría, aseguramiento y el código de ética.

e) Participar en los eventos y actividades organizadas por el Foro.

f) Presentar al secretariado del Foro un informe anual que especifique las

acciones y actividades realizadas para cumplir con las obligaciones de afiliación establecidas por el presente reglamento.

Artículo 14.7 Un miembro podrá retirarse del Foro al final de un ejercicio presupuestario, previo aviso por escrito a la secretaría del Foro.

Artículo 14.8 Un miembro será excluido del Foro por incumplimiento en el pago de las contribuciones financieras establecidas, por incumplimiento en la presentación de su informe anual establecido en el Artículo 14.6 f) del presente reglamento o por la pérdida de la condición de Socio Adherente Institucional de la AIC. Un miembro podría recuperar su condición de miembro activo, una vez haya subsanado las causas que originaron su desafiliación.

Artículo 14.9 El Foro tiene las siguientes instancias orgánicas que constituyen su gobierno y dirección, responsables de la administración y representación:

a) La Asamblea General.- Es el máximo órgano de gobierno y autoridad.

b) El Directorio.- Máximo órgano ejecutivo y de representación legal.

Artículo 14.10 La Asamblea General es la máxima autoridad del Foro y se constituye por la reunión de todos los representantes oficiales que hayan sido designado por los miembros activos, será convocada por el Directorio al menos una vez al año, con no menos de 30 días de anticipación. La Asamblea General será dirigida por el Presidente del Directorio, sesionará preferentemente en el marco de la Cumbre de las Américas o la Conferencia Interamericana de Contabilidad o en el lugar que determine el Directorio, formará quórum con la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de sus miembros presentes, en caso de empate el presidente dirimirá. Entre sus principales atribuciones tendrá las siguientes:

a) Elegir al presidente y vicepresidente del Foro.

b) Considerar y aprobar el informe de gestión presentado por el Directorio.

c) Definir los planes, políticas, estrategias y otras líneas de acción a seguir por el Foro.

d) Crear, modificar o suprimir las contribuciones financieras para el sostenimiento del Foro.

e) Por recomendación del directorio del Foro, suspender o expulsar a los miembros que hayan incumplido con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

f) Considerar y resolver las controversias originadas por decisiones o resoluciones emitidas por el directorio del Foro.

g) Recomendar al Comité Ejecutivo de la AIC la disolución del Foro.

h) Cualquier otro punto que se establezca en la convocatoria.

Artículo 14.11 Excepcionalmente la Asamblea General podrá resolver algún asunto específico, mediante comunicaciones escritas solicitadas por el directorio, debiendo recibir la aprobación de la mitad más uno de los miembros activos. La Asamblea General también podrá celebrarse cuando sea necesario virtualmente, mediante videoconferencia o por teléfono.

Artículo 14.12 El Directorio está conformado por un presidente, un vicepresidente y un secretario, el presidente y el vicepresidente son elegidos por la Asamblea General mediante votación pública y abierta, el secretario será elegido por el Comité Ejecutivo de la AIC, todos, para un periodo de dos (2) años que irá desde la clausura de la Conferencia Interamericana de Contabilidad hasta la inauguración de la próxima Conferencia Interamericana, es decir por el mismo periodo del Comité Ejecutivo de la AIC, un miembro solamente podrá estar hasta un máximo de tres bienios consecutivos en el directorio del Foro.

Artículo 14.13 Para ser miembro del directorio del Foro, los candidatos deben ser nominados o propuestos por las firmas miembros del Foro y se deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser socio o representante oficial de una firma miembro del Foro.

b) Que la firma que representa esté al día con todas sus obligaciones económicas establecidas por el Foro, incluyendo sus obligaciones como Socio Adherente Institucional de la AIC.

c) Que la firma que representa el candidato, tenga una antigüedad no menor de dos años como Socio Adherente Institucional de la AIC, salvo los miembros del primer directorio del Foro que será elegido íntegramente y de forma excepcional por el Comité Ejecutivo de la AIC.

Artículo 14.14 El Directorio es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y responsable de la administración del Foro, se reunirá cuantas veces sea necesario a convocatoria del presidente en el lugar y fecha que éste decida, sesionará válidamente con al menos dos de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de sus miembros presentes, en caso de empate el presidente dirimirá. Las reuniones del directorio se convocarán con el orden del día, con no menos de quince días de anticipación y podrán celebrarse cuando sea necesario mediante videoconferencia o por teléfono. El Directorio entre otras tiene las siguientes funciones y atribuciones:

a) Representar a todos los miembros del Foro ante los órganos de gobierno, dirección y técnicos de la AIC y ejecutar todas las acciones que sean necesarias para una adecuada operación que permita el logro de los objetivos y fines del Foro.

b) Considerar y resolver sobre las solicitudes de incorporación al Foro, que presenten las firmas interesadas.

c) Elaborar y actualizar periódicamente el plan estratégico del Foro, que debe ser aprobado por la Asamblea General.

d) Elaborar el presupuesto y plan operativo anual para ser presentado a la Asamblea General.

e) Elaborar el informe de gestión que debe ser presentado a la Asamblea del Foro y al Comité Ejecutivo de la AIC.

f) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los miembros del Foro y establecer la forma de presentación del informe anual requerido a los miembros del Foro.

g) Nombrar a los miembros de las diferentes comisiones de trabajo que se requieran.

h) Elaborar los reglamentos de funcionamientos que se requieran en el Foro.

i) Supervisar a las diferentes comisiones de trabajo que se conformen en el Foro, considerar los informes que presenten y emitir las recomendaciones correspondientes.

j) Coordinar con los miembros del Foro y el Comité Ejecutivo de la AIC, para recomendar o nominar personas idóneas a los diferentes comités de IFAC.

k) Recomendar a la Asamblea General las contribuciones financieras que deberán pagar los miembros para el sostenimiento del Foro.

l) Recomendar a la Asamblea General, las enmiendas al presente reglamento, así como al estatuto y reglamentos de la AIC.

m) Recomendar a la Asamblea General del Foro, la suspensión o expulsión de cualquier miembro, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

n) Asesorar a los miembros y posibles miembros, sobre las ventajas, deberes y obligaciones de membresía del Foro.

Artículo 14.15 Las decisiones o resoluciones del Directorio podrán ser apeladas ante la Asamblea General del Foro, y en caso de persistir la controversia, será resuelta en última instancia por el Comité Ejecutivo de la AIC, cuya resolución será inapelable.

Artículo 14.16 El presidente del Directorio asume la representación legal de Foro ante todas las instancias orgánicas de la AIC y sociedad en general, preside las reuniones del Directorio y de la Asamblea General, puede realizar cuanto acto sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, objetivos e intereses del Foro. Las funciones y gestión del presidente concluyen oficialmente conjuntamente con su directorio con la posesión del nuevo directorio.

Artículo 14.17 El presidente del directorio, acompañado por el secretario tendrá derecho o puede ser requerido por el presidente de la AIC, para asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo y Junta de Gobierno de la AIC, para informar sobre las actividades, avances y logros de los planes y objetivos del Foro.

Artículo 14.18 El Vicepresidente del directorio reemplazará al presidente en caso de ausencia del Presidente. En caso de incapacidad, renuncia, destitución o fallecimiento del Presidente, el Vicepresidente asumirá la presidencia titular hasta la conclusión del periodo para el que fueron elegidos y la Asamblea General elegirá un nuevo vicepresidente por el resto del periodo.

Artículo 14.19 El Secretario del directorio tiene la función principal de redactar las actas, resoluciones y decisiones tomadas por el Directorio y Asamblea General del Foro. Coordina y ejecuta todas las actividades operativas y de funcionamiento del Foro con las oficinas administrativas y el Comité Ejecutivo de la AIC.

Artículo 14.20 El presidente y miembros del Comité Ejecutivo de la AIC, pueden participar en las reuniones de la Asamblea General, del directorio y comisiones de trabajo del Foro, esta participación tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 14.21 Los miembros del Comité Ejecutivo y funcionarios de las oficinas administrativas de la AIC, tienen derecho para acceder a toda la documentación oficial relativa a las actividades del Foro, tanto de su Asamblea General, Directorio y Comisiones de Trabajo.

Artículo 14.22 El Comité Ejecutivo de la AIC en coordinación con el presidente y secretario del directorio del Foro, tendrán la responsabilidad de proveer el personal administrativo y recursos necesarios para atender las actividades del Foro. La oficina administrativa del Foro estará ubicada en las oficinas administrativas de la AIC.

Artículo 14.23 El Foro de Firmas Interamericanas, al ser una entidad dependiente de la AIC, está regido por el presente reglamento y por los estatutos de la AIC. Solamente el Comité Ejecutivo de la AIC puede interpretar cualquier término o artículo del presente reglamento.

Artículo 14.24 El presente reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la AIC, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2015, por lo tanto se encuentra vigente y cualquier modificación o enmienda también deberá ser aprobada por ésta misma instancia.

















MISIÓN DE LA AIC

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) tiene como misión primordial la integración de todos los contadores de América, para buscar su superación, apoyo y desarrollo profesional, científico y académico, mediante una formación integral y humanista. onstituye por lo tanto su objetivo principal, el propender por alcanzar una profesión fuerte y coherente en t odo el Continente Americano, que cumpla con su responsabilidad ante la sociedad a través de un ejercicio ético, idóneo y transparente; garante de la confianza pública, dentro de un sincero intercambio de fraternal convivencia.

www.contadores-aic.org











XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad. Guarda la fecha



¡Marca tus calendarios para el evento más prestigioso de América Latina!

Del 22 al 24 de octubre de 2025, la vibrante ciudad de Asunción, Paraguay, se convertirá en el epicentro de la contabilidad en el continente. La XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad es una plataforma establecida para la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los profesionales más destacados del ámbito contable y empresarial.

- 📍 ***Lugar***: *Asunción, Paraguay*
- 🗓️ ***Fecha***: *22-24 de octubre de 2025*

Este evento histórico, organizado conjuntamente por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y el Colegio de Contadores del Paraguay, es una cita imperdible para aquellos comprometidos con la evolución y la sustentabilidad de las prácticas contables y de negocios.

¡Únete a nosotros para forjar el futuro de la contabilidad bajo el lema: **«integridad, innovación y compromiso para un mundo sostenible»!**

Otras noticias





AIC

QUIENES SOMOS

Historia y Objetivos

Simbolo AIC

Reconocimientos que otorga AIC

Plan Estratégico Institucional

Organismos Patrocinadores

Conferencias Interamericanas - CIC

Comité Ejecutivo

AIC - DESDE 1949

Años previos AIC

Pasados Presidentes

Memoria 70 años AIC

Estatuto y Reglamento

FFI

Historia, objetivos y actividades

Directorio

Miembros

VEA MAS

Comisiones Técnicas

Boletines

Artículos

Noticias

Revista AIC

Publicaciones

Cumbre de las Américas

Hecho por

CQUEIROZ COMUNICAÇÃO



Si tiene alguna pregunta, nuestro equipo estará encantado de ayudarle:
Whatsapp: (507) 6622-4986 (507) 6633-0257
asistenteadmon@contadores-aic.org administracion@contadores-aic.org

Copyright © 2020-2025 ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD. Todos los derechos reservados.

CIC

XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

PARAGUAY 2025

22 al 24 de octubre
Asunción
Sheraton Asunción Hotel y Centro de Eventos Paseo La Galería

Reglas de Procedimiento



AIC
Asociación Interamericana de Contabilidad

Colegio de Contadores del Paraguay

CON EL APOYO DE:

GOBIERNO DEL PARAGUAY | SENATUR

XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD
"Integridad, innovación y compromiso para un mundo sostenible"
Asunción, Paraguay, 22, 23 y 24 de octubre de 2025

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA XXXVI CIC – ASUNCIÓN, PARAGUAY - 2025

PÁGINA

Contenido

REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA XXXVI CIC – ASUNCIÓN, PARAGUAY - 2025 3
CAPÍTULO I 8
REGLA 1.1 SEDE 8
REGLA 1.2 FECHA DE REALIZACIÓN 8
REGLA 1.3 COMISIÓN ORGANIZADORA 9
REGLA 1.4 LEMA 9
CAPÍTULO II 10
REGLA 2.1 TEMARIO GENERAL Y TIPOS DE TRABAJOS 10
ÁREA 1 INVESTIGACIÓN CONTABLE 11
ÁREA 2 NORMAS Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA 11
ÁREA 3 SECTOR PÚBLICO 11
ÁREA 4 EDUCACIÓN 11
ÁREA 5 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 11
ÁREA 6 ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL. 12
ÁREA 7 TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD 12
ÁREA 8 GESTIÓN INTEGRAL DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES 12
ÁREA 9 SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 12
ÁREA 10 GESTIÓN DE CALIDAD 13
ÁREA 11 PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE 13

CAPÍTULO III 14

REGLA 3.1 INSCRIPCIONES 14

DELEGADOS 14

OBSERVADORES 14

ACOMPAÑANTES 15

REGLA 3.2 PLAZOS Y COSTOS DE INSCRIPCIONES 15

REGLA 3.3 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO 16

REGLA 3.4 ANULACIÓN DE INSCRIPCIONES 17

REGLA 3.5 ACREDITACIÓN DE DELEGACIONES 17

CAPÍTULO IV 19

REGLA 4.1 TRABAJOS INTERAMERICANOS 19

DEFINICIÓN 19

AUTORES 19

CONTENIDO Y REDACCIÓN 19

REQUISITOS Y COMPONENTES 19

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA 20

DERECHOS DE AUTORÍA 21

REGLA 4.2 TRABAJOS NACIONALES 21

DEFINICIÓN 21

AUTORES 21

CONTENIDO Y REDACCIÓN 22

REQUISITOS Y COMPONENTES 22

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA 23

DERECHOS DE AUTORÍA 24

REGLA 4.3 EVALUACIÓN DE TRABAJOS NACIONALES 25

REGLA 4.4 PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS 25

CAPÍTULO V 26

DESARROLLO DE LA CONFERENCIA 26

REGLA 5.1 SESIONES PLENARIAS 26

REGLA 5.2 GRUPOS DE TRABAJO DE DISCUSIÓN 26

REGLA 5.3 COMITÉ TÉCNICO DE LA CIC 28

REGLA 5.4 JUNTA DE PRESIDENTES 29

REGLA 5.5 COMITÉ DE SELECCIÓN 30

PREMIO ROBERTO CASAS ALATRISTE 30

PREMIO NACIONAL “CCPY” 31

CAPÍTULO VI 33

REGLA 6.1 INFORMES TÉCNICOS DE LA CONFERENCIA 33

REGLA 6.2 MEMORIA DE LA CONFERENCIA 33

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES 34

REGLA 7.1 DISPOSICIONES GENERALES 34

ANEXO A 35

TEMARIO TÉCNICO DETALLADO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA TRABAJOS INTERAMERICANOS Y NACIONALES 35

ÁREA 1 INVESTIGACIÓN CONTABLE 35

ÁREA 2 NORMAS Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA 35

ÁREA 3 SECTOR PÚBLICO 35

ÁREA 4 EDUCACIÓN 35

ÁREA 5 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 36
ÁREA 6 ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL 36
ÁREA 7 TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD 36
ÁREA 8 GESTIÓN INTEGRAL DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES 36
ÁREA 9 SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN 36
ÁREA 10 GESTIÓN DE CALIDAD 37
ÁREA 11 PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE 37
TEMARIO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROPUESTOS PARA LA XXXVI CIC–Paraguay 2025 38
ÁREA 1 INVESTIGACIÓN CONTABLE 38
ÁREA 2 NORMAS Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA 44
ÁREA 3 SECTOR PÚBLICO 57
ÁREA 4 EDUCACIÓN 61
ÁREA 5 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 65
ÁREA 6 ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL 72
ÁREA 7 TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD 76
ÁREA 8 GESTIÓN INTEGRAL DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES 81
ÁREA 9 SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 83
ÁREA 10 GESTIÓN DE CALIDAD 86
ÁREA 11 PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE 88
ANEXO B - PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA TRABAJOS NACIONALES EVALUACIÓNDE ASPECTOS FORMALES 93
ANEXO C – DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DE LOS DIRECTORES NACIONALES ANTE AIC BIENIO 2023-2025 95

ANEXO D – FLUJOGRAMA DE TRABAJOS NACIONALES..... 96

ANEXO E- AGENDA TENTATIVA 97

CAPÍTULO I
ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONFERENCIA

REGLA 1.1 SEDE

Paraguay fue designado por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), para llevar a cabo la organización de la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad (CIC), en la cual se congregará la comunidad contable del continente americano, en torno a nuestro máximo evento académico.

El Colegio de Contadores Públicos del Paraguay eligió la ciudad de **Asunción,** como su sede. Fundado el 9 de junio de 1916, es un organismo profesional miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad cuyo lema es ***"Un gremio que jerarquiza a sus asociados",*** será el encargado de organizar el evento de la profesión contable más prestigioso de América Latina.

El hotel sede de la XXXVI CIC-Asunción, Paraguay 2025 será el **Hotel Sheraton - Paseo La Galería, Asunción, Paraguay** el más reconocido y prestigioso de dicha ciudad.

REGLA 1.2 FECHA DE REALIZACIÓN

El evento se realizará los días **22, 23 y 24 de octubre 2025.**

REGLA 1.3 COMISIÓN ORGANIZADORA

El CCPY nombró a la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC de conformidad con el Estatuto de la AIC, siendo todos sus integrantes profesionales con trayectoria en la AIC y con activa participación en eventos nacionales e internacionales.

REGLA 1.4 LEMA

La Comisión Organizadora de la XXXVI CIC propuso para la aprobación del Comité Ejecutivo de la AIC y fue aceptado, el lema: **“Integridad, innovación y compromiso para un mundo sostenible”**

CAPÍTULO II
TEMARIO GENERAL Y TIPOS DE TRABAJOS

REGLA 2.1 TEMARIO GENERAL Y TIPOS DE TRABAJOS

El temario general aprobado por el Comité Ejecutivo de la AIC que será tratado durante la XXXVI CIC se agrupa según las recomendaciones de las Comisiones Técnicas Interamericanas, en las áreas temáticas siguientes:

ÁREA 1	**INVESTIGACIÓN CONTABLE**
ÁREA 2	**NORMAS Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA**
ÁREA 3	**SECTOR PÚBLICO**
ÁREA 4	**EDUCACIÓN**
ÁREA 5	**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
ÁREA 6	**ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL**
ÁREA 7	**TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD**
ÁREA 8	**GESTIÓN INTEGRAL DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES**
ÁREA 9	**SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**
ÁREA 10	**GESTIÓN DE CALIDAD**
ÁREA 11	**PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE.**

Dentro de las áreas temáticas de la 1 a la 11 se han definido temas específicos acerca de los cuales versarán los trabajos interamericanos, a cargo de las Comisiones Técnicas Interamericanas y los correspondientes trabajos nacionales, desarrollados por autores nacionales de los diferentes países que integran la AIC.

Los trabajos nacionales serán evaluados por las respectivas Comisiones Técnicas Interamericanas.

Los temas específicos, a ser abordados por las áreas temáticas, propuestos para los trabajos interamericanos y nacionales son los siguientes:

ÁREA 1 INVESTIGACIÓN CONTABLE.

1.1 Desafíos de la investigación en contabilidad: desarrollos teórico-conceptuales para la transformación de la práctica del profesional contable

1.2 La investigación en contabilidad internacional: Evidencias y desafíos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en los países interamericanos

1.3 La contabilidad ambiental, social y ecológica y los reportes contables organizacionales no financieros, ante el desafío de la sustentabilidad de la biodiversidad y el multiculturalismo

ÁREA 2 NORMAS Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA.

2.1 Auditoría externa

2.2 Auditoría interna

ÁREA 3 SECTOR PÚBLICO.

3.1 Reportes financieros en el Sector Público

3.2 Reportes de sustentabilidad en el Sector Público

3.3 Promoción, adopción e implementación NICSP

3.4. Promover los beneficios de la información financiera y de sostenibilidad

3.5 Temas específicos

ÁREA 4 EDUCACIÓN.

4.1. Formación y desarrollo profesional inicial y continuo del contador público: qué enseñar y cómo enseñar
4.2 Interacción universidad y sociedad: marco para el desarrollo

ÁREA 5 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

5.1. Las finanzas y las normas internacionales de sostenibilidad
5.2 Gestión administrativa para la excelencia empresarial en un mundo disruptivo y transparente
5.3. Finanzas corporativas en la era contemporánea

ÁREA 6 ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL.

6.1 Fundamentos éticos de la sustentabilidad en el direccionamiento de la contabilidad multidimensional
6.2 La Ética, los negocios y la inteligencia artificial
6.3 La Ética y la gestión de calidad
6.4 La Ética en los informes de sostenibilidad y su impacto con el interés público

ÁREA 7 TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD.

7.1 BEPS 2.0
7.2 Visión fiscal de la Administración Tributaria
7.3 Visión fiscal del Contribuyente
7.4 Nuevos Tributos y normativas

ÁREA 8 GESTIÓN INTEGRAL DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES.

8.1 La logística en las microempresas. Análisis de su importancia, incidencia en la economía de las microempresas y su indispensable consideración al diseñar su plan estratégico.
8.2 La importancia y planes para implementar planes de sostenibilidad en las microempresas
8.3 Aseguramiento para sostenibilidad en entidades de menor complejidad, y tamaño, microempresas.
8.4 Preocupaciones y problemas frecuentes que deben enfrentar los Jóvenes graduados

ÁREA 9 SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

9.1 Ética y TI: Una alianza necesaria para un futuro sostenible
9.2 Integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la Formación de Contadores en América Latina
9.3 La importancia y posibilidad de digitalizar la logística en las microempresas

ÁREA 10 GESTIÓN DE CALIDAD.

10.1 Diseño e implementación del sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría
10.2 Procedimientos para la revisión de la calidad de los encargos
10.3 La Tecnología como herramienta de apoyo al Control de Calidad

ÁREA 11 PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE.

11.1 El peritaje contable enfocado en la determinación de hechos y valor de la demanda en casos de daño moral (lucro cesante y daño emergente)
11.2 La auditoría forense aplicada a la investigación del uso de activos virtuales resultado de delitos contra el patrimonio y orden económico. Trabajo Interamericano.
11.3 Normalización del peritaje contable y su armonización en las Américas.

CAPÍTULO III
DE LAS INSCRIPCIONES

REGLA 3.1 INSCRIPCIONES

Las inscripciones para participar en la XXXVI CIC deberán tramitarse, a través de los organismos patrocinadores de la AIC o de la página web de la XXXVI CIC de forma electrónica.

Las inscripciones confirmadas serán informadas a los organismos patrocinadores de la AIC y a los directores nacionales de los respectivos países.

Podrán participar de la XXXVI CIC los profesionales en ciencias contables, administrativas, económicas, financieras y afines, así como todos aquellos interesados en conocer los avances y la proyección del conocimiento en las diferentes áreas técnicas de la CIC.

Los participantes son de tres tipos:

DELEGADOS

Son aquellos profesionales en ciencias contables, administrativas, económicas, financieras y afines que son miembros de los organismos patrocinadores de la AIC o miembros de adherentes institucionales o miembros adherentes individuales que:

- Participan en los eventos técnicos y pueden presentar trabajos técnicos.
- Tienen derecho a voz en los Grupos de Trabajo de Discusión y a voto los que sean designados por su organismo patrocinador.
- Tienen derecho a materiales y certificado como delegado.
- Participan en todos los eventos sociales.

OBSERVADORES

Son aquellos profesionales en ciencias contables, administrativas, económicas, financieras y afines que no son miembros de los Organismos Patrocinadores de la AIC o no son miembros de adherentes institucionaleso no son miembros adherentes individuales; y toda persona interesada en la CIC que:

- Participan en los eventos técnicos, pero no pueden presentar trabajos técnicos como autor, pudiendo

presentar trabajos técnicos como coautores, siempre y cuando por lo menos uno de los coautores del trabajo técnico, tenga calidad de delegado.

- Tienen derecho a voz, pero no a voto en los Grupos de Trabajo de Discusión.
- Tienen derecho a materiales y certificado como observador.
- Participan en todos los eventos sociales.

ACOMPAÑANTES

Son aquellas personas que acompañan a cada participante en un máximo de dos. Participan solo en los eventos sociales y programas especiales para acompañantes.

REGLA 3.2 PLAZOS Y COSTOS DE INSCRIPCIONES

El costo de inscripción a la XXXVI CIC ha sido estructurado sobre bases diferenciales, en función de la fecha en que los interesados decidan efectuar el pago.

A continuación, se detallan los precios en **dólares de los Estados Unidos de América**:

COSTOS DE INSCRIPCIÓN - XXXVI CIC-2025

Categorías	Hasta 31/12/2024 USD	Hasta 30/03/2025 USD	Hasta 30/06/2025 USD	Hasta 31/08/2025 USD	A partir del 01/09/2025 USD
Miembros de CTI	450	500	550	600	650
Adherentes AIC	450	500	550	600	650
Asociados Activos del CCP	450	500	550	600	650
Público en general	500	555	610	670	720
Acompañantes	250	275	300	325	325

REGLA 3.3 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO

INSCRIPCIÓN

Todos los interesados en participar en el evento deberán inscribirse a través de la página web: **https://cic2025paraguay.com.py/** y seguir el procedimiento siguiente:

1. Ingresar a la zona de inscripción https://cic2025paraguay.com.py/inscripciones
2. Diligenciar el formulario de inscripción.
3. Para realizar el pago dar clic en el botón pagos.

Opcionalmente se podrá agregar dos acompañantes y realizar su inscripción en el enlace https://cic2025paraguay.com.py/ y realizar el respectivo pago de "pago acompañante de participante CIC2025".

Realizar el pago con tarjeta de crédito VISA Internacional.

Las formas u opciones de pago serán publicadas en el sitio web de la XXXVI CIC.

Realizada la inscripción y pago, le llegará un correo electrónico de confirmación. Igualmente se atenderán preguntas, inquietudes, consultas y sugerencias en los correos siguientes:

Email información general: info@cic2025paraguay.com.py
Email información sobre inscripciones: inscripciones@cic2025paraguay.com.py
Email información sobre sugerencias: info@cic2025paraguay.com.py
Email sobre logística general: logistica@cic2025paraguay.com.py

Adicionalmente estarán disponibles el WhatsApp +595 (985) 622226; +595 (985) 622229
Redes sociales: Facebook y Twitter de la XXXVI CIC que serán informados en la página web de la XXXVI CIC Asunción, Paraguay 2025.

REGLA 3.4 ANULACIÓN DE INSCRIPCIONES

Los titulares de inscripciones pagadas, que decidan anular las mismas, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Organizadora, que acusará recibo y adoptará resolución de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Las solicitudes de anulación presentadas hasta el 30 de junio de 2025 podrán optar entre recibir un reintegro del 50% del costo abonado o traspasar el 100% de dicha inscripción a otro interesado.
- Las solicitudes de anulación que se presenten a partir del 1 de julio de 2025 solo tendrán derecho a traspasar la inscripción a otro interesado.

En los casos de traspaso, los renunciantes deberán proporcionar los datos del nuevo titular que lo sustituirá.

REGLA 3.5 ACREDITACIÓN DE DELEGACIONES

Las delegaciones de cada país deberán acreditarse y registrar sus integrantes ante la Comisión Organizadora XXVI CIC para lo cual seguirán el procedimiento siguiente:

a) El organismo patrocinador verificará que la delegación esté acreditada, conforme a lo establecido en el Capítulo II del "Reglamento de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad" (Art. 2.22, 2.23 y 2.24 del Reglamento General de AIC), y lo comunicará al director nacional designado.

b) El director nacional del país elaborará un informe firmado juntamente con el representante del organismo patrocinador y lo remitirá a la Vicepresidencia de Afiliaciones de la AIC, indicando la condición de la delegación acreditada.

c) La Vicepresidencia de Afiliaciones de la AIC informará sobre la condición de acreditación de cada país a la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC.

d) La Vicepresidencia de Inscripciones de la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC verificará y

efectuará el registro definitivo de cada delegación y llevará el control del número de participantes.

Cada Delegación – a través del director nacional y/u organismo patrocinador del país – designará un delegado con autoridad para emitir voto sobre el informe técnico en cada grupo de trabajo de discusión y debe ser comunicado a la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC a más tardar hasta el **lunes 22 de septiembre de 2025.**

Cada delegado podrá ser inscrito en un solo grupo de trabajo de discusión, para lo cual deberá indicar su preferencia de área técnica, en el momento de la inscripción.

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS

REGLA 4.1 TRABAJOS INTERAMERICANOS

DEFINICIÓN

Son trabajos de vanguardia y de alto nivel técnico, innovadores, inéditos (dentro del contexto académico, un trabajo inédito se refiere a aquel que no ha sido publicado o distribuido previamente en ningún medio impreso, digital o en línea), realizados por expertos con un enfoque interamericano y de aplicación práctica. Cumplen una función técnica orientadora y educativa para la profesión contable de América. No postulan al **Premio Roberto Casas Alatriste**.

El presidente de la Comisión Técnica Interamericana correspondiente es responsable de la revisión y entrega de estos trabajos a la Comisión Organizadora dentro de los plazos señalados.

AUTORES

Pueden ser desarrollados por el presidente y/o integrantes de la Comisión Técnica Interamericana u otras personas designadas por el presidente de dicha comisión.

Los autores se identifican como autores interamericanos y deben pertenecer a por lo menos dos (2) países miembros de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

CONTENIDO Y REDACCIÓN

Los trabajos interamericanos se ceñirán estrictamente al temario definido en el Capítulo II de estas Reglas de Procedimiento para las áreas de la 1 a la 11 y en Anexo A: Temario técnico detallado y exposición de motivos para trabajos interamericanos y nacionales. Deberán redactarse en uno de los tres (3) idiomas oficiales de la AIC (español, inglés o portugués).

REQUISITOS Y COMPONENTES

Para la elaboración del documento se utilizará el *software Microsoft Word*, en hoja de tamaño carta (*letter*), tipo de letra *Arial*, tamaño 11, con interlineado doble, numeración de páginas y márgenes de cada lado de 2,54 cm (1 pulgada). En lo no establecido expresamente en estas Reglas de procedimiento, se aplicarán las Normas APA 2022 – 7ª.edición actualizada.

La extensión del trabajo interamericano será entre 15,000 y 20,000 palabras, desde el resumen hasta la bibliografía, incluyendo la guía de discusión, resumen ejecutivo, anexos y las conclusiones que no deberán exceder las 1,000 palabras. El número de palabras indicado no incluye la carátula y el *curriculum vitae* de los autores.

Ningún trabajo interamericano será aceptado sin la firma de sus autores y sin la firma del Presidente de la Comisión Técnica Interamericana a cuya área corresponda.

Los trabajos interamericanos deberán incluir los componentes siguientes:

a) Carátula, en la que mencione: título del trabajo, tipo de trabajo (Interamericano), área temática, tema específico y subtema, nombre de los autores, así como del presidente de la Comisión Interamericana del área correspondiente.
b) Resumen ejecutivo no superior a 200 palabras.
c) Palabras clave (de 3 a 7).
d) Introducción.
e) Desarrollo del tema.
f) Resultados.
g) Discusión de resultados y guía de discusión con aspectos básicos a deliberar.
h) Conclusión derivada del desarrollo del tema.
i) Referencias.
j) *Curriculum vitae* de los autores con fotografía 2¨x 2¨ (extensión máxima 500 palabras por autor).

La observancia estricta de todo lo anteriormente dispuesto en esta regla será requisito indispensable para la aceptación de los trabajos interamericanos.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Los Trabajos Interamericanos serán presentados en un documento digital en formato *Microsoft Word,* luego de ser aprobados por el presidente de la Comisión Técnica Interamericana correspondiente, serán enviados electrónicamente a la Comisión Organizadora al correo trabajostecnicos@cic2025paraguay.com.py

La fecha de recepción electrónica de los trabajos interamericanos por la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC será hasta el martes 30 de septiembre de 2025.

DERECHOS DE AUTORÍA

Queda expresamente establecido que los autores de trabajos interamericanos **ceden a favor de la Asociación Interamericana de Contabilidad -AIC-** todos los derechos sobre dichos trabajos, a efectos de que la propia AIC, pueda editarlos y/o publicarlos. Para que otras personas puedan publicar estos trabajos, se requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de los autores. Este acuerdo, a favor de la AIC, no impide que los autores puedan personalmente editar y/o publicar sus trabajos, lo que debe ser notificado previamente a la AIC.

REGLA 4.2 TRABAJOS NACIONALES

DEFINICIÓN

Son trabajos de investigación de aporte relevante, innovador, original, obligatoriamente inédito (dentro del contexto académico, un trabajo inédito se refiere a aquel que no ha sido publicado o distribuido previamente en ningún medio impreso, digital o en línea), con enfoque nacional y de aplicación práctica. Aportan nuevo conocimiento o soluciones concretas y específicas a la problemática de la profesión contable de América. Postulan al **Premio Roberto Casas Alatriste.**

El organismo patrocinador de cada país y el director nacional del país ante la AIC serán responsables de promover la presentación de trabajos nacionales entre sus agremiados.

AUTORES

Pueden ser desarrollados por iniciativa particular de los profesionales miembros de los organismos patrocinadores, o miembros de adherentes institucionales o miembros adherentes individuales. Los miembros de la Directiva de una Comisión Técnica Interamericana no pueden ser autores de trabajos nacionales, del área de la Comisión Técnica a la que pertenezcan.

Los autores se identifican como autores nacionales y pueden ser hasta un máximo de tres (3) coautores, los cuales también pueden ser observadores, pero por lo menos uno de ellos, debe tener

calidad de delegado.

CONTENIDO Y REDACCIÓN

Los trabajos nacionales se ceñirán estrictamente al temario definido en el Capítulo II de estas Reglas de Procedimiento para las áreas de la 1 a la 11 y en el Anexo A: Temario técnico detallado y exposición de motivos para trabajos interamericanos y nacionales.

Deberán redactarse en uno de los tres (3) idiomas oficiales de la AIC (español, inglés o portugués).

REQUISITOS Y COMPONENTES

Para la elaboración del documento se utilizará el *software Microsoft Word*, en hoja de tamaño carta (*letter*), tipo de letra Arial, tamaño 11, con interlineado doble, numeración de páginas y márgenes de cada lado de 2,54 cm (1 pulgada). En lo no establecido expresamente en estas Reglas de Procedimiento, se aplicarán las Normas APA 2022 – 7ª.edición actualizada.

La extensión del trabajo nacional será entre las 7,500 y las 10,000 palabras, desde el resumen hasta la bibliografía, incluyendo la guía de discusión, resumen ejecutivo, anexos y las conclusiones que no deberán exceder las 1,000 palabras. El número de palabras indicado no incluye la carátula y el *curriculum vitae* de los autores.

Los trabajos nacionales deberán incluir los componentes siguientes:

a. Carátula, en la que mencione: título, tipo de trabajo (nacional), comisión técnica, tema específico y subtema, nombre del autor/es, país al que representan, así como el nombre del director nacional de su país.
b. Resumen ejecutivo no superior a 200 palabras.
c. Palabras clave (de 3 a 7).
d. Introducción.
e. Desarrollo del tema.
f. Resultados.
g. Discusión de resultados y guía de discusión con aspectos básicos a deliberar.
h. Conclusión derivada del desarrollo del tema.
i. Referencias.
j. *Curriculum vitae* de los autores con fotografía 2¨x 2¨ (extensión máxima 500 palabras por autor).
k. Seudónimo.

Los trabajos nacionales se conformarán en dos (2) archivos diferentes:

Archivo I) En *Microsoft Word* para publicación, en el que figurarán todos los componentes anteriores; y **Archivo II)** En *Adobe Acrobat* para evaluación, en el cual se deberá sustituir en el componente a) el nombre de autor/es por su seudónimo y excluir el componente j).

El contenido del trabajo no puede hacer referencia a su/s autor/es.

La observancia estricta de todo lo anteriormente dispuesto en esta regla será requisito indispensable para la aceptación de los trabajos nacionales.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Los trabajos nacionales serán enviados electrónicamente por sus autores al sistema de control de trabajos de la AIC hasta el **lunes 15 de septiembre de 2025**.

La dirección electrónica de la entrega de los trabajos donde los autores podrán enviar los 2 archivos – Archivo I (*Microsoft Word*) y Archivo II (*Adobe Acrobat*) – para evaluación de los trabajos nacionales del área a la que corresponda el trabajo, es trabajostecnicos@cic2025paraguay.com.py

El director nacional de cada país ante la AIC verificará que el trabajo cumple con los requisitos formales para ser incorporado al proceso de evaluación de la XXXVI CIC enviando a las Comisiones Técnicas Interamericanas como fecha límite el **miércoles 17 de septiembre de 2025**, aquellos trabajos que cumplan con los requisitos correspondientes.

La identidad de los autores no podrá ser revelada a las Comisiones Técnicas Interamericanas, las cuales identificarán los trabajos por sus títulos y seudónimos.

Las Comisiones Técnicas Interamericanas deberán revisar, en base a los criterios de evaluación que se exponen en el **Anexo B,** cada uno de los trabajos nacionales que reciban en sus respectivas áreas.

Los presidentes y/o los vicepresidentes de las Comisiones Técnicas Interamericanas, de las áreas a que correspondan los trabajos, enviarán electrónicamente a la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC hasta el **lunes 29 de septiembre de 2025** como fecha límite, a la dirección:trabajostecnicos@cic2025paraguay.com.py los informes de evaluación donde consten:

- Los trabajos aprobados y aceptados para su publicación.

- De entre ellos, hasta 12 trabajos nacionales por Comisión Técnica para ser expuestos en la XXXVI CIC. Los trabajos deben haber obtenido un puntaje mayor a 60 puntos en la calificación efectuada por la Comisión Técnica respectiva.

- Los trabajos recomendados para el premio "Roberto Casas Alatriste" (uno por cada Comisión), deben haber obtenido un puntaje mayor a 80 puntos en la calificación efectuada por la Comisión Técnica respectiva.

- Los trabajos que no calificaron para su aprobación.

- Todos los trabajos aceptados, de acuerdo con los criterios de evaluación, serán publicados y/o expuestos, siempre que se cumpla con los requisitos de inscripción.

La Comisión Organizadora de la XXXVI CIC comunicará a los autores de trabajos nacionales vía correo electrónico, a más tardar el **martes 30 de septiembre de 2025** el resultado de la evaluación de sus trabajos, así como la condición de expositor si correspondiere y los autores tendrán como plazo para inscribirse hasta el 22 de septiembre 2025. Solo podrán participar el o los autores inscritos; los trabajos nacionales cuyos autores (por lo menos uno de ellos) no se haya inscrito al **jueves 2 de octubre de 2025** serán descalificados. En el Anexo D se presenta el flujograma de trabajos nacionales con los plazos y fechas.

DERECHOS DE AUTORÍA

Queda expresamente establecido que los autores de trabajos nacionales ceden a favor de la Asociación Interamericana de Contabilidad todos los derechos sobre dichos trabajos, a efectos de que la propia AIC, pueda editarlos y/o publicarlos. Para que otras personas puedan publicar estos trabajos, se requerirá la autorización previa, expresa y por escrito del autor o de los autores. Este acuerdo, a favor de la AIC, no impide que los autores puedan personalmente editar y/o publicar sus trabajos, lo que debe ser notificado previamente a la AIC.

REGLA 4.3 EVALUACIÓN DE TRABAJOS NACIONALES

Los trabajos nacionales serán evaluados por las Comisiones Técnicas Interamericanas del área correspondiente.

En el **Anexo B** figuran los criterios y pautas de evaluación de los trabajos nacionales.

REGLA 4.4 PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos nacionales aceptados, de acuerdo con los criterios de evaluación y que cumplan con los requisitos de inscripción, serán publicados.

La Comisión Organizadora de la XXXVI CIC pondrá a disposición de quienes se hayan inscrito debidamente, el contenido de los trabajos interamericanos y trabajos nacionales aceptados.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LA CONFERENCIA

REGLA 5.1 SESIONES PLENARIAS

Las sesiones plenarias constituyen los actos de la XXXVI CIC durante los cuales las autoridades de la AIC informan sobre el desarrollo y avances de sus tareas institucionales.

Asimismo, servirán de foro para recibir mensajes e informes de otros organismos de la profesión contable similares a la AIC y de aquellas entidades de carácter internacional cuyas actividades se identifican con el desarrollo de la contaduría.

Igualmente, en ellas se realizarán exposiciones magistrales de profesionales reconocidos y paneles de debate que tengan un carácter internacional.

Durante la XXXVI CIC se efectuará una sesión plenaria de instalación o inauguración y una sesión de clausura. Todos los delegados, observadores, invitados y acompañantes podrán asistir a las sesiones plenarias. Las sesiones plenarias de instalación o inauguración y clausura serán conformadas de acuerdo con el artículo 2.26 del Reglamento General de la AIC.

En la sesión plenaria de Instalación o Inauguración se declarará inaugurada la Conferencia y se dictarán conferencias magistrales especializadas.

En la sesión plenaria de clausura se desarrollará una conferencia y un panel de debate de carácter internacional; asimismo, los presidentes de las Comisiones Técnicas Interamericanas leerán el resumen, según formato preestablecido, de las principales conclusiones y recomendaciones emanadas de los Grupos de Trabajo de Discusión de cada área temática**.**

REGLA 5.2 GRUPOS DE TRABAJO DE DISCUSIÓN

Se denominan Grupos de Trabajo de Discusión a aquellas reuniones en las cuales participen los delegados acreditados de cada país para el análisis de los distintos tópicos incluidos en el temario de la XXXVI CIC. Las tareas de cada grupo se desarrollarán mediante exposiciones magistrales de los autores de los trabajos seleccionados y la discusión de estos, que incluye paneles de debate.

El análisis que se lleve a cabo en todos y cada uno de los Grupos de Trabajo de Discusión se basará en los trabajos interamericanos y trabajos nacionales que hayan sido elaborados para tal propósito específico, de acuerdo con estas Reglas de Procedimiento. Como resultado de ello, se emitirán conclusiones que, en su caso, llegarán a tener el carácter de recomendaciones para estudio y consideración por parte de la AIC.

Todos los delegados y observadores tendrán derecho a voz en las deliberaciones de los Grupos de Trabajo de Discusión. Cada grupo de trabajo de discusión estará dirigido por un presidente, un vicepresidente y un secretario. La designación de los cargos de presidente y secretario de los Grupos de Trabajo de Discusión corresponderá al Comité Ejecutivo de la AIC, a propuesta de las respectivas Comisiones Técnicas Interamericanas, será hasta el **l u n e s 22 de septiembre de 2025.**

Los vicepresidentes de los Grupos de Trabajo de Discusión serán designados por la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC y deberán tener una formación técnica de alto nivel profesional, acorde con el área de discusión. El vicepresidente tendrá a su cargo la instalación y bienvenida del grupo de trabajo de discusión. En caso de ausencia del presidente, el vicepresidente asumirá las funciones de este.

Cada país representado en la conferencia tendrá solamente un delegado con autoridad para emitir voto sobre el informe técnico en cada grupo de trabajo de discusión; su designación está establecida en la regla 3.5 del presente documento normativo y será notificada a la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC a más tardar el **lunes 22 de septiembre de 2025.**

Los presidentes de los Grupos de Trabajo de Discusión tendrán la autoridad para dirigir las sesiones de análisis y discusión y para determinar el momento en que se considere que un punto está suficientemente discutido y analizado y deba, en su caso, ser terminado y sometido a votación.

Los secretarios de los Grupos de Trabajo de Discusión deberán llenar un acta de las discusiones. Será responsabilidad de los secretarios de los Grupos de Trabajo de Discusión redactar, juntamente con el presidente y vicepresidente, los informes técnicos del grupo de trabajo de discusión y entregarlos al Comité Técnico de la XXXVI CIC en el plazo establecido más adelante.

A partir de la instalación de cada grupo de trabajo de discusión, el presidente presentará al expositor interamericano y lo invitará a efectuar la exposición de su trabajo. Esta exposición comprenderá una presentación didáctica organizada y dinámica. Luego de exponerse el trabajo interamericano, se procederá a la exposición de los distintos trabajos nacionales seleccionados; para este efecto cada Grupo de Trabajo de Discusión contará con un tiempo total de siete horas y media a distribuir entre la exposición de trabajos nacionales e interamericanos

y la discusión, de la forma que lo considere conveniente.

Una vez concluidas todas las exposiciones, el presidente conformará un panel con la participación de los autores interamericanos y los autores de los trabajos nacionales seleccionados, asimismo promoverá la participación y las preguntas de los delegados y observadores de los Grupos de Trabajo de Discusión.

El presidente se asistirá del vicepresidente y del secretario para conducir la discusión y determinar el momento en que deberá formularse el informe técnico del grupo, considerando las opiniones de la mayoría de los participantes sobre los tópicos incluidos en las guías de discusión de los trabajos, así como sobre los aspectos pertinentes que surjan como consecuencia de las deliberaciones del grupo y que signifiquen aportes de valor agregado al tema.

Cada grupo de trabajo de discusión deberá formular el informe técnico correspondiente. Este deberá ser suscrito por su presidente, vicepresidente y secretario. El informe técnico de todos los Grupos de Trabajo de Discusión deberá ser entregado a más tardar a las 18:00 horas del 23 de octubre de 2025 al coordinador del Comité Técnico de la XXXVI CIC por el presidente de la Comisión Técnica Interamericana.

REGLA 5.3 COMITÉ TÉCNICO DE LA CIC

En los términos del artículo 2.29 del Reglamento General de la AIC relacionado con las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, durante la XXXVI CIC funcionará un Comité Técnico formado por el Comité Técnico de la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC y los presidentes de las Comisiones Técnicas de la AIC. El presidente del Comité Técnico de la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC actuará como coordinador.

El Comité Técnico considerará y evaluará el informe técnico de los Grupos de Trabajo de Discusión, que hayan actuado durante la conferencia y con base en él, preparará el informe final a ser presentado por conducto del coordinador a la Junta de Presidentes de la Conferencia.

Como parte de sus funciones, le compete evaluar, analizar y tomar una decisión en torno del informe del Comité de Selección de Trabajos del Premio “Roberto Casas Alatriste” de conformidad con los términos del Reglamento General de AIC. A este efecto entregará su concepto sobre el otorgamiento de dicho Premio, que será enviado a la Junta de Presidentes para su fallo definitivo, con copia a la Presidencia de la AIC.

REGLA 5.4 JUNTA DE PRESIDENTES

La Junta de Presidentes es la máxima autoridad de la XXXVI CIC y actuará como principal órgano directivo de la misma, desde su inicio hasta su Clausura, de conformidad con el Reglamento General de la AIC relativo a las Conferencias Interamericanas de Contabilidad (Capítulo II del Reglamento General de AIC).

La Junta de Presidentes estará integrada por los presidentes de cada una de las delegaciones acreditadas en la XXXVI CIC y será presidida por el presidente de la Comisión Organizadora, quien designará un secretario. El presidente de la AIC será invitado especial de la Junta de Presidentes a todas sus sesiones; pero no tendrá voto en ellas.

Compete a la Junta de Presidentes:

a. Tomar conocimiento de las delegaciones presentes en la conferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.24 del Reglamento General de la AIC relacionado a las Conferencias Interamericanas de Contabilidad. Para ser acreditada, cada delegación deberá estar al día en el pago de cuotas a la AIC, según constancia recibida del vicepresidente de Finanzas.

b. Tomar conocimiento de la conformación de los Grupos de Trabajo de Discusión que actuarán en la XXXVI CIC de sus autoridades y del plan general de trabajo, así como de cualquier otro asunto relacionado con la organización y celebración de la conferencia.

c. Recibir, conocer, endosar y promulgar el informe técnico emanado de cada grupo de trabajo de discusión ya considerado, evaluado y aprobado por el Comité Técnico.

d. Recibir, conocer, y aprobar el dictamen de selección en el que se establece el Premio **"Roberto Casas Alatriste"** y menciones honoríficas de la CIC.

e. Considerar y resolver sobre todas las recomendaciones relativas a mociones, homenajes, honores, distinciones, que surjan en la conferencia que se desarrolla.

f. Conocer y resolver cualquier otro asunto que amerite su intervención durante el desarrollo de la conferencia.

REGLA 5.5 COMITÉ DE SELECCIÓN

PREMIO ROBERTO CASAS ALATRISTE

En concordancia con los artículos 2.29 y 6.05 del Reglamento General de la AIC, el **Comité de Selección** del Premio **"Roberto Casas Alatriste"** estará integrado por el vicepresidente de Asuntos Técnicos de la AIC, quien lo presidirá y los presidentes de las Comisiones Técnicas Interamericanas.

El Coordinador del Comité Técnico de Selección será el Presidente del Comité Técnico de la Conferencia Interamericana de Contabilidad.

De acuerdo con el artículo 6.04 del Reglamento General, los trabajos nominados al Premio **"Roberto Casas Alatriste"** deben cumplir los requisitos mínimos siguientes:

a) Que sea absolutamente inédito y original.

b) Que sea un aporte para el desarrollo de la profesión contable, ya sea en el orden de la investigación pura o en el de las aplicaciones concretas.

c) Que los antecedentes de la disertación escrita, así como el interés que ofrezca para su aplicación tengan un criterio interamericano o global.

d) El trabajo debe haber obtenido un puntaje mayor a 80 puntos en la calificación efectuada por la comisión técnica respectiva. En ese sentido, los presidentes de las comisiones técnicas emitirán su informe sobre esta calificación de acuerdo con el Anexo B.

De acuerdo con el artículo 6.05 del Reglamento, el procedimiento que se seguirá para la selección del trabajo y otorgamiento del Premio es el siguiente:

a) En el plazo y términos que se señalen en las reglas de procedimiento de cada Conferencia Interamericana de Contabilidad, el Comité Ejecutivo enviará a la Comisión Organizadora respectiva el nombre de los presidentes de las Comisiones Técnicas que han de integrar el Comité Técnico de selección que estará presidido por el Vicepresidente de Asuntos Técnicos.

b) Los integrantes, así designados, constituyen el Comité encargado de la selección, evaluación y

recomendación del "Premio Roberto Casas Alatriste".

c) El Coordinador del Comité Técnico de Selección será el Presidente del Comité Técnico de la Conferencia Interamericana de Contabilidad designado por el país sede.

d) En su calidad de Coordinador del Comité Técnico para el otorgamiento del Premio enviará a los miembros restantes un ejemplar de todos y cada uno de los trabajos recibidos conforme a las bases del Premio, y les solicitará que realicen una primera selección de los cinco mejores, que, a su juicio, puedan merecer el otorgamiento de dicho Premio.

e) Al momento de declararse iniciada la Conferencia, el Comité sesionará para emitir un dictamen, el que consistirá en la proposición de los cinco mejores trabajos que a su juicio puedan llegar a merecer el otorgamiento de la distinción. Este documento será suscrito por todos los miembros, con una recomendación del orden de los mismos. El dictamen se someterá para su aprobación definitiva a la Junta de Presidentes. En el evento que la Junta de Asociación Interamericana de Contabilidad no adoptara una decisión final en algún sentido, será el Comité Ejecutivo de la AIC el encargado de tomar la determinación que corresponda.

f) La Junta de Presidentes podrá con sujeción al literal anterior: 1. Acordar el Premio; 2. Declararlo desierto; 3. Compartirlo entre varios trabajos.

El vicepresidente de Asuntos Técnicos de la AIC instalará y presidirá la sesión de selección del Premio **"Roberto Casas Alatriste"** e indicará al coordinador del Comité Técnico que proceda al informe preliminar de acuerdo con las normas estatutarias y reglamentos de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

El dictamen sobre el trabajo nacional elegido para el Premio **"Roberto Casas Alatriste"** y las menciones honoríficas, así como todos los trabajos restantes preseleccionados, el cual será enviado a la Junta de Presidentes para su fallo definitivo a más tardar a las **18:30 horas del lunes 21 de octubre de 2025**.

Es requisito indispensable para optar al Premio **"Roberto Casas Alatriste"** el encontrarse inscrito en la XXXVI CIC2025 y haber participado en esta.

PREMIO NACIONAL "CCPY"

Los trabajos nacionales presentados por autores paraguayos concursarán por el **Premio Nacional "CCPY"** que

otorga la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC.

El Comité Técnico de la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC es el encargado de seleccionar el trabajo ganador, el mismo que debe cumplir con los requisitos siguientes:

a. Que sea absolutamente inédito y original.

b. Que sea un aporte para el desarrollo de la profesión contable, ya sea en el orden de la investigación pura o en el de las aplicaciones concretas.

c. Que los antecedentes de la disertación escrita, así como el interés que ofrezca para su aplicación tengan un criterio interamericano o global.

d. El trabajo debe haber obtenido un puntaje mayor a 80 puntos en la calificación efectuada por la Comisión Técnica respectiva. En ese sentido, los presidentes de las Comisiones Técnicas emitirán su informe sobre esta calificación de acuerdo con el **Anexo B.**

El coordinador del Comité Técnico de la XXXVI CIC verificará que los requisitos mínimos se cumplan y convocará al Comité Técnico de la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC a sesión de selección del **Premio Nacional CCPY** para que se proceda a la elección. El coordinador del Comité Técnico someterá a votación nominal para la elección del premio nacional y el orden de mérito de los trabajos restantes.

El Comité Técnico de la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC emitirá un dictamen sobre el trabajo nacional elegido para el **Premio Nacional CCPY** y las menciones honoríficas, el cual será enviado al presidente de la Comisión Organizadora de la XXXVI CIC para su fallo definitivo a más tardar a **las 18:30 horas del lunes 21 de octubre de 2025.**

CAPÍTULO VI
INFORME Y MEMORIA DE LA CONFERENCIA

REGLA 6.1 INFORMES TÉCNICOS DE LA CONFERENCIA

Los informes técnicos, que incluyen las conclusiones y recomendaciones de la XXXVI CIC aprobados por la Junta de Presidentes de la Conferencia, según los informes presentados por el Comité Técnico y las autoridades de los Grupos de Trabajo de Discusión, serán presentados de forma resumida en la Sesión Plenaria de Clausura por los presidentes de las respectivas Comisiones Interamericanas y serán reproducidos en la memoria de la conferencia que se publicará en forma electrónica.

Los informes técnicos que surjan de la XXXVI CIC no tendrán el carácter de opiniones oficiales de la Asociación Interamericana de Contabilidad.

REGLA 6.2 MEMORIA DE LA CONFERENCIA

La Comisión Organizadora de la XXXVI CIC tendrá a su cargo la edición de la memoria de la conferencia la que deberá contener los informes técnicos de cada uno de los Grupos de Trabajo de Discusión, así como una lista completa de las autoridades y de los participantes por país.

Estará disponible en la página web de la XXXVI CIC y de la AIC en un plazo no mayor a 120 días a partir de la Clausura de la XXXVI CIC.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

REGLA 7.1 DISPOSICIONES GENERALES

Los aspectos no previstos en estas Reglas de Procedimiento que deban ser resueltas antes del inicio de la conferencia, serán atendidos por la Comisión Organizadora o en su caso por el Comité Ejecutivo de la AIC, quien podrá delegarlo en su vicepresidente de Asuntos Técnicos.

A partir de la apertura de la XXXVI CIC la Junta de Presidentes tendrá a su cargo la resolución de todos aquellos casos no previstos en estas disposiciones.

ANEXO A

TEMARIO TÉCNICO DETALLADO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA TRABAJOS INTERAMERICANOS Y NACIONALES

ÁREA 1 INVESTIGACIÓN CONTABLE

1.1 Desafíos de la investigación en contabilidad: desarrollos teórico-conceptuales para la transformación de la práctica del profesional contable

1.2 La investigación en contabilidad internacional: Evidencias y desafíos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en los países interamericanos

1.3 La contabilidad ambiental, social y ecológica y los reportes contables organizacionales no financieros, ante el desafío de la sustentabilidad de la biodiversidad y el multiculturalismo

ÁREA 2 NORMAS Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA

2.1 Auditoría externa

2.2 Auditoría interna

ÁREA 3 SECTOR PÚBLICO.

3.1 Reportes financieros en el Sector Público

3.2 Reportes de sustentabilidad en el Sector Público

3.3 Promoción, adopción e implementación NICSP

3.4. Promover los beneficios de la información financiera y de sostenibilidad

3.5 Temas específicos

ÁREA 4 EDUCACIÓN.

4.1. Formación y desarrollo profesional inicial y continuo del contador público: qué enseñar y cómo enseñar

4.2 Interacción universidad y sociedad: marco para el desarrollo

ÁREA 5 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

5.1. Las finanzas y las normas internacionales de sostenibilidad
5.2 Gestión administrativa para la excelencia empresarial en un mundo disruptivo y transparente
5.3. Finanzas corporativas en la era contemporánea

ÁREA 6 ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL.

6.1 Fundamentos éticos de la sustentabilidad en el direccionamiento de la contabilidad multidimensional
6.2 La Ética, los negocios y la inteligencia artificial
6.3 La Ética y la gestión de calidad
6.4 La Ética en los informes de sostenibilidad y su impacto con el interés público

ÁREA 7 TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD.

7.5 BEPS 2.0
7.6 Visión fiscal de la Administración Tributaria
7.7 Visión fiscal del Contribuyente
7.8 Nuevos Tributos y normativas

ÁREA 8 GESTIÓN INTEGRAL DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES.

8.1 La logística en las microempresas. Análisis de su importancia, incidencia en la economía de las microempresas y su indispensable consideración al diseñar su plan estratégico.
8.2 La importancia y planes para implementar planes de sostenibilidad en las microempresas
8.3 Aseguramiento para sostenibilidad en entidades de menor complejidad, y tamaño, microempresas.
8.4 Preocupaciones y problemas frecuentes que deben enfrentar los Jóvenes graduados

ÁREA 9 SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

9.1 Ética y TI: Una alianza necesaria para un futuro sostenible
9.2 Integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la Formación de Contadores en América Latina
9.3 La importancia y posibilidad de digitalizar la logística en las microempresas

ÁREA 10 GESTIÓN DE CALIDAD.

10.1 Diseño e implementación del sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría
10.2 Procedimientos para la revisión de la calidad de los encargos
10.3 La Tecnología como herramienta de apoyo al Control de Calidad

ÁREA 11 PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE.

11.1 El peritaje contable enfocado en la determinación de hechos y valor de la demanda en casos de daño moral (lucro cesante y daño emergente
11.2 La auditoría forense aplicada a la investigación del uso de activos virtuales resultado de delitos contra el patrimonio y orden económico. Trabajo Interamericano.
11.3 Normalización del peritaje contable y su armonización en las Américas.

TEMARIO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROPUESTOS PARA LA XXXVI CIC– Paraguay 2025 –

ÁREA 1 INVESTIGACIÓN CONTABLE

Conforme a los lineamientos de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) el Temario Técnico de la XXXVI CIC, se fundamentan los tres temas propuestos, que están pensados en el compromiso del saber contable la ética, la sociedad y el medioambiente.

La Comisión Técnica Interamericana de Investigación Contable propone para la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad CIC 2025 los siguientes temas, cuyas justificaciones se presentan a continuación de cada uno, en consideración a los problemas y procesos relevantes que se tienen en el mundo de los negocios, la profesión contable en general y a la práctica del ejercicio profesional en la utilización de normativa contable internacional.

1.1 Desafíos de la investigación en contabilidad: desarrollos teórico-conceptuales para la transformación de la práctica del profesional contable

Fundamentos

La investigación en contabilidad está determinada prioritariamente por la corriente principal (Mainstream), bajo el denominado enfoque funcionalista (Ryan, B., Scapens, R., y Theobald, M., 2004); las visiones críticas e interpretativas tienen poca presencia entre investigadores, y es casi nula su referencia en la academia y la regulación, en la mayoría de los casos se desconocerse su existencia. Lo anterior ha llevado a que diversos autores califiquen el desarrollo contable como reduccionista, por limitar sus procesos tanto teóricos como prácticos a los estrechos marcos establecidos por el positivismo científico y la influencia de la economía neoclásica; el reduccionismo expuesto tiene diferentes tipologías: epistemológica por el desconocimiento de su cientificidad, que califican a la contabilidad como disciplina, tecnología y técnica; ontológica al limitar excesivamente su objeto de estudio; axiológica al establecer un fin de carácter financiero alejado de fundamentos de sólida estructura moral; y teleológico al determinar una función instrumental con arreglo a fines estratégicos éticamente injustificables, como es su interés exclusivo en la utilidad financiera.

La arquitectura epistemológica de mayor influencia en la contabilidad pertenece al Círculo de Viena y propiamente a sus matices posteriores, en tal sentido la literatura de mayor referencia versa con respecto a Karl Popper (racionalismo crítico en contabilidad), Thomas Kuhn (Paradigmas en contabilidad), Imre Lakatos (programas de investigación contable), Mario Bunge (sistemismo científico en contabilidad), Paul Feyerabend (anarquismo metodológico en la contabilidad) y Larry Laudan (tradiciones de investigación en contabilidad) [Ahmed Belkaoui, Eldon Hendriksen, Jorge Tua Pereda, Leandro Cañibano Calvo, Vicente Montesinos Julve]; otra vertiente de carácter propositivo ha impulsado el desarrollo de una teoría general contable [Richard Mattessich, Antonio Lopes de Sá, Carlos Luis García Casella e incluso Moisés García García]. La literatura derivada de la Escuela de Frankfurt es para las visiones contables latinoamericanas, un saber inexistente o de escasa importancia cuando se tiene conocimiento de su existencia.

La concepción interpretativa ha llevado a que los contables puedan re-contextualizar sus campos de estudio, encontrando nuevas posibilidades de concebir la realidad y de construcción permanente de la misma, con visiones

alternas a las concepciones hipotético-deductiva, inductivo-positiva, determinismo-lineal y el enfoque empírico-analítico, que han caracterizado la investigación contable; incluyendo en la crítica a la investigación a priori en contabilidad que ha tenido un cariz legitimador, haciendo énfasis en la difusión, transmisión e institucionalización del saber oficialmente determinado. El estudio de la contabilidad como ciencia social presenta diversas opciones, desde quienes consideran que el instrumental científico de las ciencias naturales (física, química y biología) son adecuados para el estudio de todos los saberes, hasta quienes consideran que las ciencias sociales necesitan tener sus propios métodos y metodologías para sus desarrollos investigativos; otros consideran que existen múltiples métodos y podrán surgir nuevos, siendo lo correcto en cada situación identificar el arsenal epistemológico correcto.

La contabilidad se reclama como una ciencia aplicada que dialoga con las ciencias sociales, humanas y naturales que le permiten encontrar elementos para afrontar los problemas que identifica y buscar soluciones a problemas concretos desde un marco interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario; los contables se reclaman profesionales críticos, que superan la "racionalidad instrumental", desarrollan un pensamiento comprometido socialmente, creador y transformador de realidades mecanicistas hacia universos discursivos con sentido bio-ético e intra-inter generacional. La nueva contabilidad deberá acoplar los conceptos en su fundamentación teórica y la praxis cotidiana, concibiendo la práctica profesional como una acción humana orientada de forma consciente, crítica y responsable, soportada en una teoría científicamente válida y unos fines socialmente determinados.

La ciencia no puede pensarse más como una actividad desligada de la ética, debe fundamentarse como una actividad social, un hacer moral; ciencia y moral en la misma línea, un conjunto indivisible, inseparable por sus móviles y sus consecuencias. La dicotomía que consideraba que la ciencia buscaba la verdad y la ética la bondad de las acciones humanas, ha quedado entrelazada en un discurso único que unifica el ser y el deber ser como un todo integrado e indivisible, pensar en ciencia es pensar en la trascendencia del saber cognitivo y las consecuencias naturales y sociales de cada representación modelada del mundo.

La contabilidad se concibe como un saber moral, que permite la rendición de cuentas públicas que las organizaciones deben entregar a la sociedad, para contribuir al control integral de la riqueza en función que responden al interés público, los intereses particulares se deben supeditar al interés general. "La rendición de cuentas… se refiere a la forma en la que se ofrecen, se piden patrones de conducta" los sistemas de rendición de cuentas son una forma de proporcionar un vínculo entre el tiempo y el espacio de las organizaciones (Roberts, J., y Scapens, R., 2009), el informar en términos financieros es sólo un fragmento de la realidad que debe ser informada, los entes como células sociales deben divulgar informes con respecto a la totalidad de sus acciones y los efectos tanto positivo como negativos que impacten la sociedad. "La contabilidad busca mediar en la relación entre las personas, sus necesidades y el entorno" (Tinker, 1975, citado por Chua, W., 2009). Por lo tanto, el profesional contable moralmente no es, ni puede ser neutral ni en los medios ni en los fines asociados a su devenir académico y/o profesional.

La investigación contable debe impulsar la permanente evolución de la teoría y la práctica contable, superando la dogmática que separa la investigación de la regulación, o el mundo de los teóricos y los técnicos contables.

Los temas que tratar dentro de este eje temático son los siguientes:

1.1.1 Análisis epistemológicos de la contabilidad, revisión y reconstrucción de teorías.
1.1.2 Visiones clásicas y críticas de la teoría contable: autores, propuestas y escuelas de pensamiento.
1.1.3 Historia, evolución y desarrollos de la teoría y la investigación contable.
1.1.4 Visiones filosóficas de la contabilidad: epistemología, ontología, teleología, praxeología e ideología.
1.1,5 Análisis crítico de las normas contables desde una perspectiva lógica y epistemológica.

1.1.6 Nuevos modelos, sistemas, teorías y metodologías para el desarrollo contable aplicado.
1.1.7 La contabilidad y su relación con otras ciencias y saberes. multidisciplinariedad, interdisciplinariedad y transdiciplinariedad.
1.1.8 La Investigación formativa en la enseñanza de la contabilidad como eje de construcción de conocimiento, pensamiento crítico y cambio paradigmático en el ejercicio profesional.
1.1.9 Teoría Tridimensional de la Contabilidad y visiones alternas de los alcances y límites del saber-hacer contable.
1.1.10 Relación teoría y práctica contabilidad: en sus dimensiones científica, tecnológica y técnica.

1.2 La investigación en contabilidad internacional: Evidencias y desafíos de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en los países interamericanos

Fundamentos

Desde la dinámica propia de la globalización, se impone un ritmo al proceso de regulación internacional que impacta el ejercicio del profesional en todos los campos: contable, control, educación, ética y gestión tanto en el sector público como el privado, lo cual justifica la necesidad de la mayoría de los países de estar alineados con la Arquitectura Financiera Internacional, para que implementen y promuevan estándares internacionales más estrictos en busca de las mejores prácticas organizacionales; así mismo, las necesidades de unos estándares de calidad, de alto contenido y que contribuyan a una información transparente, impulsando nuevos retos para la normalización contable internacional. Teniendo presente que las normas se emiten originalmente en inglés, las instituciones, los gremios y la academia de los países interamericanos deben propender por disminuir los problemas técnicos y conceptuales derivados del proceso de traducción de las normas contables emitidas por estos organismos, a fin de garantizar la uniformidad y conservación de la filosofía del ente regulador.

La globalización exige a las organizaciones cambios vertiginosos en sus estructuras internas, buscando dar respuestas a las necesidades del mundo exterior; dinámicas producto de las exigencias de los mercados y de los inversionistas; requiriendo cada vez mayor precisión y oportunidad en la toma de decisiones, generando cambios que demandan incorporar tecnología para el apoyo del procesamiento de la información producida por la entidad y la generada en el medio exterior. La estandarización del lenguaje contable a nivel mundial implica la utilización de nuevos instrumentos de comunicación como es el Extensible Business Reporting Language XBRL, su implementación en los diferentes países no ha sido uniforme, razón que justifica la necesidad de conocer las diferentes experiencias al respecto.

La globalización financiera internacional ha impulsado cambios organizacionales en sus estructuras internas y sus relaciones con el mundo exterior, las nuevas dinámicas de los mercados, la información en tiempo real y la rapidez de los movimientos en los mercados financieros, implica que las entidades deberán utilizar las tecnologías de la información y la comunicación más avanzadas. El profesional contable en la actualidad debe conocer y utilizar las más exigentes herramientas que le permitan develar las condiciones y tendencias del mundo económico-financiero, la volatilidad de los mercados y la circulación de la riqueza, deberá hacer uso de Big data, la inteligencia artificial en el uso de la información financiera, como medio para interpretar, explicar y avanzar en prospectivas que contribuyan a la competitividad tanto del profesional contable como de las organizacionales para la cual labora.

Las últimas décadas se han caracterizado por el surgimiento de instituciones de regulación contable internacional, el

reconocimiento generalizado de las mismas a nivel mundial y los ajustes técnico-conceptuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de los mencionados organismos. La consolidación de entidades contables y financieras de influencia mundial, ratifican que los desafíos de la profesión ante la nueva realidad; el Consejo de estándares internacionales de contabilidad IASB, el Consejo de estándares de contabilidad financiera FASB, la Federación internacional de contadores IFAC, la Organización Internacional de Comisiones de Valores IOSCO, el Consejo de estabilidad financiera FSB, entre otros, son la evidencia de la importancia, rigor, compromiso y responsabilidad de la profesión contable en el marco de la globalización.

En el contexto internacional existen tres niveles o directrices para la contabilidad e información financiera así:

- Nivel 1 NIIF Plenas, expedidas por el IASB; dirigida a entidades de interés público, con obligación pública de rendir cuentas.
- Nivel 2 NIIF Pymes, expedidas por el IASB, dirigidas a entidades catalogadas en muchos países como pequeñas y medianas empresas, sin obligación pública de rendir cuentas.
- Nivel 3 modelo ISAR, expedido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo-UNCTAD, dirigida a microempresas.

El IASB es el organismo responsable de expedir las normas internacionales de información financiera, siendo la organización predominante, de mayor aceptación y respaldo en el contexto mundial. El fenómeno de la globalización y la regulación contable internacional ha generado cambios en las organizaciones, en las legislaciones nacionales y en las relaciones internacionales; en un escenario de aceptación y crítica de la uniformidad normativa, surgen problemas a investigar en el campo ideológico, teórico, conceptual, técnico y procedimental. La entrada en vigencia de nuevos estándares y la aprobación en marzo de 2018 del Marco conceptual requiere procesos de investigación tanto teóricos como aplicados que permitan establecer los cambios y los impactos de la implementación de la referida normalización.

La comisión considera que los temas a tratar en el presente eje temático son:

1.2.1 Estado de utilización de las NIIF en los países de América y su impacto en las normas nacionales.

1.2.2 Dificultades y características especiales en la implementación de las NIIF en el ámbito de las empresas latinoamericanas que no cotizan en el mercado de valores (no listadas).

1.2.3 Cambio de las prácticas contables en las empresas latinoamericanas que no cotizan en el mercado de valores (no listadas).

1.2.4 Análisis del desempeño financiero de las empresas latinoamericanas que no cotizan en el mercado de valores (no listadas) después de la aplicación de las NIIF.

1.2.5 Cambios en la Presentación de los estados financieros: estudios caso en empresas que cotizan en el mercado de valores y no listadas.

1.2.6 Investigación de los impactos de la tecnología financiera – Fintech, Big Data, Inteligencia Artificial Generativa - entre otros- en el ejercicio de la profesión contable y del Extensible Business Reporting Language XBRL, en la presentación de estados financieros.

1.2.7 Propuestas de mejora de conceptos, procedimientos y aspectos técnicos de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

1.2.8 Análisis de los efectos y riesgos de la traducción de las Normas Internacionales de Información Financiera. Visiones y reflexiones.

1.2.9 Normas Internacionales de Información Financiera que presentan mayores niveles de dificultad en el proceso de implementación: estudios de caso.

1.2.10 Críticas a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF: razones y visiones alternativas a la regulación contable globalizada.
1.2.11 Normas aplicables a Entidades Sin Fines de Lucro.

1.3 La contabilidad ambiental, social y ecológica y los reportes contables organizacionales no financieros, ante el desafío de la sustentabilidad de la biodiversidad y el multiculturalismo

Fundamentos

La conciencia ambiental y social que caracteriza la sociedad moderna ha generado una presión social en los últimos años, que sumada al mayor interés por parte de los diferentes *stakeholders* en conocer las acciones y los impactos del actuar de las organizaciones, ha incrementado la demanda de información en todos los campos; además, de la tradicional información financiera, hoy se demanda información no financiera de calidad, suficiente y oportuna, de forma que permita una rendición de cuentas integral y con ello garantizar que los usuarios estén dotados de los instrumentos adecuados para la toma de decisiones en función del anhelo socialmente compartido de la sustentabilidad ambiental, en el marco del bienestar social. Los usuarios internos también requieren información contable de carácter ambiental, social y cultural, como apoyo para la toma de decisiones estratégicas, que cubra campos que van más allá de los tradicionales aspectos económico-financieros.

El mundo de los negocios ha recorrido un camino de requerimientos de reportes y complejidades, comprendido por múltiples guías que pretenden atender diferentes objetivos para mejorar la información que se reporta externamente, por lo cual, las organizaciones tienen que enfrentarse a la preparación de informes múltiples, lo que llega a ser complejo tanto para ellas, como para sus partes interesadas (IIRC). El papel, desafíos y responsabilidad del profesional contable se están ampliando a nuevos aspectos que no hacían parte del universo discursivo teórico, conceptual o práctico del ámbito de la disciplina contable. El mundo evoluciona constantemente trayendo consigo nuevos retos y oportunidades que deben ser interiorizadas, reconocidas y reveladas.

La sociedad en general es real y potencialmente un usuario de la información que producen las organizaciones; la comunidad en consecuencia ejerce controles sociales y ambientales, exigiendo transparencia en los reportes presentados para garantizar que cumplan su propósito de contribuir a la sustentabilidad de la riqueza en todas sus manifestaciones (ambiental, social, económica, cultural, institucional). El concepto de responsabilidad social se ha insertado en el día a día de las organizaciones, quienes, con ética o al menos como forma de legitimar sus acciones, informan sobre sus resultados y la forma en la que diferentes partes interesadas son afectadas positiva o negativamente.

La presión social sobre el accionar organizacional generó una tendencia de presentación de informes de sostenibilidad que pretenden informar sobre su desempeño en la triple línea de resultados, informando en aspectos materiales de carácter económico, social y ambiental; destacan iniciativas como los estándares del Global Reporting Iniciative GRI y el modelo del Consejo Internacional de Reportes Integrados (IIRC por sus siglas en inglés), dinámicas que son complementadas con iniciativas como el Pacto global y los Objetivos del desarrollo sostenible ODS de las Naciones Unidas, los Principios de buen gobierno de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico OCDE y la divulgación de información no financiera de la Comisión Europea.

El Marco para la Elaboración de Reportes Integrados del IIRC (International Integrated Reporting Council) (2013) hace parte del amplio movimiento hacia reportes corporativos que vayan más allá de los netamente financieros. El principal

propósito de los reportes integrados es explicar cómo la organización crea valor a lo largo del tiempo para los proveedores de capital y otros stakeholders, comunicando asuntos materiales, describiendo la relación de la organización con su medio ambiente y la sociedad y demostrando cómo crea valor de una manera sostenible, enfatizando la conectividad, cohesión e interdependencias dentro y fuera de la organización, lo cual se relaciona con uno de los pilares del marco que se denomina "pensamiento integrado". El pensamiento integrado implica una consideración completa y holística del modelo de negocio para incluir entradas, salidas, relaciones y recursos. Es decir "la consideración activa por parte de la organización de las relaciones entre sus unidades operacionales y los capitales que la organización usa o afecta." (IIRC, 2013)

El IIRC explica cómo una organización crea valor a través de su modelo de negocio, que toma entradas de los capitales (financiero, fabril, humano, intelectual, social y relacional, natural) y los transforma a través de las actividades del negocio e interacciones, para producir salidas y resultados en el corto, mediano y largo plazo, creando o destruyendo valor para la organización, sus stakeholders, la sociedad y el medio ambiente. Este concepto sobrepasa la concepción tradicional del valor dada en términos netamente financieros, ya que el valor es co-creado usando entradas tanto de la sociedad como de la organización, por lo que el concepto de externalidades debe ser incorporado más ampliamente, así como los capitales usados o afectados. La propuesta de los reportes integrados del IIRC no está exentas de críticas, una vez que se critica su compromiso más con la ganancia financiera que con la sustentabilidad natural, apreciación que convoca estudios al respecto.

Las grandes empresas han sido las primeras en incursionar en los campos de la contabilidad ambiental, ecológica y social, liderazgo adoptado ya sea por compromiso real con la sustentabilidad o por intereses económico-corporativos. Las pequeñas y medianas empresas en los países integrantes de la AIC constituyen la principal fuerza económica (empleo, impuestos, dinámica empresarial, producción), a pesar de ello, la regulación contable institucional, la academia y los gremios no han desarrollado y/o implementado sistemas de información contable en los campos no financieros que permitan evaluar la gestión de estas entidades en el control de la riqueza ecológica y social, con el propósito de rendir cuentas al respecto y tomar decisiones tendientes a la protección, preservación y sustentabilidad del patrimonio socioambiental, por parte de las pymes.

Es relevante destacar, la vigencia de la NIIF S1, que establecen los requisitos generales para un conjunto completo de divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad. La NIIF S1 está diseñada para aplicarse junto con la NIIF S2, que es una norma temática que especifica revelaciones relacionadas con el clima.

Los temas a tratar dentro de este eje temático son los siguientes:

1.3.1 Fundamentos teóricos, conceptuales y técnicos de los modelos de contabilidad ambiental, ecológica y social.
1.3.2 Desarrollo de propuestas de contabilidad ambiental, ecológica y social para las pequeñas y medianas empresas.
1.3.3 Contabilidad ambiental, fundamentos, informes, balances y costos ambientales
1.3.4 Contabilidad social, fundamentos, informes y balances sociales.
1.3.5 Bio-contabilidad, socio-contabilidad y contabilidad económica integral.
1.3.6 Realidad del Pensamiento integrado en empresas reportantes y no reportantes de informes integrados.
1. 3.7 Impacto de la presentación de información no financiera en los inversionistas y otras partes interesadas
1.3.8 Evaluación de los beneficios de implementar informes no financieros
1.3.9 La contabilidad ante los Objetivos del desarrollo sostenible, el Pacto global y los Principios de buen gobierno.
1.3.10 Implementación NIIF S1 y NIIF S2. Especial atención a Pymes en la cadena de suministros de las Entidades que

aplicarán IFRS S1 y S2.

ÁREA 2 NORMAS Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA

Fundamentos

Para cumplir con sus responsabilidades, la Comisión tendrá como guía básica a este Plan, a tal efecto, convocará a reuniones de trabajo periódicas, preferentemente virtuales, usufructuando las bondades de la tecnología mediante la plataforma a ser proveída por la presidencia de la Comisión que en los últimos dos periodos consecutivos ha permitido llevar a cabo los encuentros las veces convocadas, sin interrupción alguna y con una nitidez impecable. En circunstancias especiales, cuando el presidente o los integrantes de la mesa directiva en mayoría lo decidan podrán ser convocados a los miembros a las reuniones periódicas a intervalos menores o mayores a las mensuales. Para las reuniones presenciales, que serán las mínimas posibles, se convocarán en los países estratégicamente escogidos y con la frecuencia exigida para la presentación a la Comisión de los trabajos interamericanos y recibir y evaluar los trabajos nacionales si el caso amerita. La primera reunión virtual será llevada a cabo el día miércoles 19 de marzo próximo, de ahí en adelante en forma mensual, salvo se decida lo contrario en casos puntuales en las reuniones previas o consensuado por otra vía como correo electrónico. A su vez la primera reunión presencial se hará en el marco de la X Cumbre de las Américas – Punta Cana 2024, que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre del 2024, bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de la AIC; allí se tratará a fondo todos los asuntos de la Comisión, se ratificará la asignación de las tareas y los responsables, así como se definirán las fechas y lugares de las próximas reuniones presenciales. Como es costumbre de la Comisión, los costos de transporte, alojamiento, manutención y otros relativos al traslado de los miembros a las reuniones, deberán ser proveídos por cada organismo patrocinador, caso contrario, individualmente los miembros deberán conseguir los medios que les permitan su desplazamiento, queda claramente definido que la Comisión no financiará ni reembolsará ningún gasto. En conexión a este punto del Plan, ver en

Conforme a lo explicitado en líneas arribas de este documento, el temario pretendido desarrollar incluye los siguientes temas, previamente debatidos y aprobados en reuniones anteriores por los directivos de la Comisión a ser sometido a consideración de los demás miembros de la Comisión en la primera reunión periódica:

Área 2.1 Auditoría externa

En el ámbito de la auditoría independiente, se presentan una serie de temas de investigación de gran relevancia que abarcan tanto los requerimientos actuales como las tendencias futuras en normativas profesionales (IAASB) y códigos de ética (IESBA). Estos temas son relevantes para comprender y adaptarse a los cambios en curso en la práctica de auditoría independiente. En este contexto, es importante considerar las recientes propuestas y borradores presentados por entidades normativas clave como el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA).

El IAASB ha iniciado una consulta sobre un borrador que propone modificaciones a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240. Este borrador pone especial énfasis en la intervención del auditor en relación con los fraudes, un área de creciente importancia dado el aumento de incidentes de fraude y la evolución de las técnicas para cometerlos. La investigación en este tema debería explorar cómo estas modificaciones pueden mejorar la capacidad del auditor para detectar y abordar el fraude, y cuál podría ser su impacto en las prácticas de auditoría particularmente sobre el escepticismo profesional.

Adicionalmente, el IAASB ha propuesto modificaciones a la norma 2400 de revisión. Este desarrollo es significativo, ya que afecta cómo se llevan a cabo las revisiones de los estados financieros y podría tener implicaciones sustanciales en la calidad y profundidad de estas revisiones. Los investigadores deberían analizar cómo estas modificaciones propuestas podrían cambiar las prácticas actuales de revisión y su efectividad.

Por otro lado, el IESBA ha puesto en consulta un borrador centrado en la utilización del trabajo de un experto en la auditoría. Este tema es de particular interés, ya que la dependencia de expertos externos en la auditoría se ha incrementado en la era de la especialización y la tecnología avanzada. Las investigaciones podrían enfocarse en cómo la integración de expertos en el proceso de auditoría puede mejorar la calidad y precisión de la auditoría, y cuáles son los desafíos éticos y prácticos asociados.

Finalmente, se ha aprobado una norma de auditoría para estados financieros de entidades menos complejas. Este desarrollo es importante, ya que reconoce las necesidades específicas y los desafíos únicos que enfrentan estas entidades. Las investigaciones en este ámbito podrían examinar cómo esta norma se adapta a las realidades de las pequeñas y medianas empresas, y su impacto en la calidad y eficiencia de la auditoría en este segmento del mercado.

En el bienio anterior, en la XXXV CIC, Guatemala, entre las conclusiones planteadas en el área 2 sobre el temario sobre la auditoría de estados financieros a entidades menos complejas se ha subrayado la necesidad de profundizar el debate sobre el tema, razón por la que este plan plantea nuevamente como tema de investigación la auditoría a entidades menos complejas.

Estos temas de investigación son fundamentales para entender cómo las normativas y los códigos de ética en la auditoría independiente están evolucionando para enfrentar los desafíos del mundo empresarial moderno. La profundización en estos temas proporcionará valiosos enfoques y orientaciones para los profesionales de la auditoría en su práctica diaria y en su preparación para los cambios futuros en la profesión.

Tema 2.1.1 Impacto de la tecnología en la auditoría independiente

Fundamentación

Se espera de los autores de trabajos interamericanos como de nacionales investigar cómo las tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial Generativa, el análisis de datos y la blockchain están transformando las prácticas de auditoría. Este tema puede incluir un análisis de cómo estas tecnologías afectan la eficiencia y eficacia de los procesos de auditoría, así como los desafíos y oportunidades que presentan para mantener la integridad y la calidad de la

auditoría, sin abandonar nunca el escepticismo profesional que con la aplicación de la tecnología podría sufrir alteraciones en su consideración.

La investigación sobre el impacto de la tecnología en la auditoría independiente es esencial en la era digital actual, donde las tecnologías emergentes están redefiniendo el paisaje de la auditoría. Este tema se enfoca en cómo herramientas avanzadas como la Inteligencia Artificial Generativa, el análisis de datos y la blockchain están revolucionando las prácticas tradicionales de auditoría.

El abordaje de los trabajos de investigación, a cargo de los autores interamericanos y nacionales podrían tener los siguientes enfoques:

a. Inteligencia Artificial Generativa en auditoría. La IA generativa, particularmente en formas como el aprendizaje profundo y las redes neuronales, está cambiando la forma en que los auditores procesan grandes conjuntos de datos y reconocen patrones. Su aplicación puede mejorar significativamente la capacidad de identificar anomalías y riesgos financieros, lo que resulta en auditorías más precisas y eficientes. Esta sección de la investigación podría explorar cómo la IA no solo acelera los procesos, sino que también mejora la calidad del juicio profesional mediante la provisión de perspectivas más profundas y fundamentadas.

b. Análisis de datos avanzados. El análisis de datos se ha convertido en una herramienta clave en la auditoría, permitiendo un enfoque más analítico y basado en evidencia. La investigación puede examinar cómo el análisis de grandes volúmenes de información financiera y no financiera puede revelar perspectivas críticas sobre las operaciones de una empresa, su desempeño financiero y riesgos. Además, se puede explorar cómo el análisis de datos facilita una auditoría más centrada en riesgo, adaptativa y anticipativa, pudiendo adoptar la modalidad de continua en determinadas circunstancias.

c. Blockchain y su impacto en la auditoría. La tecnología blockchain ofrece un potencial significativo para aumentar la transparencia y la trazabilidad en las transacciones financieras. La investigación puede abordar cómo la implementación de blockchain puede transformar la auditoría al proporcionar un registro inmutable y transparente de las transacciones, lo cual facilita una mayor confiabilidad y eficiencia en la revisión de las cuentas.

Además de estos aspectos, los investigadores, autores de los trabajos citados, deberían considerar los desafíos éticos y de privacidad asociados con estas tecnologías, incluyendo cuestiones relacionadas con la seguridad de los datos, el consentimiento y la confidencialidad. También es importante analizar las competencias y habilidades que los auditores necesitarán desarrollar para adaptarse eficazmente a estos cambios tecnológicos, así como el impacto de estas tecnologías en la relación y la comunicación con los clientes.

Se espera, igualmente, de los autores que en este temario puedan explorar las implicaciones a largo plazo de estas tecnologías en la función de auditoría, incluyendo cómo podrían redefinir el papel del auditor en el futuro y cómo las normas de auditoría podrían necesitar evolucionar para mantenerse al día con estos avances tecnológicos. Este enfoque integral asegura que la investigación proporcione una visión completa y actualizada del impacto de la tecnología en la auditoría independiente, un tema crucial para la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad

en Asunción en 2025.

Tema 2.1.2 Auditoría de estados financieros y sostenibilidad

Fundamentación

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) ha avanzado aceleradamente en la emisión de normas y guías de aplicación por sectores de industria y otros requerimientos como la metodología para la mejora de la aplicabilidad internacional de las normas del SASB y las actualizaciones de la taxonomía de las normas del SASB, entre otros; a su vez, el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), en enero de 2024 ha emitido el Proyecto de Norma de Normas que sería la parte 5 "Normas éticas internacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad (incluyendo las normas internacionales de independencia)", factores que condicionarán posiblemente la auditoría tradicional de los estados financieros, más aún con la reciente emisión de la norma de auditoría de estados financieros a entidades menos complejas, razón por la que se espera de los autores de los trabajos interamericanos y nacionales un aporte sustantivo para debatir con los delegados presentes en la próxima CIC acerca del rumbo de la auditoría de estados financieros y la sostenibilidad.

La integración de la sostenibilidad en la auditoría independiente es un tema crucial que refleja la creciente conciencia global sobre la responsabilidad social corporativa y los impactos ambientales. En la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad, se propone explorar cómo los auditores pueden incorporar aspectos de sostenibilidad en sus prácticas, lo que incluye no solo la evaluación de informes financieros, sino también la consideración de informes no financieros relacionados con la sostenibilidad. Esta investigación abordará cómo las normas profesionales actuales y futuras del ISSB y del IESBA pueden ser aplicadas y adaptadas a estos nuevos desafíos.

Los siguientes focos pueden resultar relevantes a los investigadores para conducir su trabajo, tanto interamericanos como nacionales:

a. Sostenibilidad en la práctica de auditoría. Los auditores enfrentan el reto de integrar aspectos de sostenibilidad en su evaluación de las empresas. Esto implica no solo entender los impactos financieros directos, sino también los efectos indirectos que las prácticas de sostenibilidad tienen en la reputación y la viabilidad a largo plazo de las empresas. Se espera de los autores analizar cómo la sostenibilidad afecta la evaluación de riesgos y la gestión empresarial, y cómo los auditores pueden identificar y comunicar eficazmente estos riesgos a las partes interesadas, usuarios de sus informes.

b. Evaluación de informes de sostenibilidad. A medida que más empresas publican informes de sostenibilidad, los auditores deben desarrollar competencias para evaluar esta información no financiera. Este aspecto de la investigación debería explorar metodologías para auditar la integridad y la relevancia de los datos reportados en materia de sostenibilidad, incluyendo indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza (MSG). Se debe considerar cómo estas evaluaciones pueden incorporarse en el proceso de auditoría general y cómo pueden influir en las conclusiones y recomendaciones del auditor.

c. Normativas del IESBA y la sostenibilidad. Es crucial examinar cómo las normas actuales y futuras del IESBA se alinean

con las necesidades de auditoría en el contexto de la sostenibilidad. Los investigadores deberían revisar las normativas existentes y proponer actualizaciones o nuevas normas que reflejen mejor los desafíos y oportunidades de la auditoría en el ámbito de la sostenibilidad, a la luz del borrador de la parte 5 de Normas éticas internacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad (incluyendo las normas internacionales de independencia). Esto incluye considerar aspectos éticos y de integridad en la evaluación de informes de sostenibilidad.

d. Desafíos y oportunidades para los auditores. Abordar los desafíos que enfrentan los auditores al integrar la sostenibilidad en su trabajo, incluyendo la necesidad de formación y desarrollo profesional continuo en esta área. Asimismo, es importante destacar las oportunidades que surgen para los auditores en un mercado cada vez más consciente de la importancia de la sostenibilidad, como la posibilidad de diferenciarse mediante la oferta de servicios de auditoría especializados en sostenibilidad.

e. Impacto a largo plazo y tendencias futuras. La investigación debería proyectar cómo la integración de la sostenibilidad en la auditoría podría evolucionar en el futuro y cuál sería su impacto a largo plazo en la profesión. Esto incluye anticipar futuras tendencias en el formato de los reportes/informes de la sostenibilidad y cómo los auditores pueden prepararse para estas tendencias.

f. Auditoría de estados financieros a entidades menos complejas, las normas de sostenibilidad y el código de ética del IESBA. Entre los temarios de la CIC anterior, de Guatemala, el área 2 en su considerando dispone: 1. El grupo de trabajo considera los temas debatidos durante la XXXV CIC sumamente relevantes e innovadores que requieren una profundización en su estudio y análisis, dado que la región se encuentre rezagado con relación a otras en los asuntos debatidos, por lo que debería proseguir su investigación en el seno de la Comisión para lo cual las conclusiones alcanzadas y recomendaciones emitidas deben documentarse apropiadamente, 2. Las conclusiones y recomendaciones constituyen una base importante para la planificación de los temarios de trabajos tendientes a la presentación de los resultados de investigación que se lleve a cabo para la próxima CIC, y 3. Ninguno de los temas debatidos fue agotado, los que requieren seguir investigando en futuras conferencias. De esto resulta necesario proseguir la investigación de este punto, de la auditoría de estados financieros a entidades menos complejas de conformidad a la reciente publicada norma de auditoría a EMC, más aún el impacto que pueden tener las normas de Sostenibilidad del ISSB y la propuesta de la parte 5 del código de ética de IESBA.

El enfoque holístico de este temario asegurará que la investigación proporcione una visión completa y detallada sobre la integración de la sostenibilidad en la auditoría independiente. Este es un tema de gran relevancia para la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad en Asunción en 2025, reflejando la evolución de la profesión de auditoría en respuesta a las demandas de un mundo más consciente de los temas ambientales y sociales.

Tema 2.1.3 Evolución del código de ética del IESBA y su influencia en la práctica de auditoría

Fundamentación

Analizar los cambios recientes y previstos en el Código de Ética del IESBA, especialmente en lo que respecta a la

propuesta de las normas éticas internacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad y a la independencia. Esta investigación puede incluir una discusión sobre cómo estos cambios están afectando las prácticas actuales y cómo se espera que influyan en el futuro de la práctica de auditoría.

La evolución constante del Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) representa un tema vital para la práctica de auditoría. Con los cambios recientes y los que se anticipan, es crucial entender cómo estos afectan y moldearán la profesión de auditoría en términos de independencia, objetividad y sostenibilidad. La XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad en Asunción, 2025, es el escenario ideal para explorar en profundidad este tema.

Una investigación profunda y detallada sobre la evolución del Código de Ética del IESBA y su influencia en la práctica de auditoría es fundamental para comprender y adaptarse a los cambios continuos en el entorno ético y profesional de la auditoría. Este tema es de particular relevancia para la conferencia en Asunción, proporcionando una base sólida para la discusión y el desarrollo futuro de la profesión.

Los siguientes aspectos pueden ser orientadores para la conducción de la investigación de los autores de los trabajos sobre este eje temático:

a. Cambios recientes en el código de ética. La investigación debe comenzar con un análisis detallado de los cambios más recientes en el Código de Ética del IESBA. Esto incluye ajustes en las normas relacionadas con la independencia, conflictos de interés, confidencialidad y otros aspectos éticos y la proyección esperada de la parte 5 del Código. Los autores de los trabajos, tanto interamericanos como nacionales, deben abordar cómo estos cambios responden a las necesidades de un entorno de negocios globalizado y tecnológicamente avanzado, y cómo afectan la práctica diaria de los auditores. La propuesta de la “Parte 5 – Normas éticas internacionales para el aseguramiento de la sostenibilidad incluyendo las normas internacionales de independencia, debería ser analizada y estimada su impacto para el futuro de los encargos de auditoría.

b. Independencia y objetividad en la auditoría. Un enfoque especial debe ser puesto en cómo la evolución del Código de Ética incide en la percepción y mantenimiento de la independencia y la objetividad por parte de los auditores. La investigación debería examinar casos reales ocurridos en las Américas donde estos principios éticos se ven desafiados y cómo las nuevas normativas ofrecen guías para manejar tales situaciones. Además, es importante considerar el impacto de la globalización y las operaciones transfronterizas en estos aspectos éticos.

c. La práctica profesional en la era digital. En un mundo cada vez más digital, los auditores enfrentan desafíos únicos que ponen a prueba su nivel profesional. La investigación debe explorar cómo el Código de Ética se adapta para guiar a los profesionales en temas como la seguridad de los datos, la privacidad y la ética en el uso de la inteligencia artificial y el análisis de datos. Esta sección debería también considerar las expectativas cambiantes de los usuarios de sus informes y cómo el Código puede guiar a los auditores para cumplir con estas expectativas.

d. Influencia de los cambios en el futuro de la auditoría. Además de analizar el impacto actual, la investigación debe proyectar cómo los cambios en el Código de Ética influirán en el futuro de la profesión de auditoría. Esto incluye explorar posibles escenarios futuros, como el aumento de la automatización y la inteligencia artificial, y cómo estos

podrían requerir adaptaciones adicionales en el Código.

e. Preparación y adaptación de los auditores a los cambios. Un aspecto crucial de la investigación es cómo los auditores y las firmas de auditoría pueden prepararse y adaptarse a estos cambios. Esto implica no solo la actualización de conocimientos y prácticas, sino también una reflexión sobre la educación y la formación continua en ética profesional.

f. Diálogo entre reguladores y profesionales. La investigación también debe contemplar el diálogo entre los reguladores, como el IESBA, y los profesionales de auditoría. Es esencial entender cómo este diálogo puede fomentar una evolución del Código de Ética que sea práctica, aplicable y en sintonía con las necesidades de la profesión y de la sociedad.

Tema 2.1.4 Desafíos y estrategias de cumplimiento en auditoría internacional

Fundamentación

Investigar los retos que enfrentan los auditores al trabajar en diferentes jurisdicciones con distintos marcos regulatorios y normativos. Este tema puede explorar cómo los auditores pueden mantener la coherencia y el cumplimiento con los estándares internacionales del IESBA, a la vez que se adaptan a los requisitos locales.

La auditoría internacional representa un campo desafiante debido a la diversidad de marcos regulatorios y normativos que varían de una jurisdicción a otra. Este tema, importante para la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad en Asunción en 2025, se centra en explorar los retos que los auditores enfrentan en este entorno y cómo pueden aplicar estrategias efectivas para lograr el cumplimiento tanto con los estándares internacionales del IESBA como con las regulaciones locales.

Un análisis exhaustivo proporcionará una comprensión profunda de los desafíos y las estrategias para afrontarlos en la auditoría internacional, un tema de gran relevancia para la conferencia en Asunción. La discusión y el análisis de este tema ayudarán a preparar a los auditores para trabajar eficazmente en el dinámico y complejo mundo de la auditoría internacional.

Los siguientes puntos pueden ser una ruta interesante en la investigación del presente temario para que los investigadores puedan construir su reporte de investigación:

a. Análisis de los diversos marcos regulatorios. La investigación debe comenzar con un análisis profundo de la complejidad inherente a la auditoría en un contexto internacional, donde los auditores deben familiarizarse con múltiples marcos legales y normativos. Esto implica no solo conocer las leyes y regulaciones locales, sino también entender cómo estas interactúan o entran en conflicto con las normas internacionales. La investigación debería incluir ejemplos específicos de desafíos regulatorios en diferentes regiones de las Américas y cómo estos afectan la práctica de auditoría.

b. Cumplimiento con estándares internacionales del IESBA. Un aspecto clave es cómo los auditores pueden mantener la coherencia y el cumplimiento con los estándares internacionales del IESBA, especialmente en lo que respecta a la ética, la independencia y la calidad de la auditoría. La investigación debería abordar las estrategias para integrar estos estándares en prácticas que también respeten los requisitos locales. Esto incluye examinar el papel de

la educación continua y la formación en normativas internacionales.

c. Estrategias de adaptación y flexibilidad. La adaptabilidad es clave en la auditoría internacional. La investigación debe explorar estrategias que permitan a los auditores ser flexibles y adaptativos, mientras mantienen la integridad y la calidad de su trabajo. Esto puede incluir el desarrollo de marcos de trabajo que sean lo suficientemente flexibles para adaptarse a diferentes entornos regulatorios sin comprometer los principios fundamentales de la auditoría.

d. Gestión de riesgos transfronterizos. Otro aspecto relevante es cómo los auditores pueden identificar y gestionar los riesgos asociados con la operación en múltiples jurisdicciones. Esto abarca desde riesgos legales y financieros hasta riesgos reputacionales. La investigación debe ofrecer perspectivas sobre herramientas y técnicas para una efectiva gestión de riesgos en un contexto internacional.

e. Colaboración y comunicación internacional. La investigación también puede abordar la importancia de la colaboración y la comunicación entre firmas de auditoría, reguladores y otros actores intervinientes a nivel internacional. Esto incluye el uso de tecnologías para facilitar la colaboración y cómo las redes profesionales internacionales pueden apoyar en la superación de los desafíos regulatorios.

f. Impacto de la globalización y la tecnología. Otra cuestión fundamental en el trabajo investigativo es considerar cómo la globalización y los avances tecnológicos están influyendo en la auditoría internacional. La investigación debe explorar cómo la tecnología puede ser una herramienta para ayudar a los auditores a recorrer por los desafíos regulatorios y cómo la globalización está cambiando las expectativas y las prácticas en la auditoría internacional.

En la mesa directiva de la Comisión de Normas y Prácticas de Auditoría de la AIC, se considera que estos temas no solo son pertinentes para comprender el estado actual de la auditoría independiente, sino también para anticipar y prepararse para los cambios futuros en la profesión, especialmente en relación con las normas profesionales y los códigos de ética del IESBA y los reportes de sostenibilidad que son obligatorios a partir de la vigencia de las normas NIIF Sostenibilidad.

2.2 Auditoría interna

En las últimas décadas, la auditoría interna ha adquirido una relevancia significativa en la práctica de los negocios a nivel global, y en particular en la región de las Américas. Este cambio se debe a varios factores clave que han transformado su rol de una función meramente de cumplimiento a una esencial para la estrategia y la gestión del riesgo empresarial.

Primero, el aumento de la complejidad en los negocios y la globalización han hecho que las organizaciones enfrenten una variedad de riesgos nuevos y emergentes. La auditoría interna juega un papel clave en identificar, evaluar y recomendar medidas para mitigar estos riesgos, contribuyendo así a la estabilidad y la sostenibilidad de las empresas. Además, los escándalos financieros y las crisis económicas, como la de 2008, han puesto de manifiesto la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en las prácticas corporativas. La auditoría interna, en este contexto, ha ganado importancia como un mecanismo de control interno que asegura la integridad financiera y la

conformidad con las leyes y regulaciones.

En la región de las Américas, especialmente en países con mercados emergentes, la auditoría interna ha sido fundamental para fortalecer las prácticas de gobierno corporativo. Esto ha mejorado la confianza de los inversores y ha facilitado el acceso a los mercados de capitales globales.

Además, la evolución tecnológica ha transformado la auditoría interna, permitiendo análisis más profundos y sofisticados. Los auditores internos están utilizando tecnologías como la inteligencia artificial y el análisis de datos para mejorar la eficiencia y efectividad de sus auditorías.

Debido a estos crecimientos significativos, la auditoría interna ha evolucionado para convertirse en una función integral en la estrategia de negocios y la gestión de riesgos, desempeñando un papel clave en la promoción de la integridad, la eficiencia y la sostenibilidad en las organizaciones en las Américas y a nivel mundial.

Por las razones expuestas en líneas arriba, para la próxima Conferencia Interamericana de Contabilidad que se celebrará en Asunción, Paraguay, en octubre de 2025, la Comisión de Normas y Prácticas de Auditoría propone los siguientes temas de investigación en el ámbito de la auditoría interna que son de actualidad y de interés para los profesionales de la contabilidad, tales como los siguientes:

Tema 2.2.1 Integración de la Inteligencia Artificial en la auditoría interna

Fundamentación

Explorar cómo la Inteligencia Artificial (IA) y el aprendizaje automático están transformando las prácticas de auditoría interna. Este tema los autores pueden enfocar en cómo la IA puede mejorar la eficiencia, precisión y alcance de las auditorías internas, así como en los desafíos éticos y de privacidad asociados. La fundamentación para este tema radica en la creciente adopción de tecnologías avanzadas en el ámbito financiero y la necesidad de que los auditores internos se adapten a estos cambios.

La auditoría interna ha experimentado una transformación significativa en las últimas décadas, convirtiéndose en un componente esencial de la estrategia de negocios y la gestión del riesgo en un contexto global, con un impacto particularmente notable en la región de las Américas. Este cambio ha sido impulsado por varios factores clave que han redefinido su rol y aumentado su relevancia en el mundo corporativo.

En primer lugar, la globalización de los mercados y la creciente complejidad en las operaciones de negocios han ampliado tanto el alcance como la importancia de la auditoría interna. Las empresas enfrentan desafíos cada vez mayores relacionados con la gestión de riesgos, la conformidad normativa y la seguridad de la información. En este entorno, la auditoría interna no solo ayuda a las organizaciones a identificar y mitigar riesgos operacionales, financieros y tecnológicos, sino que también proporciona enfoques estratégicos para la toma de decisiones.

Los escándalos financieros y las crisis económicas recientes han destacado la necesidad de una mayor transparencia y responsabilidad corporativa. La auditoría interna ha respondido a esta necesidad proporcionando una evaluación objetiva y rigurosa de los procesos y controles internos, fortaleciendo así la confianza de los usuarios de sus servicios, especialmente de sus informes, en la integridad y fiabilidad de la información financiera y operativa.

En las Américas, con una mezcla de economías desarrolladas y mercados emergentes, la auditoría interna ha sido particularmente significativo en el fortalecimiento de las prácticas de gobierno corporativo, y ha sido fundamental para atraer inversiones y para integrar estas economías en el sistema financiero global. Además, la auditoría interna ha jugado un papel clave en la adaptación de las organizaciones a las normativas locales e internacionales, asegurando el cumplimiento y evitando sanciones legales y daños reputacionales.

Con la revolución tecnológica, la auditoría interna ha incorporado herramientas avanzadas para el análisis de datos y la evaluación de riesgos, lo que ha aumentado su capacidad para anticipar problemas y ofrecer soluciones proactivas. La adopción de tecnologías como la inteligencia artificial y el aprendizaje automático ha mejorado la precisión y la eficiencia de las auditorías, permitiendo a los auditores internos ofrecer evaluaciones más profundas y basadas en evidencia.

En conjunto, estos factores han elevado el perfil y la importancia de la auditoría interna, haciéndola una función indispensable para la supervisión efectiva, la gestión del riesgo y el apoyo en la toma de decisiones estratégicas en las organizaciones de todo el mundo, y en particular en las Américas.

Se espera de los autores de trabajos sobre este temario una contribución positiva, considerando los aspectos comentados en esta fundamentación.

Tema 2.2.2 Gestión de riesgos y resiliencia organizativa en tiempos de cambio

Fundamentación

Considerando la volatilidad del entorno empresarial global, este tema abordaría cómo la auditoría interna puede contribuir a la gestión de riesgos y aumentar la resiliencia organizativa, que incluiría la evaluación de riesgos emergentes como los cibernéticos, los relacionados con el cambio climático y los desafíos geopolíticos. La relevancia de este tema se fundamenta en la necesidad de preparar a las organizaciones para enfrentar desafíos inesperados y dinámicos.

El tema de "Gestión de riesgos y resiliencia organizativa en tiempos de cambio" se enfoca en la creciente importancia de la auditoría interna en un entorno empresarial global caracterizado por su volatilidad e incertidumbre. En este contexto, se espera que los autores de trabajos interamericanos y nacionales presenten investigaciones y análisis que destaquen cómo la auditoría interna puede ser un pilar fundamental en la identificación, evaluación y manejo de riesgos emergentes, así como en la promoción de la resiliencia organizativa.

Los trabajos deben profundizar en cómo la auditoría interna puede identificar proactivamente riesgos emergentes, como los riesgos cibernéticos, los impactos del cambio climático y los desafíos geopolíticos, que son cruciales en el mundo actual. Se espera que estos estudios ofrezcan perspectivas sobre cómo las organizaciones pueden desarrollar estrategias para mitigar estos riesgos, incluyendo la implementación de controles internos robustos y la adopción de tecnologías avanzadas para la monitorización y gestión de riesgos.

Además, se anima a los autores a explorar cómo la auditoría interna puede contribuir a la construcción y fortalecimiento de la resiliencia organizativa. Esto incluye el desarrollo de marcos y procesos que permitan a las

organizaciones adaptarse y responder efectivamente a cambios y crisis imprevistos. Los trabajos deberían considerar cómo la auditoría interna puede ayudar a las organizaciones a aprender de los incidentes, mejorar continuamente sus prácticas y prepararse para futuros desafíos.

También es esencial que los trabajos aborden la importancia de una cultura organizacional que apoye la gestión de riesgos y la resiliencia. Implica investigar cómo la auditoría interna puede influir y mejorar la cultura de riesgo y resiliencia en las organizaciones, promoviendo la conciencia y la responsabilidad a todos los niveles.

En cuanto a los trabajos interamericanos y nacionales, se espera que incluyan análisis comparativos entre diferentes países de las Américas, destacando las similitudes y diferencias en la gestión de riesgos y la resiliencia organizativa, que puede proporcionar una visión valiosa de las mejores prácticas y desafíos comunes en la región.

Para la Comisión este tema es superlativo pues propone un análisis integral de cómo la auditoría interna, a través de una gestión efectiva de riesgos y la promoción de la resiliencia, puede ser un motor clave para que las organizaciones se enfrenten y se adapten a los constantes cambios y desafíos del entorno empresarial global. Las contribuciones deberán ofrecer perspectivas prácticas y teóricas, proporcionando a las organizaciones herramientas y estrategias para avanzar en estos tiempos de cambio.

Tema 2.2.3 Auditoría interna y cumplimiento en el marco de las normativas internacionales

Fundamentación

Examinar cómo las regulaciones y normativas internacionales están influyendo en las prácticas de auditoría interna, especialmente en lo que respecta a la transparencia, la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Este tema es fundamental para entender cómo las organizaciones multinacionales pueden mantenerse en conformidad con un panorama regulatorio complejo y en constante evolución.

Este tema de "Auditoría interna y cumplimiento en el marco de las normativas internacionales" cobra especial importancia en un contexto global donde las regulaciones y normativas internacionales están en constante evolución. Se invita a los autores a explorar profundamente cómo estas normativas están redefiniendo las prácticas de auditoría interna, con especial énfasis en la transparencia, la lucha contra el lavado de activo y la financiación del terrorismo.

La auditoría interna desempeña un papel fundamental en asegurar que las organizaciones no solo cumplan con las normativas locales, sino también con los complejos y variados requisitos internacionales. Los trabajos presentados bajo este tema deben investigar cómo las auditorías internas pueden ser diseñadas y ejecutadas para abordar eficazmente los desafíos del cumplimiento internacional. Dicho trabajo incluye la adaptación a las normativas antilavado de dinero y a las leyes contra la financiación del terrorismo de los países americanos, que son críticas para las operaciones de negocios globales.

Los autores deberían considerar cómo las estrategias de auditoría interna pueden ser afinadas para identificar y mitigar los riesgos de incumplimiento, y cómo pueden ayudar a las organizaciones a mantener una postura de cumplimiento proactiva. Además, se espera que los trabajos examinen las mejores prácticas en la integración de sistemas de control interno que sean eficientes y efectivos en la detección de actividades ilícitas.

Otro aspecto importante es el impacto de las tecnologías emergentes en la auditoría interna y el cumplimiento. Los autores deberían explorar cómo herramientas, tales como el big data, la inteligencia artificial y el análisis de blockchain, están transformando la capacidad de las organizaciones para cumplir con las normativas internacionales. Estas tecnologías ofrecen nuevas oportunidades para mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos de auditoría interna, permitiendo una supervisión más rigurosa y en tiempo real de las actividades de cumplimiento.

En un mundo donde las operaciones comerciales cruzan fronteras con facilidad, es imperativo que los trabajos también aborden la necesidad de una colaboración y comunicación efectiva entre diversas jurisdicciones. Los autores deberían analizar cómo la coordinación entre diferentes entidades regulatorias y organizaciones puede facilitar un enfoque más armonizado y coherente para el cumplimiento internacional.

Asimismo, se espera que los trabajos proporcionen perspectivas sobre cómo las organizaciones multinacionales pueden desarrollar culturas organizativas que prioricen el cumplimiento y la transparencia. Este enfoque cultural es necesario para asegurar que las políticas y prácticas de cumplimiento sean efectivamente adoptadas y mantenidas a lo largo de la organización.

En definitiva, este tema busca una exploración detallada de cómo las auditorías internas pueden y deben evolucionar para enfrentar los retos del cumplimiento en el marco de las normativas internacionales. Los trabajos deben ofrecer tanto una perspectiva de procedimientos y modelos como planteamiento de casos reales de países latinoamericanos, proveyendo a las organizaciones de estrategias efectivas para enfrentar y mantenerse al día con el cambiante panorama regulatorio global.

Tema 2.2.4 Ética y cultura organizacional: El rol de la auditoría interna

Fundamentación

Analizar el papel de la auditoría interna en la promoción y vigilancia de una cultura ética dentro de las organizaciones. Este tema podría explorar cómo los auditores internos pueden identificar y abordar problemas relacionados con la ética y la integridad corporativa, y su impacto en la reputación y el desempeño organizacional. La importancia de este tema radica en el creciente enfoque en la ética empresarial y la responsabilidad corporativa.

Ética y cultura organizacional: El rol de la auditoría interna es de suma importancia en el actual entorno empresarial, donde la ética y la responsabilidad corporativa se han convertido en elementos centrales para el éxito y la sostenibilidad de las organizaciones. Este tema invita a los autores a profundizar en cómo la auditoría interna puede actuar como un catalizador en la promoción y vigilancia de una cultura ética en las organizaciones.

En primer lugar, los trabajos bajo este tema deben examinar el papel vital que juega la auditoría interna en la evaluación y fortalecimiento de la cultura ética de una organización. Incluye analizar cómo los auditores internos pueden identificar áreas donde la ética y la integridad pueden estar en riesgo, y proponer medidas correctivas para abordar estos problemas. La investigación debe explorar metodologías para evaluar la cultura organizacional y las prácticas de ética empresarial y cómo estas metodologías pueden ser implementadas y monitoreadas efectivamente.

Además, es esencial que los trabajos analicen el impacto de la ética y la integridad corporativa en la reputación y el rendimiento de una organización, que implica entender cómo una sólida cultura ética puede contribuir a la confianza y lealtad de los clientes, a la atracción y retención de talento, y en última instancia, al éxito financiero y sostenibilidad de la organización. Los autores deben explorar casos y ejemplos donde la falta de ética ha tenido repercusiones negativas, así como situaciones en las que prácticas éticas sólidas han aportado valor agregado.

Se espera también que los trabajos aborden cómo la auditoría interna puede influir en la formación y mantenimiento de una cultura ética, que conlleva discutir el papel de la formación y la comunicación en ética, y cómo los auditores internos pueden trabajar con otros departamentos, como recursos humanos y cumplimiento, para promover una cultura ética fuerte.

Otro aspecto importante es el desafío de mantener la ética y la integridad en un entorno empresarial globalizado y tecnológicamente avanzado. Los trabajos deben contemplar cómo la globalización y la tecnología afectan las prácticas éticas y cómo la auditoría interna puede ayudar a las organizaciones a enfrentar estos desafíos.

Por último, los trabajos bajo este tema deben considerar la creciente importancia de la ética y la responsabilidad corporativa en el contexto de la sostenibilidad empresarial, que incluye examinar cómo una cultura ética sólida puede contribuir a objetivos de sostenibilidad a largo plazo y al cumplimiento de normativas internacionales en esta área.

Finalmente, este tema busca una exploración exhaustiva de cómo la auditoría interna puede influir y mejorar la cultura ética y la integridad en las organizaciones. Los trabajos deben ofrecer una perspectiva tanto teórica como práctica, proporcionando estrategias y recomendaciones para que las organizaciones desarrollen y mantengan una cultura ética fuerte, esencial para su éxito y sostenibilidad en el mundo empresarial actual.

Tema 2.2.5 Nuevas Normas Globales de Auditoría Interna "NOGAI"

Fundamentación

La evolución de la auditoría interna se relaciona con el crecimiento y expansión de la actividad industrial y comercial, en donde el dueño del negocio crea mecanismos con el propósito de ejercer: supervisión, vigilancia y control a sus empleados y operaciones, evidenciando las primeras manifestaciones de la auditoría interna.

Con el pasar del tiempo las operaciones comenzaron a crecer como producto de la revolución industrial; por lo tanto, ya no era práctico y fácil que el dueño (gerente, administrador), pudiera tener contacto directo y más estrecho para revisar que las operaciones se estuvieran realizando de forma satisfactoria. Fue en ese momento que se ve la necesidad de crear un nuevo sistema, que permitiera la delegación, supervisión y revisión, para que de esta forma el dueño pudiera administrar su control y vigilancia por medio de la ayuda que le facilitaría el nuevo sistema. Es ahí cuando surge la auditoría interna como una ampliación de la función de la auditoría externa para verificar la fiabilidad de los registros que forman parte de los informes financieros que trascendían al público.

La auditoría interna como verificación interna incluyó las áreas no financieras como objeto de estudio, verificando que se efectuara un trabajo honesto, con el trascurrir del tiempo y la creación de los departamentos de auditoría, surgen

los directores de auditoría interna y comisiones de auditoría, pero no fue sino hasta el año 1941, que por iniciativa de John B. Thurston se crea el Colegio de Auditores Internos "IIA" que persigue un mayor reconocimiento de la auditoría interna por parte de las organizaciones, y la unificación de la forma de trabajar.

En búsqueda de una unidad de criterio en el trabajo, se establecen las normas internacionales de auditoría interna, las cuales han estado en permanente actualización, la versión actualmente vigente desde el año 2017 denominada Marco Internacional para la Práctica de la Auditoría Interna "MIPP", ha sido replanteada en toda su estructura, es así como el nueve de enero de 2024 se emiten las Normas Globales de Auditoría Interna, las cuales empezarán a regir el 9 de enero de 2025, estas nuevas normas simplifican la versión anterior, crean un nuevo propósito de la auditoría interna, enriquece el código de ética, incluye matices para el sector público, las pequeñas funciones y los servicios de asesoramiento, aclara la función del gobierno corporativo, el papel del auditor interno, y redefine la calidad en la auditoría.

Las nuevas normas están conformadas por cinco dominios, quince principios y 53 normas, en ellas el termino consulta se cambió por asesoramiento e incluyó un glosario de términos. Dada la importancia de estos cambios es fundamental que en la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad en Asunción 2025, el tema de las nuevas normas sea una temática de estudio y discusión, por ello, se espera de los autores de trabajos interamericanos y nacionales un aporte crítico que sirva de base para el debate de los delegados participantes de la XXXVI CIC, Asunción, una amplia participación.

Estos cinco temas del área 2.2, de auditoría interna, no solo son actuales y relevantes para el campo de la auditoría interna, sino que también proporcionan una base sólida para discusiones profundas y significativas durante la próxima conferencia en Asunción, permitiendo a los profesionales compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas en estos ámbitos clave.

ÁREA 3 SECTOR PÚBLICO

3.1 Reportes Financieros en el Sector Público

Fundamentos

Mantener y mejorar los estándares de información financiera de alta calidad mediante la evaluación de los efectos de aplicar NICSP específicas y comprender mejor los desafíos que enfrentan los preparadores al aplicar los requisitos de estas.

Utilizando el "Marco Conceptual" como base para desarrollar soluciones relevantes para el sector público para abordar los problemas de presentación de informes Financieros.

Monitorear los problemas emergentes y las necesidades más amplias de los usuarios y sus impactos en los estados financieros.

Evaluar diferencias cuando las transacciones son las mismas en el sector público y privado, y definir si se requiere una guía relevante para el sector público.

Trabajos Nacionales:

3.1.1 Mejora en las revelaciones de los estados financieros alineados a la NIIF 18, "Presentación y revelación en Estados Financieros".

3.1.2 El estado de flujo de efectivo y su uso en el sector público.

3.1.3 Comparabilidad y estandarización de reportes financieros en las distintas jurisdicciones.

3.2 Reportes de sustentabilidad en el Sector Público

Fundamentos

Aprovechar las orientaciones pertinentes de las NIIF en la divulgación de los estándares de sostenibilidad, estándares GRI y orientación estadística internacional.

Maximizar la uniformidad del enfoque de las Normas Internacionales de Informes de Sostenibilidad del Sector Público, que deben tener principios y divulgaciones consistentes cuando las necesidades de información de los usuarios coinciden en el sector público y privado.

Proporcionar orientaciones básicas dada la urgencia y la demanda de informes de sostenibilidad del sector público, aprovechando los estándares internacionales existentes y en desarrollo, en la medida de lo posible, para permitir la configuración eficiente de estándares del sector público.

Reducir las diferencias innecesarias con las métricas estadísticas de sostenibilidad y considerar otros compromisos y objetivos internacionales de sostenibilidad será importante para respaldar la implementación efectiva de las Normas Internacionales de Informes de Sostenibilidad del Sector Público.

Trabajos nacionales:

3.2.1 Gestión de sustentabilidad: medición, evaluación, monitoreo y mejora.

3.2.2 Reportes de sostenibilidad en la administración pública en Latinoamérica, identificación y armonización.

3.2.3 Evaluación del impacto ambiental social y económico de los reportes de sustentabilidad en el sector público

3.2.4. Los Stakeholders y el uso de recursos económicos y financieros relacionado al medio ambiente.

3.2.5 Informes de Sostenibilidad en el Sector Público: Orientaciones adicionales sobre las Guías de Prácticas Recomendadas RPG 1 y 3 emitidas por el IPSASB.

3.3 Promoción, Adopción e Implementación NICSP

Fundamentos

Emitir publicaciones de Preguntas y Respuestas (Q&A) que destaquen aspectos de las Normas NICsp que son relevantes para la implementación, como las recientes Preguntas y Respuestas sobre Contabilidad de Contingencias y Garantías Financieras.

Participar en programas de capacitación con un enfoque de difundir en conferencias regionales y asistir a reuniones claves, en apoyo al trabajo de los adoptantes e implementadores.

Considerar las necesidades de las jurisdicciones que implementan los Estándares NICSP y garanticen su aplicación consistente.

Asociarse con IFAC y otras organizaciones globales para apoyar el desarrollo de recursos que fortalezcan y respalden la implementación de estándares internacionales.

Aprovechar las relaciones regionales estratégicas desarrolladas a través de mesas redondas regionales que apoyan consultas clave y otros eventos de divulgación.

Trabajos Nacionales:

3.3.1 Los sistemas informáticos y su relación con la implementación efectiva de las normas.
3.3.2 Comprender el proceso de convergencia (adopción – adaptación) según la NICSP 33.
3.3.3 Análisis de países sobre la falta de adopción de NICSP, causa y efectos.
3.3.4 Guías de aplicación del costo atribuido

3.4. Promover los beneficios de la información financiera y de sostenibilidad

Fundamentos

Continuar trabajando con otros grupos profesionales, organismos jurisdiccionales, regionales e internacionales y organizaciones patrocinadoras para ayudar a aumentar la comprensión de cómo las NICSP pueden fortalecer la gestión financiera pública al mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

Fomentar nuevas relaciones para ampliar su experiencia en sostenibilidad, manteniendo al mismo tiempo las relaciones existentes con el sector público, para avanzar en la comprensión de cómo las Normas Internacionales de Informes de Sostenibilidad del Sector Público pueden ayudar a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras.

Trabajos Nacionales:

3.4.1 Convenios y alianzas con entidades públicas y privadas.
3.4.2 Fomentar la Promoción, Adopción e Implementación NICSP
3.4.3 Incluir en las agendas de los congresos nacionales temas relacionados sector público.
3.4.4 Beneficios que conlleva información financiera y de sostenibilidad, casos de éxito.
3.4.5 Contribuir con IPSASB en la difusión y aplicación de estos estándares.

3.5 Temas específicos

Fundamentos

Establecer bases comunes para la elaboración de información de costos en el sector público, apoyar en formación en investigación para la escritura científica en esta área.

Las NICSP como factor de mejora en la Gestión Pública por Resultados y Presupuestos, la Contabilidad de Dirección Estratégica en el Sector Público y los ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Sostenibilidad y el Cambio Climático, variantes de impacto en la Gestión Financiera Gubernamental, perspectivas desde las NICSP.

Trabajos Nacionales:

3.5.1 Contribución del estado al financiamiento de la educación
3.5.2 La economía del comportamiento y su impacto en el gasto público bajo un enfoque de Resultados.
3.5.3 Los riesgos de auditoría y su incidencia en el proceso de depuración y sinceramiento Contable en las entidades del Sector Público.
3.5.4 Gestión ética en el uso de recursos públicos (compras públicas).
3.5.5 Métodos homogéneos para el costeo dentro del sector público.
3.5.6 Contabilidad de dirección estratégica y costos gubernamentales.
3.5.7 Trabajo conjunto con la Comisión de ética de AIC.
3.5.8 Certificaciones de NICSP

ÁREA 4 EDUCACIÓN

4.1.- FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL INICIAL Y CONTINUO DEL CONTADOR PUBLICO: QUÉ ENSEÑAR Y CÓMO ENSEÑAR

Fundamentos:

Entendemos por formación a los procesos de aprendizaje sistemáticos, estructurados y, frecuentemente, formales, por los cuales los Contadores Públicos alcanzan los conocimientos profesionales, habilidades profesionales, y valores, ética y actitud profesionales requeridas por la sociedad. Incluye también los procesos de aprendizaje sistemáticos en entornos no académicos, tales como la formación en el trabajo.

Podemos entender el desarrollo profesional continuo como aquellos programas formales y verificables a través de una actividad de aprendizaje no formalizada, que el Contador Público debe realizar con el objetivo de actualizar y mantener su competencia profesional en el nivel que le exige su responsabilidad social.

Dado la multiculturalidad de los países miembros de AIC y la existencia de diversos sistemas educativos, legales y sociales, el objetivo de esta área temática es promover la conciencia y generar conocimiento e información sobre buenas prácticas de formación y desarrollo relativas a la profesión contable, considerando elementos esenciales en cuanto a temas, contenidos, métodos y técnicas que los programas de formación y desarrollo se espera que incluyan.

Se espera que los trabajos a presentar aporten experiencias y propuestas concretas, entre otros temas sobre:

4.1.1 Acreditación y homologación de los programas de estudio
4.1.2 Acuerdos Inter universidades para movilidad del personal docente y estudiantes
4.1.3 Calidad de la educación contable como base de la economía de los países
4.1.4 Clases espejo entre universidades de diferentes países
4.1.5 Cómo incluir los temas vinculados a sostenibilidad en la curricula
4.1.6 Desarrollo de habilidades digitales en el quehacer docente
4.1.7 Desarrollo y evolución de la educación no presencial a nivel superior en América Latina y el Caribe
4.1.8 Educación 4.0
4.1.9 Educación en valores éticos para las nuevas generaciones
4.1.10 Educación global y multicultural
4.1.11 Educación para el desarrollo sostenible y la tecnología para aplicarlo
4.1.12 Educación post Covid 19, a distancia y presencial
4.1.13 Educación virtual
4.1.14 Educación y docencia en estos tiempos
4.1.15 Educación y lucha contra la corrupción
4.1.16 Efectos de la implementación de las Normas Internacionales de Educación en la Profesión Contable
4.1.17 El aprendizaje inclusivo presencial y a distancia para personas con necesidades educativas especiales

4.1.18 El metaverso
4.1.19 Elaboración de papers académicos
4.1.20 Enseñanza interactiva
4.1.21 Entornos híbridos en el regreso a la presencialidad
4.1.22 Ética e investigación en educación contable
4.1.23 Ética y responsabilidad social en la educación contable
4.1.24 Evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales
4.1.25 Evaluación por competencias y resultados de aprendizaje
4.1.26 Evaluación y acreditación de calidad
4.1.27 Fortalezas y debilidades de los sistemas híbridos de educación
4.1.28 Herramientas para la investigación disciplinar en Contaduría Pública
4.1.29 Herramientas tecnológicas como apoyo a la formación profesional
4.1.30 Herramientas y actividades de cursos en entornos HyFlex
4.1.31 Impuestos diferidos
4.1.32 Incorporación de competencias personales (soft y power skill) a los programas de grado y postgrado
4.1.33 Incorporación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje tales como clase invertida, aprendizaje basado en proyectos, gamificación, coaching educativo, aprendizaje y servicio, talleres de neurociencia para el desarrollo de capacidades cognitivas, entre otros
4.1.34 Inhabilidades que exhiben los estudiantes ingresantes y formas de superarlo
4.1.35 Integración obligatoria de otros idiomas en el pensum
4.1.36 Integración y beneficios globales de las TIC en la educación
4.1.37 Inteligencia artificial
4.1.38 Inteligencia artificial en la educación superior
4.1.39 Inteligencia artificial para la educación contable
4.1.40 Internacionalización de la educación
4.1.41 Investigación en educación contable: fomentar la investigación en el campo de la educación contable, promoviendo la generación de conocimiento y la mejora continua en la enseñanza.
4.1.42 La baja inversión económica en investigación
4.1.43 La ética prerrequisito indispensable y transversal, la enseñanza de la deontología (teoría y práctica) y la formación de formadores en esta materia
4.1.44 La evaluación presencial total, en entornos híbridos o semipresenciales
4.1.45 La importancia de alinear los componentes curriculares de las carreras de pregrado en contabilidad
4.1.46 La incorporación de las habilidades, competencias y valores profesionales de las NIE-IFAC en los planes de estudio de la carrera de Contaduría Pública
4.1.47 La incorporación de las normas y procedimientos establecidos por las Declaraciones de Obligaciones de los Miembros (DOM) de IFAC, en el currículo de la formación de grado y posgrado de las universidades

4.1.48 La integración en el currículo de temas como control de lavado de activos, impacto medioambiental, responsabilidad social profesional y empresarial, balance social, Industria 4.0, impactos de la transformación digital, big data, blockchain, desarrollo del capital humano, creación de valor, innovación y emprendedurismo.

4.1.49 La inteligencia artificial y las herramientas de evaluación de los conocimientos de los estudiantes.

4.1.50 La investigación teórica-empírica en educación, de carácter descriptivo, explicativo, comprensivo, reflexivo y discursivo u orientadas a la acción pedagógica

4.1.51 La vuelta a la presencialidad en las aulas y su relación con la inclusión

4.1.52 Las Directrices a los Organismos Miembros (DOM), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Normas Internacionales de Educación (NIE) y el perfil de egreso de Contador Público

4.1.53 Los procesos de práctica profesional dirigida como alternativa a los trabajos finales de graduación

4.1.54 Modelos pedagógicos “virtuales”

4.1.55 Motivación a las nuevas generaciones para la carrera contable.

4.1.56 Objetivos de desarrollo sostenible en la formación del Contador Público

4.1.57 Orientaciones sobre la presentación de trabajos de investigación

4.1.58 Otras investigaciones sobre la educación

4.1.59 Prácticas o pasantías profesionales supervisadas

4.1.60 Principales puntos de atención para la educación profesional continuada para los contadores de América Latina.

4.1.61 Programas de desarrollo profesional continuo

4.1.62 Programas de estudio en base a DOM

4.1.63 Propuesta de un Centro Latinoamericano Virtual de Educación Continua para CP de permanente actualización

4.1.64 Realización de pasantías o intercambios para desarrollo profesional

4.1.65 Revisión y actualización de las Competencias para la formación superior de los CP

4.1.66 Revistas de investigación indexadas en educación contable

4.1.67 Tecnología y transformación digital: analizar el impacto de la tecnología y la transformación digital en el ámbito contable y cómo incorporar estas herramientas en los programas educativos.

4.1.68 Uso de tecnología en la enseñanza de la contabilidad

4. 2. INTERACCIÓN UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD: MARCO PARA EL DESARROLLO

Fundamentos

La interacción de la universidad con la sociedad en la cual está inserta se da de diferentes formas y con estructuras diversas, tanto al interior de la universidad como del entorno social. Las formas de articulación universidad-sociedad han estado influidas por las funciones de la universidad: docencia (profesionalización), investigación (producción del conocimiento) y extensión (servicio social). A lo largo del tiempo, la formación profesional se ha convertido en

formación para toda la vida; la investigación se convirtió de una práctica para la academia a una práctica para la producción, socialización y comercialización del conocimiento; y la extensión pasó de ser un servicio social asistencial a un conjunto de acciones que involucran las dos funciones anteriores y favorecen la intervención y proyección social de la universidad.

Tradicionalmente la universidad ha sido proveedora de los recursos humanos necesarios para el desarrollo, pero aparece la investigación como un eje de vinculación con el entorno. Actualmente la vinculación universidad-sociedad se torna en un problema muy complejo y su naturaleza dependerá en gran medida, del proyecto educativo universitario. Así podemos encontrar procesos de vinculación con universidades convertidas en empresas o en industrias del conocimiento, que realizan alianzas estratégicas, consorcios y múltiples formas de asociación con los sectores productivos; a lo cual agregamos las instituciones que priorizan la vinculación con los sectores sociales más vulnerables.

El objetivo de esta área temática es identificar los factores externos e internos que influyen en el ejercicio de las funciones sustantivas de la universidad y la posibilidad de estrechar los vínculos de la universidad con la sociedad, señalar algunos de los problemas de la universidad en esos ámbitos y proponer respuestas a estos problemas.

Se espera que los trabajos a presentar aporten experiencias y propuestas concretas, entre otros temas sobre:

4.2.1 Acreditación internacional de cursos de pregrado y posgrado
4.2.2 Actividades de extensión
4.2.3 Competencias profesionales del contador público para el futuro
4.2.4 Competencias, incumbencias y reglamentación profesional
4.2.5 Convenios entre universidades
4.2.6 Cultura tributaria
4.2.7 Desarrollo profesional final
4.2.8 Dificultades de los profesionales para insertarse en el mercado laboral
4.2.9 Diseño y ejecución de diplomados interamericanos de los estándares internacionales de contabilidad, auditoría, ética, educación contable
4.2.10 El compromiso de la disciplina contable con la sostenibilidad de los entes
4.2.11 El despertar de la profesión contable, cambio de paradigma
4.2.12 Espacio Americano de Educación Superior: base para lograr la plena movilidad de estudiantes, docentes y graduados de toda América
4.2.13 Ética en el uso de la IA en el ejercicio profesional del contador
4.2.14 Evaluación y acreditación de calidad
4.2.15 Evasión fiscal
4.2.16 Financiación internacional para investigación aplicada a la contabilidad
4.2.17 Honorarios del contador
4.2.18 Igualdad de oportunidades de acceso a conectividad de calidad para docentes y estudiantes en América Latina
4.2.19 Impacto de la IA en el ejercicio del contador público

4.2.20 Implementación de créditos de desarrollo profesional
4.2.21 Implementación de programas de formación continua específicamente diseñados para contadores recién graduados
4.2.22 Impuestos ecológicos
4.2.23 Integración y beneficios globales de las TIC en el ejercicio profesional del contador público
4.2.24 La carrera de CP en América
4.2.25 La diferencia entre países
4.2.26 La globalización y la contabilidad
4.2.27 La IA en la profesión contable
4.2.28 La Importancia de la carrera contable en la gestión ambiental sostenible de empresas productoras en América Latina
4.2.29 La importancia de la conexión y el intercambio profesional entre los países miembro de la AIC
4.2.30 La Inteligencia artificial y el nuevo rol del contador en el futuro
4.2.31 La internacionalización de la educación superior mediante la movilidad y el intercambio académico
4.2.32 La inversión de las instituciones de educación superior en capacitación sobre herramientas virtuales para docentes
4.2.33 Las reválidas nacionales e internacionales
4.2.34 Lavado de dinero
4.2.35 Los procesos de coordinación entre universidades y colegios profesionales
4.2.36 Perfiles profesionales ante los escenarios de las nuevas tendencias
4.2.37 Planes de contingencia en la educación en Latinoamérica
4.2.38 Protocolos para convalidar o actualizar títulos anteriores a normas internacionales
4.2.39 Vinculación con el sector
4.2.40 Vinculación de la universidad con organizaciones empresariales y sociales

ÁREA 5 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5.1. LAS FINANZAS Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE SOSTENIBILIDAD

Fundamentos

Dentro del contexto internacional, referente a los estándares y normas internacionales de sostenibilidad, son ampliamente reconocidas y utilizadas en todo el orbe, entre las importantes están: a) ISO 14001: que establece los requisitos para un sistema de gestión ambiental efectivo, b) ISO 26000: que proporciona orientación sobre la responsabilidad social corporativa, abordando temas como el respeto a los derechos humanos, las prácticas laborales justas, el cuidado del medio ambiente y la participación activa en la comunidad, c) GRI (Global Reporting Initiative) que proporciona directrices para la elaboración de informes de sostenibilidad corporativa, d) CDP (Carbon Disclosure Project) : que proporciona un marco para que las organizaciones divulguen su impacto ambiental relacionado con el

cambio climático, incluyendo emisiones de gases de efecto invernadero y medidas de mitigación, e) SASB (Standards for Sustainability Accounting Standards Board): que establece estándares específicos para la divulgación de información financiera relacionada con aspectos de sostenibilidad que son materialmente importantes para las empresas en diferentes sectores y f) ISSB (International Sustainability Standards Board): que establece el desarrollo de normas para una base global de divulgaciones de sostenibilidad, satisface las necesidades de información de los inversores, permite a las empresas proporcionar información completa sobre sostenibilidad a los mercados de capitales globales y facilita la interoperabilidad con divulgaciones que son específicas de cada jurisdicción y/o están dirigidas a grupos de partes interesadas más amplias.
En junio de 2023 el ISSB emite sus normas inaugurales, NIIF S1 (Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad) y NIIF S2 (Divulgaciones relacionadas con el clima) y a partir de agosto de 2022 el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) de la Fundación IFRS asumió la responsabilidad de las Normas SASB. El ISSB se ha comprometido a mantener, mejorar y evolucionar los Estándares SASB y alienta a los preparadores e inversores a continuar utilizando los Estándares SASB. Estas normas y marcos proporcionan orientación y estructura a las organizaciones para abordar y comunicar su desempeño en materia de sostenibilidad de manera coherente y efectiva, tanto en el ámbito no financiero y las últimas en el financiero.

Las normas internacionales de sostenibilidad son fundamentales, como objetivos clave para: promover prácticas empresariales responsables, proteger el medio ambiente, mejorar el bienestar social y garantizar la viabilidad económica de las empresas en el largo plazo, proporcionando un conjunto de principios y prácticas que las entidades pueden seguir para abordar cuestiones de sostenibilidad; en consecuencia, esto facilita la comparación y evaluación del desempeño entre diferentes empresas y sectores. También promueven la transparencia y rendición de cuentas, debido a que ayudan a las empresas a comunicar de manera transparente su desempeño en áreas clave de sostenibilidad, lo que aumenta la confianza de todas las partes interesadas y la sociedad en general. Además, gestiona los riesgos y oportunidades, porque permite a las organizaciones identificar y gestionar los riesgos relacionados con la sostenibilidad, así como aprovechar las oportunidades para mejorar su desempeño económico, social y ambiental, allanado el camino a la innovación y mejora continua.
Las finanzas y las normas internacionales de sostenibilidad están estrechamente relacionadas, ya que la sostenibilidad tiene un impacto significativo en la rentabilidad, el riesgo y la reputación de una empresa, lo que a su vez afecta a su desempeño financiero y a su valoración por parte de los inversores. Esta relación es cada vez más relevante en el mundo empresarial y financiero, principalmente porque a) se deben tomar en cuentas que las consideraciones de sostenibilidad pueden afectar directamente los riesgos financieros de una empresa; ejemplificando, los riesgos relacionados con el cambio climático, la escasez de recursos naturales o los problemas de gobernanza pueden tener un impacto significativo en la rentabilidad a largo plazo de una empresa, b) las entidades que adopten prácticas sostenibles pueden ser vistas como más atractivas para los inversores, ya que tienden a ser más resilientes a los cambios ambientales y sociales, dado que las inversiones en empresas con sólidos perfiles de sostenibilidad pueden generar retornos financieros a largo plazo y ayudar a diversificar el riesgo de la cartera, c) respecto a los requisitos regulatorios y de divulgación, vemos hoy en día que cada vez más, los reguladores financieros exigen a las empresas que divulguen información sobre su desempeño en materia de sostenibilidad, ya que esto se considera material para los inversores y otras partes interesadas, d) las prácticas sostenibles, pueden ayudar a reducir los costos operativos a largo plazo, por ejemplo, a través de la eficiencia energética, la reducción de residuos y el uso responsable de los

recursos naturales. Esto puede traducirse en un rendimiento financiero mejorado y una mayor competitividad en el mercado y e) las entidades con sólidos compromisos de sostenibilidad suelen disfrutar de una mejor reputación entre los consumidores, lo que puede conducir a una mayor lealtad a la marca y mayores ventas, logrando tener un impacto positivo en los resultados financieros y en el valor de la empresa a largo plazo.

Consecuentemente, la adopción de normas internacionales de sostenibilidad por parte de las empresas junto al contador público y otros profesionales, son fundamentales para promover la sostenibilidad en el ámbito empresarial, financiero y social, y para impulsar una economía más justa, equitativa y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Por lo tanto, los trabajos a presentarse bajo este Tema 5.1, deben plantear uno de los siguientes Subtemas relacionados con la sostenibilidad esbozada para análisis, debate y ampliación, en el área geográfica de los países de América Latina y el Caribe:

5.1.1. Revelación de información sobre los riesgos y oportunidades, sobre gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas.

5.1.2. Información útil para generar flujos de efectivo, indisolublemente ligadas a la interrelación entre la entidad y partes relacionadas.

5.1.3. Acceso a la financiación o el costo de capital a corto, mediano y largo plazo.

5.1.4. Identificación de los estados financieros con información financiera a revelar.

5.1.5. Efectos de los riesgos y oportunidades, sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, actuales y previstos.

5.1.6. Información que comprenda la capacidad para ajustarse a las incertidumbres que surjan de los riesgos relacionados con la sostenibilidad.

5.1.7. Incertidumbres más significativas que afectan a los importes presentados en la información financiera a revelar.

5.1.8. Decisiones relacionadas con el suministro de recursos de la entidad: la compra, venta o mantenimiento de instrumentos de patrimonio y de deuda.

5.1.9. Decisiones relaciones con el suministro de recursos de la entidad: el suministro o venta de préstamos y otras formas de crédito.

5.1.10. Impacto significativo de la sostenibilidad en la rentabilidad, el riesgo y la reputación de una empresa.

5.1.11. Oportunidades de inversión en entidades que adopten practicas sostenibles.

5.1.12. Requisitos regulatorios y de divulgación de reguladores financieros sobre su desempeño.

5.1.13. Reducción de costos operativos a largo plazo por aplicación de prácticas sostenibles.

5.1.14. Reputación y valor de marca de entidades con sólidos compromisos de sostenibilidad.

5.1.15. Modelo empresarial más responsable y sostenible.

5.1.16. Mejoramiento del desempeño empresarial, aumento de transparencia, redición de cuentas, confianza y credibilidad.

5.1.17. Integración de información de sostenibilidad en el análisis financiero y la toma de decisiones.

5.1.18. Rol del contador público en la adopción o convergencia a Normas Internacionales de Sustentabilidad.

5.1.19. Atracción de inversores luego de evaluar el desempeño de las empresas en términos de sostenibilidad.

5.1.20. Cumplimiento normativo y la ética profesional, como contribución positiva al bienestar a largo plazo de la sociedad y el medio ambiente.

5.1.21. El uso de la inteligencia artificial en la adopción de normativa internacional, como herramienta que permita mejorar la eficiencia y la efectividad del proceso.
5.1.22. Inversiones sostenibles y éticas, como los bonos verdes y los fondos de inversión socialmente responsables.
5.1.23. Desarrollo de productos financieros innovadores para financiar proyectos sostenibles y renovables.
5.1.24. Incorporación de la sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y préstamo a largo plazo para asegurar la viabilidad de las inversiones financieras.
5.1.25. Retos en la construcción de capacidades sobre sostenibilidad que serán objeto de revelación.
5.1.26. La gobernanza como eje central para la sostenibilidad económica, ambientas y social. Su extensión a partes interesadas.
5.1.27. El reporte integrado IFRS contabilidad y sostenibilidad.

5.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXCELENCIA EMPRESARIAL EN UN MUNDO DISRUPTIVO Y TRANSPARENTE

Fundamentos

En un mundo empresarial cada vez más dinámico y cambiante, donde la innovación tecnológica impulsa transformaciones profundas, la integridad y la transparencia se vuelven imperativos cruciales.

Es crucial la necesidad de adoptar enfoques innovadores en la gestión empresarial y en la contabilidad para adaptarse a los desafíos de la disrupción tecnológica, al tiempo que promueve la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Los contadores y profesionales de la gestión deben estar equipados no solo para implementar soluciones tecnológicas avanzadas, sino también para asegurar la integridad de los datos financieros y operativos, así como para fortalecer los sistemas de control interno que prevengan y detecten actos de corrupción.

Este enfoque se centra en desarrollar estrategias y prácticas administrativas innovadoras y transparentes que permitan a las organizaciones enfrentar los desafíos de la era de la disrupción, al mismo tiempo que promueven la integridad y combatan la corrupción.

A través de una combinación de tecnología, ética empresarial y análisis avanzado de datos, las empresas pueden mejorar su desempeño financiero y operativo, asegurando la sostenibilidad a largo plazo y generando un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, así como velar porque en las operaciones se puedan mitigar la exposición a riesgos de integridad en las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) con medida y controles proporcionales al riesgo.

Por lo tanto, los trabajos a presentarse bajo este Tema 5.2, deben plantear uno de los siguientes Subtemas para análisis, debate y ampliación, en el área geográfica de los países de América Latina y el Caribe:

5.2.1. **Economía Circular y Estrategias para la Sostenibilidad Empresarial:** Adoptar principios de economía circular puede reducir costos, minimizar residuos y fortalecer la reputación corporativa al tiempo que se impulsa la sostenibilidad. La transición hacia una economía circular requiere repensar los modelos de negocio y contabilizar de manera adecuada los recursos naturales y los residuos, considerando su impacto ambiental.

5.2.2. **Innovación Abierta y Colaboración para el Cambio:** La innovación abierta fomenta la colaboración entre empresas, instituciones académicas y la comunidad, impulsando la creación de soluciones disruptivas y sostenibles para los desafíos empresariales y sociales.

5.2.3. **La Diversidad e Inclusión en la Cultura Organizacional:** La diversidad e inclusión no solo fortalecen la moral y

la productividad, sino que también impulsan la innovación y la resolución de problemas de manera más efectiva. Se plantea integrar principios de igualdad y oportunidades en la contabilidad y la gestión empresarial.

5.2.4. **Gestión del Cambio Organizacional en Tiempos de Incertidumbre:** Este tema aborda cómo las empresas pueden navegar efectivamente a través de períodos de cambio y crisis, desarrollando estrategias para adaptarse rápidamente a nuevos entornos y mantener la estabilidad operativa. Se centra en la agilidad empresarial, la resiliencia organizacional, el liderazgo efectivo y las prácticas de gestión del cambio que impulsan la innovación y el crecimiento en medio de la incertidumbre.

5.2.5. **Innovación en modelos de negocio y contabilidad estratégica:** La innovación en modelos de negocio requiere una contabilidad estratégica que identifique y valore adecuadamente los activos intangibles y fomente la innovación continua para mantener la ventaja competitiva y la sostenibilidad.

5.2.6. **Cadena de Suministro Ética y Eco-Consciente:** Una cadena de suministro ética y eco-consciente promueve prácticas comerciales responsables, minimizando el impacto ambiental y respetando los derechos humanos en todas las etapas de producción y distribución.

5.2.7. **Transformación Digital Total en la Gestión Empresarial:** Explora cómo la transformación digital no solo cambia la forma en que las empresas operan, sino que también redefine por completo sus modelos de negocio, cultura organizacional y relaciones con los clientes y empleados. Se enfoca en casos de éxito, desafíos y estrategias para lograr una transformación digital completa y efectiva.

5.2.8. **Digitalización de Procesos Administrativos y contables:** La digitalización de procesos administrativos y contables permite una mayor eficiencia, agilidad y transparencia en la gestión de la información y los recursos, facilitando la toma de decisiones y mejorando la competitividad empresarial.

5.2.9. **Blockchain y seguridad de los Procesos Empresariales:** La tecnología blockchain proporciona una infraestructura segura y transparente que mejora la eficiencia y reduce el riesgo de fraude en las operaciones empresariales.

La contabilidad basada en blockchain y los contratos inteligentes ofrecen un registro inmutable y transparente de transacciones, lo que reduce el riesgo de fraudes y errores contables.

5.2.10. **Inteligencia Artificial ética**: La implementación de inteligencia artificial ética garantiza que los algoritmos y sistemas sean transparentes, justos y libres de sesgos, promoviendo una toma de decisiones más equitativa y confiable. La implementación de IA en la contabilidad plantea dilemas éticos sobre la responsabilidad y la equidad en la toma de decisiones automatizada, destacando la importancia de principios éticos sólidos.

5.2.11. **Big Data en la Gestión Administrativa:** La utilización de grandes volúmenes de datos en la contabilidad permite obtener información valiosa para la toma de decisiones estratégicas, promoviendo la transparencia y la agilidad en la gestión administrativa.

5.2.12. **Privacidad de Datos en la Era Digital y la confiabilidad**: Proteger la privacidad de los datos de clientes y empleados mediante políticas claras y medidas de seguridad robustas es fundamental para construir y mantener la confianza en la era digital.

5.2.13. **Contabilidad ESG o de triple impacto:** La contabilidad ESG evalúa el desempeño de una empresa en términos ambientales, sociales y de gobernanza, proporcionando información transparente sobre su impacto en la sociedad y el medio ambiente, ofreciendo una visión integral de su contribución a la sostenibilidad global

5.2.14. **Gestión de la Contabilidad cuántica:** La computación cuántica ofrece nuevas posibilidades para el procesamiento de datos financieros, lo que podría revolucionar la contabilidad al permitir cálculos más rápidos y

complejos.

5.2.15. **Contabilidad 4D:** Implementar herramientas y sistemas de contabilidad 4D que integren datos financieros con información contextual en tiempo real, permitiendo una toma de decisiones más ágil y adaptativa en un entorno empresarial dinámico.

5.2.16. **Contabilidad de la inteligencia competitiva:** La contabilidad de la inteligencia competitiva analiza datos financieros y no financieros para obtener información sobre las estrategias y operaciones de los competidores, permitiendo a la empresa adaptarse y tomar decisiones informadas.

5.2.17. **Contabilidad regenerativa:** Incorporar principios de contabilidad regenerativa que promuevan la restauración y revitalización de los recursos naturales y sociales afectados por las operaciones empresariales, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.

5.2.18. **Contabilidad de Costos ABC (Activity-Based Costing) en la Era Digital**: El enfoque de costos ABC utiliza datos más detallados para asignar costos de manera más precisa, lo que mejora la transparencia y la eficiencia en la gestión de costos empresariales.

5.2.19. **Contabilidad intergeneracional y futuras generaciones**: La contabilidad intergeneracional se enfoca en garantizar que las decisiones financieras actuales no comprometan la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y ambientales.

5.2.20. **Neurocontabilidad y comportamiento financiero:** La neurocontabilidad estudia cómo el funcionamiento del cerebro influye en el comportamiento financiero y las decisiones económicas, proporcionando insights valiosos para mejorar la gestión financiera y el bienestar económico.

5.2.21 **Liderazgo Empresarial Basado en la Inteligencia Emocional:** Explora cómo el liderazgo basado en la inteligencia emocional puede mejorar el rendimiento organizacional, fortalecer la cultura empresarial y promover un ambiente de trabajo saludable y productivo. Se enfoca en desarrollar habilidades de liderazgo emocional, fomentar la empatía y construir relaciones sólidas con los empleados, lo que se reflejará en una gestión financiera más efectiva y en una mayor retención de talento.

5.2.22. **Futuro del trabajo y bienestar organizacional**: Incluye programas y políticas que promuevan el bienestar de los empleados y fomenten un ambiente de trabajo saludable y productivo, lo que se traducirá en una mayor satisfacción laboral y en un mejor desempeño financiero de la empresa. Incluye políticas y prácticas que apoyen la formación continua, la flexibilidad laboral y el equilibrio entre vida laboral y personal.

5.2.23. **Trabajo Remoto y Gestión de Equipos Virtuales:** Este tema aborda los desafíos y oportunidades asociados con el trabajo remoto y la gestión de equipos virtuales en el mundo laboral actual. Se centra en estrategias para mantener la productividad, la colaboración y la conexión entre los miembros del equipo, así como en la implementación de herramientas tecnológicas efectivas y políticas de trabajo flexibles.

5.2.24. **Gestión de la Experiencia del Empleado a través de la Tecnología**: Aborda cómo las organizaciones pueden utilizar la tecnología para mejorar la experiencia del empleado y aumentar el compromiso y la satisfacción en el lugar de trabajo. Se centra en la implementación de herramientas digitales, como plataformas de recursos humanos, aplicaciones móviles y sistemas de retroalimentación en tiempo real, para personalizar la experiencia del empleado y crear un entorno laboral más positivo y productivo.

5.2.25. **Las APNFD y los controles adecuados**: Pueden ser utilizadas como medios para el lavado de activos o financiamiento al terrorismo. La aplicación de controles es necesaria para la función de prevenir una indebida utilización por parte de clientes y proveedores.

5.3. FINANZAS CORPORATIVAS EN LA ERA CONTEMPORÁNEA

Fundamentos

Las finanzas corporativas en este siglo están evolucionando para adaptarse a un entorno empresarial en constante cambio, donde la tecnología, la sostenibilidad, la gestión de riesgos y la regulación juegan un papel cada vez más importante en la toma de decisiones financieras estratégicas.

Las finanzas corporativas en esta eran se han vuelto cada vez más complejas y sofisticadas debido también a la globalización, transparencia, ética empresarial y profesional, responsabilidad social corporativa y los cambios en los mercados financieros entre otros, es por ello que las empresas ahora enfrentan desafíos como la gestión del riesgo, la maximización del valor para los accionistas y la adaptación a un entorno regulatorio en constante evolución. Además, el acceso a nuevas fuentes de financiamiento, como el capital de riesgo y el crowdfunding, ha transformado el panorama financiero para muchas empresas. La integración de herramientas analíticas avanzadas y la inteligencia artificial también están remodelando la forma en que las empresas toman decisiones financieras. Es por ello que las finanzas corporativas contemporáneas requieren un enfoque estratégico y una comprensión profunda de los mercados financieros y las tendencias económicas regionales y globales.

Las finanzas corporativas en este ámbito, están experimentando una transformación significativa debido la suma de factores antes indicados, sobre todo en el aumento de la conciencia sobre la sostenibilidad, transparencia y ética; por lo tanto, los trabajos a presentarse bajo este Tema 5.3, deben plantear uno de los siguientes Subtemas relacionados con las finanzas corporativas, en el área geográfica de los países de América Latina y el Caribe:

5.3.1. **Cómo enfrentar problemas financieros en la industria 5.0**. Una nueva revolución tecnológica que pone la Inteligencia Artificial al servicio de las personas. Realizando una conexión eficaz entre sistemas, procesos y máquinas. Todo ello puede ser aprovechado para optimizar la gestión financiera.

5.3.2. **Las nuevas habilidades de los CFO**. Las herramientas financieras que surgen, junto a los profundos cambios sociales y económicos impulsan a revisar constantemente las cualidades que debe contar el máximo responsable de las finanzas corporativas, las cuales van más allá de los conocimientos técnicos.

5.3.3. **Administración de los activos financieros**. El manejo de los activos financieros presenta características diferenciales en mercados de países emergentes o con un bajo nivel de desarrollo. Lo cual obliga a realizar una adaptación de los problemas de este tipo analizados fundamentalmente en la bibliografía proveniente de los Estados Unidos de América.

5.3.4. **Gestión del riesgo.** En este caso, se trata sobre todo del tratamiento de los nuevos tipos de riesgo al que están sometidas las organizaciones.

5.3.5. **Nuevos aportes para decisiones de financiamiento**. El análisis de las nuevas herramientas que contribuyan a optimizar la estructura de financiamiento, o el caso particular de determinadas industrias constituyen un desafío especial para este tipo de decisiones. Teniendo en cuenta además, que estos problemas tienen características particulares en países donde el mercado de capitales no tiene un gran desarrollo y el sistema financiero suele presentar dificultades.

5.3.6. **Finanzas comportamentales.** Conocer los sesgos que tiene la conducta humana para tomar decisiones financieras, ayuda a evitar errores que pueden tener impacto en la salud financiera de las organizaciones.

5.3.7. **El enfoque holístico en el análisis financiero**. El análisis de información financiera basado solo en ratios ha tenido mucha influencia, pero ha quedado rezagado en un mundo cada vez más cambiante. Muchos de los indicadores conocidos señalan los síntomas de la situación, pero no todos llegan a descubrir las causas más profundas de la misma. Tener un buen diagnóstico económico-financiero y poder realizar proyecciones, requiere de un enfoque interdisciplinario, donde se pueda abrevar de otros conocimientos, más allá de los que surgen de la contabilidad, para mejorar la calidad del análisis.

5.3.8. **Las plataformas inteligentes y el ERP.** La planificación de los recursos empresariales (Enterprise Resource Planning) debe plantearse en el área de finanzas, la mejor manera de aprovechar las capacidades para optimizar los conocimientos basados en datos.

5.3.9. **Los servicios compartidos (Global Business Services) en las finanzas**. Analizar las distintas alternativas de servicios compartidos que agreguen valor al área de finanzas, constituye una alternativa a explorar.

5.3.10. **Inclusión financiera**. Este subtema tiene que ver la manera en que se puede realizar la promoción del acceso responsable, sostenible e igualitario a una gran cantidad de servicios y productos financieros y la ampliación de su uso a todos los segmentos de la sociedad.

5.3.11. **Finanzas integradas para favorecer nuevos negocios**. Este tipo de estrategias (Embedded Finance) es una tendencia que cambia la forma en que se ofrecen y consumen los servicios financieros. Se trata de aplicar la creatividad para ofrecer servicios financieros en plataformas no financieras.

5.3.12. **Finanzas sostenibles.** Explorar cómo las empresas pueden integrar prácticas financieras que fomenten la sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

5.3.13. **Nuevos modelos de inversión**. Examinar la evolución de distintos modelos de inversión, como el crowfunding, colocaciones en criptomonedas y las inversiones con impacto social.

ÁREA 6 ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL

6.1 Fundamentos éticos de la sustentabilidad en el direccionamiento de la contabilidad multidimensional

Fundamentos del trabajo:

El presente texto no tiene como fundamento los fríos datos de las estadísticas de degradación y agotamiento de las riquezas naturales, sociales y culturales, que son importantes como información, sí y sólo sí, conducen a toma de decisiones orientadas a la protección, preservación y conservación de los elementos naturales y las relaciones ecosistémicas. En muchas ocasiones los datos son leídos como meras cifras desconectadas de la realidad que representan; cuando la información numérica “esconde dramas humanos y mucho sufrimiento también por parte de la madre tierra” (Boff, 2015, p. 5). Una nueva ecología integral convoca a reflexiones trascendentes como los relacionados con la casa común, la madre tierra, el grito de la tierra, la interdependencia entre los seres y el ser humano como tierra (p. 7). El poeta indígena argentino afirmó que “el ser humano es tierra que camina, que siente, que piensa y que ama” (p. 9). El presente trabajo interamericano se erige disruptivo y propositivo, no es una ruptura paradigmática sino un cambio de nivel y categoría por lo tanto se plantea el concepto de redes emergentes de pensamiento y construcción colectiva, donde las acciones están inspiradas en las posturas éticas ecocéntricas y biocéntrica que respetan la vida mucho más allá de los intereses que puedan representar para el hombre. La

contabilidad multidimensional se ampara y desarrolla a partir de la sustentabilidad y distante del discurso de la sostenibilidad y el desarrollo sostenible, porque su fin es la defensa de la vida y no la acumulación desmedida de riqueza monetaria propio de la era de perspectiva financiarizada (Rendón, Montilla y Mejía, 2024).

Temas propuestos para Trabajos Nacionales:

6.1.1. El biocentrismo, ética y contabilidad.
6.1.2 El ecocentrismo, ética y contabilidad.
6.1.3 Cómo superar en el antropocentrismo en la profesión contable.
6.1.4 Ecosofía, ecología profunda y contabilidad.
6.1.5 Contabilidad para la sustentabilidad, superando el reduccionismo de la sostenibilidad.
6.1.6 Bioética, ecología y contabilidad.
6.1.7 Posdesarrollo, posciencia, ciencia posnormal, Buen Vivir y Contabilidad.
6.1.8 Ecocontabilidad: una visión desde la ética y la sustentabilidad.
6.1.9 La nueva contabilidad: el valor intrínseco, vida y naturaleza.
6.1.10 La contabilidad: del paradigma del derroche economicista a las redes emergentes de la preservación de la naturaleza.

6.2 La Ética, los negocios y la inteligencia artificial

Fundamentos del trabajo:

La Inteligencia Artificial (IA) en las negociaciones hoy en día se ha convertido en una herramienta fundamental y crucial para mejorar su eficiencia en la toma de decisiones y la innovación. Sin embargo, el uso de la Inteligencia Artificial plantea importantes y decisiones o cuestionamiento éticos que deberían ser considerados para asegurar un impacto positivo y responsable en la Sociedad.

La Inteligencia Artificial (IA) permite automatizar tareas que pueden ser consideradas repetitivas y analizar grandes volúmenes de datos e información con una rapidez y precisión probablemente inalcanzables por los seres humanos. Esto no solo que puede mejorar la eficiencia en términos de operatividad, sino que también permite a los administradores de las Empresas, tomar decisiones basadas en un análisis de datos más precisos y en tiempo real lo que puede representar un elemento diferenciador en términos de competitividad en los mercados.

Mediante la utilización de sistemas basados en algoritmos avanzados, la Inteligencia Artificial podría personalizar productos y servicios según las preferencias individuales de los Clientes. Esta personalización podría mejorar la experiencia de los usuarios o Clientes y de esta manera aumentar la satisfacción y lealtad de los Clientes, lo cual podría ser beneficioso tanto para los consumidores, como para los negocios.

A pesar de estos beneficios la Inteligencia Artificial (IA) plantea varios desafíos éticos que deben ser abordados. La privacidad es una preocupación central, ya que la recopilación y análisis de datos personales podrían llevar a la violación de la confidencialidad de los individuos; además existe el riesgo de sesgo en los algoritmos utilizados, puede perpetuar o incluso amplificar desigualdades existentes, si estas no son gestionadas adecuadamente.

La creación de marcos regulatorios y normas éticas para la Inteligencia Artificial podría resultar esencial para asegurarse que su uso se vaya alineando con los principios y valores fundamentales de la justicia y la equidad. Las empresas deberían participar activamente en la formulación de estas normas y adherirse a ellas para construir confianza con sus inversionistas y fomentar un entorno de negocios responsable.

Para mitigar estos desafíos, es fundamental que las Empresas adopten prácticas transparentes y responsables en el uso de la Inteligencia Artificial, pues el desarrollo tecnológico debería ir de la mano con el desarrollo ético; esto incluye el desarrollo de algoritmos explicables, la implementación de controles rigurosos para proteger la privacidad y el fomento de una cultura ética en el diseño y la implementación de la Inteligencia Artificial.

En conclusión, el desarrollo y utilización de la Inteligencia Artificial en los negocios ofrece oportunidades significativas parta la mejora operativa y satisfacción del Cliente; sin embargo, es imperativo que las Empresas y sus Ejecutivos implementen prácticas éticas y responsables para administrar los riesgos asociados y asegurar que el impacto sea siempre positivo y equitativo para todos los actores involucrados en las negociaciones.

Temas propuestos para Trabajos Nacionales:

6.2.1 Principios Éticos Fundamentales presentes en la utilización de la Inteligencia Artificial
6.2.2 La Ética, la eficiencia y la competitividad
6.2.3 Desafíos de la Ética en el uso de la Inteligencia Artificial
6.2.4 El nuevo rol del profesional contable con el uso de la Inteligencia Artificial
6.2.5 El desarrollo tecnológico y el comportamiento ético
6.2.6 La Ética, principios y valores en las negociaciones
6.2.7 La Ética como virtud en los Negocios
6.2.8 El peso de la Inteligencia Artificial y la Ética profesional para el profesional contable
6.2.9 La Ética y la Inteligencia Artificial como herramientas que le aseguren un éxito en la Negociación
6.2.10 La Ética y la Inteligencia Artificial en los sistemas de Compras públicas.

6.3 La Ética y la gestión de calidad

Justificación del trabajo:

La ética en el control y gestión de la calidad, hoy se encuentran en un punto de no retorno y crucial bajo el esquema de la globalización, en donde la transparencia y la responsabilidad juegan a ser los pilares esenciales para dar paso al

cumplimiento de las normativas internacionales mínimas establecidas por los Organismos Internacionales con el objetivo de lograr recuperar la confianza, muchas veces pérdida, de empresarios e inversores.

La ética en el control y gestión de la calidad no pueden verse como actores separados, dado que ambos proporcionan un enfoque integral asegurando que los procesos empresariales y la información generada por éstos cuenten con principios básicos de honestidad, transparencia y consistencia.

Fundamentos del trabajo:

- Principios éticos de la gestión de la calidad:
  - Transparencia
    - Aseguran que los procesos realizados cuenten con información que sea clara y de esta manera se evite caer en prácticas engañosas.
  - Responsabilidad
    - Desaprender y aprender en la toma de medidas correctivas adecuadas
  - Integridad
    - Honestidad y precisión en la preparación, recopilación de la información generando así reportes de calidad.
- Impacto de la falta de ética:
  - Riesgos reputaciones
    - La ausencia de prácticas honestas puede llevar a un efecto negativo en la reputación de las empresas, afectando la imagen con todos aquellos clientes, proveedores, acreedores, socios e inversionistas actuales y futuros.
  - Consecuencias legales y desconfianza interna
    - Sanciones y litigios costosos

Temas para trabajos nacionales:

6.3.1 Principios Éticos Fundamentales en la Gestión de la Calidad
6.3.2 Impacto de las Prácticas No Éticas en la Gestión de la Calidad
6.3.3 Regulaciones y Normativas Éticas en la Gestión de la Calidad
6.3.4 Ética en la Implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad
6.3.5 Responsabilidad Corporativa y Gestión de la Calidad
6.3.6 Capacitación y Cultura Organizacional en Ética de Calidad
6.3.7 Ética en la Resolución de Problemas de Calidad
6.3.8 Evaluación de la Efectividad de las Políticas Éticas de Calidad
6.3.9 Desafíos Éticos en el Entorno Global
6.3.10 Casos Históricos y Lecciones Aprendidas

6.4 La Ética en los informes de sostenibilidad y su impacto con el interés público

Fundamentos:
Las NIIF S1 y S2 son de aplicación obligatoria y/o voluntaria en algunos países; las entidades deben emitir informes de sostenibilidad sobre la revelación de información financiera y sobre el clima, aplicando principios de transparencia, veracidad, relevancia, accesibilidad, todos incluidos en la ética, con el objetivo de generar confianza, credibilidad y sostenibilidad en el largo plazo. La aplicación de los criterios ESG (Ambiental, Social y de Gobernanza) son necesarios para elaborar informes de sostenibilidad apegados a la realidad del sector al que pertenece aplicando las Normas de Sostenibilidad emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (SASB) o los informes GRI que son los más utilizados para generar transparencia, veracidad y confianza al interés público.

Temas sugeridos para Trabajos Nacionales

6.4.1 Ética y gobernanza corporativa, pilares de la sostenibilidad.
6.4.2 Ética y sostenibilidad como pilar de la calidad en la continuidad de los negocios.
6.4.3 Desafíos éticos en la relación entre el auditor y la entidad auditada en materia de sostenibilidad.
6.4.4 Conflictos de interés al asesorar a clientes en inversiones y estrategias financieras
6.4.5 ¿Cuál es el rol del contador público en la gestión ética de los recursos estatales?
6.4.6 ¿Cuál es la responsabilidad de las instituciones educativas en la construcción de una ética sólida para los profesionales en materia de sostenibilidad ambiental?
6.4.7 ¿Cómo integrar la sostenibilidad y los criterios ESG en los Estados Financieros?
6.4.8 ¿Cuál es el papel del contador público en la lucha contra la corrupción?
6.4.9 Evaluación, medición e impacto de las prácticas de Responsabilidad Social Corporativa en las organizaciones.
6.4.10 ¿Cuál es el papel del contador en la divulgación de información sobre Responsabilidad Social Corporativa?

ÁREA 7 TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD

Para esta área se propone el siguiente temario:

7.1 BEPS 2.0

a) Pilar y 2 de la OCDE.
b) Precios de transferencia.
c) Convenios de doble imposición.

Fundamentos:

a) Las empresas multinacionales tienen un gran peso en las transacciones internacionales en un mundo globalizado. Dichas empresas forman parte de grupos económicos y según los criterios tributarios, se

consideran que son vinculadas económicamente. En este contexto, el Pilar 1 y el Pilar 2 son dos elementos clave del proyecto BEPS (Erosión de la Base Imponible y Transferencia de Beneficios) liderado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). Estos pilares buscan abordar los desafíos fiscales planteados por la economía digital y la globalización. Investigar los Pilares 1 y 2 de la OCDE permite comprender cómo se está trabajando para garantizar que las empresas multinacionales paguen impuestos de manera justa y equitativa en los países donde operan. Esto es crucial para la justicia fiscal a nivel internacional, especialmente en un mundo donde la economía digital puede permitir que las empresas eludan fácilmente las obligaciones fiscales producto de la planificación tributaria agresiva.

b) Los precios de transferencia se refieren al precio al que se transfieren bienes, servicios o propiedad intelectual entre entidades relacionadas dentro de una empresa multinacional. Investigar los precios de transferencia implica comprender las regulaciones y normativas que los gobiernos y las organizaciones internacionales han implementado para garantizar la adecuada fijación de precios entre empresas relacionadas. Esto puede incluir políticas de documentación, métodos de fijación de precios y sanciones por incumplimiento. En tal sentido, la OCDE ha planteado medidas para su control tributario mediante el cruce automático de información mediante declaraciones juradas estandarizadas, tales como el Reporte Local, Reporte Maestro y el Reporte País por País, para evidenciar que las transacciones se han realizado a valor de mercado. Esta regulación permite analizar cómo las prácticas en este ámbito internacional afectan la distribución global de ingresos, la competencia empresarial y la estabilidad fiscal en diferentes países. Esto es muy importante para garantizar un sistema tributario equitativo y eficiente a nivel mundial.

c) Los convenios de doble imposición son acuerdos entre dos países para evitar que un mismo ingreso sea gravado dos veces. Los convenios de doble imposición pueden influir significativamente en la inversión extranjera directa al afectar la carga fiscal de los inversionistas en el país de origen y en el país anfitrión. Investigar estos convenios ayuda a comprender cómo influyen en las decisiones de inversión y en la asignación global de recursos. Por tanto, examinar los convenios de doble imposición en el contexto de la implementación del Pilar 1 y el Pilar 2 permite evaluar su impacto en la equidad y la eficiencia del sistema tributario global.

7.2 Visión fiscal de la Administración Tributaria

a) Fiscalización electrónica.
b) Facturación electrónica.
c) Intercambio de información y big data.

Fundamentos:

a) En los últimos años, las Administraciones Tributarias han identificado y desarrollado herramientas tecnológicas que han mejorado la eficiencia y efectividad de los procesos de fiscalización. Esto incluye el uso de sistemas de análisis de datos, inteligencia artificial y otras tecnologías para identificar patrones de evasión fiscal y tomar medidas correctivas de manera oportuna. Asimismo, ayuda a reducir los costos operativos de las Administraciones Tributarias al automatizar tareas repetitivas y mejorar la gestión de

recursos humanos y financieros. En tal sentido es importante investigar como la fiscalización electrónica puede contribuir a fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales al aumentar la transparencia y la trazabilidad de las transacciones económicas. Investigar cómo las herramientas electrónicas pueden mejorar la comunicación y la interacción entre las Administraciones Tributarias y los contribuyentes también es esencial para promover una cultura de cumplimiento fiscal.

b) Por otra parte, la facturación electrónica desde la perspectiva de las Administraciones Tributarias permite identificar oportunidades para modernizar los procesos de gestión tributaria y simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la emisión, recepción y almacenamiento de facturas. Esto puede mejorar la eficiencia operativa y reducir la carga administrativa tanto para las autoridades fiscales como para los contribuyentes. una herramienta efectiva para combatir la evasión fiscal al reducir la posibilidad de manipulación de facturas y transacciones comerciales. Investigar cómo la implementación de la facturación electrónica puede mejorar la detección y prevención de prácticas fraudulentas es fundamental para fortalecer la integridad del sistema tributario. La facturación electrónica genera grandes volúmenes de datos que pueden ser utilizados para análisis y fiscalización por parte de las Administraciones Tributarias. Investigar cómo aprovechar estos datos de manera efectiva para identificar patrones de evasión fiscal, segmentar riesgos y tomar decisiones informadas contribuye a mejorar la capacidad de las autoridades fiscales para proteger la base imponible y garantizar la equidad tributaria.

c) Investigar el intercambio de información entre Administraciones Tributarias es esencial para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la evasión fiscal y la elusión fiscal. Comprender los mecanismos y protocolos de intercambio de información permite a las autoridades fiscales participar activamente en redes internacionales de intercambio de datos y mejorar la eficacia de los esfuerzos conjuntos para combatir la evasión fiscal transfronteriza. Investigar el intercambio de información también implica abordar cuestiones relacionadas con la protección de la confidencialidad y la privacidad de los datos fiscales de los contribuyentes. Esto incluye asegurar que los datos intercambiados estén protegidos de acuerdo con los estándares internacionales de seguridad de la información y respetar los derechos fundamentales de los contribuyentes en materia de privacidad.

   La utilización de big data permite a las Administraciones Tributarias analizar grandes volúmenes de información en tiempo real, lo que optimiza la detección de riesgos fiscales y mejora la capacidad para identificar conductas evasivas o fraudulentas. El análisis predictivo basado en datos masivos facilita la segmentación de contribuyentes y la focalización de auditorías en casos con mayor probabilidad de incumplimiento.

   Los acuerdos internacionales de intercambio de información, apoyados en plataformas tecnológicas robustas, refuerzan la lucha contra la evasión fiscal transfronteriza. La big data facilita la consolidación de información financiera procedente de múltiples jurisdicciones, promoviendo una mayor transparencia y mejorando la recaudación fiscal al cerrar brechas de información.

   El uso de big data por parte de las Administraciones Tributarias no solo permite mejorar la vigilancia y control, sino también crear políticas fiscales más eficaces basadas en análisis detallados de

comportamientos y tendencias del mercado. La capacidad para procesar grandes volúmenes de datos facilita la creación de modelos tributarios dinámicos y adaptativos que se ajustan a los cambios económicos globales.

7.3 Visión fiscal del Contribuyente

a) Derechos digitales.
b) Costos de cumplimiento tributario.
c) Planeamiento fiscal agresivo y responsabilidad del profesional contable.

Fundamentos:

a) Investigar los derechos digitales desde la perspectiva del contribuyente implica entender cómo las regulaciones tributarias y la recolección de información fiscal pueden afectar la privacidad y la protección de datos personales. Es crucial para los contribuyentes estar al tanto de sus derechos digitales en relación con la transparencia y el uso de sus datos por parte de las autoridades fiscales. Esto también implica examinar el acceso a la información y la transparencia en los procesos fiscales. Los contribuyentes tienen derecho a recibir información clara y accesible sobre sus obligaciones fiscales, así como sobre los procedimientos de auditoría y las decisiones administrativas tomadas por las autoridades tributarias. Asimismo, permite a los contribuyentes comprender cómo pueden participar de manera efectiva en los procesos fiscales a través de plataformas en línea, como la presentación de declaraciones de impuestos electrónicas, la comunicación con las autoridades fiscales y la participación en consultas públicas sobre políticas fiscales.
b) Investigar los costos de cumplimiento tributario desde la perspectiva del contribuyente implica evaluar el impacto económico de cumplir con las obligaciones fiscales. Esto incluye los gastos asociados con la preparación y presentación de declaraciones de impuestos, la contratación de servicios de asesoría fiscal y la implementación de sistemas de contabilidad y tecnología de información para cumplir con los requisitos fiscales. Los contribuyentes enfrentan una variedad de leyes, regulaciones y procedimientos tributarios que pueden ser complejos y difíciles de entender. Investigar los costos de cumplimiento tributario ayuda a identificar las áreas donde la complejidad normativa genera cargas adicionales para los contribuyentes, como la necesidad de obtener asesoramiento profesional o enfrentar riesgos de errores y multas por incumplimiento. Esto también permite evaluar si las cargas fiscales impuestas a los contribuyentes son equitativas y proporcionales a su capacidad económica. Los contribuyentes deben tener la oportunidad de cumplir con sus obligaciones fiscales de manera efectiva y eficiente, sin incurrir en costos excesivos que puedan afectar negativamente su situación financiera.
c) Investigar el planeamiento fiscal desde la perspectiva del contribuyente implica analizar cómo se pueden estructurar legalmente las actividades financieras y empresariales para minimizar la carga fiscal y optimizar el uso de los recursos disponibles. Esto puede incluir la selección de estructuras empresariales, la ubicación de actividades económicas y la utilización de incentivos fiscales disponibles. El planeamiento

fiscal también implica asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera ética y legal. Los contribuyentes deben investigar las normativas fiscales aplicables y entender cómo pueden aprovechar las oportunidades de planificación fiscal dentro del marco legal existente, evitando prácticas que puedan ser consideradas evasión fiscal o elusión fiscal agresiva. Esto ayuda a los contribuyentes a gestionar los riesgos asociados con la planificación fiscal, como posibles controversias con las autoridades fiscales o cambios en la legislación tributaria. Es importante para los contribuyentes evaluar los riesgos y tomar decisiones informadas que consideren tanto los beneficios fiscales como las posibles implicaciones legales y reputacionales.

El profesional contable debe actuar con un compromiso ético que delimite su participación en estrategias de planeamiento fiscal agresivo. Aunque el planeamiento fiscal puede ser una herramienta válida, cuando este busca explotar vacíos legales o realizar interpretaciones forzadas de la normativa para minimizar impuestos, se pone en riesgo tanto la reputación del profesional como la del contribuyente, generando un impacto negativo en el cumplimiento tributario a nivel social.

Los contadores que asesoran a sus clientes en prácticas de planeamiento fiscal agresivo pueden incurrir en responsabilidad legal si estas prácticas son consideradas como evasión o elusión fiscal por parte de las autoridades. Es fundamental que el profesional contable conozca las normativas locales e internacionales, ya que una participación en estrategias agresivas puede derivar en sanciones civiles y penales, tanto para el contribuyente como para el asesor.

El contador no solo es un asesor técnico, sino también un guardián de la transparencia y el cumplimiento fiscal. El rol preventivo del profesional contable debe enfocarse en diseñar estrategias fiscales que respeten el espíritu de la ley y fomenten la sostenibilidad fiscal a largo plazo. Además, el contador tiene la responsabilidad de educar al contribuyente sobre los riesgos del planeamiento fiscal agresivo, destacando la importancia de una estrategia fiscal alineada con el marco legal y ético.

7.4 Nuevos Tributos y normativas

a) Impuestos ambientales.
b) Impuestos al uso de robots.
c) tratamiento fiscal de criptoactivos.

Fundamentos:

a) Investigar los impuestos ambientales es esencial para abordar los desafíos ambientales actuales y promover prácticas sostenibles. Estos impuestos pueden incentivar la reducción de la contaminación, la conservación de recursos naturales y la transición hacia una economía más verde. Los impuestos ambientales permiten internalizar los costos externos asociados con la contaminación y el agotamiento de recursos naturales. Investigar este tema ayuda a determinar la forma más efectiva de establecer impuestos que reflejen los costos reales para la sociedad y el medio ambiente. Los impuestos ambientales pueden fomentar la innovación y el desarrollo de tecnologías más limpias y eficientes. Investigar cómo estos impuestos pueden influir en la inversión en tecnologías verdes y en la adopción de prácticas

empresariales sostenibles es fundamental para promover la transición hacia una economía baja en carbono.

b) Investigar los impuestos al uso de robots es crucial para comprender cómo estas medidas pueden afectar el mercado laboral. Se requiere un análisis para evaluar si estos impuestos podrían desincentivar la automatización y la adopción de tecnologías avanzadas, o si podrían impulsar la inversión en capacitación y reconversión laboral. Los impuestos al uso de robots pueden tener implicaciones en la distribución de ingresos entre capital y trabajo. Investigar este tema implica analizar cómo se distribuyen los costos y beneficios de la automatización entre diferentes sectores de la sociedad, así como el impacto en la desigualdad económica y social. Esto también implica evaluar cómo estas medidas pueden afectar la competitividad de las empresas en un contexto global. Se necesita un análisis detallado para comprender cómo estos impuestos podrían afectar la inversión en tecnología y la capacidad de las empresas para competir en mercados internacionales.

c) Investigar el tratamiento fiscal de criptoactivos es esencial para comprender cómo la innovación financiera está cambiando el panorama tributario. Los criptoactivos plantean desafíos únicos en términos de cómo se gravan las transacciones y los activos digitales, lo que requiere un análisis detallado de su tratamiento fiscal. La regulación de los criptoactivos está en constante evolución, lo que impacta en su tratamiento fiscal. Investigar este tema implica seguir de cerca los cambios en la legislación y las políticas fiscales relacionadas con los criptoactivos, así como evaluar cómo estas regulaciones afectan a los contribuyentes que participan en el mercado de criptomonedas. Los criptoactivos plantean desafíos adicionales en términos de cumplimiento tributario debido a su naturaleza descentralizada y pseudónima. Investigar el tratamiento fiscal de los criptoactivos es fundamental para ayudar a los contribuyentes a comprender sus obligaciones fiscales y cumplir con ellas de manera efectiva, así como para apoyar a las autoridades fiscales en la implementación de medidas de cumplimiento adecuadas.

ÁREA 8 GESTIÓN INTEGRAL DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES

Se propone los siguientes temas para los Trabajos Interamericanos.

8.1 La logística en las microempresas. Análisis de su importancia, incidencia en la economía de las microempresas y su indispensable consideración al diseñar su plan estratégico.

Fundamentos

Se esperan trabajos que aporten ideas y experiencias respecto de la logística en las microempresas con la intención de ofrecer o ensayar soluciones a los problemas que origina su falta de consideración, su inadecuado análisis o aplicación en las actividades cotidianas.

Resultará interesante recibir análisis de los problemas frecuentes por aplicar inadecuadamente los métodos de la logística, sus consecuencias económicas y propuestas de solución a los mencionados problemas entre los que se

encuentran los siguientes:

--Control interno.
--Control de inventarios.
--Oportunidades de mejoras fundamentadas en la gobernanza, logística y sostenibilidad.
--Medición de costos y resultados.
--Formas de facilitar su indispensable consideración al preparar los planes estratégicos de la microempresa. y
-Que se conozcan los beneficios de una resolución adecuada de las cuestiones de logística.

8.2 La sostenibilidad, métricas de evaluación y su implementación en las microempresas

Fundamentos

Se esperan trabajos que expongan un análisis crítico de los criterios y normas internacionales y locales aplicables para diseñar los planes de sostenibilidad destacando los beneficios que generan, su influencia para el logro del desarrollo sostenible y propuestas que simplifiquen su implementación e incentiven la decisión de aplicarlos.
Es coadyuvar la importancia de las normas de sostenibilidad que transformen a las empresas, elaborando el plan de implementación sobre estas normas ligadas con el desarrollo sostenible

8.3 Aseguramiento para sostenibilidad en entidades de menor complejidad, y tamaño, microempresas.

Fundamentos

Se esperan trabajos que presenten exhaustivos análisis del panorama actual de las entidades de menor complejidad y tamaño, microempresas en Latinoamérica, sus prácticas de sostenibilidad, desafíos para enfrentar la aplicación de estas. y evaluar las posibilidades e implicaciones de la aplicación de la Norma Internacional de aseguramiento para la sostenibilidad (NIAS) 5000.
Sería interesante que se presenten análisis de las posibilidades de aplicar los criterios, principios y requerimientos de las normas de aseguramiento y en especial los beneficios de todo tipo.
Es muy importante que como consecuencia de los análisis y evaluaciones descriptas se ofrezcan recomendaciones específicas, estrategias viables para la implementación exitosa de la NIAS 5000, y en especial los beneficios o efectos positivos de todo tipo, entre ellos financieros económicos que puede generar la aplicación de estas normas y criterios para mejorar la gestión de las Pymos y microempresas en Latinoamérica.

8.4 Preocupaciones y problemas frecuentes que deben enfrentar los Jóvenes graduados

Se propone realizar un relevamiento con el formato de encuesta para ser respondida en forma presencial o virtual por jóvenes graduados y estudiantes avanzados de las carreras de la profesión.
Los objetivos son:

- Tomar contacto con los jóvenes graduados y estudiantes avanzados
- Conocer sus preocupaciones ante su nuevo estado personal como profesional
- Problemas más frecuentes

- Expectativas de desarrollo profesional y su relación con su desarrollo personal

ÁREA 9 SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La convergencia de la tecnología y la contabilidad redefine nuestra profesión y su impacto en la sociedad. Nos permite explorar los aspectos clave desde las siguientes perspectivas:

Integridad Tecnológica:
La integridad de los sistemas y datos es fundamental. La adopción de tecnologías debe garantizar la confidencialidad, la autenticidad y la disponibilidad de la información financiera.
La ciberseguridad, la gestión de riesgos y la protección de datos son pilares esenciales. La integridad tecnológica se traduce en confianza en los informes y decisiones basadas en datos.

Innovación Disruptiva:
La tecnología nos desafía a repensar procesos. La automatización, la inteligencia artificial y el blockchain transforman la forma en que contamos, auditamos y gestionamos datos.
La innovación no solo mejora la eficiencia, sino también la calidad y la precisión. La exploración constante de nuevas soluciones es esencial.

Compromiso con la Sostenibilidad:
La tecnología puede impulsar la sostenibilidad. Desde la gestión de residuos hasta la trazabilidad de cadenas de suministro, debemos utilizarla para un mundo más ecológico.
El compromiso implica educar y capacitar a profesionales en tecnologías sostenibles.
También debemos considerar el ciclo de vida de los dispositivos y su impacto ambiental.
En resumen, nuestra responsabilidad como contadores y tecnólogos es abrazar la integridad, liderar la innovación y comprometernos con un futuro sostenible.
Juntos, construiremos un mundo donde la tecnología sea un aliado ético y transparente.

Por tal motivo, proponemos los siguientes fundamentos para los trabajos interamericanos y nacionales que a continuación se presentan:

TRABAJOS INTERAMERICANOS:

Fundamentos para los Trabajos Interamericanos:

Integridad: La integridad es fundamental para el éxito de cualquier proyecto. En el contexto de sistemas y tecnologías de la información, esto implica garantizar la confidencialidad, la disponibilidad y la autenticidad de los datos y sistemas. Nuestro enfoque debe ser transparente y ético.

Innovación: La innovación es la clave para abordar los desafíos tecnológicos actuales y futuros. Debemos fomentar la creatividad y la adopción de nuevas soluciones que mejoren la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad en el ámbito interamericano.

Compromiso: El compromiso activo de todos los miembros de la comisión es esencial. Debemos colaborar estrechamente con otras organizaciones, gobiernos y empresas para lograr nuestros objetivos. Esto incluye compartir conocimientos, buenas prácticas y recursos.

A continuación, se presentan los trabajos interamericanos que se estarán presentando por parte de la Comisión:

9.1 Ética y TI: Una alianza necesaria para un futuro sostenible
9.2 Integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la Formación de Contadores en América Latina
9.3 La importancia y posibilidad de digitalizar la logística en las microempresas

TRABAJOS NACIONALES:

Fundamentos para los Trabajos Nacionales:

Sostenibilidad: Nuestros esfuerzos deben estar alineados con la sostenibilidad a largo plazo. Esto implica considerar el impacto ambiental, social y económico de nuestras decisiones. Buscamos soluciones que perduren y beneficien a las generaciones futuras.

Educación y Capacitación: La formación y la capacitación son esenciales para el éxito de los proyectos de TI. Debemos promover programas educativos, talleres y certificaciones que fortalezcan las habilidades de los profesionales en el campo de sistemas y tecnologías.

Ética y Responsabilidad: Como Comisión, debemos ser ejemplares en nuestras prácticas. Esto significa abordar cuestiones éticas, como la privacidad, la seguridad y la equidad en el uso de la tecnología. Nuestro compromiso con la sociedad debe ser transparente y responsable.

a.) **Innovación y gestión de las TICs para responder al reto de las nuevas normalidades**: Este tema es crucial dado el papel cada vez más importante que juegan las TICs en la adaptación a las nuevas normalidades.

b.) **Auditoria y Sistemas Informáticos con IA como copiloto**: La IA está transformando la auditoría y este tema permitirá explorar cómo los contadores pueden aprovecharla.

c.) **Sistemas de Control Interno: uso de las TIC para prevención, detección y mitigación de situaciones de fraude**: Este tema es relevante debido al aumento de los fraudes y la necesidad de sistemas de control interno eficaces.

d.) **Data analytics: un giro novedoso a la función del contador:** La analítica de datos está cambiando la función del contador y este tema permitirá discutir sus implicaciones.

e.) **TI para la auditoría forense en tiempos de desastres de la naturaleza o por el hombre**: Este tema es relevante debido al aumento de los desastres y la necesidad de auditorías forenses eficaces.

f.) **Fraude cibernético y soluciones**: Dada la creciente prevalencia del fraude cibernético, este tema permitirá discutir las soluciones disponibles.

g.) **BIG DATA y su impacto en las empresas**: capacitándonos para responder en tiempos de crisis: Este tema es crucial debido al papel cada vez más importante que juega el Big Data en la toma de decisiones empresariales.

h.) **Las tecnologías al rescate de las PYMES**: Este tema es relevante debido al papel crucial que juegan las tecnologías en el apoyo a las PYMES.

i.) **Sistemas inteligentes que intervienen con software de "bots" que automatizan procesos repetitivos - Robotic process automation (RPA**): La RPA está transformando los procesos empresariales y este tema permitirá explorar sus implicaciones.

j.) **Auditoría virtual bajo ISO 9001**: Este tema es relevante debido a la creciente importancia de las auditorías virtuales en el cumplimiento de las normas ISO.

Estos temas cubren una amplia gama de áreas y proporcionarán discusiones valiosas y enriquecedoras en la conferencia.

Tema Libre

La tecnología de la información (TI) es un campo dinámico y en constante evolución que ofrece una amplia gama de oportunidades y desafíos para los contadores de las Américas. La adopción de TI no es solo una cuestión de mantenerse al día con las tendencias actuales, sino una necesidad estratégica para asegurar la competitividad en el mercado global.

Evaluación de Riesgo: En el mundo digital de hoy, la evaluación de riesgos es crucial. Los contadores deben estar equipados para identificar y mitigar los riesgos asociados con la ciberseguridad, el fraude y la protección de datos.

Innovación en Procesos: La TI permite la automatización de procesos, lo que puede conducir a mejoras significativas en la eficiencia y la calidad del producto o servicio. Los contadores pueden liderar la implementación de nuevas herramientas y sistemas para optimizar las operaciones.

Aspectos Éticos y Sociales: La TI plantea preguntas éticas sobre la privacidad y la equidad que los contadores deben abordar. Además, pueden desempeñar un papel en la promoción de la responsabilidad social corporativa a través del uso ético de la TI.

Economía y Legalidad: La TI requiere inversiones significativas, pero también puede ofrecer un alto retorno. Los contadores deben comprender el marco legal que rodea el uso de la TI para proteger los activos de la empresa y asegurar el cumplimiento normativo.

Recursos Humanos y PYMES: La TI puede ser un gran igualador para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), permitiéndoles competir con grandes corporaciones. Los contadores pueden ayudar a estas empresas a navegar por la adopción de TI y el desarrollo de talento.

Redes Sociales: Las plataformas de redes sociales son herramientas poderosas para el marketing y la comunicación. Los contadores pueden aprovechar estas plataformas para mejorar la visibilidad y el alcance de sus empresas.

ÁREA 10 GESTIÓN DE CALIDAD

Los temas propuestos por la Comisión Técnica Interamericana de Gestión de Calidad para ser considerados en la XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad, a desarrollarse en Asunción, Paraguay en el mes de octubre del 2025; se encuentran enmarcados en la DOM 1 de la IFAC que establece que "*los Organismos Patrocinadores deben mantener programas de revisión y aseguramiento de la calidad, de los miembros que están llevando a cabo encargos de auditoría y revisión de información financiera histórica y otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados*", y hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Diseño e implementación del sistema de gestión de calidad en firmas de auditoría y profesionales independientes;
- Procedimientos para la revisión de calidad de los encargos; y
- La tecnología como herramienta de apoyo para la implementación de un sistema de gestión de calidad.

10.1 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Firmas de Auditoría

Fundamentos

El diseño, implementación y funcionamiento de un sistema de gestión de la calidad para la realización de una auditoría o revisión de estados financieros, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados es requerido por las

normas profesionales específicas, sin embargo, más allá de lo que estas establezcan, somos conscientes de que es necesario para su implementación, promover una cultura de calidad, en la que este requisito no sea visto como una obligación, sino que se convierta en un estilo de vida, por lo que bajo esta premisa entendemos que debe darse valor a cada uno de los elementos que conforman un sistema de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Gestión de Calidad 1 (NIGC 1).
Bajo esta temática consideramos que deben desarrollarse los siguientes aspectos:

10.1.1 Objetivos que aborden el gobierno corporativo y el compromiso de los líderes de las firmas con el sistema de gestión de la calidad.

10.1.2 El diseño e implementación de un proceso de valoración de riesgos que permita establecer objetivos de calidad, identificar y valorar los riesgos de calidad y diseñar e implementar respuestas adecuadas para abordar dichos riesgos.

10.1.3 El cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, como el eje central para el buen desarrollo de la profesión.

10.1.4 Objetivos de calidad que permitan la formulación de políticas y procedimientos para aceptar y/o continuar la relación con los clientes y encargos específicos.

10.1.5 Políticas y procedimientos para mejorar congruencia en la realización de los encargos bajo un adecuado sistema de gestión de la calidad.

10.1.6 Objetivos de calidad que permitan la obtención, el desarrollo, el uso, el mantenimiento, la distribución y la asignación de recursos de manera oportuna, para el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad.

10.1.7 Establecer objetivos que permitan la obtención, generación o uso de información relacionada con el sistema de gestión de la calidad, y la comunicación de información dentro de la firma de auditoría y a terceros externos de manera oportuna.

10.1.8 El seguimiento y corrección, para el mantenimiento a largo plazo de un sistema de gestión de la calidad además de permitir tomar las medidas apropiadas para responder a las deficiencias identificadas para su corrección oportuna.

10.1.9 La documentación como respaldo del diseño adecuado, la implementación y el funcionamiento efectivo de un sistema de gestión de la calidad.

10.2 Procedimientos para la Revisión de la Calidad de los Encargos

Fundamentos
La revisión de calidad de los encargos de aseguramiento y otros servicios relacionados es requerida por las normas profesionales, de manera específica por la Norma Internacional de Gestión de Calidad 2 (NIGC 2), para lo cual se debe realizar la designación de un revisor elegible de calidad del encargo que pueda realizar una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones arribadas.
Bajo esta temática consideramos que deben desarrollarse los siguientes aspectos:

10.2.1 Políticas y procedimientos para el nombramiento y elegibilidad de los revisores de calidad del encargo
10.2.2 Políticas y procedimientos para la realización de la revisión de calidad del encargo.
10.2.3. La documentación como respaldo de la revisión de la calidad de los encargos.

10.3 La Tecnología como herramienta de apoyo al Control de Calidad

Fundamentos
Es innegable que los avances tecnológicos son de gran ayuda para el desarrollo de la profesión contable, por lo que los sistemas de información son parte de la estructura orientada al cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de una Firma de Auditoría. En este sentido, la utilización de software orientado a mejorar la gestión de una Firma y apoyar en el cumplimiento de la normativa profesional y regulatoria aplicable, ayuda a que la gestión de la calidad funcione de manera adecuada, por lo que se deben tratar los siguientes aspectos:

10.3.1 Software para la gestión de la calidad en Firmas de auditoría y profesionales independientes.
10.3.2 Criterios para considerar en un software de auditoría, relacionados con los elementos de un sistema de gestión de la calidad.

ÁREA 11 PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE

11.1 TRABAJOS INTERAMERICANOS

11.1.1 El peritaje contable enfocado en la determinación de hechos y valor de la demanda en casos de daño moral (lucro cesante y daño emergente).

Fundamentos:
Se ha desarrollado en los últimos años las demandas civiles por daños morales ocasionados por acciones basado en calumnias, injurias, daños materiales y otros, que generan una petición de resarcimiento económico por la víctima. En tal sentido el operario jurídico requiere en la mayoría de casos asistirse de un experto en la investigación que pueda participar conjuntamente con la victima/autor, contadores de la cuantificación de resarcimiento económico sobre la afectación generada y aporte un estudio para identificar las técnicas y procedimientos de investigación que puedan aportar la verdad material del objeto que se investiga a fin de que el juez valore dicho medio de prueba y le permita tomar una decisión conforme a derecho.

11.1.2 **La auditoría forense aplicada a la investigación del uso de activos virtuales resultado de delitos contra el patrimonio y orden económico.**

Fundamentos

Hoy en día a nivel mundial, se ha intensificado el uso de activos virtuales, como lo son las criptomonedas, token, realidad virtual, contrato inteligente, y adicional a la facilidad de su obtención, manejo virtual, usos y ganancias o pérdidas materiales, también se tiene la condición de su utilización para la comisión de probables delitos que afecten al patrimonio de las personas y el orden económico nacional, conllevando a la aplicación de auditorías forense para identificar los efectos de su manejo.

11.1.3 Normalización del peritaje contable y su armonización en las Américas.

a. Normas vinculadas con los peritos contables
b. Normas sobre procedimientos y técnicas periciales
c. Normas sobre ejecución del peritaje contable
d. Normas sobre el dictamen y/o informe pericial contable

11.2 TRABAJOS NACIONALES

11.2.1 **El uso de los principios de la prueba como presupuesto de ley en el desarrollo de una auditoría forense judicializada.**

Fundamentos

Al ser el trabajo de investigación de hechos donde exista una probabilidad o sospechas de la comisión de actos contrarios a las normas judiciales, que pueden ser penales, civiles, familiares, tributarias, laborales, etc., se requiere que el perito o auditor forense aplique las normas judiciales asociadas a la investigación que se desarrolla.

11.2.2 La auditoría forense preventiva en la investigación de hechos que generan sospechas o indicios de afectación a las empresas.

Fundamentos

Hoy día muchos empresarios, al evaluar los comportamientos de los manejos financieros o económicos de las empresas, determinan hechos que les causan sospechas o detectan indicios de situaciones atípicas o anormales y requieren una investigación formal a expertos, antes de presentar una querella penal.

Adicionalmente, pueden detectar situaciones en un mercado de clientes o proveedores que son investigados por las autoridades por situaciones vinculadas al blanqueo de capitales y solicitan una auditoría forense preventiva para disipar dudas de relación que pueda ocasionar riesgo imagen o allanamientos y encausamiento por las autoridades por ser cómplices.

11.2.3 La auditoría forense en la investigación judicializada y los convenios y tratados intencionales en materia de prueba.

11.2.4 Peritaje Contable para fines administrativos.

a. Peritaje contable durante el proceso contable de la empresa o unidad en marcha.
b. Peritaje Contable aplicado a una contabilidad basada en derecho.
c. Peritaje contable en el proceso de liquidación de la empresa o unidad en marcha.
d. Peritaje contable en procesos de reestructuración empresarial.
e. Peritaje contable en el proceso de reingeniería y/o reorganización de la empresa o unidad en marcha.

El fundamento lo motiva el exponente.

11.2.5 Peritaje contable para fines judiciales.

a. Peritaje contable en el fuero civil en demandas sobre:

a.1 Cobro ejecutivo expresado en dinero.

a.2 Ejecución de garantías.

a.3 Obligación de dar suma de dinero.

a.4 Quiebras.

a.5 Participación testamentaria

El fundamento lo motiva el exponente.

11.2.6 Peritaje contable en el fuero laboral en demandas sobre afectación de patrimonio.

b.1 Beneficios laborales devengados

b.2 Cálculo de intereses de beneficios laborales devengados
Actualización de beneficios laborales devengado. El fundamento lo motiva el exponente.

11.2.7 Peritaje contable en el fuero penal en denuncias sobre afectación de patrimonio.

c.1 Delitos contra el patrimonio: fraude en la administración de personas jurídicas, robo y hurto

c.2 Delitos contra el orden financiero y monetario. Ilegal aprobación de créditos y lavado de activos

c.3 Delitos contra la administración pública. Malversación de fondos, peculado, colusión, concusión, etc.

c.4 Delitos tributarios. Defraudación tributaria, simulación de quiebra, doble contabilidad, etc.

c.5 Delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales en modalidad que comprenden hechos financieros y económicos.

El fundamento lo motiva el exponente.

11.2. 8 Peritaje contable para fines extrajudiciales.

a. Peritaje contable para arbitrajes

b. Peritaje contable para conciliaciones

c. Peritaje contable para procesos administrativos contenciosos tributarios.

El fundamento lo motiva el exponente.

11.2.9 Digitalización del peritaje contable.

a. Digitalización de la fase de la etapa del nombramiento o designación o contrato de los peritos contables.

b. Digitalización de la fase de la etapa de la ejecución del peritaje contable y sus correspondientes sub-fases.

c. Digitalización de la fase o etapa de entrega y sustentación del dictamen o informe pericial en audiencias de pruebas, debates periciales y juicios orales. El fundamento lo motiva el exponente.

11.2.10 CONCURSOS - QUIEBRAS DE EMPRESAS.

- Normativa legal regulatoria:

- Proceso de inscripción del profesional contador
- Proceso de designación y remoción del profesional.
- Regulación de honorarios y gastos por la realización de la actividad.
- Actividad que desarrolla el profesional.
- Defensa del dictamen o informe pericial e impugnación
- Otros conceptos
- Fortalezas y debilidades de la normativa

ANEXO B - PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA TRABAJOS NACIONALES EVALUACIÓNDE ASPECTOS FORMALES

ASPECTOS FORMALES PARA CONSIDERAR	SÍ	NO
1) Cumple con el plazo de presentación		
2) Extensión de número de palabras, tipo de letra y espacios		
3) Presenta resúmenes y palabras clave		
4) Presenta conclusiones		
5) Presenta referencia bibliográfica		
6) El trabajo se adecua al contenido del temario fijado por las Reglas de Procedimientos de la XXXVI CIC		

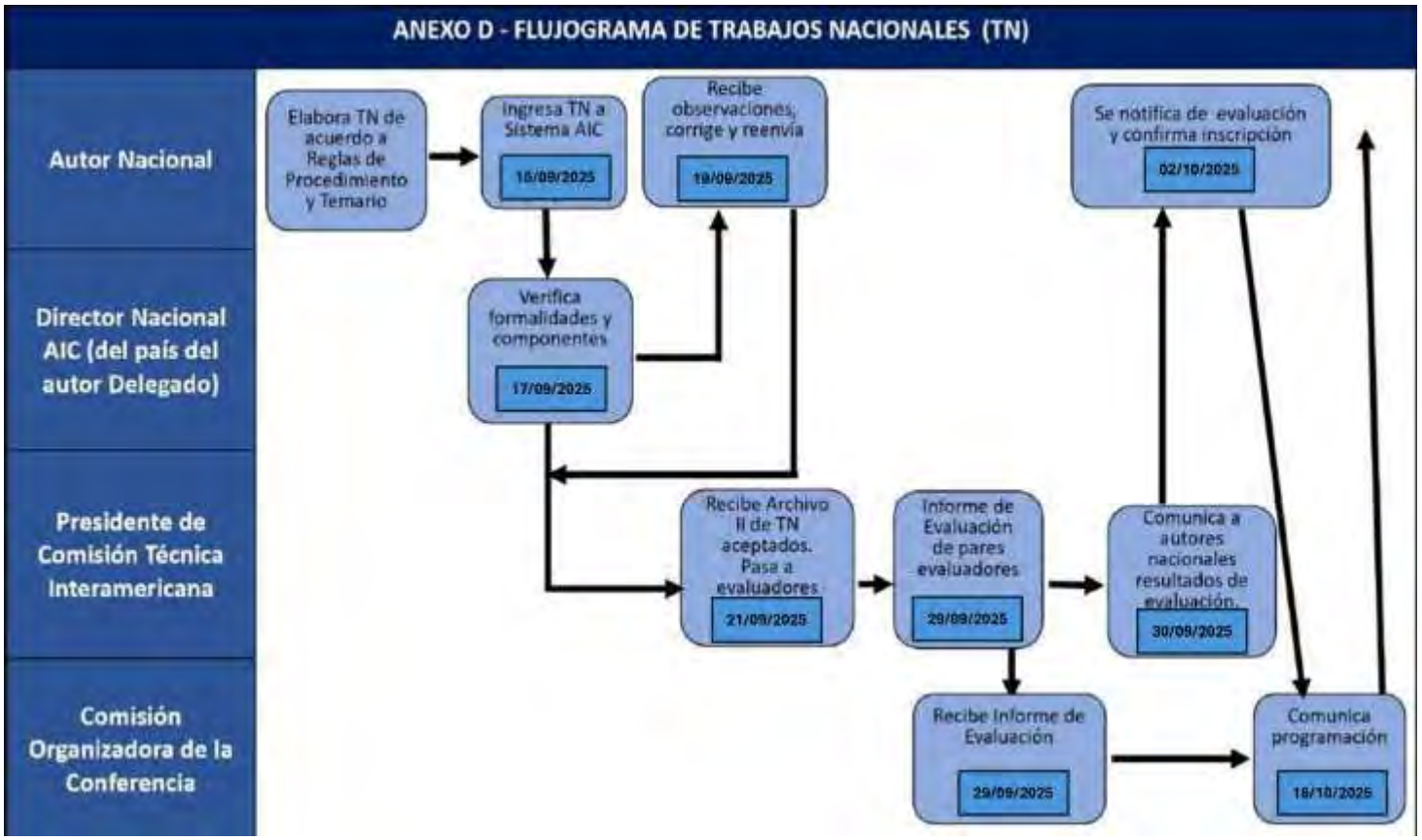
EVALUACIÓN DE ASPECTOS SUSTANCIALES(DE 0 A 10 PUNTOS CADA ÍTEM)	PONDERACIÓN
1.Título: identificación del tema, con hasta 16 palabras, reconociendo las variables del estudio de forma clara y concisa.	**0,5**
2.Resumen y palabras clave: el resumen debe presentar de forma sintética y concreta el propósito del trabajo, describir la metodología, definir el tema a estudiar, los principales resultados y conclusiones. Mínimo 95 palabras, máximo 200 palabras. Las palabras deben identificar el área de conocimiento, acorde con la temática de estudio, de forma sencilla y no compuesta y estar incluido en el tesauro de la Unesco.	**1**
3.Introducción: fundamentar claramente el problema y el propósito de la investigación, apoyado por la literatura. Debe describir la estrategia de investigación, las implicaciones científicas y sociales, la posición del autor y los antecedentes de la investigación.	**1,5**
4.Metodología: debe estar alineado de manera clara y concisa con el problema y los procedimientos de investigación, relacionándose con la literatura pertinente, exponiendo el diseño de la investigación, los instrumentos para la recolección de datos y los detalles de los métodos de análisis.	**2**
5.Resultados: los resultados deben ser consistentes con la metodología, el problema de investigación, la literatura y los objetivos del estudio, favoreciendo una buena comprensión.	**2**

EVALUACIÓN DE ASPECTOS SUSTANCIALES(DE 0 A 10 PUNTOS CADA ÍTEM)	PONDERACIÓN
6.Discusión de resultados: los resultados deben ser discutidos a través de un resumen de conclusiones y una comparación con otros estudios, apoyados por referencias apropiadas, proporcionando una clara comparación de los resultados con otros autores.	**1**
7.Conclusiones: deben estar sustentadas en los resultados obtenidos, con una posición sobre los hallazgos por parte del autor, agregando nuevos conocimientos prácticos o teóricos sobre el tema desarrollado.	**1**
8.Referencias: adecuadas para el problema que se discute, formateado de acuerdo con los estándares APA 7ª. edición, se debe dar preferencia a trabajos recientes relacionados con la temática propuesta, privilegiando la diversidad y calidad de las referencias.	**1**
TOTAL	**10**

ANEXO C – DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DE LOS DIRECTORES NACIONALES ANTE AIC BIENIO 2023-2025

NO.	PAÍS	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO
1	Argentina	Heraclio Lanza	hlanza@estudiolanza.com.ar
2	Bolivia	Remy Ángel Terceros Fernández	remyterceros@hotmail.com
3	Brasil	Joaquim de Alencar Bezerra	joaquimbezfilho@uol.com.br
4	Chile	Luis A. Werner-Wildner	laww1604@gmail.com
5	Costa Rica	Fabio Navarro Arrieta	fnavarroarrieta@hotmail.com
6	Ecuador	Jaime Renato Coronel	renato.coronel@ccpp.org.ec
7	El Salvador	José Javier Miranda	josejaviermiranda@hotmail.com
8	Guatemala	Francisco Ernesto Herrera Soria	feh@hcg.org.gt
9	Honduras	Héctor Arturo Mejía Sagastume	hmejia@baccredomatic.hn
10	México	Sylvia Meljem Enríquez	smeljem@itam.mx
11	Nicaragua	Luis Corea Hernández	lcorea@coreavargas.com
12	Panamá	María Del Carmen Miranda de Tello	maricarmendetello@hotmail.com
13	Paraguay	Walter Saldivar González	ws@saldivarasociados.com
14	Perú	Nelly Marysol León Huayanca	mleon@quantumconsultores.com
15	Puerto Rico	Pedro González Cerrud	pedro.gonzalez.cerrud@gmail.com
16	Rep. Dominicana	Bacilio Sánchez Sánchez	bsanchez@spaconsultores.com.do
17	Uruguay	Daniel Acuña	dacubal@gmail.com
18	Venezuela	Luis Augusto Veloz Madia	presidencia@fccpv.org

ANEXO D – FLUJOGRAMA DE TRABAJOS NACIONALES



ANEXO E- AGENDA TENTATIVA



PROGRAMA CIC-2025

Día 0 - Fecha: 21/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
08:00 – 18:00	Acreditaciones	PLG-Lobby

Día 1 - Fecha: 22/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
08:00 – 09:00	***ACTO DE APERTURA***	PLG - CE
09:00 – 10:00	Conferencia 1	PLG
10:00 – 10:30	***Coffee Break***	PLG - CE
10:30 – 11:30	Conferencia 2	PLG - CE
11:30 – 12:30	Conferencia 3	PLG - CE
12:30	***Almuerzo - Libre***	
14:00 – 16:00	Mesas de Trabajos CTIs – Exposición de Trabajos	Ver Prog. CTIs
16:00 – 16:30	***Coffee Break***	Ver Prog. CTIs
16:30 – 17:30	Mesas de Trabajos CTIs – Exposición de Trabajos	Ver Prog. CTIs
17:30 – 18:30	Mesas de Trabajos CTIs – Exposición de Trabajos	Ver Prog. CTIs
20:30	***Cocktail de Bienvenida***	



PROGRAMA CIC-2025

Día 2 - Fecha: 23/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
06:00	***CAMINATA INTERAMERICANA***	
08:00 – 10:00	Mesas de Trabajos CTIs – Exposición de Trabajos	Ver Prog. CTI
10:00 – 10:30	***Coffee Break***	
10:30 – 12:30	Mesas de Trabajos CTIs – Exposición de Trabajos	Ver Prog. CTI
12:30	***Almuerzo - Libre***	
14:00 – 16:00	Mesas de Trabajos CTIs – Exposición de Trabajos	Ver Prog. CTIs
16:00	***Coffee Break***	
16:30 – 17:30	Mesas de Trabajos CTIs – Exposición de Trabajos	Ver Prog. CTIs
20:30	***Noche Interamericana***	PLG - CE

Día 3 - Fecha: 24/10/2025

HORA	ACTIVIDAD	SALON
08:00 – 09:00	Conferencia 4	PLG - CE
09:00 – 10:00	Conferencia 5	PLG - CE
10:00 – 10:30	***Coffee Break***	PLG - CE
10:30 – 11:30	Conferencia 6	PLG - CE
11:30	***Lectura de Conclusiones – Mesas de Trabajos CTIs***	PLG - CE
12:30	***LIBRE***	
20:30	***CENA DE CLAUSURA***	PLG - CE

XXXVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD – CIC Paraguay

22 DE OUTUBRO DE 2025 (QUARTA-FEIRA) - 8:00 AM A 24 DE OUTUBRO DE 2025 (SEXTA-FEIRA) - 5:00 PM



(https://cfc.org.br/wp-content/uploads/2025/03/aic.png)

Sheraton Asunción Hotel y Centro de eventos paseo la Galería

Lema "Integridad, innovación y compromiso para un mundo sostenible "

https://www.cic2025paraguay.com.py/ (https://www.cic2025paraguay.com.py/)



(https://cfc.org.br/wp-content/uploads/2025/03/1.png)



(https://cfc.org.br/wp-content/uploads/2025/03/2.png)

ACTION=TEMPLATE&TEXT=XXXVI+CONFERENCIA+INTERAMERICANA+DE+CONTABILIDAD+%E2%80%93+CIC+PARAGUAY&DATES=20251022T080000/20251024T170000&DET/

DETALHES

Início:
22 de outubro de 2025 (quarta-feira) - 8:00 am (2025-10-22)

Final:
24 de outubro de 2025 (sexta-feira) - 5:00 pm (2025-10-24)

« Evento Anterior (https://cfc.org.br/eventoscfc/crcpe-seminario-de-contabilidade-em-pernambuco/)

Próximo Evento » (https://cfc.org.br/eventoscfc/crcsc-camara-tecnica-debate-inteligencia-artificial-aplicacao-pratica-para-organizacoes-contabeis/)

CONTATOS

(61) 3314-9600

cfc@cfc.org.br (mailto:cfc@cfc.org.br)

ENDEREÇO

SAUS Quadra 5 Bloco J Lote 3 - Edifício CFC
Asa Sul - Brasília/DF
CEP: 70070-920

IMPRENSA

Acesse aqui a área dedicada à imprensa. (/imprensa/)

(https://twitter.com/cfconline) (https://www.facebook.com/cfconline) (https://www.cfc.org.br/?feed=rss2) (https://www.youtube.com/channel/UCpnyhc9cbK7yjrCV644ROwmA)

Mapa do portal

Inscrições para a XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade são prorrogadas até 15 de setembro

Por Comunicação CFC



(https://cfc.org.br/wp-content/uploads/2025/09/image.png)

O Conselho Federal de Contabilidade (CFC) informa que foram prorrogadas, até o dia 15 de setembro de 2025, as inscrições para a XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade (CIC). O evento será realizado de 22 a 24 de outubro, em Assunção, Paraguai, reunindo profissionais e especialistas da área contábil de todo o continente.

Sob o lema “Integridade, inovação e compromisso para um mundo sustentável”, a conferência se propõe a debater os principais desafios da profissão contábil diante de um cenário global em constante transformação, com foco na ética, na adoção de novas tecnologias e na responsabilidade socioambiental.

Promovida pela Associação Interamericana de Contabilidade (AIC) e pelo Colégio de Contadores Públicos do Paraguai, a CIC é considerada o maior evento da classe contábil no continente americano e oferece uma ampla programação de palestras, painéis e espaços de networking, promovendo a integração e o fortalecimento da profissão em nível internacional.

Além da participação como congressistas, os interessados também podem submeter trabalhos técnicos às comissões organizadoras da CIC e de eventos paralelos. Os envios devem ser realizados para os seguintes e-mails:

• **CIC 2025 (trabalhos nacionais):** trabajostecnicos@cic2025paraguay.com.py (mailto:trabajostecnicos@cic2025paraguay.com.py)
• **CIEAC 2025:** trabajos-cieac@cic2025paraguay.com.py (mailto:trabajos-cieac@cic2025paraguay.com.py)
• **CIECP 2025:** trabajos-ciecp@cic2025paraguay.com.py (mailto:trabajos-ciecp@cic2025paraguay.com.py)

Em caso de dúvidas ou dificuldades no processo de envio, os autores podem entrar em contato pelo e-mail: asesortecnico@cic2025paraguay.com.py (mailto:asesortecnico@cic2025paraguay.com.py)

Os interessados podem realizar a inscrição diretamente no site oficial da conferência. (https://www.cic2025paraguay.com.py/pt)

A reprodução deste material é permitida desde que a fonte seja citada.

(https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https%3A%2F%2Fcfc.org.br%2Fnoticias%2Finscricoes-para-a-xxxvi-conferencia-interamericana-de-contabilidade-sao-prorrogadas-ate-15-de-setembro%2F)
(https://api.whatsapp.com/send?text=Inscri%C3%A7%C3%B5es%20para%20a%20XXXVI%20C
es-para-a-xxxvi-conferencia-interamericana-de-contabilidade-sao-
(https://twitter.com/intent/tweet?text=Inscri%C3%A7%C3%B5es%20para%20a%20XXXVI%20C
es-para-a-xxxvi-conferencia-interamericana-de-contabilidade-sao-
(https://www.linkedin.com/sharing/share-offsite/?url=https%3A%2F%2Fcfc.org.br%2Fnoticias%2Finscricoes-para-a-xxxvi-conferencia-interamericana-de-contabilidade-sao-prorrogadas-ate-15-de-setembro%2F)
(https://telegram.me/share/url?url=https%3A%2F%2Fcfc.org.br
setembro%2F&text=Inscri%C3%A7%C3%B5es%20para%20a%
bro)

Internacional (Https://Cfc.Org.Br/Category/Internacional/), Notícias (Https://Cfc.Org.Br/Category/Noticias/) 2 setembro, 2025

CONTATOS

(61) 3314-9600

cfc@cfc.org.br (mailto:cfc@cfc.org.br)

ENDEREÇO

SAUS Quadra 5 Bloco J Lote 3 - Edifício CFC
Asa Sul - Brasília/DF
CEP: 70070-920

IMPRENSA

Acesse aqui a área dedicada à imprensa. (/imprensa/)

(https://twitter.com/cfc_oficial) (https://www.facebook.com/cfc.oficial) (https://www.cfc.org.br/?feed=rss2) (https://www.instagram.com/cfc_oficial/) (https://www.youtube.com/channel/UCanh9cbS7yjrCV644ROwmA) (https://www.linkedin.com/company/cfc-oficial)

Mapa do portal



Agenda Ibracon

Não tem como esquecer. Clique sobre a data e veja detalhes das principais atividades do Ibracon e de parceiros.

Gerenciar o consentimento

XXXVI Conferencia Interamericana de Contabilidad

outubro 22 @ 08:00 - outubro 24 @ 17:00

DETALHES

Início:

outubro 22 @ 08:00

Final:

outubro 24 @ 17:00

Categoria de Evento:

Eventos

Website:

https://www.cic2025paraguay.com.py/

ORGANIZADOR

AIC – Asociación Interamericana de Contabilidad

LOCAL

Paraguai

Ibracon Em Pauta

Webinar Finanças Sustentáveis com BNDES

Webinar Vozes que inspiram e saúde mental em foco

Webinar Gerações em Diálogo: Superando o Etarismo e Conectando Experiências no Ambiente de Trabalho

Filtros De Busca

O que você procura?

Digita sua busca aqui

Período

2025

Categoria

Ibracon Jovem

OK

Cursos

09/09

12:00 III Seminário da Comissão de Auditoria Contábil

Cadastre-se para receber as atualizações.

Seu nome | Seu e-mail | Seu estado | Profissão

- [ ] Conteúdos - Notícias | Pesquisas e Publicações | Artigos | Podcasts | Vídeos
- [ ] Desenvolvimento Profissional - Webinars | Treinamentos | Oficinas
- [ ] Posições Técnicas

Não sou um robô
reCAPTCHA
Privacidade - Termos

Cadastrar

FALE CONOSCO

Diretoria Nacional
Rua Maestro Cardim, 1170, 9° andar
Bela vista | CEP 01323-001
São Paulo - SP

Tel: (11) 3372-1223

CANAL DE DENÚNCIA

© Ibracon. Todos direitos reservados.

nº 12804

MINUTA DE ORDEM DE COMPRA / SERVIÇO

Dados do Fornecedor

Nome/Razão Social: Colegio de Contadores del Paraguay
CPF/CNPJ:
Contato: Cintia Velázquez
Telefone: +595 (985) 692224
E-mail: info@cic2025paraguay.com.py

Quantidade	Descrição do material ou serviço	Valor unitário	Valor total
1	Inscrição da Presidente, de cinco conselheiros e de um funcionário do CRCMG, totalizando ao todo sete inscrições, na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.	R$ 3.451,89	R$ 24.163,23

DADOS DE FATURAMENTO E COBRANÇA:	TOTAL
Razão Social: Conselho Regional de Contabilidade de Minas Gerais **Endereço**: Rua Cláudio Manoel, 639, Savassi, Belo Horizonte/MG - CEP: 30140-105 **CNPJ**: 17.188.574/0001-38 **Inscrição Estadual**: Isento	**R$ 24.163,23**

CONDIÇÃO CONTRATUAIS:

1 - O prazo de entrega dos itens constantes desta ordem de compra deverá ser cumprido rigorosamente dentro do estabelecido;

2 - O pagamento no valor acima será efetuado, de acordo com a condição de pagamento estabelecida na proposta, após a entrega do material/serviço mediante a nota fiscal;

3 - No preço deverão estar inclusas as despesas com transporte, tributos e demais encargos que incidirem sobre o objeto deste pedido;

4- O pagamento será efetuado exclusivamente para a empresa contratada, não sendo permitida a negociação do título emitido em nome do CRCMG;

5- Na nota fiscal deverão constar as retenções dos impostos, conforme IN RFB 1.234/2012, a IN RFB 1.540/2015 sendo: IR, CSLL, COFINS, PIS/PASEP e no caso de prestação de serviço haverá também o ISSQN;

6 - A empresa optante pelo Regime Especial Unificado de Arrecadação de Tributos e Contribuições devidos pelas Microempresas e Empresas de Pequeno Porte (Simples Nacional) deverá encaminhar declaração, anexa à nota fiscal, na forma do anexo VI do Art. 4º da IN RFB 1.234/2012, para fins de não retenção dos impostos federais;

7 - A empresa deve estar regular com as certidões do FGTS, INSS e Justiça Trabalhista na data do vencimento da nota fiscal, caso contrário o CRCMG reterá o pagamento até a regularização;

8 - Será cobrada multa de 10% (dez por cento), sobre o valor deste pedido, caso não seja cumprido o prazo de entrega, constante da proposta apresentada a este Órgão;

9 - Reservamos o direito de recusar e devolver à custa do fornecedor, qualquer parcela do material recebido em quantidade superior àquela autorizada no pedido, bem como todo o material rejeitado pelo nosso controle de qualidade.

10 – Aplica-se à presente contratação as disposições da Lei n.º 14.133/2021.

OBSERVAÇÃO

AUTORIZADO POR: DATA:

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

DESPACHO DA PRESIDÊNCIA

PROCESSO INTERNO N.º 021/2025

Considerando o levantamento realizado no Processo Interno n.º 021/2025 (PI n.º 021/2025), acerca dos custos de participação do CRCMG na XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025, verifica-se a disponibilidade orçamentária para o custeio das despesas com sete participantes, conforme previsão no Plano de Trabalho de 2025.

Assim, será realizada a contratação de sete inscrições, sendo uma destinada à Presidente, cinco aos Conselheiros, bem como autorizada a inscrição de um funcionário do CRCMG.

Belo Horizonte, 30 de setembro de 2025.

Assinado digitalmente por:
SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
CPF: ***.588.426-**
Certificado emitido por AC SOLUTI Multipla v5
Data: 30/09/2025 18:28:09 -03:00

Contadora Suely Maria Marques de Oliveira
Presidente do CRCMG

Esse documento foi assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/UHLSR-7Y5EU-C4RTT-QMG58

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: UHLSR-7Y5EU-C4RTT-QMG58

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (CPF ***.588.426-**) em 30/09/2025 18:28 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/UHLSR-7Y5EU-C4RTT-QMG58

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

AUTORIZAÇÃO DE ABERTURA DE PROCESSO DE CONTRATAÇÃO	
OBJETO	Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.
SETOR SOLICITANTE	Diretoria Executiva
JUSTIFICATIVA	A Conferência Interamericana de Contabilidade (CIC) é um importante evento realizado a cada dois anos, cujo objetivo, por excelência, é a troca de experiências, ideias e de conhecimentos contábeis, uma "convivência sincera e fraterna" dos contadores americanos. A 36ª Edição, cujo lema é "Integridade, Inovação e Compromisso com um Mundo Sustentável", está sendo realizada pelo *Colegio de Contadores del Paraguay* em parceria com a *Asociación Interamericana de Contabilidad* (AIC), e acontecerá no período de 22 a 24 de outubro de 2025, na cidade de Assunção, no Paraguai, que se tornará o epicentro da contabilidade no continente. O *Colegio de Contadores del Paraguay* é uma entidade sem fins lucrativos, voltada, institucionalmente, ao desenvolvimento das Ciências Contábeis, conforme estabelecido em seu estatuto, constituindo a realização da XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade o cumprimento de sua missão institucional. A *Asociación Interamericana de Contabilidad* (AIC) é uma organização estrangeira que tem como missão a integração de todos os contadores das Américas, buscando seu desenvolvimento, apoio e avanço profissional, científico e acadêmico por meio de formação integral e humanística. A AIC tem como principal objetivo promover a Contabilidade como uma profissão forte e coerente em todo o continente americano, de forma que cumpra sua responsabilidade para com a sociedade por meio de uma prática ética, adequada e transparente, garantindo a confiança pública, em um intercâmbio sincero de convivência fraterna. A XXXVI CIC é uma plataforma consolidada para colaboração e troca de conhecimento entre os mais renomados profissionais da contabilidade e da administração e tem como objetivo reunir trabalhos de diversos países para aprimorar os conhecimentos e deveres sociais da classe por meio de debates e exposições, constituindo-se um evento indispensável para a evolução e a sustentabilidade das práticas contábeis e empresariais. Assim, considerando a relevância da XXXVI CIC, no contexto mundial da contabilidade, sobretudo para o Continente Americano, o CRCMG reconhece a importância da sua participação no evento, por meio de seus agentes, uma vez que a conferência apresenta alto potencial de agregar valor para o exercício de suas funções no âmbito do CRCMG, em alinhamento ao programa de educação profissional continuada da Entidade, sendo que muitas vezes os conselheiros se tornam multiplicadores, em suas bases, cidades e regiões, do conhecimento adquirido nesses eventos, enriquecendo a capacitação técnica dos colegas de profissão. A participação do CRCMG na XXXVI CIC foi prevista no Plano de Trabalho para 2025, uma vez que o evento consta no Calendário de Atividades do Sistema CFC/CRCs do ano de 2025, e encontra-se em conformidade com o Processo

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/JREFB-SP2QE-8SX7Z-XJVHQ

	Interno (PI) CRCMG n.º 021/2025. A contratação também está alinhada ao Planejamento Estratégico da Entidade, especificamente, em relação ao Objetivo de Qualidade de fortalecer o conhecimento e as habilidades técnicas dos conselheiros e funcionários do CRCMG.
VALOR ESTIMADO	Valor unitário por inscrição: R$ 3.451,89 (três mil quatrocentos e cinquenta e um reais e oitenta e nove centavos). Valor total para sete inscrições: R$ 24.163,23 (vinte e quatro mil cento e sessenta e três reais e vinte e três centavos). Tendo em vista que se trata de um evento internacional e a inscrição está precificada em dólar (USD 650 - valor unitário), o preço da inscrição, na data de pagamento, poderá sofrer alteração, devido à variação do valor da moeda estrangeira.

Belo Horizonte, 1º de outubro de 2025.

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 01/10/2025 08:45:53 -03:00

Izaias Angelo Gomes
Gerente de Contratações

Assinado digitalmente por:
MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO
CPF: ***.036.416-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 01/10/2025 12:24:27 -03:00

Maria Aparecida Lopes Monteiro Cardoso
Diretora Adjunta de Gestão de Recursos

Autorizo a abertura do respectivo processo, respeitando a legislação vigente e demais normas aplicáveis à espécie.

Assinado digitalmente por:
SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
CPF: ***.588.426-**
Certificado emitido por AC SOLUTI Multipla v5
Data: 01/10/2025 12:25:40 -03:00

Contadora Suely Maria Marques de Oliveira
Presidente

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES, MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO e SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/JREFB-SP2QE-8SX7Z-XJVHQ

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: JREFB-SP2QE-8SX7Z-XJVHQ

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 01/10/2025 08:45 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO (CPF ***.036.416-**) em 01/10/2025 12:24 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil
- SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (CPF ***.588.426-**) em 01/10/2025 12:25 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/JREFB-SP2QE-8SX7Z-XJVHQ

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

DESPACHO DE PROCESSO PARA A ASSESSORIA JURÍDICA

NÚMERO DO PROCESSO ADMINISTRATIVO DE CONTRATAÇÃO	217
NÚMERO DO PROCESSO E MODALIDADE	Inexigibilidade de Licitação n.º 018/2025
OBJETO	Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.

À
Assessoria Jurídica do CRCMG

Sr. Assessor,

Encaminhamos o presente processo para análise e emissão de parecer.

Belo Horizonte, 1º de outubro de 2025.

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 01/10/2025 20:36:15 -03:00

Izaias Angelo Gomes
Gerente de Contratações

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/98ABJ-A599M-G2CQG-D4B6M

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: 98ABJ-A599M-G2CQG-D4B6M

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 01/10/2025 20:36 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/98ABJ-A599M-G2CQG-D4B6M

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

PARECER JURÍDICO

ASSUNTO: *Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.*

DO RELATÓRIO

No dia 01 de outubro de 2025, através do Gerente de Contratações (Izaias Ângelo Gomes), foi encaminhado o Processo Administrativo de Contratação nº 217/2025 à Assessoria Jurídica para análise e emissão de parecer. O mencionado, até o momento, é composto por 344 (trezentos e quarenta e quatro) folhas.

Verifica-se que está presente na documentação que instrui o processo "Solicitação de Compra/Serviço" (fl. 02), em que se requisita "*Inscrição da Presidente, de 5 conselheiros e um funcionário na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025",* assim como Deliberação CRCMG n.º 565, de 25 de julho de 2025 (fls. 03 e 04) aprovada na 8ª Reunião Plenária do CRCMG, realizada em 22 de agosto de 2025.

Logo depois, acrescida Portaria CRCMG n.º 183, de 24 de setembro de 2025 que designou equipe de planejamento da contratação para o alcance de tal finalidade (fls. 05 e 06).

Verifica-se que consta em "Estudos Técnicos Preliminares" (fls. 07 a 12) a conclusão da referida equipe de planejamento da contratação pela viabilidade da contratação, conforme:

> ***"15. DECLARAÇÃO DE VIABILIDADE***
> ***15.1.*** *Assim, diante dos elementos consignados nestes Estudos Técnicos Preliminares e com base Processo Interno CRCMG n.º 021/2025 e na Deliberação CRCMG N.º 565, de 25 de julho de 2025, a equipe de planejamento declara que a contratação é viável sob os aspectos econômicos, de conveniência e oportunidade."*

Em seguida, também presente "Mapa de Riscos" (fls. 15 a 24), oportunidade em que a Equipe de Planejamento analisou as perspectivas, propondo tratamento conforme a abrangência, frequência, severidade e classificação.

Esse documento foi assinado por WILLIAN FERNANDO DE FREITAS. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YPZ4J-YAENE

Observa-se ainda que houve a inclusão de Termo de Referência (fls. 25 a 30), documento que define as especificações e condições do objeto a ser contratado, subscrito pelo Diretor Executivo (Mario Rogério Marotta), pelo Gerente de Contratações (Izaías Ângelo Gomes) e pela Presidente do CRCMG (Suely Maria Marques de Oliveira), bem como da Justificativa de Inexigibilidade de Licitação (fls. 31 a 38), documento que fundamenta a impossibilidade de competição no processo licitatório, sendo acrescidos documentos referentes à parte a ser contratada (fls. 39 a 336).

Também, foram colacionados Ordem de Compra/Serviço (fl. 337), Despacho da Presidência determinando a contratação de sete inscrições, sendo uma destinada à Presidente, cinco aos Conselheiros, bem como autorizada a inscrição de um funcionário do CRCMG (fls. 338 e 339), autorizada a abertura de processo de contratação pela Presidente do CRCMG (Suely Maria Marques de Oliveira) - fls. 340 e 342.

Ao fim, através de Despacho (fls. 343 e 344), a Gerência de Contratações encaminhou o respectivo processo para análise e emissão de parecer.

Este é o relatório.

DA FUNDAMENTAÇÃO

Preliminarmente, cumpre esclarecer que a presente manifestação limitar-se-á aos aspectos jurídicos da matéria, abstendo-se quanto aos aspectos técnicos, administrativos, econômico-financeiros e quanto à outras questões não ventiladas ou que exijam o exercício de conveniência e discricionariedade da Administração.

A emissão deste parecer não significa endosso ao mérito administrativo, tendo em vista que é relativo apenas à área jurídica, como já dito, em atendimento à recomendação da Consultoria-Geral da União, por meio das Boas Práticas Consultivas – BCP nº 07, qual seja:

> *"O Órgão Consultivo não deve emitir manifestações conclusivas sobre temas não jurídicos, tais como os técnicos, administrativos ou de conveniência ou oportunidade, sem prejuízo da possibilidade de emitir opinião ou fazer recomendações sobre tais questões, apontando tratar-se de juízo discricionário, se aplicável."*

Portanto, passa-se à análise dos aspectos jurídicos.

Sobre a obrigatoriedade de licitação, o art. 37, XXI, da CF/88 estabelece:

> *"Art. 37. A administração pública direta e indireta de qualquer dos Poderes da União, dos Estados, do Distrito Federal e dos Municípios obedecerá aos princípios de legalidade, impessoalidade, moralidade, publicidade e eficiência e, também, ao seguinte:*
> *(...)*
> *XXI - ressalvados os casos especificados na legislação, as obras, serviços, compras e alienações serão contratados mediante processo de licitação pública que assegure igualdade de condições*

Esse documento foi assinado por WILLIAN FERNANDO DE FREITAS. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YPZ4J-YAENE

> *a todos os concorrentes, com cláusulas que estabeleçam obrigações de pagamento, mantidas as condições efetivas da proposta, nos termos da lei, o qual somente permitirá as exigências de qualificação técnica e econômica indispensáveis a garantia do cumprimento das obrigações."*

Como se vê, a exigência de prévia licitação é requisito essencial, de índole constitucional, para a realização de contratos com a Administração. Com efeito, tal exigência se faz necessária para a efetiva concretização dos princípios basilares que regem a Administração Pública, elencados no art. 37, *caput*, da CF/88.

No entanto, o próprio dispositivo constitucional admite a ocorrência de casos específicos, expressamente previstos pela legislação, em que se permitem exceções à regra geral da prévia licitação como requisito à celebração de contratos com a Administração. Tais exceções encontram-se previstas atualmente nos arts. 74 e 75 da Lei n. 14.133/2021, que tratam, respectivamente, de inexigibilidade e de dispensa de licitação.

Da leitura dos dispositivos constitucionais e legais sobre o tema, permite-se concluir que a validade da contratação direta está igualmente condicionada à observância dos princípios fundamentais norteadores da licitação, quais sejam legalidade, impessoalidade, moralidade, igualdade, publicidade e probidade administrativa.

Especificamente acerca das hipóteses de inexigibilidade, vê-se que a contratação direta somente será possível quando houver inviabilidade de competição, que decorre da falta de um dos pressupostos lógicos da licitação: a própria concorrência. Ou seja, não se mostra razoável exigir da Administração Pública a realização de procedimento licitatório se desde já é sabido a quem será direcionada a contratação.

No que interessa por ora, objetiva-se a verificação de legalidade sobre a inexigibilidade de licitação prevista no *caput* do art. 74, da Lei n. 14.133/2021, *in verbis*:

> *"Art. 74. **É inexigível** a licitação quando inviável a competição, **em especial** nos casos de: (...)"* (grifou-se)

Sendo assim, existirá inexigibilidade todas as vezes em que não haja possibilidade de competição. Portanto, não é a lei que a torna inexigível, mas a própria natureza do objeto que impõe tal solução, sendo o rol previsto na lei apenas exemplificativo, apresentando o mundo real várias outras possibilidades não previstas na legislação, por obstáculo lógico.

Verifica-se que fora indicado como fundamento para a contratação a ausência de pluralidade de alternativas e inviabilidade de competição, o que encontra lastro na documentação que instruiu o processo:

> "*Assim, tendo em vista a situação fática constatada, verifica-se que a satisfação do objeto apenas pode ser alcançada com a contratação do Colegio de Contadores del Paraguay, uma vez que inexistem alternativas de prestadores aptos à execução da demanda específica, restando configurada, portanto, a inviabilidade de competição, a qual constitui requisito à caracterização da contratação por inexigibilidade de licitação*." (fl. 34)

Esse documento foi assinado por WILLIAN FERNANDO DE FREITAS. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YPZ4J-YAENE

Nesse cenário, é de se destacar o consignado em Justificativa de Inexigibilidade de Licitação (fls. 34 e 35), que expressa a inviabilidade de competição:

> ***3. RAZÃO DA ESCOLHA DO FORNECEDOR***
> *A Conferência Interamericana de Contabilidade é um evento realizado pelo Colegio de Contadores del Paraguay, com o patrocínio da Asociación Interamericana de Contabilidad – AIC. Colegio de Contadores del Paraguay possui domicílio legal e sede na cidade de Assunção, capital da República do Paraguai, tendo sido fundado em 9 de junho de 1916, com Pessoa Jurídica reconhecida pela Resolução do Poder Executivo nº 7.418, de 21 de janeiro de 1918, com a denominação de "COLEGIO DE ACCOUNTORES". De acordo com o Decreto Executivo nº 14.867, de 6 de agosto de 1946, seu nome foi alterado para Colegio de Contadores del Paraguay.*
> *A entidade tem como missão garantir o mais alto nível de desenvolvimento e treinamento para contadores públicos e fornecer regulamentações para a prática da contabilidade pública no país. A organização busca, ainda, ser reconhecida como instituição que integra os Contadores Públicos da República do Paraguai, fornecendo-lhes as informações mais atualizadas sobre aspectos regulatórios da Contabilidade e Auditoria, e sobre os avanços tecnológicos relacionados à profissão, além de garantir que o país e a sociedade recebam serviços éticos e de classe mundial. O Colegio de Contadores del Paraguay é uma associação sem fins lucrativos, de caráter perpétuo, e de acordo com seu estatuto, tem por finalidades:*
> *a) Assegurar que o exercício da profissão esteja em conformidade com o Código de Ética Profissional e com os princípios e normas técnico-contábeis geralmente aceitos; b) Defender o prestígio profissional e assegurar aos seus membros garantias e consideração no exercício das suas funções; c) Obter dos poderes públicos e das entidades privadas o reconhecimento dos direitos e prerrogativas que correspondem aos seus membros e representar a profissão contábil em todas as instâncias em que for pertinente fazê-lo; d) Promover perante os Poderes Públicos a sanção de estatuto profissional do Contador e zelar para que ele se mantenha em consonância com o processo socioeconômico do País; e) Promover Congressos e Conferências que divulguem conhecimentos contábeis, administrativos, econômicos e financeiros, e juntar-se aos realizados no país e no exterior; f) Coordenar a sua ação com as autoridades educativas e os centros universitários para promover o estudo da Contabilidade e das demais Ciências afins, e incentivar o progresso do seu ensino; g) Assegurar que a Profissão desempenhe a função socioeconómica que lhe compete e contribua para a promoção do desenvolvimento geral do país, criando ou cooperando na criação de um Instituto de Investigação Científica que lhe permita fazê-lo; h) Manter biblioteca para atendimento aos seus associados e buscar a educação continuada do Contador; i) Fortalecer os laços de amizade e camaradagem entre seus membros; j) Constituir, quando as circunstâncias o aconselharem, um Clube Social de Contabilistas; k) Criar ou associar-se a serviços cooperativos e mutualistas; l) Promover a associação dos colegas residentes no interior em centros locais e sua filiação ao Colégio; m) Manter relações amistosas com instituições congêneres e, especialmente, continuar como Órgão Patrocinador da Associação Interamericana de Contabilidade; n) Promover a criação de uma federação de profissionais de Economia, Contabilidade e Administração; ñ) Promover a divulgação dos avanços da Ciência Contábil por meio da publicação de livros, revistas e folhetos. O Colegio de Contadores del Paraguay mantém ainda vínculos e parcerias institucionais com diversas entidades estrangeiras, visando ao desenvolvimento e fortalecimento das Ciências Contábeis em nível internacional, entre as*

Esse documento foi assinado por WILLIAN FERNANDO DE FREITAS. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YPZ4J-YAENE

quais: a) Associação Interamericana de Contabilidade (AIC); b) Grupo Latino-Americano de Emissores de Normas de Relatórios Financeiros (GLENIF); c) Grupo de Integração do Mercosul de Contadores, Economistas e Administradores (GIMCEA); d) Comitê de Integração Europa-América Latina (CILEA). Constata-se, portanto, que o Colegio de Contadores del Paraguay é uma entidade sem fins lucrativos, voltada, institucionalmente, ao desenvolvimento das Ciências Contábeis, conforme estabelecido em seu estatuto, constituindo a realização da XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade o cumprimento de sua missão institucional. Assim, considerando os aspectos distintos relacionados ao evento, cuja comercialização das inscrições é exclusiva de seu organizador/realizador, verifica-se que o atendimento da demanda, qual seja, a realização das inscrições, somente pode ser satisfeito com a contratação da associação denominada Colegio de Contadores del Paraguay.

Ressalta-se que os casos de contratação direta não dispensam a observância de procedimento formal prévio, com a apuração e comprovação da hipótese de inexigibilidade de licitação, mediante procedimento administrativo que atenda o art. 72 da Lei n. 14.133/21. No entanto, sobre os documentos de habilitação, constou-se nos autos:

*"**Exigências de habilitação***
7.3. Considerando que se trata de instituição internacional, a organização não possui registro no Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas, o que inviabiliza a exigência de habilitação. Contudo, constata-se que a entidade possui personalidade jurídica em seu país de origem/sede, no Paraguai, reconhecida pela Resolução do Poder Executivo nº 7.418, de 21 de janeiro de 1918, com alterações dadas pelo Decreto Executivo nº 14.867, de 6 de agosto de 1946, e Decretos Executivos nº 24.806, de 5 de fevereiro de 1957, nº 26.636, de 11 de novembro de 1976, e nº 2535, de 30 de outubro de 20141." (fls. 28 e 29)

À respeito de tal tema, assim prevê o art. 70 da Lei nº 14.133/2021:

"CAPÍTULO VI
DA HABILITAÇÃO
Art. 70. A documentação referida neste Capítulo poderá ser:
(...)
III - dispensada, total ou parcialmente, nas contratações para entrega imediata, nas contratações em valores inferiores a 1/4 (um quarto) do limite para dispensa de licitação para compras em geral e nas contratações de produto para pesquisa e desenvolvimento até o valor de R$ 300.000,00 (trezentos mil reais). (Vide Decreto nº 12.343, de 2024) Vigência
Parágrafo único. As empresas estrangeiras que não funcionem no País deverão apresentar documentos equivalentes, na forma de regulamento emitido pelo Poder Executivo federal."

Como se vê, o art. 70 da Lei nº 14.133/2021 estabelece hipóteses em que a Administração Pública pode dispensar, no todo ou em parte, a apresentação da documentação de habilitação, como nas contratações de entrega imediata, nas de menor vulto (até um quarto

Esse documento foi assinado por WILLIAN FERNANDO DE FREITAS. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YPZ4J-YAENE

do limite para dispensa de licitação em compras) e nas voltadas à pesquisa e desenvolvimento, buscando simplificar e dar celeridade a procedimentos de baixo risco ou reduzida complexidade.

Também sobre a matéria, o Autor Marçal Justen Filho[1] dispõe:

> "*Afigura-se que haverá cabimento de promover a contratação direta sem exigência da comprovação dos requisitos de habilitação nos casos em que a Administração não dispuser de outra alternativa.*
>
> *Assim, suponha-se a situação em que há um único fornecedor, o qual se encontra em situação irregular perante a Fazendo Nacional ou, mesmo, o INSS. Aplica-se-á o princípio da proporcionalidade e se ponderarão os diversos interesses.*
>
> *De um lado, haverá o risco de perecimento de interesses essenciais, se a contratação não ocorrer. De outro lado, haverá o risco de contratação de sujeito que não dispõe de requisitos de habilitação.*
>
> *Entre o perecimento inevitável, previsível e altamente danoso dos interesses colocados sob tutela do Estado e a ausência de cumprimento de uma formalidade, a Constituição federal impões a opção pela segunda alternativa"*

Diante disso, observa-se que tanto a legislação quanto a doutrina reconhecem que a exigência de habilitação não pode se sobrepor ao interesse público maior, devendo ser flexibilizada em situações específicas nas quais a formalidade inviabilizaria a satisfação de necessidades essenciais da Administração. Assim, a dispensa ou adaptação da documentação, especialmente no caso de contratações com pessoas jurídicas estrangeiras, revela-se compatível com os princípios da proporcionalidade e da eficiência, assegurando a concretização do interesse público sem comprometer a legalidade e a segurança jurídica do procedimento, constatando-se que a entidade a ser contratada possui personalidade jurídica em seu país de origem/sede, no Paraguai, reconhecida pela Resolução do Poder Executivo nº 7.418, de 21 de janeiro de 1918.

Sendo assim, sob o olhar jurídico a qual compete a esta Assessoria Jurídica, o presente processo administrativo de contratação, na modalidade inexigibilidade, até o momento, seguiu o trâmite previsto na legislação correlata, não sendo observado qualquer tipo de vício que possa ensejar ilegalidade ou ofensa aos princípios que regem a atividade administrativa, razão pela qual está apto a prosseguir.

Por fim, reforça-se que os ditames acima expostos devem continuar sendo fielmente observados, juntamente com as disposições da Lei nº 14.133/2021 e demais normas pertinentes, sempre em harmonia com os princípios que norteiam a Administração Pública, previstos na Constituição da República Federativa do Brasil e na legislação infraconstitucional.

[1] JUSTEN FILHO, Marçal. Comentários à Lei de Licitações e Contratações Administrativas. São Paulo: Revista dos Tribunais, 2021, p. 909.

Esse documento foi assinado por WILLIAN FERNANDO DE FREITAS. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YPZ4J-YAENE

DA CONCLUSÃO

Diante do exposto, observados os preceitos da legislação vigente e os apontamentos acima enumerados, justificada no processo administrativo a inviabilidade de competição, opina-se pela legitimidade jurídica do objeto almejado, ressaltando-se, entretanto, que o juízo de conveniência e oportunidade da contratação, princípios basilares de Direito Administrativo, inscrevem-se dentro da discricionariedade outorgada a Presidente do CRCMG, que, nesta qualidade, deverá decidir a questão.

É o parecer, *sub censura*.

Belo Horizonte, 06 de outubro de 2025.

Assinado digitalmente por:
WILLIAN FERNANDO DE FREITAS
CPF: ***.085.786-**
Certificado emitido por AC SAFEWEB RFB v5
Data: 06/10/2025 11:27:29 -03:00

Willian Fernando de Freitas
Assessor Jurídico - CRCMG

Esse documento foi assinado por WILLIAN FERNANDO DE FREITAS. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YPZ4J-YAENE

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: 9RC3G-A44EC-YFZ4J-YAENE

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- WILLIAN FERNANDO DE FREITAS (CPF ***.085.786-**) em 06/10/2025 11:27 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/9RC3G-A44EC-YFZ4J-YAENE

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE - MINAS GERAIS
Sistema de Controle Orçamentário
NOTA DE EMPENHO

Data : 01/10/2025
Hora : 12:12

Nº Empenho	Data do Empenho	Tipo do Empenho	Processo	Nº. Reserva	Exercício
2455	30/09/2025	ORDINARIO	018/2025	2531	2025

Conta de Despesa	Descrição da Conta	Projeto	SubProjeto
6.3.1.3.02.01.047	INSCRIÇÕES	3020 - REPRESENTAÇÃO INSTITUCIONAL EM EVENTOS	-

Número do Evento	Descrição do Evento
1171	INSCRIÇÕES

Dados da Modalidade (Fundamentação Legal)

Modalidade	Complemento	Número	Núm. Controle
Inexigibilidade		0182025	0

Favorecido

Favorecido : 9520 - COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY
CNPJ / CPF :
Endereço : FULGENCIO YEGROS 860
Bairro :
CEP :
Cidade : ASSUNCIÓN - PARAGUAI
UF :
Banco :
Agência :
Conta :

Histórico do Empenho	Qtde Parcelas	Valor Unitário	Valor Total Empenhado
INSCRIÇÃO DA PRESIDENTE DO CRCMG NO EVENTO DENOMINADO XXXVI CONFERÊNCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDADE, A SER REALIZADO EM ASSUNÇÃO, NO PARAGUAI, NO PERÍODO DE 22 A 24 DE OUTUBRO DE 2025 - INEXIGIBILIDADE DE LICITAÇÃO N. 018/2025.	1	R$ 3.451,89	R$ 3.451,89

Valor por Extenso

Três Mil, Quatrocentos e Cinquenta e Um Reais e Oitenta e Nove Centavos

Dotação Orçamentária	Empenhos Acumulados	Valor deste Empenho	Saldo Atual
R$ 282.000,00	R$ 39.414,52	R$ 3.451,89	R$ 239.133,59

Belo Horizonte, 30 de Setembro de 2025

Assinado por MAURO BENEDITO PRIMEIRO (•••.100.946-••) Data: 01/10/2025 12:18:27

Assinado por MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO (•••.036.416-••) Data: 01/10/2025 12:28:51

Assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (•••.588.426-••) Data: 01/10/2025 12:31:39

CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE - MINAS GERAIS
Sistema de Controle Orçamentário
NOTA DE EMPENHO

Data : 01.10.2025
Hora : 12:08

Nº Empenho	Data do Empenho	Tipo do Empenho	Processo	Nº. Reserva	Exercício
2456	30.09.2025	ORDINARIO	018/2025	2532	2025

Conta de Despesa	Descrição da Conta	Projeto	SubProjeto
6.3.1.3.02.01.047	INSCRIÇÕES	3007 - PARTICIPAÇÃO DOS CONSELHEIROS EM EVENTOS	-

Número do Evento	Descrição do Evento
1171	INSCRIÇÕES

Dados da Modalidade (Fundamentação Legal)

Modalidade	Complemento	Número	Núm. Controle
Inexigibilidade		018/2025	0

Favorecido

Favorecido : 9520 - COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY **CNPJ / CPF :**
Endereço : FULGENCIO YEGROS 860 **Bairro :**
CEP : **Cidade :** ASSUNCIÓN - PARAGUAI **UF :**
Banco : **Agência :** **Conta :**

Histórico do Empenho	Qtde Parcelas	Valor Unitário	Valor Total Empenhado
INSCRIÇÃO DE 5 CONSELHEIROS DO CRCMG NO EVENTO DENOMINADO XXXVI CONFERÊNCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDADE, A SER REALIZADO EM ASSUNÇÃO, NO PARAGUAI, NO PERÍODO DE 22 A 24 DE OUTUBRO DE 2025 - INEXIGIBILIDADE DE LICITAÇÃO N. 018/2025.	1	R$ 17.259,45	R$ 17.259,45

Valor por Extenso

Dezessete Mil, Duzentos e Cinquenta e Nove Reais e Quarenta e Cinco Centavos

Dotação Orçamentária	Empenhos Acumulados	Valor deste Empenho	Saldo Atual
R$ 282.000,00	R$ 42.866,41	R$ 17.259,45	R$ 221.874,14

Belo Horizonte, 30 de Setembro de 2025

Assinado por MAURO BENEDITO PRIMEIRO (•••.100.946-••) Data: 01/10/2025 12:18:31

Assinado por MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO (•••.036.416-••) Data: 01/10/2025 12:28:51

Assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (•••.588.426-••) Data: 01/10/2025 12:31:39

CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE - MINAS GERAIS
Sistema de Controle Orçamentário

Data : 02.10.2025
Hora : 15:12

NOTA DE EMPENHO

Nº Empenho	Data do Empenho	Tipo do Empenho	Processo	Nº. Reserva	Exercício
2457	30.09.2025	ORDINARIO	018/2025	2533	2025

Conta de Despesa	Descrição da Conta	Projeto	SubProjeto
6.3.1.3.02.01.047	INSCRIÇÕES	5005 - CAPACITAÇÃO E DESENVOLVIMENTO DE	-

Número do Evento	Descrição do Evento
1171	INSCRIÇÕES

Dados da Modalidade (Fundamentação Legal)

Modalidade	Complemento	Número	Núm. Controle
Inexigibilidade		018/2025	0

Favorecido

Favorecido : 9520 - COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY
CNPJ / CPF :
Endereço : FULGENCIO YEGROS 860
Bairro :
CEP :
Cidade : ASSUNCIÓN - PARAGUAI
UF :
Banco :
Agência :
Conta :

Histórico do Empenho	Qtde Parcelas	Valor Unitário	Valor Total Empenhado
INSCRIÇÃO DE FUNCIONÁRIO DO CRCMG NO EVENTO DENOMINADO XXXVI CONFERÊNCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDADE, A SER REALIZADO EM ASSUNÇÃO, NO PARAGUAI, NO PERÍODO DE 22 A 24 DE OUTUBRO DE 2025 - INEXIGIBILIDADE DE LICITAÇÃO N. 018/2025.	1	3.451,89	3.451,89

Valor por Extenso

Três Mil, Quatrocentos e Cinquenta e Um Reais e Oitenta e Nove Centavos

Dotação Orçamentária	Empenhos Acumulados	Valor deste Empenho	Saldo Atual
282.000,00	60.125,86	3.451,89	218.422,25

Belo Horizonte, 30 de Setembro de 2025

Assinado por MAURO BENEDITO PRIMEIRO (•••.100.946-••)
Data: 02/10/2025 16:50:09

Assinado por MARIA APARECIDA LOPES MONTEIRO CARDOSO (•••.036.416-••)
Data: 02/10/2025 16:56:54

Assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (•••.588.426-••)
Data: 02/10/2025 16:59:03

nº 12804

ORDEM DE COMPRA / SERVIÇO

Dados do Fornecedor

Nome/Razão Social: Colegio de Contadores del Paraguay
CPF/CNPJ:
Contato: Cintia Velázquez
Telefone: +595 (985) 692224
E-mail: info@cic2025paraguay.com.py

Quantidade	Descrição do material ou serviço	Valor unitário	Valor total
1	Inscrição da Presidente, de cinco conselheiros e de um funcionário do CRCMG, totalizando ao todo sete inscrições, na XXXVI Conferência interamericana de Contabilidade, a ser realizada em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.	R$ 3.451,89	R$ 24.163,23

DADOS DE FATURAMENTO E COBRANÇA:	TOTAL
Razão Social: Conselho Regional de Contabilidade de Minas Gerais **Endereço**: Rua Cláudio Manoel, 639, Savassi, Belo Horizonte/MG - CEP: 30140-105 **CNPJ**: 17.188.574/0001-38 **Inscrição Estadual**: Isento	**R$ 24.163,23**

CONDIÇÃO CONTRATUAIS:

1 - O prazo de entrega dos itens constantes desta ordem de compra deverá ser cumprido rigorosamente dentro do estabelecido;

2 - O pagamento no valor acima será efetuado, de acordo com a condição de pagamento estabelecida na proposta, após a entrega do material/serviço mediante a nota fiscal;

3 - No preço deverão estar inclusas as despesas com transporte, tributos e demais encargos que incidirem sobre o objeto deste pedido;

4- O pagamento será efetuado exclusivamente para a empresa contratada, não sendo permitida a negociação do título emitido em nome do CRCMG;

5- Na nota fiscal deverão constar as retenções dos impostos, conforme IN RFB 1.234/2012, a IN RFB 1.540/2015 sendo: IR, CSLL, COFINS, PIS/PASEP e no caso de prestação de serviço haverá também o ISSQN;

6 - A empresa optante pelo Regime Especial Unificado de Arrecadação de Tributos e Contribuições devidos pelas Microempresas e Empresas de Pequeno Porte (Simples Nacional) deverá encaminhar declaração, anexa à nota fiscal, na forma do anexo VI do Art. 4º da IN RFB 1.234/2012, para fins de não retenção dos impostos federais;

7 - A empresa deve estar regular com as certidões do FGTS, INSS e Justiça Trabalhista na data do vencimento da nota fiscal, caso contrário o CRCMG reterá o pagamento até a regularização;

8 - Será cobrada multa de 10% (dez por cento), sobre o valor deste pedido, caso não seja cumprido o prazo de entrega, constante da proposta apresentada a este Órgão;

9 - Reservamos o direito de recusar e devolver à custa do fornecedor, qualquer parcela do material recebido em quantidade superior àquela autorizada no pedido, bem como todo o material rejeitado pelo nosso controle de qualidade.

10 – Aplica-se à presente contratação as disposições da Lei n.º 14.133/2021.

OBSERVAÇÃO

AUTORIZADO POR: DATA: 06/10/2025

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 06/10/2025 13:04:49 -03:00

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/E4XYF-HUCHG-DPC3H-TDXGX

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: E4XYF-HUCHG-DPC3H-TDXGX

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 06/10/2025 13:04 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/E4XYF-HUCHG-DPC3H-TDXGX

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

PORTARIA CRCMG N.º 190, DE 6 DE OUTUBRO DE 2025.

A PRESIDENTE DO CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS, no uso de suas atribuições legais e regimentais, resolve:

Art. 1º Fica designado o funcionário Mário Rogério Marotta para executar as atividades de fiscal técnico da contratação firmada entre o CRCMG e o COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY, ficando responsável pelo acompanhamento, fiscalização e avaliação da execução do objeto nos moldes contratados, observando o fiel cumprimento de todas as cláusulas contratuais.

Art. 2º Fica designado o funcionário Izaias Angelo Gomes para executar as atividades de gestor da contratação firmada entre o CRCMG e o COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY, ficando responsável pela coordenação das atividades relacionadas à fiscalização, bem como dos atos preparatórios à instrução processual e da formalização dos procedimentos referentes aos aspectos que envolvam a prorrogação, a alteração, o reequilíbrio, o pagamento, eventuais aplicações de sanções e extinção dos contratos, entre outras ações.

Art. 3º Fica designado o funcionário Júlio César da Silva para executar as atividades de fiscal técnico substituto da contratação firmada entre o CRCMG e o COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY, ficando responsável por atuar na fiscalização técnica do contrato nas ausências e nos impedimentos eventuais e regulamentares do titular.

Art. 4º Fica designada a funcionária Maria Aparecida Lopes Monteiro Cardoso para executar as atividades de gestor substituto da contratação firmada entre o CRCMG e o COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY, ficando responsável por atuar na gestão do contrato nas ausências e nos impedimentos eventuais e regulamentares do titular.

Art. 5º O fiscal técnico do contrato deverá registrar todas as ocorrências relacionadas à execução do contrato, encaminhando-as ao gestor do contrato, para que sejam adotadas as providências necessárias ao fiel cumprimento das cláusulas contratuais, conforme disposto nos §§ 1º e 2º do artigo 117 da Lei n.º 14.133/2021.

Art. 6º O recebimento provisório dos serviços ficará a cargo do fiscal técnico e o recebimento definitivo ficará a cargo do gestor do contrato.

Art. 7º As decisões e providências que ultrapassarem a competência do fiscal e do gestor do contrato deverão ser solicitadas a seus superiores em tempo hábil para a adoção das medidas cabíveis.

Art. 8º Esta portaria entra em vigor na data de sua assinatura e terá validade durante a vigência do contrato.

Assinado digitalmente por:
SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
CPF: ***.588.426-**
Certificado emitido por AC SOLUTI Multipla v5
Data: 06/10/2025 15:07:10 -03:00

CONTADORA SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA
Presidente

Esse documento foi assinado por SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/EGNH3-CGQCZ-AVM78-JGW31

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: EGNH3-CGQCZ-AVM78-JGW3J

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- SUELY MARIA MARQUES DE OLIVEIRA (CPF ***.588.426-**) em 06/10/2025 15:07 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/EGNH3-CGQCZ-AVM78-JGW3J

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate

Última atualização 06/10/2025

Local: Belo Horizonte/MG **Órgão:** CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

Unidade compradora: 925152 - CONSELHO REG. DE CONTABILID. DE MINAS GERAIS

Modalidade da contratação: Inexigibilidade **Amparo legal:** Lei 14.133/2021, Art. 74, caput

Tipo: Ato que autoriza a Contratação Direta **Modo de disputa:** Não se aplica **Registro de preço:** Não

Fonte orçamentária: Não informada

Data de divulgação no PNCP: 06/10/2025 **Situação:** Divulgada no PNCP

Id contratação PNCP: 17188574000138-1-000174/2025 **Fonte:** Compras.gov.br

Objeto:

Contratação de sete inscrições no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.

VALOR TOTAL ESTIMADO DA COMPRA

R$ 24.163,23

VALOR TOTAL HOMOLOGADO DA COMPRA

R$ 24.163,23

Itens Arquivos Histórico

Número	Descrição	Quantidade	Valor unitário estimado
1	Pagamento inscrição eventos Pagamento inscrição eventos Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 20	7	R$ 3.451,89

Exibir: 5 1-1 de 1 itens Página: 1

Voltar

PORTAL NACIONAL DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS

Criado pela Lei nº 14.133/21, o Portal Nacional de Contratações Públicas (PNCP) é o sítio eletrônico oficial destinado à divulgação centralizada e obrigatória dos atos exigidos em sede de licitações e contratos administrativos abarcados pelo novel diploma.

É gerido pelo Comitê Gestor da Rede Nacional de Contratações Públicas, um colegiado deliberativo com suas atribuições estabelecidas no Decreto nº 10.764, de 9 de agosto de 2021.

O desenvolvimento dessa versão do Portal é um esforço conjunto de construção de uma concepção direta legal, homologado pelos indicados a compor o aludido comitê.

A adequação, fidedignidade e corretude das informações e dos arquivos relativos às contratações disponibilizadas no PNCP por força da Lei nº 14.133/2021 são de estrita responsabilidade dos órgãos e entidades contratantes.

https://portaldeservicos.gestao.gov.br

0800 978 9001

AGRADECIMENTO AOS PARCEIROS

BID Banco Interamericano de Desenvolvimento

Enap Escola Nacional de Administração Pública

Serpro

SEBRAE

Texto destinado a exibição de informações relacionadas à **licença de uso**.

CRCMG
CONSELHO REGIONAL DE CONTABILIDADE DE MINAS GERAIS

***CHECKLIST* DE PROCESSO DE CONTRATAÇÃO INEXIGIBILIDADE E DISPENSA**					
Número do processo de contratação/modalidade: Inexigibilidade de Licitação n.º 18/2025					
Objeto: Contratação de inscrições para a Presidente, cinco Conselheiros e um funcionário do CRCMG no evento denominado XXXVI Conferência Interamericana de Contabilidade, a ser realizado em Assunção, no Paraguai, no período de 22 a 24 de outubro de 2025.					
Data de início do processo: 27/08/2025					
Responsável pelo preenchimento: Izaias Angelo Gomes					
Item	**Itens a serem verificados**	**Sim**	**Não**	**N/A**	**Observações**
1	Capa padronizada	X			
2	Formalização da demanda ou solicitação de compra/serviço	X			
3	Previsão no Plano de Contratações Anual (PCA)	X			
4	Estudos técnicos preliminares	X			
5	Mapa de riscos da etapa de planejamento e seleção do fornecedor	X			
	Mapa de riscos referente à execução do contrato	X			
6	Termo de referência	X			
7	Pesquisa de preços, cópias de notas fiscais, contratos ou outro documento hábil / contratações similares realizadas pela Administração Pública	X			Tabela de preços oficial do evento. Não foram encontradas, no PNCP, contratação para o evento.
8	Pesquisa de preços: pedidos de proposta de fornecedores (e-mails)			X	Não se aplica, visto que somente um fornecedor comercializa a inscrição para o evento.
9	Propostas de fornecedores	X			Tabela de preços oficial do evento, referente ao fornecedor contratado. Não se aplica, em relação a outros fornecedores, devido à inviabilidade de competição.
10	Demonstrativo de coleta de preços com indicação da proposta mais vantajosa	X			A justificativa de preços consta da Justificativa da contratação.
11	Justificativa da escolha do fornecedor com a motivação e fundamentação da caracterização do processo como inexigibilidade ou dispensa	X			
12	Documentos que dão suporte ao enquadramento da contratação nas hipóteses de dispensa ou inexigibilidade de licitação	X			

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/KKM53-ZVEEE-3HCPE-WM3EQ

13	Comprovação da regularidade fiscal e trabalhista através do Sicaf ou certidões de regularidade do fornecedor junto ao INSS, FGTS e à Justiça Trabalhista (CNDT)			X	Trata-se de contratação de instituição estrangeira, sem registro no Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas.
	Consultar o Cadastro Nacional de Empresas Inidôneas e Suspensas (Ceis) e o Cadastro Nacional de Empresas Punidas (Cnep)			X	Trata-se de contratação de instituição estrangeira, sem registro no Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas e em cadastros mantidos pelo governo.
14	Autorização de abertura do processo	X			
15	Minuta do contrato	X			Formalizado por ordem de compra/serviço.
16	Despacho do processo para emissão de parecer jurídico	x			
17	Parecer da Assessoria Jurídica acerca da contratação por dispensa ou inexigibilidade	x			
18	Publicação do aviso de dispensa ou inexigibilidade de licitação	x			Será publicado no PNCP.
20	Nota de empenho assinada pelo(a) Presidente do CRCMG	x			
21	Portaria de fiscal de contrato	x			
22	Contrato com visto do jurídico e assinado pelas partes			x	Formalizado por ordem de compra/serviço
23	Divulgação do contrato no Portal Nacional de Contratações Públicas (PNCP)	x			

Assinado digitalmente por:
IZAIAS ANGELO GOMES
CPF: ***.926.156-**
Certificado emitido por AC SyngularID Multipla
Data: 06/10/2025 16:08:14 -03:00

Assinatura do responsável pelo preenchimento da *checklist*

Esse documento foi assinado por IZAIAS ANGELO GOMES. Para validar o documento e suas assinaturas acesse https://assinador.crcmg.org.br/validate/KKM53-ZVEEE-3HCPE-WM3EQ

MANIFESTO DE ASSINATURAS

Código de validação: KKM53-ZVEEL-3HCPE-WM3EQ

Esse documento foi assinado pelos seguintes signatários nas datas indicadas (Fuso horário de Brasília):

- IZAIAS ANGELO GOMES (CPF ***.926.156-**) em 06/10/2025 16:08 - Assinado com certificado digital ICP-Brasil

Para verificar as assinaturas, acesse o link direto de validação deste documento:

https://assinador.crcmg.org.br/validate/KKM53-ZVEEL-3HCPE-WM3EQ

Ou acesse a consulta de documentos assinados disponível no link abaixo e informe o código de validação:

https://assinador.crcmg.org.br/validate